SIG. 70-21/21

C-2 1795-96

Cargo

Alcanze delas vltimas cuentas

Primeramente mẽ hago cargo de vn mil quatrocientos cinq.ta pesos, y dos reales, y treinta mrs de vn los misma, éng.e salí alcanzado én mis anteriores Cuentas del año de noventa, y tres ---- $ 1452 11 Son

Bienes Raizes

De vn mil doscientos, y sesenta Reales por la Renta Respectiva dho año, dela Casería de Luzuriaga, y sus pertenecidos propia de esta vniversidad. Consta de testim.o nº 4º del Cargo ---------- $ 260 11

Rdeas voluntarias

De trescientos Reales Cobrados de Juan Ant.o de Echeverte, y su fiada por la dos tercios primeros de Rdeala voluntaria dela provision de aguardiente, y alumg.e como Consta del testimonio nº 2 11 Dezia cobrar ciento, y cincuenta Reales mas por el vltimo tercio no que do vencido este Plazo por haver entrado énesta vniversidad énel dia primero de Agosto dedho año de noventa, y quatro el Exercito frances, y cesado la venta de aquel dicho ---------- 300 11

De Rafael de Aguirre, y sufiadas cien Reales de vn.a g.e los cobre, para los trescientos de igual adeala gratuita de aceyte, ácuia paga se obligaron como se Reconoce del testimonio nº 3 11 y porla entrada del citado Exercito frances no pudo percivir mas Cantidad porvalo vencido hasta el expresado dia primero de Agosto ---------- 100 11

Arrivio de Sisa

De quatro mil seiscientos, y treinta Reales, percividos del citado Juan Ant.o de Echeverte, y sufiadas, por los primeros dos tercios del arrivio de Sisa g.e lo Rematò él, como se Reconoce del testimonio nº 4 11 énlos quales Respecto ág.e este pago total delos dos tercios Q. vià completaronse el vltimo dia del mes de Agosto, y el primero de-

[illegible] huvó de Cargo en el q.e hicieron Data, [illegible]
tos setenta y ocho Reales, y tres quartillos de v.n q.e corresponde se re-
an ---------- A

Arvoles

De vn mil seiscientos veinte, y quatro R.s Recivdor de Pedro Ygnacio
Yquiniz por el importe de ciento, y noventa y quatro Arvoles Robles Rema-
tados por èl, como se vée del testim.o n.o 51 ---------- 3624
De dos mil, y cincuenta, y cinco Reales cobrados del Referido Juan Ant.o
de Echeverte, y Supl.te, los vn mil, y quinientos de ellos por el importe de cua-
trocientos Arvoles Castaños, y los quinientos cincuenta, y cinco Restantes por el
de treinta y cinco Robles q.e vnos, y otros Rematò el suso dho èn la Referida
cantidad, consta del testim.o n.o 61 ---------- 2056
De ocho Reales cobrados de Ygin.o de Aguizabal por el valor de vn Ar-
vol inutil cortado èn los montes dela Universidad con permiso suio ... 8
De veinte, y dos Reales Recivdos de Santhiago de Aguirre, por el im-
porte de otro Arvol concedido para la Universidad, y cortado èn los mis-
mos montes ---------- 22

Caleras

De sesenta Reales percivdos de Franco de Olazza por el Reconocim.to
dela aregoma q.e cortò, y piedra q.e sacò èn los montes dela Universi-
dad para vna Calera con su permiso, y por el del ojo para ella ---------- 60
1351

Importan las precedentes partidas del Cargo once mil quinientos, y once
Reales, y treinta mrs de v.n, èn cuio descargo dòi las siguientes ----------

Data

Salarios

Primeram.te doy èn descargo quinientos ochenta, y nueve Reales de v.n
pagados alos asalariados de esta Universidad, á saver á Antonio
Angel Bentzua Aizmendi Esc.no de Ayuntamientos para
Vara q.e como tal le corresponde èn los quinientos de su salario
hasta el dia primero de Agosto de dho año de noventa, y quatro, cng.e
en q.e dejò èn ella el Exercito frances, y desde de sesto dos cientos noventa
y un Reales: Item el Thesorero por mi salario dos cientos: Blos
Guardamontes Juan Miguel de Salaverria, y Ysidro de Yrasa

Plantio

Con dos Rs Rales Satisfhor los ciento, y quarenta
Salr por 1.a de Arranaburu por el importe de dos-
cientos, y oc.ta pa plantio. de Arboles q.e le ha vendido á-
esta Universidad, á Razon de medio Real Cadarno, y los-
treinta y ocho restantes á aquel de Salaxerria por el de otros
treinta Arboles comprados por ella, á precio de Real cada
plantio. Consta de libram.to n.o 10 11 y sus Recivos. 470 11

Gastos en la plantacion

Ytt. Cien Reales de v.n entregados á Juan Mig.l de Salax-
xria, y Asencio de Isasa, los ochenta, y ocho de ellos, por
veinte, y dos jornales entre ambos ocupados en trasplantar
doscientos, y ochenta arboles plantios en los montes concejiles
de esta Universidad, y los doce Restantes por la ocupacion de
una Junta de Bueyes en la Conducion de estos arboles desde
el Vivero hasta el Sitio de la plantacion. Consta de libra-
miento n.o 10 11, y su Recivo. . . . . 400 N

Ocupaciones de Peritos

Ytt. Sesenta, y seis R.s pagados á Fermin de Iparraguirre, Mro.
Arquimentor aprobado, vecino de la villa de Berrueta por la ocu-
pacion q.e tuvo de tres dias con Comn. de la Universidad en el Reco-
nocim.to, y Regulacion de varios arboles bracos Castaños en sus Mon-
tes concejiles á Razon de dos ducados de v.n por dia. Consta de libra-
miento n.o 11 11, y su Recivo. 66 11

Portulance

Ytt. Diez Reales en que pagados á Vicente Julian, y Agustin por via de
Limosna para Nra S.ra del Pilar de Zaragoza. Consta de libram.to
n.o 12 11, y su Recivo. 10 11

Juramento hecho á la Casa de Guerra de esta Noblisima Provincia

Ytt. ciento ochenta, y siete R.s y diez, y siete mrs de v.n pagados á D.n Juan
Agustin de Zuaznavar, Thesorero de la Caja de Guerra de esta Prov.a
de Guipuzcoa para final pago de los quatrocientos trece pesos, doce R.s
y veinte, y tres mrs de dha Especie q.e á esta Universidad le cupieron en-
los cien mil pesos Repartidos fogueralm.te por la misma Prov.a en ese
sus Pueblos para los gastos de la ultima Guerra con la Francia. Cons-
ta de libram.to n.o 13 11 y su Recivo. 187 11 17 11

Pagamento ál Dor
torio delos diez mil pes
os anuales dela misma Nor
tema Provincia

Ytt. Seiscientos diez y nueve Rales pagados á Dn Manuel Joaquin de Ze-
rain de Azcona, vecino dela villa de Tolosa, por mitad q.e a esta Univers-
dad corresponden contribuir anualmte por Complemento delos diez mil
pesos con q.e éncada un año deven hacerlo foguerabmente los Pueblos
de esta Prov.a de Guipuzcoa segun lo acordado é su Junta particular
celebrada énla villa de Azcoitia para la paga de Réditos, y lusicion
de Capitales q.e se tomaron á Censo, ó intereses para gastos dela Guerra
con la Francia. consta de libram.to nº 41 11 y Recivo. 619 11

Gastos Causados con los
tercios de esta Universidad
q.e estuvieron énla fronte
ra én Real Servicio

Ytt. Dos mil Docientos sesenta, y cinco R.s suplidos énel pagam.to del Rest
á diez Soldados Paysanos de esta Universidad de sus tres tercios q.e al-
ternativam.te estuvieron énReal Servicio énla frontera de Fuen-
tam.te con las demas Gentes de esta Provincia por disposicion de ella,
y se mantuvieron éncient cincuenta, y un dias q.e corrieron desde el
dia primero de Enero hasta treinta, y uno de Mayo énq.e se retira-
ron ásus Casas, á Respecto de Real, y medio de V.n ácada uno, por dia
consta de libram.to nº 45 11 y Recivo 2265 11

Pagamento ál Sargento
y Cavo delos tres tercios

Ytt. un mil trescientos cincuenta, y nueve R.s pagados á Josef Ignacio
de Inciarte, y Juan Bautista de olaso, Sargento, y Cavo q.e estuvieron
en la frontera de Fuen énigual Real Servicio con los tercios de esta
Universidad, y se mantuvieron én ciento, y cincuenta, y un dias
desde primero de Enero hasta treinta, y uno de Maio, por sus
diarios asignados de cinco, y quatro Reales por dia consta de libra-
miento nº 46 11 y Recivo. 1359 11

Gasto énla compra de
Zapatos para los Sar-
gento, Cavo, y Soldados
delos tres tercios

Ytt. quatro cientos, y quarenta Reales importe de veinte, y dos pares
de Zapatos comprados para los veinte Soldados, Sargento, y Cavo
delos tercios de esta Universidad, q.e se les entregaron álrazon

[illegible] Con[illegible] y al Sor Vicario Juan Josef de La
[illegible] sala por el Cuidado del Reloj publico de [illegible]
el los Maytines sesenta, y seis Reales vellon de libramiento
nº 19 y sus Recivos 569 11

Festividades anuales

Ytt. ciento, y doce Reales supli dos por los gastos ordinarios delas
festividades delos dias dela Invencion dela Santa Cruz, y San
Juan Bauptª Patron dela Universidad en[illegible] se comprende
lo pagado á Josef Anto de Mantonola, Musico Tamborilero
la villa de Montoria, y su tambor por su asistencia, y ocupa-
cion en dhas festividades. Consta de libramiento nº 21 y su
Recivo 112 11

Estipendio de Sermones

Ytt setenta, y cinco Reales satisfho á Dn Josef Ygnacio de Nagore
Presviteno, vecino dela villa de Montoria, y Sindico dese convento
de Capuchinos por Estipendio delos Sermones de mandato, y Pa-
sion, predicados por sus Religiosos en la Yglesia Parroquial de es-
ta Universidad. Consta de libramto nº 8 y su Recivo 75 11

Obras

Ytt ciento, y setenta Reales pagados á Luis de Ganuzu oficial cante-
ro, vecino de esta Universidad, los ochenta, y quatro de ellos por
siete jornales de un Bueyeriso en la conducion de piedra del Mon-
te de Zarquibel para la Composicion del Camino unico q.e de
esta Universidad dirije á Traun, y Fuentezarria en el paraje
inmediato á la Fuente de Manzuconea, á Respecto de doce Reales
por dia; y los noventa Restantes por seis dias q.e ocupó el mismo
Ganuziu en la Reparacion de aquella Calzada, juntam.te con
dos Peones á Razon de seis Reales cada jornal suio, y á la de quatro
y medio el delos Peones. Consta de Libram.to nº 4 11 y su Recivo . . . 170 --
Ytt doscientos, y un Reales satisfhos al mismo Ganuziu, los noventa
y seis de ellos por ocho jornales empleados por un Bueyeriso en
igual conducion de piedra de dho monte, al paraje de Urrille-
ta para la Composicion del Camino unico q.e sigue á dhos Pue-

[illegible] Ingamena [illegible]
Continuos acarreos q. se hizieron [illegible]
de Guerra para la frontera, y los ciento, y cinco, los
sicte Jornales sobre, y otros tantos de cada uno de dos Operarios Repa-
dos en la Reparacion de la Calzada del referido passage, siendo el Jor-
nal de dho Buyeriso doce Reales al dia, son el del Carretero, y quatro
y medio el de cada uno de dhos Operarios. Consta de libram.to n.o 5.11 de
y su Razon. . . . . .
Ya. ciento, y veinte y quatro R.s y medio de V.n enzegador al reparo
nuado Luis de Garrizu para la Composicio.n del Camino, y Calzada
publica q.e dirije a la frontera de Irun en el passage inmediato
a la Caseria de Vronca q.e estaba intransitable por hazerlo desecho
los continuos acarreos q.e se hacian para aquella frontera con Bueyes
y otros efectos del Rey transportados por mar, cuio Corte causaron seis
Jornales de un Buyeriso ocupados en la Conduccion de la piedra para
la obra desde el monte a Respecto de doce Reales por dia, y otros cinco del
mismo Garrizu, y un Peon suio, q.e se empleó durante ellos, a Razon de seis
Reales, y quatro, y medio a cada uno. Consta de libram.to n.o 6.11 y su Razon.11 9.24.11
Ya. doscientos, y quatro Reales pagados al recudado oficial Carretero Garrizu,
q.e es el unico en esta universidad, para la Composicion del Camino, y
Calzada publica encargada a fuerza de repetidas quejas de lo intran-
sitable de ella, con ocasion del frecuente uso de Carruajes con la efec-
tos del Rey para la frontera, y son ochenta, y quatro de ellos, por sicte
dias ocupados por un Buyeriso en la conduccion de la piedra desde el mon-
te para aquellos Reparos, a Respecto de doce Reales por dia, y los otros
ciento, y veinte por ocho Jornales del mismo Garrizu, y diez, y seis de dos
operarios, o Peones, ocho a cada uno a Razon de seis, y quatro, y medio Respec-
tivam.te a cada Jornal, cuia Composicion se hizo en el passage inmedia-
to a la Caseria de Gainza. Consta de libram.to n.o 7.11 y su Razon.11 . . . . . 20.4.11
Ya. ciento sesenta, y cinco Reales pagados los sesenta, y tres de ellos al dho
Luis de Garrizu por seis dias q.e ocupó juntam.te con su Peon en el Reparo
de la Calzada publica q.e tira a la Universidad de Irun en el passage
de Tapatarax, en q.e por su frecuencia no dejan andar los Carros con
los efectos del Rey para aquella frontera, a Razon de seis Reales cada
Jornal sirio, y de quatro, y medio el del Peon, y los restantes setenta
y dos a Juan Ant.o de Salaverria por seis dias ocupados con sus Bue-
yes en la conduccion de la piedra para aquella obra a Razon de doce Rea-
les el Jornal. Consta de libram.to n.o 8.11 y su Razon.11 . . . . . 13.5.11

...xala frontera ai Rapacete
Contra de libram.to n.o 1711 y Recivo. . . . .

Paga para los Soldados de la Con cion.

En. treinta, y tres Reales pagados á Josef de Aguirre y Ruiz por el importe de tres quintales de pan q.e ha suministrado para los personas de los Soldados de la Provincia de la Universidad q.e pasaron á la Frontera de Irun en Servicio Real á Respecto de once Reales el quintal. Contra de libramiento n.o 1811 y su Recivo. 3311

Puesto encargado de los Vecinos, y Moradores de esta Universidad q.e pasaron Padre por hijo al monte de Jazquibel á cuidar de sus Ensenadas

En. un mil setecientos, y un Reales de v.n Suplico en el pagam.to del Puesto de ciento ochenta, y nueve hombres q.e se mantuvieron en el monte de Jazquibel, cuidando de sus Ensenadas, para q.e el Enemigo no hiciese algun desembarco en ellas, en seis dias con sus noches, y se les pagaron á Razon de Real, y medio de v.n cada uno por dia, cuia providencia se tomó mediante oficio pasado á la Universidad por el Ex.mo Sor. Marques de Castelar, q.e hacia de Real en la frontera de Irun, contha. de de veinte, y cinco de Julio q.e prevenia fuesen todos Padre, por hijo á el citado monte, á q.e concurrieron tambien los de las villas de Fuenterrabia, Pasage, y parte de la gente del valle de Oyarzun á el enunciado efecto de cuidar de las Ensenadas, y aquella hacen comunicó de Resultar de haver entrado las Armas francesas en las villas de Vera, y Lesaca del Reyno de Navarra, y haverse avistado en las aguas de Fuenterrabia una Esquadra enemiga de Barcos menores q.e amenazaba dho. desembarco. Contra de Libram.to n.o 1811 y Recivo. . . . . 470 ½ 11

Gratificacion á quatro Marineros destinados á la Real Armada, y su diario

En. dies mil, y trescientos Reales de v.n pagados á Domingo Sanchez, Francisco de Ygaztemendia, Juan Manzon, y Jose de Irazoqui los un mil y quinientos por via de gratificacion á Respecto de trescientos setenta y cinco á cada uno por el servicio en la Armada Real, á q.e se obli-

en calidad de Marineros Voluntarios por-
cuio motivo debia Contribuir ella segun el Reparto
los Pueblos maritimos delos cien hombres cong.e esta M. N. y M.a
vincia dispuso destinar á este Real Servicio consecuente á Real Orden de
su Mag.d mientras durase la Guerra cón la Francia; y los un mil y ocho-
cientos Reales Vellones, á saber á quinientos veinte y cinco á la citada Mon-
zon, y Huesca, y á trescientos setenta, y cinco á la enunciada Sanchez,
y Zaragoza en compensacion, y total pago del Real Donativo q.e á ca-
da uno delos quatro debia pagar esta Universidad, con cuia paga quedó
libre ella dela Contribucion de el, durase, ó no mas la Guerra, q.e el
tiempo á q.e correspondiese el montam.to de dhas Cantidades por razon
del Real Donativo. el Servicio á q.e salieron sing.e la Universidad tuviese
mas, ni otra obligacion por esta Causa, y solo le quedó la accion de
cobrar el Real Donativo asignado por la misma Provincia. Consta de Li-
bramiento n.o 20 11 y sus Recivos. 3300 11

Gastos del Comisionado

Mas. Docientos, y quarenta R.s pagados al Sor Capitan Exo Capitan
lan Dor.n Diego de Lasante, por el gasto causados en comida, y Barco
en la detencion, y Repetidas barcadas hechas á la Diputacion de esta
Provincia q.e residia en la Ciudad de S.n Sebastian, y Comisario de
Marina de ella, á fin de entregar para el Real Servicio los quatro
Marineros q.e le tocaron de esta Universidad, como á Puerto Ma-
ritimo en los cien hombres q.e dio la Prov.a para la Real Arma-
da, en cuio objeto paró este Comisionado muchos dias en
aquella Ciudad, cuia detencion le previnieron á Retirarse á su Casa
por evitar el mayor gasto dela Posada Respecto aq.l el Comisa-
rio de Marina en medio de hacerse señalado dia para la entre
ga de Marineros, no quiso hacerse Cargo de ellos hasta el mismo pun-
to dela Salida del Barco cng.e hasian de ser embarcados para el
Ferrol, q.e era su primer destino. consta de Libram.to n.o 2 Vu y su Recivo. . . . 240 11

{Capones nuevos para los papeles del Archivo, y su transportacion á San Sebastian}

Mas. Docientos ochenta y cinco Reales pagados los ciento sesenta y cin-
co de ellos á Josef de Arreche, oficial Carpintero por siete Capones
nuevos q.e cavó para poner en ellos los papeles, y Libros del Archi-
vo de esta Universidad para trasportarlos a la Ciudad de S.n Se-
bastian con fin de precaverlos delos franceses pues se verificaba su

[illegible] ciento, y un-
cion [illegible] en el Hos.l de su Cha-
q.e fueron Uezados á aquella Cura. Consta de libram.to
to n.o 2211 y sus Reziuos 285 11

Encerado para los
Papeles del Archivo

Un. treinta, y un Reales pagados á Mig.l de Salazerria, por una
porcion de encerado q.e dió para envolver en él los papeles del
Archivo con fin de precaverlos de humedad, y encaponarlos. Cons-
ta de libram.to n.o 2311 y su Reciuo 3 11

Limpia de Fusiles

Un. treinta y siete Reales, y medio de v.n pagados á Jos.f Feliz de Mar
tierena, por la limpia de veinte, y cinco fusiles, y sus Bayonetas, pro-
pios de la Universidad, á Razon de Real, y medio de v.n por cada uno. Cons-
ta de libram.to n.o 2411 y su Reciuo 37 11 17-

Composicion de Fusiles

Un ciento, y tres R.s pagados á Juan de Urruzia, oficial herrero Vecino
de la villa de Renteria, por la Composicion de diez y nueve fusiles de la
Universidad, q.e estaban quasi inservibles por falta de varias piezas;
y á ella se procedió por disposicion de la Universidad. Consta de libra-
miento n.o 2511 y su Reciuo 40 311

Gastos de tres Criaturas Espositas

Un. un mil y setenta, y tres R.s de v.n suplidos por mi en los gastos ocu-
rridos de Resulta de haver sido Expuestas tres Criaturas en Jurisdiccion de
esta Universidad, los quarenta de ellos por Paños, y Panales de la primera
Criatura; otros veinte por Lactancias suias en igual numero de dias;
trescientos, y veinte, por su Conduccion al Santo Hospital de la Ciudad de
Zaragoza; trece Reales por una Cuna de Baieta comprada para la
Segunda Criatura; setenta, y siete por las Lactancias de ella en dos
meses, y medio, en q.e se mantuvo sin hacer su remision hasta ocas-
sion oportuna; trescientos setenta, y cinco por la conduccion de la misma
Criatura á dho Hospital de Zaragoza; ciento ochenta R.s por las Lac-
tancias en seis meses de la tercera Criatura, q.e estando aguardando
á ocasion segura para su Conduccion á él, por no querer ir ninguno
con ella en veinte, y cinco pesos, falleció en esta dha Universi-
dad; y los Restantes quarenta, y ocho por dhos q.e corresponden al Vi-
cario Interino de su Parroquial, por los Baptizos de dhas tres Cria-

sion en calidad
cuio rm.
Obram.to nº 2m y Reziot.
y Represco del dia
de Elecciones

Ten treinta Reales por el gasto ordinario del Represco del dia de Elecciones. Consta de libram.to nº 27m. 30

Incendios

Ten dozientos veinte, y siete Reales, y diez, y ocho mrs. de vn.t pagados á Maria Ant.a de Aguirre, vecina de esta Universidad por todo el gasto q.e se Causó con los vecinos, y Moradores suios q.e én mucho numero acudieron la noche del dia doze de Enero del año de noventa, y quatro á toque de campana á apagar el Incendio q.e hizo á la falda del Monte de Larquibel, y por su mucho incremento amenazaba Considera-bles perjuicios q.e los atajaron con una paena dilatada q.e duró mucho mas de la noche, y fue preciso alibiarla con algun alimento el q.e importó aquella Cantidad, como son ciento, y diez, y siete Reales, y diez, y ocho mrs por veinte, y cinco azumbres de vino á precio de quarenta quartos azumbre, setenta, y cinco con treinta mrs por ochenta libras de pan, á siete quartos libra, quarenta Reales por veinte libras de pan, á siete quartos libra, quarenta Reales por veinte de aguardo á dos Reales cada libra, y los restantes gastos por el alquil de la Caballeria q.e condujo todo al Monte. Consta de libramiento nº 28m y su Recivo. 227m 28m

Ten ciento ochenta, y quatro V.s, y treinta mrs satisfho á la Nieta. da Maria Ant.a de Aguirre, por el gasto q.e de orden de la Universidad supplió en lo q.e subministro á la mucha gente q.e del Cuerpo de ella, y Casorios asistió á toque de Campana á la penosa paena de apagar el Incendio q.e huvo en las inmediaciones de Aldaxacuz-za, pasado Concejil en la noche del doze de Marzo de dho año, en q.e estubieron ocupados la mayor parte de ella por la mucha Extension del incendio, y el Recio viento q.e lo Causaba, siendo el gasto, assi ocasionado á saver noventa, y tres V.s y ocho mrs por veinte azumbres de vino apre-cio de quarenta quartos cada una; cincuenta, y siete con veinte, y dos mrs por sesenta Libras de pan á siete quartos cada una; treinta Reales por quince de bacalao á dos Reales Libra, y los quatro restantes por su Conducion en Caballeria al Monte. Consta de libramiento nº 29m y su Recivo. . . . . y 84m 30m

Ten. ciento Cincuenta, y dos Reales Suplidos en el bagam.to de varios Propios

[illegible] pacha[illegible] para [illegible] d ála [illegible]
[illegible]ncia Residente éntonces en S.n Sebastian [illegible] alson
Capitan Gral, y otros Gefes Militares; Rueda inm[illegible]iator
biendo Bagages, y Caxas álos Buques de los Caxeros
Ciudad de Fuenterrabia, y otras muchas partes énlos fre-
cuentes repetidos asomos q. se han ofrecido del Real Servicio
con motivo de la Guerra en esta frontera, y del Gobierno de la
Universidad. Consta de Libram.to n.o 30 11 y Recivo. . . . . $ 52 11

Dhos de su dictamen

Vn. Sesenta, y quatro Vs entregados á D.n Josef Ignacio de
Ramon vecino de la villa de Renteria, para su Remision
al Lizd.or D.n Ramon Maria de Moya, y D.n Joaquin Ant.o
de Mendizabal por su honorario de un dictamen q. ambos dic-
ron á consulta de la Universidad sobre q. el pleito promovi-
do de la Vicaria de su Parroquia de ella defendiendo, como
Patrona suia, por ser contra su dho, y Regalia la oposicion he-
cha por D.n Mig.l Ant.o de Arrieta. Consta de libram.to n.o 33 11
y su Recivo. . . . . 6 4 n.

Portes de Cartas

Vn. Setenta, y un Reales, y Veinte mrs pagados á Beatriz de Oyarza-
bal Cartera de la Expresada Villa de Renteria por portes de Cartas
y Pliegos q. ha Recivido la Universidad por el Correo en los primeros Sie-
te meses del dho año de noventa, y quatro. Consta de Libramiento n.o
32 11 y su Recivo. . . . . 1 11 20 n

Ascienden estas partidas del descargo á Catorce mil trescientos — $ 4 360
y Sesenta Vs de Vn. Salvo ierro, los quales corregidos con la Cantidad
del Cargo de este modo:

Cargo. . . . . # 15 11 30.

Descargo. . . . . # 4 360 n

0 28 8 11 4 n

Resultan de alcanze contra esta Universidad, y en mi favor Dos mil ochocien-
tos quarenta, y ocho Reales, y quatro mrs de Vn. Salvo tambien Error. Leon 9 11 de
Enero de 1796 11 = Josef Ant.o de Aguirre =

En el Choro de la Yglesia Parroquial de S.n Juan Bapt.a de esta Universidad
de Leon, donde se congrega el Ayuntamiento de ella, por estar ocupada la Casa Consist

en calidad [illegible] Batallon de Voluntarios, [illegible]
[illegible] mil [illegible] setecientos noventa, y seis, estando juntos en la Sala Capitular
blada los Señores Felix de Mazticzena Capp.n Cavo Capitular, Fran.co
cio de Aguirre, Porf.or Ant.o de Aguirre, y Zarate, y Domingo Ygino de
Eguizabal, Regidores, q.e componen, y Representan el Pleno Concejo, y gremio
político, economico, y militar, y juntam.te con sus mrds Porf.or Diego de
Lasarte, Ascencio de Ysasa, Porf.or de Aguirre, Gabriel de Echagaray
Phelipe de Vizcaya, Juan M.l de Salazerria, Fermin de Vizcaya
Porf.or Felix de Mazticzena, Balthasar de Eizaguirre, Porf.or Ant.o de Mazti-
te, Juan Ramon de Aguirre, Porf.or Ygnacio de Ysasa, y Juan Antonio
de Salazerria, Vecinos Concejales de los Cavalleros nobles hijos dalgo
de esta dha Universidad, se presentaron las precedentes cuentas de Mayo-
pios, y Rentas de ella correspondientes al año de mil setecientos noventa
y quatro, dadas por su Thesorero Porf.or Ant.o de Aguirre, y Sein, cuio
Cargo asciende á onze mil, y quinientos, y once Reales de v.n con treinta
mrs, y el descargo por los urgentes motivos de la ultima Guerra q.e ha
causado inescusables gastos, á catorze mil trescientos, y sesenta Reales, re
sultando de alcance contra la Universidad, y a favor de dho Thesorero
dos mil ochocientos quarenta, y ocho con quatro mrs. Y examinadas con
prolixidad, y cuidado, hallando q.e todas ellas estan arregladas, y con jus-
tificacion, y las Causas de los gastos de la data son verídicas, como sus
mrds y vecinos lo tienen observado en log.r no hubo asentio álguno
de esta Junta en su Suma urgencia en R.l Servicio, las aprueban en quan
to al govierno de esta universidad toca, en quanto ha lugar: firmaron
de sus mrds los q.e sabian escrivir, y en fée de ello yo el Br.no Felix de
Mazticzena= Ascencio de Aguirre= Ante mi Porf.or Ygnacio de Ramon=

Es copia de su Original de que certifico-

Joseph Ygnacio de Ramon

[illegible] cargo y [illegible] esta forma

[illegible] con [illegible] del haver y Rentas de esta Vniversi-

ejectos pertenecientes de ella, que han entrado en mi poder en el año proxi-

pasado de mil Setecientos noventa y Cinco, y de lo distribuido de ellos con sus

Libramientos es como se sigue=

Cargo:

Primeramente me hago Cargo de un mil doscientos y Sesenta Rs de

vn de la renta respectiva ādho vltimo año de noventa y Cinco dela

Caseria de Luzuriaga, y sus pertenecidos propia de esta Vniversi-

dad. Consta de Testimo nº 1º ---------- vl 260

Vtt. de quinientos treinta y ocho r.s los mismos que ha producido

el arvitrio de Sisa que mediante Real facultad goige esta Univer-

sidad en los Vinos, aguardientes, y Sidra desde fines de Sepre, en cuio mes

evacuò el Exercito frances esta Provincia, hasta treinta y uno de

Diciembre, y esta Cantidad fuè la vnica que vindio este Vanio res-

pecto ā que no hubo proveedor de vinos, ni lo pudo lograr el Pueblo

pues estubo atendido ā algunos Axxiexos aventurexos que hivan re-

manecciendo, esto mismo succedio con el aguardiente, y la Sidra, So-

bre ser poca se vendio a Deinte quartos azumbre, siendo su precio

corriente el de ocho, y no hubo casi consumo. Consta de mi decla

racion juxada nº 2º ---------- vn. 538.

Ymportan las dos precedentes partidas del Cargo vn mil Seteci-

tos noventa y ocho Rs Vn salvo ierro, en cuia Data dos las Sigtes. vl 1798 v

Data

Primeramente doi en Data Sesenta y seis Rs Vn pagados ā Juan

Josef Lasarte, Sacristan de la Parroquial de esta Vniversidad

por su Salario del cuidado del Reloj publico dela identica Parro

quial. Consta de Libramiento nº 1º y su recivo ---------- vl 66.

Vn de doscientos Rs de mi Salario de tal Thesorero. Consta de Libra-

miento nº 2º ---------- 200

{ Dios de Ess.nos por los
ayuntam.tos y una prue }

Ytt Setenta y dos Rs. Satisfhos ã Santhiago de Aguinaga, Ess. Numexo de la Villa del Pasage, los Veinte y quatro de ellos por. asistencia, y ocupacion ala eleccion de nuevos Capitulares dela Vnibexsidad endho ultimo año, y los quarenta y ocho restantes por sus dhos en lo travasado hasta su mes de Agosto, a instancia dela Vnibexsidad, y sus Rres. Capitulares duxante el tiempo dela Emigracion del Escribano de ayuntamientos; Consta de Libram.to No. 3º y sus Recivos ---------- N 72

Ytt Setenta y cinco Rs. entregados ã Josef Ygnacio de Garnon, Ess.no Real, y del Numero dela Villa de Rentexia, por sus dhos dos dias y medio que ocupò en la Recepcion dela prueva dada por esta Vnibexsidad en el pleito que sigue en el tribunal Ecco. dela Ciudad de Pamplona, con Dn. Miguel de Arvide Vecino de ella, Sobre la Vicaxia de la Parroquial de esta dha Vnibexsidad Consta de Libram.to No. 4º y su Recivo ---------- N 75

Festividad de la Exal-
tacion dela S.ta Cruz

Ytt. Noventa y seis Reales pagados al tamboril Juan Cruz de Celaia por su asistencia, y la de su tambor ã la festividad del dia dela Exaltacion de la S.ta Cruz, y sus dos immediatos dias Consta de Libram.to No. 5º y su recivo ---------- N 36

Composicion y blan-
queo dela Casa Concegil

Ytt. Cinquenta y Cinco Rs. pagados ã Ygnacio de Odriozola, Oficial Albañil Vecino dela Villa de Rentexia, los quarenta de ellos por Cinco dias ocupados en el blanqueo de la Casa Concegil dela Vnibexsidad; y composicion de vaxias de sus piexas q.e dexo trastornadas el Exercito frances duxante su estancia en ella, y los quince Rs. restantes por el Yeso, y Cal que franqueò el citado Albañil. Consta de Libram.to No. 6x y su recivo ---------- N 55

{Pesas nuevas y posicion de Cerraj}

y sus reates entregados a Dn. [illegible] Vezino dha Villa de Rentexia los quales dellos por la execucion de varias piezas de pesas para la Alhondiga de esta Vniversidad, a que se procedio por haverse perdido las anteriores por la entrada del Exercito frances en ella; ocho por la Composicion de una Cerraja, y llave nueva trabajada para la Puerta de la Sala Concejil, y los seis restantes por una Cerraja nueva puesta en la Puerta del Archivo. Consta de Libramiento Nº. 1º y su recivo ---------- » 56 »

{Gastos del Comisionado de la Vniversidad}

Yten. Cincuenta y dos Rs. Satisfhos al Sr. Capn. Don Capitulas Josef Antonio de Alzate, por el gasto que tubo en el Baxco, y Posadas de la Ciudad de Sn. Sevastian enquatro Jornadas echas a ella en Solicitud de los Libros, y papeles del Archivo de la Vniversidad, que se apoderò el Exercito frances, y los llevò a la presenida Ciudad, y mediante esta Solicitud se consiguiò la Recuperacion de alguna parte dellos. Consta de Libramto. Nº. 8 y su recivo ---------- » 52 »

{Gastos de Pleito?}

Yten. Seiscientos Rs. entregados a Dn. Josef Ygnacio de Axmendariz Vecino de la Ciudad de Sn. Sevastian, Comisionado de Dn. Mañ Josef de Axmendariz, Prior del tribunal Ecco. de la Ciudad de Pamplona, para Ocurrir con ellos alos gastos del pleito de la Vicaria de la Parroquial de esta Vniversidad que Seguia ---------- con Dn. Miguel de Axpide, Sobsteniendo la presentacion echa como Patrona de la identica Parroquia en Dn. Miguel Ygnacio de Echeverria, que posteriorm.te ha sido confirmada, y se ha puesto este Vltimo enposesion dedha pieza, Saliendo con su intento la Vniversidad Consta de Libram.to Nº. 9º y sus recivos ---------- » 600 »

en calidad [illegible] de [illegible]

mil

Costa Lecciones

Ytt. Treinta R.s y Maravedis que costo el Refresco dado a los Exmos desde el dia de Elecciones de nuevos Capitulares. Consta de Libramto Nº 10 y su Recivo ---

Propias

Ytt. Cincuenta y dos Rs pagados à Juan Eloy, y Josef Vicente de Aguirre por cada trece Jornadas echas, asi alos Caseros dela Jurisdicion de esta Vniversidad, como ala Villa de Renteria, y Valle de Oyarzun pidiendo Bagages, y Carros para la transportacion del equipage del Regimto de America, que ha permanecido en esta Vniversidad, alla Villa del Pasage en q.e se embarcò para su destino dela Coruña Consta de Libramto Nº 11 y su recivo ---------- 452

Yncendio

Ytt. Ciento treinta y quatro Rs por la Corta Refaccion que se dio alla mucha Jente que asistiò la noche del dia Veinte y ocho de Diz.re à apagar el incendio que hubo en el Monte de Gainchurisqueta en que pudo atajarse todo perjuicio, à saver los ochenta y quatro de ellos por Catorce azumbres de vino que vnicam.te se les dio por ser excesivo su precio de seis Reales azumbre, y los otros Cincuenta por otras tantas libras de pan. Consta de Libram.to Nº 12 ---- 134

Montan las precedentes partidas de la data vn mil quatrocientos ochenta, y ocho Rs de Vn. los quales cotejados con las del Cargo de este modo. 1488

Cargo ---------- 1.798

Data ---------- 1.488

Alcance contra mi -- 0.310

Resultan de Alcance contra mi, y en favor de esta Vniversidad Trescientos y diez Rs Slvo iexo, ù omision Lexo

[illegible] Thorio de la Yglesia Parr[illegible] de S[illegible]
En Vniversidad de Lezo à cinco de Junio de mil setecientos
venta y seis: Estando Junto y congregado los S.res Feliz de
Martierena, Ascensio de Aguirre, Domingo Hisino de Eguiz
zaval, y Josef Antonio de Aguirre, y Sarasti, Capitan cavo Ca-
pitular y Regidores de ella q.e componen su pleno Concejo y Govierno
político Economico y Militar y Juntam.te con su mrd.es Josef Anto-
nio de Aguirre mayor endia, Ascensio de Ysasa, Juan Anto-
nio de Salaverria, Gabriel de Echagaray, Juan Miguel de Sa-
laverria, Fermin de Zistiaga, Pedro Ygnacio de Yguiñiz Juan
Bap.ta de Olaso Baltasar de Eizaguirre Phelipe de Zistiaga Jo-
sef Diego de Lasarte, Fran.co de Martierena, Josef Ygnacio
de Ysasa, Josef Antonio de Alzate, y Josef Antonio de Agui-
rre y Seis Decanos Concejantes delos Caballeros Nobles hi-
josdalgo de esta dha Vniversidad, por ante mi el infrascripto Esno
Real y Numeral dela Villa de Renteria se presentaron estas Cu-
entas dadas por Juan Ramon de Aguirre Thesorero de esta
Vniversidad en el año vltimo pasado; y hallandolas arreglada[illegible]
las aprovaron en quanto ha lugar, mandando se haga Cargo
en las primeras delos trescientos y diez R.s de alcanze q.e re
sulta contra èl; con lo q.e se dio fin à este acto, q.e lo firma-
ron de sus mrd.es lo q.e savian escrivir, y enfee de ello yo el
Esno = Feliz de Martierena = Ascensio de Aguirre =
Antem Josefh Ignacio de Gamon = _____

Es copia de su original de que certifico =

Josefh Ignacio de Gamon

Cuenta q. con Cargo y Data forma yo Juan Ramon de Aguir. Thesorero del haver y Rentas de esta Universidad de Lezo delos efectos tes á ella que entraron en mi poder en el año de mil Setecientos noventa y distribuido de ello con sus Libram.tos es como se sigue.

Cargo.

Alcance delas Ultimas Cuentas

Primeram.te me hago Cargo de trescientos y diez Rs. de V.on mismo en q.e sali alcanzado en mis ultimas Cuentas como Resulta de ellas. ---------- 310

Viene Vales

Vltt. de un mil doscientos y sesenta Rs. por la Renta Respectiva adho año de la Caseria de Luzuriaga y sus pertenecidos propia de esta Universidad. Consta de Testimonio n.o 1.o ---------- 1260

Vltt. de quatrocientos y Cincuenta Rs. por la Renta de la Casa Concegil y sus peso. Consta de Testimonio n.o 2.o ---------- 450

Adealas Voluntarias

Vltt. de quatrocientos noventa y cinco Rs. Reciuidos de Juan Antonio de Echeverte y Martierena y su fiador por la adeala Voluntaria de la provision de Aguardiente de esta Universidad. Consta de testim.o n.o 3.o ---------- 495

Vltt. de trescientos Rs. Cobrados del mismo Echeverte y su fiador por igual adeala gratuita del abasto de Aceite. Consta de testim.o n.o 4.o ---------- 300

Arrittrio de Sisa

Vltt de Cinco mil Setecientos quarenta y cinco Rs. de V.on percividos del mismo Juan Antonio de Echeverte y su fiador por el arrittrio de Sisa q.e exige esta Universidad mediante Real facultad en cuia Cantidad lo Rmato como costa del testimonio n.o 5.o ---------- 5745

Arboles

Vltt. detreinta y seis Rs. cobrados de Josef Diego de Lasarte Vecino decta Universidad por el importe de Veinte y quatro codos q.e contenian los quatro Arboles concedidos por ella en sus Montes Concegiles- 36

Vltt. deotros treinta y seis Rs. cobrados tam.en de Josef de Arreche por Veinte y quatro codos q.e asi vien contenian los quatro Arboles concedidos en sus Montes Concegiles- ---------- 36

[illegible] de Dom[illegible]

[illegible]te docreinta codos que contenian los cinco Arboles cortados
[illegible]ser los Montes Conceguiles desta Universidad, por concesion suia
[illegible]noventa y nueve Rs. percividos del Sr. Juan Antonio de Echevers
Ten[illegible]l importe del deposito de varios Arboles fresnos tranquilmados
a Dte ala Casa de Zubieta en cuia Cantidad se le dió enta Leña ---- 99n

Importan las precedentes p.artidas del Cargo ochomil ℔ 877n
Setecientos setentay seis Rs. de Vn. en cuia data dos las Siguientes.

Descargo
Salarios

Doi en descargo vn mil ydiez-y ocho Rs. de Vn. satisfhos alos
asalariados de esta Universidad à saver à Joseph Ygnacio de
Gamon Esn.no de Ayuntamiento quinientos Rs. Am el Thesore
ro doscientos q. los hè Retenido en mi poder: A Dn. Miguel Leon
de Aguirre Orreta Mro. Cirujano por su Salario delos Ultimos
Seis meses que sirvio a la Universidad mediante combenio y
ajuste que se Verifico en la Cantidad asignada en el Reglam.to
por año doscientos y Veinte Rs. A Juan Jose de Lasarte q.
cuida del Relox publico dela Parroquia sesenta y seis, y alos
Guardamontes Juan Miguel de Salaverria y Asencio de Ysa-
sa treinta y dos: Consta de Libramiento no. Rl y su Recivo ---- 1018n

Reditos de Censos

Yn. trescientos diez y nueve Rs. pagados à saver los docientos
ochenta y seis de ellos a la Comunidad del Combento de Mon-
jas dela Orden de Prenteria y los otros treinta y tres a su
Padre Vicario Fr. Josef Maria de Echazarreta por Redito
Respectivos de tres Censos devidos por esta Universidad à aquel
Monasterio y su Vicaria que componen la prencipalidad de
mil y trecientos Ducados, y son correspondientes los del citado Com-
bento al plazo cumplido en once de Sep.re del año de noventa y
tres, y los de la Vicaria a igual dia del siguiente año de no-
venta y quatro. Consta de Libram.to no. 2.o y su Recivo. ---- 319n

Festividades anuales

Yten doscientos y ochenta Rs. Suplidos en los gastos Ordinarios

[illegible] segun lo Sen[illegible] en el Reglam.to que se [illegible]
vidades de S.n Juan Bap.ta Y Imbencion y Exaltacion
de la Cruz en q.e se incluien Ciento ochenta y seis ps.s para [illegible]
Antonio de Manterola y su Tambor por la asistencia y ocu-
pacion suia en ellas. Consta de Libram.to n.o 3.o ---------- 28

Estipendio de Sermones

Y ten.a Setenta y cinco ps.s pagados ad.o Manuel Vicente de Guilisas-
ti Presbitero Beneficiado de la Parroquial de la Villa de
Renteria por el estipendio delos Sermones de Mandato y Pas-
sion predicados en la Yglesia Parroq.l de esta Universidad. Consta de
Libram.to n.o 4.o y su Recivo ---------- 75

Obras

Y ten.a doscientos y quarenta Rs. satisfhos à Jos.f Antonio de Soron-
do, y Juan Antonio de Echevente Oficiales Carpinteros por
cada quince Jornales ocupados en derribar y aserrar Varios
Arboles para Tabla para la enablacion del Suelo existente
sobre la Sala Capitular dela Casa Concegil de esta Universidad
q.e lo desicieron los franceses mientras su estancia en ella arran-
cando y quemando su entablacion cuios Jornales son a Re-
specto deocho rs. por cada uno. Consta de Libram.to n.o 5.o y su Recivo. 240

Y ten.a Ciento Setenta y seis ps.s entregados alos mismos Oficiales Car-
pintero Sorondo y Echevente por cada once dias ocupados en
la expresada entablacion del Suelo a igual Respecto por dia.
Consta de Libram.to n.o 6.o y su Recivo ---------- 176

Y ten.a Veinte y quatro ps.s pagados à Juan Antonio de Salaverria por
la conducion de dhas Tablas con su Junta de Bueyes endos di-
as desde el partido de Sarrizar en q.e se aserraron los Maderos
à esta Universidad. Consta de Libram.to n.o 7.o y su Recivo ---------- 24

Y ten.a Setenta y dos ps.s Satisfhos à Fran.co de Yturco Piro.lo Herrero
por siete Cerraduras nuevas con sus llaves travesadas para las
Puertas dela Casa Concegil de esta Universidad. Consta de
Libram.to n.o 8.o y su Recivo ---------- 72

Y ten.a otros quince ps.s pagados al mismo Errero Yturco por su
Ocupacion en arreglar las pesas de esta Universidad

Plantios

Ytt. noventa y seis Rs. entregados à Josepha Antonia de D
Arnaburu por el importe de trescientos Arboles plantios Compra-
dos en la Universidad y trasplantados en sus Montes Concegiles. Cons-
ta de Libram.to Nº 10 y su Recivo ---------- 196

Ytt. quarenta y quatro Rs. satisfhos à Josef de Gaztelumendi
por once plantios de Alamos comprados à èl à razon de quatro
Rs. cada vno. Consta de Libram.to Nº 11 y su Recivo ---------- 44

Gastos en la plantacion dedhos Arboles

Ytt. Ciento y Sesenta rs. pagados à Juan Miguel de Salavexia
y Asencio de Ysasa por quarenta jornales ocupados entram-
bos en la plantacion dedhos Arboles en los Montes Concegiles
de la Universidad à razon de quatro rs. a cadauno por dia. Cons-
ta de Libram.to Nº 12 y su Recivo ---------- 160

Conducion de Maderas

Ytt. Ciento Veinte y tres rs. de Vn. pagados à Josef Ygnacio
de Ysasa por diez Juntas de Bueyes con q. se ocupo en la condu-
cion de varios Maderos à esta Universidad desde el Paraje de
Sarrizar en que desaron contados los franceses en la ultima
embasion. Consta de Libram.to Nº 13 y su Recivo ---------- 123

Libros comprados

Ytt. Treinta Rs. satisfhos à Rafael de Aguirre por el importe
de vn Libro nuevo en pasta q. se le compro para las Cuentas
de la Universidad por haver hecho pedazos el anterior el Exer-
cito frances durante su estancia en ella. Consta de Libram.to
Nº 14 y su Recivo ---------- 30

Ytt. otros noventa Rs. pagados ad.n Lorenzo Riezgo por el im-
porte de otro Libro blanco de marca maior comprado tam.bien
por la Universidad para sus Auntam.tos Consta de Libram.to
Nº 15 y su Recivo ---------- 90

Comidas dadas a los q. estubieron ocupados en arreglar los Papeles del Archivo de la Universid.

Yt.a Setenta y cinco rr.s pagados a Catalina de Zazaguerre por el importe delas Comidas dadas a Manuel Antonio de Gamon, Dn. Angel de Berrio y a otros que estubieron ocupados en arreglar los Papeles del Archivo de esta Universidad q. desaron trastornados los franceses. Consta de Libram.to nº 16 y su Recivo ---------- 75.

Gasto en la Vista de Mosones

Yt.a doscientos y cinco Rs los mismos que importaron los gastos Causados en la Vista de Mosones dela Jurisdicion de esta Universidad a que se procedio por ser importante a dha esta Diligencia y la Executaron los Sres Capitulares Diputados Sorteados en la misma forma a saber Veinte y un Rs y seis mrs por veinte libras de Carne de precio de nueve quartos ochenta y nueve Rs y cinco mrs por Veinte azumbres de Vino de precio de treinta y ocho quartos la azumbre: Veinte y quatro Rs y Veinte y quatro mrs por treinta libras de pan à razon de Veinte y ocho mrs cada una: doce Rs por otras tantas libras de Merluza: Diez rr.s a la Cocinera que se empleo en prevenir la Comida: diez y seis rr.s por aceite y especias y los Vtantes Treinta y dos rr.s por los Alguiles de quatro Cavallerias que se ocuparon en dha Vista. Consta dem.r Memorial nº 17 Libram.to y Recivo ---------- 205.

Refresco

Yt.a Treinta Rs pagados segun lo señalado en el Reglam.to por el Refresco del dia de Elecciones dado alos Sres Capitulares y Veinte nov. Consta de Libram.to 38 y Recivo ---------- 30.

Propios

Yt.a Treinta y seis rr.s pagados à Eloi de Yrurueta por nueve Jornadas echas a saver quatro de ellas ala Ciudad de Tuenterra-

Universidad, y Provincia

Provincia y dho ala Estafeta de Yrun. Consta de

Memorial N.º 13.º y su Recivo ---------- 36.

Pagam.to hecho al Depositario delos diez mil pesos anuales de esta Provincia

Jen. 7.

Seiscientos diez y nueve R.s entregados ad.m Manuel Juan.

de Yrurundarena Vecino dela Villa de tolosa los mismos q. a esta Universidad corresponden contribuir anualm.te para complem.to delos diez mil pesos con q.e en cada año deven hacerlo sogueralm.te los Pueblos de esta Provincia segun lo acordado en su Junta particular celebrada en la Villa de Azcoitia para la paga de Reditos y Amortizacion de Capitales q.e se tomaron à Censo ê interes para gasto dela ultima Guerra con la Francia. Consta de Libram.to N.º 20.º y su Recivo. 619

Vnte. Vecino R.s Satisfho à Josef Feliz de Martierena por la Jornada hecha à la Villa de tolosa à la entrega dela Cantidad dela antecedente partida al Depositario Yrurundarena. Consta de Libram.to N.º 21.º y su Recivo ---------- 20.

Portes de Cartas

Y

Seta. Setenta y siete R.s pagado à Beatriz de Oyarzaval Cartera de la Villa de Renteria por los portes de pliegos y Cartas q.e se Recivieron durante el año por el Correo. Consta de Libram.to N.º 22.º y su Recivo ---------- 77.

Partida Retitulada al Rmante del arvitrio de sisa del año de noventa y quatro

Y

Qta. quinientos setenta y ocho R.s y tres quartillos de Vn Rentitulo à Juan Antonio de Echevere Rmante del arvitrio de Sisa Respectivo a el año de noventa y quatro los mismos que entregò demas en aquel año à Josef Antonio de Aguirre Thesorero entonces de esta Vniversidad por los dos primeros tercios dela Cantidad del Rmate q.e hera de seis mil novecientos quarenta y cinco R.s que corresponsiendo satisfacer quatro mil y cincuenta y nueve por los siete me-

ses que discurrieron desde primero de Henero hasta fin
mes de Agosto del propio año en que entró en esta
Exto francés, lo hizo de quatro mil seiscientos y treinta
como se reconoce de las Cuentas de aquel thesorero de que re-
ta el exceso que demas entregó el citado Echeverte. Consta de
Libram.to N.º 23, y su recivo - - - - - - - - - - - - - - - - 578 3/4

Montan estas partidas como se veè de la suma final qua- 4502 3/4
tro mil quinientos dos rs. y tres quartillos de v.n salvo cierro los que
cotesados con las del Cargo de este modo.

Cargo - - - - - - - - 8776
Descargo - - - - - - - 4502 3/4
Alcance contra mi - - - 4273 1/4

Resultan de Alcance contra mi y en favor de esta dha Universidad qua-
tro mil doscientos setenta y tres rs. y quartillo de v.n salvo tamben error. Le
17 de Agosto de 1798. Juan Ramon de Aguirre =

En la Sala de las Casas del Concejo y Aiuntam.to de esta N. y L.
Universidad á dos de Diz.re de mil setecientos noventa y ocho: es-
tando Juntos y Congregados los S.res Josef Ant.º de Alzate Capi-
tan Cavo Capitular, Juan Josef de Aguirre, y Ascensio de Ysa-
sa Regidores que como maior parte de quatro componen y re-
presentan el pleno Concejo y govierno politico Economico y
Militar de esta dha Universidad concurriendo tamben los
S.res Juan Bap.ta de Otondo, Josef de Lusambio, y Josef Mig.l
de Goienechea Diputados, y Personero del Comun de ella y jun-
tam.te con sus mrdes D.n Fran.co Ant.º de Goienechea, Ascen-
sio de Aguirre, Feliz de Martierena, Josef Feliz de Mar-
tierena Fran.co de Martierena, Josef Diego de Lasarte,
Pedro Ygnacio de Yguiniz, Josef Antonio de Aguirre menor
en dias, Balthasar, y Juan Bernardo de Eizaguirre, Pheli-
pe de Sistiaga, Josef Ant.º de Aguirre y Sein, Domingo Ygi-
no de Eguizaval, Gabriel de Echagaray, y Juan Bap.ta de

...on cfarin... delos Cavalleros...
que misma Universidad por ante mi el infraescripto
...se presentaron las precedentes Cuentas de Propios y ar
...bitrios de ella correspondientes al año de mil setecientos no
...venta y seis que las da su Thesorero Juan Ramon de Agui
...rre en que sale de alcance a favor de la Universidad y contra
el quatro mil docientos sesenta y tres reales y quartilla de vellon
de que se hace cargo en las inmediatas Cuentas del año ultimo
de noventa y siete. Y examinadas por sus Mercedes y Veci
nos con la devida detencion y cuidado las han allado forma
das con justificacion por lo que las aprueban sus mercedes y
Vecinos en la parte que les compete en quanto ha lugar.
firman de sus mercedes por todos los que saven escrivir y en fee
de ello, yo el Escribano = Joseph Antonio de Alzate = Juan
Joseph de Aguirre = Juan Baptista de Otondo = Joses de Su
sambio = Josef Miguel de Goyenechea = Ante mi Joseph
Ygnacio de Gamon = ~

Es copia de su original de que yo el escribano certifico.

Joseph Ygnacio de Gamon

Cuenta que formo yo Juan Ramon de Aguirre Mayordomo Thesore
ro del haver y Rentas que fui en el año proximo pasado de mil setecientos
noventa y siete de los efectos pertenecientes a esta Universidad de Lezo y que
entraron en mi poder y de lo distribuido de ellos con Libramientos de sus Señores
Capitulares, que todo es asi.

Cargo

Alcance de las ultimas Cuentas

Primeramente me hago Cargo de quatro mil doscientos sesenta

y[illegible] de V.m lo mismo en que
alcance contra mi y en favor de esta Dha Hub
mis primas Cuentas

Fuentes Varios

y ta. de quinientos Veinte y cinco xx. cobrados de Jorge Fels
de Martierena y su fiador por la Rnta. respectiva
citado vltimo año de la Casseria de Luzuriaga y se
pertenecido propia de esta Oniversidad. Consta de Testi
monio N.o 1.o ---------- 525

y ta. de quatrocientos y cincuenta ps. procedidos de Santhia-
go de Lusambio y su fiadores por la Rnta de la Casa Con-
cegil y su Peso. Consta de Testimonio N.o 2.o ---------- A Son

? Ydeas Voluntarias ?

y ta. de quatrocientos sesenta y cinco xx. cobrados de Juan
Antonio de Echevere y Martierena y su fiador por la adea-
la graciosa de la provision de aguardientes consta del testi-
monio N.o 3.o ---------- 465

y ta. de quatrocientos ochenta y seis ps. Rcudos del dho Lusam-
bio y su fiador por igual a dcha la gratuita desta provision de
aceite. Consta del testimonio N.o 4.o ---------- 486

Arvitrio de Sisa

y ta. de Cinco mil y setecientos xx. cobrados del Rgente Ju-
an Ant.o de Echevete y Martierena y su fiador por el
arvitrio de Sisa q. se rige esta Oniversidad mediante Re-
al facultad en cuia cantidad lo Rmato como consta del testi-
monio N.o 5.o ---------- 5700

Importan estas partidas como se vee de la Suma final # 11892 1/4
on ce mil ochocientos noventa y nueve ps. y quartillo de V.n
en cuio Descargo doi las Siguientes.

Data

Salarios

Primeram.te doi en Descargo mil doscientos treinta y ocho xx. de V.n

...gué [illegible] asalariado dela Vniversidad como Rector
...tor Juan. Joseph Ignacio de Gamon por el qué [illegible]
...dos el año quinientos xx: Ante el Thesorero por el m. Sui-
...cio: A D.n Leon Miguel de Aguirre Orrera por el suio de
1 Zirusano quatrocientos y quarenta: A Juan Josef de Lara-
te por el curadado del Thelo× publico dela Parroq. de esta
Vniversidad Sesenta y seis; y alo Guardamontes Juan
Miguel de Salaverria y Ascensio de Ysasatreintaydos:
Consta de Libram.to n.o 1.o ---------- 1238

Predios de Censos

Ytt. Seiscientos treinta y ocho R.s pagados al Combento de Monjas
dela Santisima Trinidad de Religiosas Agustinas dela Villa
de Renteria, y a su Padre Vicario Fr. Josef Maria de Cha-
zarreta, à saver los quinientos setenta y dos de ellos ala Priora
y Depositaria del mismo Combento por Redito Vencidos en los
años de noventa y quatro y noventa y cinco delos Censos devidos
à el por esta Vniversidad y los Vltantes de sesenta y seis al esta-
do Padre Vicario por iguales Reditos Respectivos adhoc dos
años de otro Censo devido à su Vicaria. Consta de Libram.to n.o 2 ---- 638
Ytt. trescientos noventa y seis R.s entregados a D.n Josef Manuel de
Gamon Clerigo de prima Tonsura y Beneficiado dela Parro-
quial dela Villa de Renteria por Redito correspondiente
alos años de noventa y quatro noventa y cinco, y noventa y
seis de vn Censo de quatrocientos Ducados de c.o devidos al Ytt.
Cavildo Ecc.o de ella por esta dha Vniversidad cuio Censo er-
ta aplicado al Beneficio de su posesion. Consta de Libra-
miento n.o 3 y su Recivo ---------- 396
Ytt. novecientos R.s satisfhos à D.n Miguel Ygnacio de Ornoz Pres-
vitero Beneficiado de la Parroquial de esta Vniversidad y Co-
lector de su Cavildo Ecc.o à cuenta de mayor Cantidad q. ella de-
ve a aquella Comunidad por Redito Rezagado de varios Censos

Sytres xp.s vf.es 24 cuyo

Festividades Anuales

Ytt. dosciento y ochenta xs. expendidos en los gastos ordinarios segun lo Señalado en el Reglam.to que se causan en las fiestas de S.n Juan Bap.ta Yrbencion y exaltacion dela Santa Cruz en que se incluien ciento ochenta y seis Rs. satisfhos al Famboril de Penteria Josef Ant.o de Mantecola por sus asistencia y de su tambor a estas funciones. Consta de Libramiento

Nº 5 y su Recivo ---------- 2Rs

Estipendio de Sermones

Yta. Setenta y cinco Rs. entregados ad.n Miguel Ygnacio de Echeverria Vicario de la Parroq. de esta Vniversidad por el estipendio delos Sermones de Mandato y Pasion predicados en ella. Consta de Libram.to Nº 6 ---------- 75

Obras

Yta. Ciento y sesenta Rs. pagados á Pedro Ygnacio de Yguiniz, y Luis de Garbizo Oficiales Canteros por cada diez jornales ocupados en la Composicion dela Calzada dela publica Calle empezando desde la Casa de Miguel derrenea hasta la de Andrenea à razon de ocho xs. a cada uno por dia. Consta de Libramiento

Nº 7 y Recivo ---------- 160

Yta. Veinte y quatro xs. satisfhos à Juan Ant.o de Salaverria por dos dias ocupados con su Tuntta de Bueyes en la conducion dela piedra para la composicion dedha Calle à Respecto de doce Rs. por dia. Consta de Libram.to Nº 8 y su Recivo -- 24

Yta. Ciento noventa y seis Rs. entregados à Luis y Sevass.n de Garbizu Oficiales canteros y a Juan Miguel de Salaverria Bueyerizo, à saber los ciento y sesenta de ellos alos primeros por cada diez jornales vencidos en la composicion del Camino intermedio dela Casa de Feliz de Maxtiexena y la nombrada de Zubicho q.l estava derecho à razon de ocho xs.

…no por dia y los treinta y seis …
… por tres dias ocupados con su punta de Bucar… … el mismo
… de la piedra para aquella composicion à Respecto de dos … 19
… Consta de Libram.to Nº 3ii y su Reparo - - - - - - - - - - - -
la. quatrocientos y quince rr. pagados à Juan. de Mantierena por
la Ejecucion de varias obras en la Casa de Luzuriaga propia
de esta Universidad. aq. se procedio con permiso del Tribunal
del Corregim.to de esta Prov.a y precedente su Remate. Consta de
Libram.to Nº 10ii y su Reparo - 415ii
Yt. Sesenta y cinco Rs. pagados à Maria Asencion de Yturbe
Vecina de la Villa de Renteria por el importe de una Arca q.
sela Compro para q. sirviese de Archivo de los papeles de la
Universidad. Consta de Libram.to Nº 11ii y su Reparo - - - - - - - - - - 65ii
Yt. Ciento y cincuenta Rs. satisfhos à Juan Antonio de Eche-
verte Oficial Carpintero Vecino de la Villa de Renteria
los veinte y quatro de ellos por tres dias ocupados en la esta-
blacion de la Alfondiga de esta dha Universidad q. fue es-
cieron los franceses durante su estancia en esta Universi-
dad: Ciento y veinte por quarenta Codos de tabla de Castaño
que empleo en la obra, y los seis rr. restantes por los clavos
consumidos en la entablacion. Consta de Libram.to Nº 11ii y su Reparo 150ii
Yt. Ciento y cincuenta Rs. satisfhos à Agustin de Ruiz y Josef
de Arreche Oficiales Carpinteros, los ciento quarenta y quatro
de ellos por cada nueve jornales ocupados en la composicion
de una Cuba propia de la Universidad existente en su ca-
sseria de Luzuriaga à razon de cho rr. a cada uno por dia y los
seis restantes por una tabla nueva que pusieron en dha Cu-
ba. Consta de Libram.to Nº 12ii y su Recivo - - - - - - - - - - - - - - - 150ii
Yt. Ciento noventa y dos rr. satisfhos à los Canteros Pedro Ig-
nacio de Iguiniz, Josef Ant.o de Sorondo, Miguel Leca-

de Inciarte por cada seis dr.
y Composicion del Camino q. dirige ala Vniversidad
desde el Plaza. y de Gainza acia Churrisqueta à razon deo.
a cada uno por dia. Consta de Libram.to Nº 13 y su Recivo ... 132
Yta. dosciento treinta y seis Rs. pagados alo mismo Iguinz
y Sorondo, y à Luis, y Sevastian de Garbizu por veinte y
nueve Jornales y medio q. emplearon entre todos en la Compos-
sicion de Cinco Puentecillos del Camino publico, y desde esta
Vniversidad tira àla de Trion y se calexon con continuos
acarreto q. se hacen por el, cuios Jornales son à Respecto de
ocho xx. cada uno. Consta de Libram.to Nº 14 y su Recivo ... 2 6
Yta. Ciento y quarenta y ocho xx. pagados alos mismos Canteros
por diez y ocho Jornales y medio q. emplearon esta Composic.
del Camino queba desde esta Vniversidad ala Villa del Pa-
sage à razon deocho xx. por Jornal. Consta de Libramiento
Nº 15 y su Recivo ... 148
Yta. ochenta y quatro Rs. pagados à Miguel Ant.o de Azoce-
na por Siete Jornales q. bencio con su Junta de Bueyes con-
duciendo la piedra Sillar desde el Monte de Tazgunbel p.a
la Composicion dedhos cinco Puentecillos del camino pu-
blico à Respecto dedoce xx. por Jornal. Consta de Libram.to
Nº 16 y su Recivo ... 84
Yta. Setenta y dos xx. satisfhos à Luis de Garbizu Oficial cantero
por nueve dias ocupados en la composicion del Camino q. tira de
esta Vniversidad ala Villa de Renteria en el intermedio de
Errotazar, y Casa de Altamira à Respecto deocho xx. por dia
Consta de Libram.to Nº 17 y su Recivo ... 72
Yta. Cincuenta y nueve xx. entregados al mismo Garbizu por
Siete dias ocupados en limpiar y componer el conducto Sub-
terraneo q. para espedicion de aguas Vovedizas tira desde

que Concegil àcia Zubicho atravesando
Jornales son à razon de ocho xx. por Jornal y es
y vt. dad Seis Sientos xx. por la Cal consumida en esta 59
Obra. Consta de Libram. 20 N.º 18 y su Rcivo - - - - - - - -
Vn quarenta y ocho xx.s satisfho à Josef Ant.º de Aguir-
re por quatro dias que ocupo con su Junta de Bueyes en la con-
ducion de la piedra para la composicion dedho conducto à Re-
specto de doce xx. cada dia. Constade Libram. 20 N.º 19 y su Rcivo - - - 48
Vn quince xx. a Matheo de Axpeche por dia y medio ocupa-
do con su Junta de Bueyes en la limpia dela Plaza publi-
ca de esta Vniversidad. Consta de Libram. 20 N.º 20 y su Rcivo - 15
Vn. Ochenta y seis xx.s pagados à Juan de Oxxutia oficial
Errero Vecino dela Villa de Rentexia los Sesenta de ellos
por tres Cexas nuevas con sus Llaves para las puertas de
la Cárcel, Sala Capitular, y Archivo, y los Veinte y seis
Restantes por barios fierros q. franqueo y coloco en la Coci-
na dela Casa Concegil. Consta de Libram. 20 N.º 21 y su Rcivo - - 86
Vn. Ciento diez y nueve R.s pagados à Ygnacio de Odriozola
Mro Albañil por la execucion dela nueva Campana
dela Chimenea dela Casa concegil a saver cinquenta de ello, por
Cinco dias de sus Jornales a razon de diez xx.s por cada vno: Re-
sidente por Doscientos y cinquenta ladrillos: doce por su conduccion
desde la Tegexia de Arxagoa: doce por fanega y media de Yeso,
y los Veinte y cinco xx. Restantes por Jornales de cinco dias ocu-
pado por Manuel de Retegui en Calidad de Peon à Respecto de
cinco xx. por dia. Consta de Libram. 20 N.º 22 y su Rcivo - - - - - - - 119
Vn Ciento y setenta xx.s satisfho à Juan Ant.º de Echeverte
Agustin de Rui, Josef de Axpeche, Josef de Aguirre, y Sevass.
de Sorondo, a saver los ochenta de ellos por cada dos dias ocupa-
do en el Reteso dela casa Concegil deesta Vniversidad à Ra-

zon ... à cada uno por dia: Sesenta por ...
tejas nuevas y los treinta restantes por su conducion ...
la Teje[r]ia. Consta de Libram.to N.o 23" y su recivo - - - - - - - -

Plantios

Ytt. quatrocientos y Veinte rr.s pagados à Martin de Lopetedi por otros
tantos Arvoles plantios que se le compraron y entregò el de su Vive-
ro particular aprecio de un real cada uno. Consta del Libramento
N.o 24" y su recivo - " 420

Ytt. Ciento y diez rr.s pagados à Josefa Ygnacia de Arañaburu por dos
cientos y Veinte Arvoles plantios comprados por la Universidad
à respecto de medio real cada uno por ser algo embejecidos. Cons-
ta de Libram.to N.o 25" y su recivo - " 110

Ytt. Seis R.s satisfhos à Fermin de Zistiaga por tres plantios de
Fresnos comprados por la Universidad à dos R.s cada uno. Cons-
ta de Libram.to N.o 26" y su recivo - - - - - - - - - - - - - - - - - - - 6"

Ytt. trecientos y treinta rr.s entregados à Juan Miguel de Sala-
verria y Asencio de Ysasa por ochenta y dos Jornales y medio
empleados entre ambos en trasplantar en los Montes concegiles
de esta Universidad Seiscientos y quarenta y seis Arvoles com-
prados a dhos Lopetegui, Arañaburu, y Zistiaga a respecto de
quatro r.s a cada uno por dia. Consta de Libram.to N.o 27" y su recivo - - - - " 330"

Ytt. quarenta y ocho rr.s entregados à Josef Ant.o de Aguirre por
quatro dias ocupados con su junta de Bueyes en la conducion
de dhos Arboles plantios desde los respectivos Viveros al sitio en
donde fueron trasplantados. Consta de Libram.to N.o 28" y su recivo - - - - 48"

Ocupaciones de Peritos

Ytt Ciento Setenta y seis rr.s satisfhos à Fermin de Yparraguirre
y Joseph de Ysasa, Mros Agrimensores aprovados por cada qua-
tro dias q.e ocuparon mediante auto del S.or Corregidor de esta
Prov.a en el reconocim.to y regulacion de las Obras de composicion
q.e se havian de executar en los caminos publicos de la Ju-

que Lena Vniversidad á [illegible] Duc
Vno por diu. Consta de Libram. [illegible] y su Recivo

y 22n
vtt. Veinte y dos rr. pagados á Juan Bapta de Hurtado Mio
quinteco Cecino de la Villa de Renteria por ondria q. ocupo en R
conocer los perjuicios causados por el exercito francés en la vltima
invasion en la Casa Concejil Vicarial y sitio de Zubicho. Cons-
ta de Libram. to fo 30 y su Recivo

Medidas nuevas

y 130n
vtt. Ciento y treinta rr. pagados a Manuel de Loizaga por qua-
tro medidas nuevas de Laton para Padrones del Vino, y Cinco de
Osa de Lata para aceite Travasadas para esta Vniversidad. Cons-
ta de Libram. to fo 31 y su Recivo

Contingente de Camino
nos Reales de Coches

y 850n
vtt. Ochocientos y Cincuenta rr. pagados al Lic. Do Dn Matheo de
Heriz comisionado y encargado de Dn Josef Ygnacio de Mendia
Depositario del Ramo de Camino Ra. de Coches de esta Prov.a
para en parte de pago de lo q. esta Vniversidad debe á el por el
Contingente de cinco por ciento de su propio y Rentas. Consta
del Libram. to fo 32 y su Recivo

Pagam. to hecho al Agente
en Corte de esta Vniversi-
dad por alcance de su Cuenta

y
vtt. Vn mil ciento Veinte y tres rr. y diez y siete mrs pagados á Dn
Gregorio de Laviano Agente de esta Vniversidad en la Villa y
Corte de Madrid de seiscientos Setenta y tres y medio de ellos
por el alcance que Resulto á su favor en la Cuenta q. dirigio a la
Vniversidad en diez y ocho de Junio de mil Setecientos ochenta
y seis de dhos gastos ocurridos en el Recurso q. siguio ella en el Su-
premo Consejo contra la Villa del Pasage sobre asignacion de
Terminos y otras Cosas q. entonces se Ofrecieron y lo que hasta

con [illegible] cuenta [illegible] Mitantes delos causados en a[illegible]
Consejo en Solicitud de q. se concediese licencia ala Ciu[illegible]
para nombrar vna persona con aum.to de Salario q. sirviese
las plazas de Cirujano y Mro de primeras Letras cuio e[illegible]
pediente se suspendio despues de haver dirigido Mal despa-
cho para el Informe por haver empezado la Guerra con los
franceses. Consta de Libram.to Nº 33 y su Recivo ---------- 1.123.-.-

Partida librada al
Prior de Catd.l para
Pastor de vn pleito

Y en Vn mil y quinientos rr. de V.n entregados a D.n Ypolito de
Cantalapiedra Caion Prior dela Real Chancilleria de Catd.l
para ocurrir alos gastos delos pleitos de termino y Vivero de
Atecobanuria q. sigue esta Vniversidad en aquel Superior Tri-
bunal con la Ciudad de Fuenterravia. Consta de Libramiento
Nº 34 y su Recivo ---------- 1500.-.-

Partida satisfha al Thesorero de
la Vniversidad para en parte de
pago del alcance q. hizo ala Vni-
versidad en las Cuentas del año de 34

Y ttl. Seiscientos setenta y dos rr. pagados à Joseph Anto de
Aguirre y Sein Thesorero q. fue dela Vniversidad en el
Ultimo trienio para en parte de Satisfaccion delos dos. mil
ochocientos quarenta y ocho rr. q. salieron de alcance contra ella
y à favor del suso dho en las Cuentas que dio Respectivas à el año
de mil setecientos noventa y quatro. Consta de Libram.to Nº 35
y su Recivo ---------- 672.-.-

Ocupaciones del
Nº Regidor Cavo
Cap.n ----------

Y ttl. treinta y seis rr. pagados al Cap.n Regidor Cavo Gabriel de
Echagaray por tres Viages echos ala Ciudad de S.N Sebast.n à con-
sultar con el Ex.mo Sor D.n Miguel Manuel de Gamon sobre los

que r Libram.to 36 y su Reyvo ---- 36n

Propios

Y.a Setenta y ocho rr.s pagado à Fran.co de Martierena los treinta de ellos por on Viage echo ala Villa de Villafranca al Mro de primeras letras y Organista dela Parroq.a de esta Universidad con arreglo de que se presentase inmediatam.te en ella, al cover cicio de su Ministerio, y Quarenta y ocho rr.s Restantes por ocho Viages hechos con Carta dela Universidad de ala Ciudad de Fuenterrabia, y los otros tres ala Universidad de Irun. Consta de Libram.to nº 37 y su Recivo ---- 78n

Y.a Cincuenta y nueve rr.s satisfho à Juan Ela de Yrurzeta por tres Viages hechos ala Ciudad de S.n Sevas.n, y Deputacion y Corregim.to de esta Prov.a con iguales Cartas dela Universidad y doce a los Caserios de ella à hasisar à sus Vecinos para los auntam.tos grales. Consta de Libram.to nº 38 y su Recivo ---- 59n

Portes de Cartas

Y.a Cincuenta rr.s pagados à Beatriz de Ygarzaval Cartera de la Villa de Renteria por portes de Cartas y pliegos Recividos por el Correo para la Universidad durante el Ultimo año. Consta de Libram.to nº 39 y su Recivo ---- 50n

Refresco

Y.a Treinta rr.s pagados segun lo Señalado en el Reglam.to por el Refresco del dia de Elecciones dado alos Señores Capitulares y Vecinos. Consta de Libram.to nº 40 ---- 30n

Incendio

Y.a Ciento diez y seis rr.s satisfhos à Maria Bap.ta de Yarza p.r el importe del Vino y pan q.e se le suministro ala mucha Gente que acudio la noche del dia Veinte y dos de Febrero del año Ultimo al Barrio y Monte Concejil nombrado Arguin a apagar el Yncendio que hubo en el y se consiguio entre mediante los esfuerzos de aquella Gente à cuia Cantidad as-

...cuenta ... de los causados en el ...
...br. Corazon en de precio de treinta y quatro ... a ...
...y treinta y seis por doce panes de a quatro libras de ... 116
...tres xx. cada uno. Consta de libram.to Nº 41 y su Recivo

Hasta causado por la Gente
de esta Universidad en el
año de noventa y quatro
en el Monte de Jazquibel
el q.e se dese de pagar por ella

y Sr. doscientos y treinta xx. satisfho à Theresa Ygnacia de Aguirre
los ciento treinta y quatro y Veinte y quatro mrs de ellos por ve-
inte y seis azumbres de Vino de precio de quarenta y quatro
quartos cada una y los noventa y cinco xx. y diez mrs Restantes
por treinta panes grandes de cada quatro libras de precio de Veinte
y siete quartos cada uno q.e los franqueo en el año de mil setecientos
noventa y quatro para la Gente q.e paso a fines de Julio de
Agosto con orden del Exmo S. Marques de Castelar q.e hacia de
Gral en la tropa de Yrun à Ciudad delas ensenadas del Mon-
te de Jazquibel temeroso de q.e los franceses con quienes estava
en Guerra este Reino executasen algun desembarco con
cuio designio andava en las aguas de Fuenterravia una Es-
quadrilla de Barcos menores de aquellos Enemigos cuio im-
porte no se satisfizo por la Universidad en aquel año por no ha-
ver solicitado la suso dha por su Emigracion Verificada entonces
de Resulta dela entrada del Cte. frances en esta Prov.a de q.e volvio
à su Casa en el año proximo pasado. Consta de Libramiento
Nº 42 y su Recivo ---------- 23 ll
Ascienden las precedentes partidas dela Data Once mil # 11902 ll 17
novecientos y dos xx. y diez y siete mrs de Vn. los quales
cotejados con las del Cargo de este modo.

Cargo ---- 338 [illegible]

Descargo ---- 1320 2 ℔ 37 ℔

Alcance a mi favor ℔ 00003 ℔ ¼

necie[illegible]

f.to Resultan de alcance contra la Universidad y a mi favor tres xx. y quartillo de V.m Salvo error. Lezo 7 de Noviembre de 1798 ℔ =

Juan Ramon de Aguirre =

En la Sala de las Casas del Concejo y Ayuntam.to deesta N. C. y L. Universidad de Lezo à 20 de Diz.re de mil seteciento y noventa y ocho: estando Junto y congregado los Señores Joseph Antonio de Alzate Capitan Caxo Capitular Juan Joseph de Aguirre, y Ascensio de Usasa Regidores q. como maior parte de quatro Componen y Representan el pleno Concejo y gobierno politico economico y militar de esta Dha Universidad concurriendo tam. los Señores Juan Bap.ta de Otondo, Josef de Lusambio, y Josef Miguel de Goienechea Diputado y Personero del Comun deella y Juntam.te con sus mrdes D.n Fran.co Ant.o de Goienechea, Ascensio de Aguirre, Felix de Martierena, Josef Felix de Maxtrexena, Fran.co de Maxtrexena, Josef Diego de Lasarte, Pedro Ygnacio de Yguiniz, Joseph Antonio de Aguirre menor endias, Balthasar, y Juan Bernardo de Eizaguirre, Phelipe de Zistiaga, Josef Antonio de Aguirre y Sein, Domingo Hipino de Eguizaval, Gabriel de Echagaray, y Juan Bap.ta de Olaso Vecinos concejantes delos Cavalleros nobles hijos dalgo de esta misma Universidad, por ante mi el infraescrito Esn.o se presentaron las precedentes Cuentas de propios y arbitrios deella correspondientes al año ultimo de mil Seteciento noventa y siete que las da su thesorero Juan Ramon de Aguirre en q.e salen de alcance a favor de la Universidad y contra el tres xx. y quartillo de V.m Y Examinadas por sus mrdes y Vecinos con la devida detencion

y cuyos [illegible] y
haver[illegible]ran allado [illegible]gal con Justificacion, [illegible]
el Mglam.to que tenia la Univers.dad en su Archivo juntam.te [illegible]
otros muchos papeles ignoran esten conforme à èl, y aun
ppitulares del año Ultimo que hicieron su distribucion no pudieron
tener este conocim.to aun q.e estan, como lo estubieron en y en la Cre-
hencia de haver obrado segun las disposiciones del Mandado M-
glam.to por lo q.e las aprueban sus mrdes y Oficios en la parte
que les toca en quanto hà lugar; firman de sus mrdes por todos
los q.e saben escrivir, y en fee de ello yo el Ess.no = Joseph Ant.o
de Uzate = Juan Joseph de Aguirre = Juan Dom.go
de Otondo = Josef de Lusambio = Josef Miguel de Goi-
nechea = Antem Joseph Ygnacio de Gamon = ———

Es copia de su Original, de que doy el ex.to cerrtifico =

Joseph Ygnacio de Gamon

que con Cargo y data formo yo Diego de Lasarte Mayordomo
Ro del haver, y Rentas de esta Vniber[illegible] Lezo delos efectos pertre-
necientes á ella que entraron en mi poder en el año proximo pasado demil
Setecientos noventa y ocho, y delo distribuido de ello con sus libramien-
tos ó como se sigue.

Cargo

Viene en Caxa

Primeramente me hago Cargo de quinientos veinte y seis rr. por la
Renta respectiva adho ultimo año dela Casexia de Suzaniaga y sus
pertenecidos propia de esta Vniversidad. Consta detestim.o nº 1º ---- 526#
rr. de quatrocientos, y cincuenta rr.s por la Renta dela Casa Concejil
dela misma Vniversidad. Consta detestim.o nº 2º ---------- # 450#
rr. de vn mil y dos cientos rr.s por los dros del Pero Real dela Alfondi-
ga respectivos adho ultimo año, con inclusion dela ganancia delos
Ceros dela Perca. Consta detestim.o nº 3º ---------- # 1200#

Adeala voluntaria

rr. de quatrocientos, y cincuenta rr. por la adeala voluntaria de
la provision de aguardiente, y mistela de esta Vniversidad. Cons-
ta de testimonio nº 4º ---------- # 450#
rr. de quatrocientos, y cinco rr. por igual adeala del avano de aceite
dela misma Vniversidad. Consta detestim.o nº 5º ---------- # 405#

Arvitrio de Sisa

rr. de Seis mil Setecientos noventa y cinco rr. por el arvitrio dela Sisa
que exige esta Vniversidad mediante Real facultad en sus años y
demas Vsos que constan del testim.o nº 6º ---------- # 6795#
Importan las precedentes partidas del Cargo como se
Reconoce de la suma final nueve mil ochocientos veinte y
Seis rr. de vn. en cuio descargo doi las siguientes.

Descargo

Salario

Primeramente doi en descargo un mil trecientos, y trece rr. de vn.
pagados alos asalariados dela vniversidad como son al S.r no
Ayuntamiento Jph Ygnacio de Ramos por el que le tocava de todo
el año quinientos rr. Ytem el thesorero por el mio doscientos S.:

A D.n Leon [illegible] tan allado [illegible] se Orreta por el suio [illegible]
quatrocientos [illegible] itt: A D.n Mn Jph de Arasan[illegible]
Mro de Niños, y Organista de la Parroquial de esta [Uni]
bersidad setenta y cinco rr. por la rata que por el mes de Dize
ultimo le corresponde en los novecientos pagables de efectos de
la misma Unibersidad, y asignados por el Supremo Consejo
en la Carta Orden comunicada en dia de veinte y nueve de
Novre dedho ultimo año de noventa y ocho por el Sor D.n J[u]
an Muñoz de Baldivielso contador prâl de la contaduria de
Propios, y Arvitrios del Reino: A Juan Jose de Lasarte
por el cuidado del Relox publico de la Parroquia sesenta
y seis rr.; Y a los Guardamontes Juan Miguel de Salaverri
y Asencio de Ysasa treinta y dos. Consta de Libramiento
nº. 1º. y su recivo - 131

Reditos de Censos

Yt. trecientos rr. de v.n pagados á D. Jose Gonzalez vica
rio del Combento de Monjas de la Villa de Renteria, y apode
rado suio para en parte de pago de novecientos cincuenta, y siete
que le deve esta Unibersidad por reditos de dos Censos devidos por
ella al citado Monasterio, y su vicaria, hasta el plazo cumplido
por el mes de Sepre de dho ultimo año. Consta de Libramiento
nº 2 y su recivo - 300

Yt. dos cientos sesenta y quatro rr. satisfhos a D.n Jph Manuel de Ga[l]
mon Clerigo de Prima tonsura, y Beneficiado de la Yglesia Parroq.
de dha Villa de Renteria por iguales reditos correspondientes
a los años, de noventa y siete, y noventa y ocho de un Censo de
quatrocientos ducados de v.n devido al Ille Cavildo Ecc.co de ella
por esta Unibersidad, cuio Censo está aplicado al Beneficio de
su posesion. Consta de Libram.tos nº 3 y su recivo - - - - - - - - 264

Festividades anuales

Yt. doscientos ochenta Rs. expendidos en los gastos Ordinarios segun
lo señalado en el Reglamento que se causan en las festividades de
Sn Juan Bap.ta Ymbencion, y exaltacion de la Santa Cruz en q.e
se compreenden ciento ochenta y seis rr. satisfhos al tamboril
Jph Antonio de Manterola por su asistencia, y de su tambor

tuncion de Consta de Libramiento

Esta pendio de Sexmo

razon

ria Razon ---------- 24

-to Setenta y cinco rr. pagados à d. Dn Ignacio de Echeveñ-

ria Vicario dela Parroquial de esta Villa Villa dad por el empen-

dio de los Sexmos de mandato y Lasion predicados enella.

Consta de Libramiento nº 5 y su Recivo ---------- 72

Obras

Y mas noventa y seis rr. satisfhos à Juan Antonio de Echeverre

y Jph Antonio de Aguirre oficiales Carpinteros por cada se-

is dias, que ocupaxon en el dexrio y asexrio de varios Azuoles

para la execucion de diferentes Bancos dela Publica Escuela

de Niños de esta Villa Villa dad, à Razon de ocho rr. acada vno

por dia. Consta de Libram.to nº 6 y su Recivo ---------- 96

Y Seis. Docientos y catorce rr. pagados alos mismos oficiales Car-

pinteros Echeverre, y Aguirre por veinte y ocho dias, y medio

que ocupaxon estos ambos en la execucion dedhos Bancos

nuevos para la Escuela, y su colocacion endos respectivos sitios

à Razon de Ocho rr. à cada vno por dia. Consta de Libramiento

nº 7 y su Recivo ---------- 214

Y Sn. Cien rr. de Vn entregados à Asencio de Ysasa los mismos q.

conto, y se asurtió la conducion dela Tabla aserrada desde los

Montes dela Villa Villa dad à su Cuerpo, y Poblacion para la

execucion dedhos Bancos. Consta de Libram.to nº 8 y su Recivo 100

Y Sn. ciento y quarenta rr. pagados à Luis de Garbizu, y Pedro Ygna-

cio de Yguiniz Oficiales Carreros por diez, y siete dias, y medio q.

entre ambos ocupaxon en la composicion del Camino publico de

esta Villa Villa dad desde la Casa de Zubicho hasta la publica fuen-

te de agua, que esraba derecho, à Razon de Ocho rr. por dia à

cada vno. Consta de Libram.to nº 9 y su recivo ---------- 140

Y Sn. Ciento veinte y ocho rr. satisfhos alos mismos Garbizu y

Yguiniz por diez y seis Jornales entre ambos ocupados en igual

Composicion del Camino publico que desde esta Villa Villa dad si-

gue ala de Yrun empezando desde el Caserio de Orrulecu hasta

el de Oronea, al mismo Respecto de Ocho rr. por Jornal. Cons-

Ad.n Seon [illegible] de Oxeta por el suio [illegible] Arzelaus

qe. ta de Libramiento [illegible] y su Recivo— —

[illegible] Ciento y treinta y seis [illegible] entregados a dhos Oficiales [illegible]

Ganbizti, e Iguiniz por [illegible] y siete dias ocupados en acarrear

en componer el camino que va desde esta Universidad alade

Yrun, empezando desde el paraje de la Carrera de Lopezena, has-

ta las inmediaciones de la de Borda à Respecto de ochoxx de

Vn. à cada uno por dia. Consta de Libram.to n.o [illegible] y su Recivo— 136.

Y ten. Ciento, y ochoxx. pagados al enunciado Pedro

Ygnacio de Yguiniz y à Manuel de Urzola savex al primero

Setenta y dos, por nueve dias q. ocupò en Zarpeax, y planear

las Paredes dela Plaza publica de esta Universidad á razon

de ocho xx. por cada uno, y al Segundo treinta y seis por igual

numero de dias ocupados tam.n en esta Obra en Calidad de Peon ala

de quatro. Consta de Libram.to n.o 12 y su Recivo— —

Y ten. quarenta y siete xx. satisfhos á Jph Antonio de Aguirre por

el importe de dos Cargas de cal que franqueo para esta Obra, y por

su ocupacion con la Junta de Bueyes en la Conducion de

Arena para ella. Consta de Libramiento n.o 13 y su Recivo— 47

Y ten. ciento y diez xx. entregados al enunciado Yguiniz, y à Juan An-

tonio de Salaverria, los Setenta y dos ocellos al primero por nueve

dias ocupados en la execucion dela nueva pared del Camino publi-

co q. tira ala villa del Parage, y sitio inferior dela Caseria de

Casite à que se procedio por haverse caido la antigua, y los treinta

y ocho xx. restantes al Segundo por dos Cargas de Cal, y dos dias ocupa-

dos con su Junta de Bueyes en la conducion de Arena para la obra.

Consta de Libram.to n.o 14 y su Recivo— 1 ro

Y ten. Ciento y quarenta Rs. satisfhos à Juan Ant.o de Echevete y Jo-

sè de Aguirre por diez y siete Jornales y medio q.e entre ambos

ocuparon en la composicion delos Lagares dela Caseria de Suzu-

riaga propia dela Universidad à razon de ocho xx. a cada uno

por dia. Costa de Libram.to n.o 15 y su Recivo— 140

Y ten. Ciento y treinta xx. de Vn. pagados alos mismos Echevete

y Aguirre por cada quatro dias que tienen ocupados en la

execucion de vna Puerta, y dos ventanas para la prosecucion de
tria à razon de ocho xx. à cada uno por ser toda cantidad
prehenden sesenta y seis xx. por el mayor valor de los vente dos codos
de tabla Seca de Castaño que franqueen, y à precio de dose
xx. cada codo. Consta de Libram.to n.o 16 y su Recivo ---------- 130

Ytt. quarenta y ocho xx. satisfho al citado Echeverria por seis
jornales q.e sirve de Anchu-
ra, y entrada de las puertas, y ventanas de la casa concegil q.e en
parte estavan desechas à Resecto de ocho xx. por dia. Consta
de Libram.to n.o 17 y su Recivo ---------- 48

Ytt. cincuenta y dos xx. entregados à Juan de Orruna vecino de la
Villa de Renteria oficial de Cerrero por quatro pares de visa-
gras, y dos fallegas que traspasó para las Puertas, y ventanas de
la Sala Capitular de esta Universidad. Consta de Libram.to
n.o 18 y su Recivo ---------- 52

Ytt. Ochenta Rs. pagados à dho Pedro Ygnacio de Yturiniz y Luis
de Garbizu oficiales Canteros por cada cinco dias q.e ocuparon
en la composicion del camino que tira derde el sitio del Fun-
tal, hasta la Orilla de la Costa de esta Universidad para atra-
sito de Carro y Caballerias à razon de ocho xx. à cada uno p.a
dia. Consta de Libram.to n.o 19 y su Recivo ---------- 80

Plantios.

Ytt. dosciento veinte y quatro Rs. pagados à Juan Ramon de
Aguirre vecino de esta Universidad por el importe de quatro
cientos quarenta y ocho plantios de robles que la Universid.
le hà comprado sacados de la Jurisdicion de su Casseria de Sa-
zasti para su transplanto en los Montes Concegiles à razon
de medio Real cada plantio. Consta de Libram.to n.o 20 y su reci-
vo ---------- 224

Ytt. quarenta y ocho xx. satisfho à Jexmin de Zistiaga por el
importe de doce Arboles Olmos comprados por la Uni-
versidad à quatro Rs. cada uno para su transplanto en su
Jurisdicion. Consta de Libram.to n.o 21 y su recivo ---------- 48

[illegible] de Urieta por es suio [illegible]

Libramiento en la plantacion de Arboles

Yt. ciento veinte y quatro [illegible] entregados á Juan Miguel de Salaverria
y Asencio de Yriarte [illegible] treinta y dos Jornales entre ambos ocu-
pados en los Montes Concegiles de esta Universidad en la trans-
plantacion de quatrocientos, y sesenta plantios de Arvoles en
la transplantacion de quatrocientos y sesenta plantios de Ar-
voles á respecto de quatro rs. a cada uno por dia. Consta de
Libramto. nº 22 y su recivo ---------------- 128

Yt. treinta y seis rs. de vn. entregados á Juan Antonio de Sala-
verria por la ocupacion de tres dias con su Junta de Bueyes
en la conducion de dhos plantios desde los respectivos viveros
a los Montes Concegiles de la Universidad, y sitios en que se hi-
zo su transplanto á razon de doce rs. por dia. Consta de
Libramto. nº 23 y su recivo ---------------- 36

Dros. de Essnos. en la revision de Cu-
entas, y en otros expedientes

Yt. Setecientos y diez rs. de vn. satisfhos. al Essno. Dn. Ygnacio Vicente
de Mandiola por sus dros. en la revision de Cuentas de esta Universidad
respectivas a los años de mil setecientos noventa y tres, noventa y
quatro, y noventa y cinco. Consta de Libramiento del Sor. Correxor.
Ynterino de esta Provincia y su recivo nº 24 ---------- 710

Yt. Sesenta rs. pagados á el mismo Mandiola por sus dros. en el
expediente de Ynforme sobre aumento de Salario del Orga-
nista, Mro. de primeras letras, y Zirujano de esta Uni-
versidad. Consta de Libramto. nº 25 y su recivo ---------- 60

Yt. doce rs. pagados al Essno. de Yrun Sevn. Antonio de Errazu
por sus dros. en la notificacion de una Real Provision de
Castilla a la Ciudad de Fuenterrabia en pleito que la Universidad
sigue con ella en aquella Real Audiencia sobre terminos.
Consta de Libramto. nº 26 y su recivo ---------- 12

Yt. diez y seis rs. entregados al Essno. Antonio Angel Ventura
de Arizmendi por dros. de cinco testimonios que dio de varios
remates y Essras. de avanzos para acreditar diversas partidas
de los Cargos de las Cuentas de la Universidad. Consta de

Drôs de Obras de Jose Agnacio nº 36

Ytt. ciento noventa y cinco xx. de Jose Agnacio ---- 14

Jambio fhox del Corregim.to de esta Fr.a por sus drôs entres ex

pedientes seguidos enél, ânstancia de la Vniversidad, vno sô

bre las obras de la Caseria de Ahuxiaga: otro sobre las del

Camino de Anchuxisqueta, y el texcero sobre nombram.to

de Ahesorero. Consta de fha. nº 28 y su Recivo ---- 195

Yntereses pagados de quatrocientos

pesos tomados à quatro, y medio p.

ciento Gra. los gastos dela ultima guerra

Ytt. quinientos y quarenta xx sattisfhos ad.a Manuela de Gaxai-

coechea vecina dela Ciudad de Sn Sev.n para en parte de pago

de vn mil y ochenta q.e seladeuian por los intereses vencidos de

quatrocientos pesos tomados por la Vniversidad con el de quatro

y medio por ciento al año para los gastos dela ultima guerra

hasta el plazo cumplido el dia treinta y uno de Julio de mil

Setecientos noventa y siete, siendo corresponditentes dhos in mil

y ochenta xx. alos intereses de quatro años. Consta de Libram-

ento nº 29 y sucesivo ---- 510

Limpia dela Plaza

Ytt. veintexx. entregados à Domingo de Orrio Plaza por cinco

dias que ocupó en la limpia dela Plaza publica de esta

Vniversidad, à razon de quatro xx. por dia. Consta de Libra-

miento nº 30 y sucesivo ---- 20

Ocupaciones del comisio-

nado dela Vniversidad

Ytt. quarenta y ocho xx. sattisfhos à Jph Antonio de Aguirre

por quatro Jornadas hechas ala ciudad de Sn Sev.n y estudio del

Lzdo Dn Miguel Manuel de Farfan arreglar sobre el pleito q.e sigue

esta Vniversidad en la Rl Chancilleria de Vall.d contra Ciudad

de Puentezuela sobre terminos. Consta de Libramiento nº

31 y sucesivo ---- 48

Propios

Ytt. quarenta y quatro xx. pagados por Vezino de ella à Fran.co

A D.n Leon [illegible] [illegible] de Orueta por esuio [illegible]
de Marabena por [illegible] ala planta de echar con Cartas dela Uni
bersidad ala Ciudad [illegible] y los otros veinte y quatro a
Ysabel Antonia [illegible] otras seis a [illegible] Mientexxaria
Consta de Libram.to n.o 32 y su Recivo — — — — — — — — — — 44

Portes de Cartas

Itt. Setenta y tres r.s satisfhos a Beatriz de Oyarzaval, Carrera de la Villa de Renteria por Portes de Cartas, y pliegos que la Unibersidad recivio por el Correo en dicho ultimo año. Consta de Libramiento n.o 33 y su Recivo — — — — — — — 73

Incendios

Itt. Ciento y quarenta y ocho r.s de v.n pagados a Maria Bap.ta de Yarza por el alimento suministrado ala gente que asistio la noche del dia once de febrero del año ultimo pasado al Monte Concegil de Aldarracunza a apagar el Yncendio que hubo en él, y son a saver noventa y dos r.s por veinte y tres azumbres de vino de precio de treinta y quatro quartos: veinte y nueve r.s y veinte y dos m.s por treinta y seis libras de pan a razon de siete quartos la libra; y los restantes veinte y siete r.s por nueve libras de avadejo de precio de tres R.s cada vna. Consta de mi Memorial n.o 34 Libramiento y recivo — — — — — — — — — — — — — — — 148 - 22

Itt. ciento y sesenta r.s y treinta y dos m.s satisfhos a Vicenta de Zubillaga vecina de esta Unibersid. por igual alimento dado ala gente q.e acudio la noche del dia cinco de Marzo del ultimo año al alto de Pagollagoxda a apagar el Yncendio q.e hubo en él, a saver ciento y quatro R.s de ellos por veinte y seis azumbres de vino de precio de quatro r.s cada vna: treinta y dos r.s y treinta y dos m.s por quarenta libras de pan del de siete quartos cada libra; y los veinte y quatro r.s restantes por ocho libras de avadejo a razon de tres r.s cada vna. Consta de mi Memorial n.o 35 Libram.to y Recivo — — — 160 - 32

Costura dela nueva vandera

Itt. Catorce r.s pagados a Maria Cruz de Zubillaga por co

ser la nueva vuelta de ver- [illegible] dio del Cmatan-
te dela provision de aceite de esta. Cons. de libramiento nº 36 ll
y sucesivo ---------- 14

Refresco del dia de Elecciones

Y fue reimo. x pagados a Maria Antonia de Aguirre vecina
de esta bexidad por el Refresco dado álos Sres Capitulares
y vecinos el dia de Elecciones Consta de libram.to nº 37 y recivo ll. 30 ll

Alcance y Finiquito del ultimo
Thesorero en sus cuentas

Y ttt. trei xr. y quartillo de r. pagados á Juan Ramon de Aguir-
re Thesorero q. ha sido de esta Vnibexidad en el ultimo
trienio los mismos en que salieron de alcance contra ella
y afavor de eb. en las Cuentas respectivas á dicho trienio pasado
de noventa, y siete. Consta de libram.to nº 38 y recivo ---- ll 3 ll 1/4

Ascienden estas partidas á Mil doscientos seten-
ta y seis rr.s y veinte y ocho mrs de r.n los quales corresa-
don con las del Cargo de este modo.

Cargo ---------- ll 9826 ll
Descargo ---------- ll 6271 ll 28 ll 1/2
Alcance contra mi ---------- ll 3554 ll 05 ll 1/2

Salen contra mi y en favor de esta N.a Vnibersidad tres mil qui-
nientos Cincuenta y quatro rr.s y cinco mrs y medio de r.n salvo e-
rro. Sexo 21 ll de Junio de 1799 rr Ph.e Diego de Lasarte=

En la Sala de la Casa Concejil de esta Vnibersidad de Sexo
á treinta y uno de Julio de mil setecientos noventa y nueve:
estando Junto, y Congregados los S.res Dn Fran.co Antonio de
Gorienechea Cap.n Cavo Capitular, Felix de Martierena
Ph.e Antonio de Aguirre menor edad, y Pedro Ygnacio
de Yguiniz Regidores q.e como tales componen, y repre-
sentan el pleno Concejo, y gobierno politico economico y
militar de esta dha Vnibersidad los S.res Fran.co de Machi-
nenea, y Sevastian de Garbizu Diputado y Personero del
Comun, y Juntam.te con sus mrdes Domingo Hijano de Egui-

Ad.or Señor [illegible] de Orueta por su Thesorero [illegible]

zaval, Escribano [illegible] Regimt.o de Mannierena, Joseph
Felix de Mannierena, Josef Antonio de Aguirre, y Sein, y
Juan Bap.ta de Olaso, Juan Josè de Aguirre Escribano de
Ysasa, Juan Bernardo de Eizaguirre, Baltharzar de Eiza-
guirre, Phelipe Juan de Salazarruia, Agustin de Ysasa, y Juan
Miguel de Salazarruia vecinos concejantes de esta Vniver-
sidad por ante mi el infrascripto Escrio. se procedio
las precedentes Cuentas de propios y arvitrio de ella, da-
das por su Thesorero Phelipe Diego de Larrazabal. Y respecto
de que se ha comunicado por esta nobilisima Junta a sus fue-
blos la Real Orden recientemente obtenida a su instancia en q.e
prorrogia, q.e iguales cuentas no se revisen en el tribunal de
Corregimiento sino en cada Republica por el Syndico Procu-
rador, y no empleo caxero esta Vniversidad; con fin de
observar en el modo posible esta Real Resolucion, pasen estas
Cuentas al S.r Corr.or Capitular Gorosarreta a efecto de
que las examine y ponga los reparos q.e se le ofrezcan, y
con su dictamen se haga la Comision de ellas del modo q.e se
dispone en la expresada Real Orn. Lo q.e se dio fin à este
acto q.e lo firmaron de sus mercedes los q.e saben escrivir
y en fee de ello yo el Esn.o = Fran.co Antonio de Forenechea =
Felix de Mannierena = Fran.co de Machinenea = Antem.o
Phelipe Ygnacio de Zamon = ~~~~~

Es copia de su Original, de que doy el en.do cerrifico =

Joseph Ygnacio de Zamon

Cuenta delano de 1793.

Cuenta y Relacion Jurada que yo Jose Diez de Sasarte, Thesorero de Propios y Arvitrios desta Universidad de doi alos Señores del Ayuntamiento della, asi del valor que consta haver tenido estos efectos en elano proximo pasado de mil setecientos noventa y nueve, sus Resultas anteriores, y demas caudales q. se hayan manejado con mi poder, como delas Cantidades que he sato fecho en virtud de Libramientos del mismo ayuntamiento, y todo con distincion es en la forma siguiente.

Cargo.

Primeramente son Cargo, y me echavo de tres mil quinientos cincuenta y quatro Reales, y cinco mrs. y medio de v.on por los mismos que Resultaron del alcance, a favor de dhos efectos por la cuenta anterior delano de mil setecientos noventa y ocho, como aparece de ella. . . . . „ 3554„5½

Valor de Propios.

Yden dos mil seiscientos veinte y seis Reales de v.on que han producido las fincas, y efectos de Propios en el año de esta cuenta segun Resulta del testimonio de hacimientos, y demas documentos que presento, con el por menor, y distincion siguiente.

Por la Renta dela Caseria de Zuzumaga propia dela vnivexsidad - - - - - - - - - - - - „ 526„

Por la del Peso Real existente en la Casa Concexil con inclusion dela ganancia delos Cestos de la Pesca - - - „ 2100„ 2626-

Arvitrios

Asimismo me hago Cargo de siete mil setecientos ochenta y cinco Reales de v.on que han producido los Arvitrios de adealas voluntarias, y sisa como se Reconoce de dho testimonio, y son a saber.

Por la adeala voluntaria dela provision de aguar-
dientes - - - - - - - - - - - - - - - „ 450„

Por igual adeala del abasto de aceite - - - - - - „ 450„

Por el arvitrio de sisa - - - - - - - - - - - „ 6885„ 7785-

Importa el Total Cargo que me llevo hecho, con la ex-
presada distincion trece mil novecientos sesenta y cinco Reales, y quinze mrs. y medio de v.on y en su conformidad y
salida se le han de dar las partidas siguientes. 13965-5½

Data

Primeramente son data de esta Cuenta, y se me deven

avonar dos mil quatro cientos treinta y ocho Rsa-
les dev.on en virtud de Libramiento de dho quenta
miento, y razon de lo resuelto puestos à continuacion
he satisfecho por los Salarios de los dependientes de es
ta Universidad con arreglo al Rolamento, y ordenes, pos-
teriores del Consejo en esta forma.

Por el del Ex.mo de Ayuntamiento		500
Por el del Mtro de primeras letras		900
Por el del Cirujano		740
Por el de los Guardamontes		32
Por el mio de tal Thesorero		200
Por el del Sacristan de la Parroquial de esta Univer-		
sidad por el caudado del Altar publico de ella	66	2438

Reditos de Censos y prestamo de cierta Cantidad tomada para los gastos de la vltima Guerra.

Y. M. un mil setecientos sesenta y siete Rales de v.on pa-
gados por los Reditos de Censos impuestos sobre los propi-
os, y por los intereses de quatrocientos pesos tomados
para los gastos de la vltima Guerra, como son.

Por los del perteneciente al Ylte Cavildo Ecc.co de la		
Villa de Renteria ciento treinta y dos Rales, cuia		
principalidad es de quatro cientos ducados de la mis-		
ma especie, y està impuesto à tres por ciento, cuios Re-		
ditos son correspondientes al proximo pasado año de		
noventa y nueve		132
Por lo pagado al Ylte Cavildo Ecc.a de esta Universidad,		
à cuenta y para en parte del pago de los Reditos que		
se le deven de varios Censos		825
Por lo satisfecho al Combento de Monjas de la Villa de		
Renteria, y su Padre Vicario para en parte de pa-		
go de los Reditos que se les deven de los plazos cumpli-		
dos en los años de noventa y seis, noventa y siete, no-		
venta y ocho, y noventa y nueve de dos Censos que com-		
ponen la principalidad de un mil y trescientos duc.s de v.on		300
Por lo entregado à D.n Jose de Remon y Zuvillaga, por		
los intereses de quatro cientos pesos que tiene fran-		
queados à la Universidad para los gastos de la vltima		
Guerra con la Francia, con el redito de quatro por ne-		1257

dio por cuenta, y son para en parto de la pla
za del año de noventa yocho, y nueve — 51 ℔ 1767

Fiestas y Gastos forzs.

Yt. trescientos cincuenta y cinco Reales pagados por
los gastos causados en las festividades del Patron San
Juan de Pasqua y Ynbencion y Exaltacion de la santa
Cruz, y otros fixos, q̃ consta de los Libramientos y
Recivos q̃ presento, cuio por menor es el siguiente.
Por las Festividades de dhos dias de San Juan Bauptª
Ynbencion, y Exaltacion de la Santa Cruz — — — — 280
Por la Limosna de los Sermones de Mandato, y Pasion pre-
dicados en esta Parroquia — — — — — — — — — 75 ℔ 355-

Refresco del dia de Elecciones

Yt. treinta Reales pagados à Maria Antonia de Aguirre
por el importe del Refresco dado el dia de Elecciones alos
Señores Capitulares, y vecinos cuia cantidad asigna el
Reglamento — — — — — — — — — — — — — — — 30-

Gastos extraordinarios.

Yt. cinco mil seiscientos veinte y siete Reales y doce
mrs. de vn. que he pagado por los gastos ordinarios y
extraordinarios que han ocurrido en dho año en esta
forma.
Por el importe de trescientos Arboles, plantios compra-
dos à Dominos de Leoribar, para trasplantarlos
en los Montes Concejiles de la Universidad à Respecto
de vn Real de vn. por cada uno — — — — — — — 300 ℔
Por treinta y dos Jornales que ganaron Juan Miguel
de Salaverria, Asencio, y Agustin de Ysasa en la
trasplantacion de dho trescientos Arboles en los mon-
tes Concejiles de la Universidad, à razon de quatro
Reales à cada uno por dia, como Resulta del Libramien-
to, y Recivo que presento — — — — — — — — — 128 ℔
Por la composicion de la carcel publica de esta Universi-
dad, que fue escalada por varios Marineros Fance-
ses asegurados en Ella por orden del Excmo. Capn
tan Grl. Residente en San Sebastian, y se executaron
diferentes obras de Canteria, como reve de Libramto.
y Recivos que presento — — — — — — — — — — 273 ℔

Por la composicion dela Caseria de Zururiaga en que se executaron varias obras como se reconoce de Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - „ 272„
Por la execucion de Nuevo Cepo para asegurar a los Presos como resulta de Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - - - - - „ 40„
Por blanquear la Casa Concejil de esta Universidad à Luis de Gorbiru como se reconoce de Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - - „ 24„
Por la execucion de vna nueva Puerta para la Sala dela Casa Concejil, diferentes tavique en ella, y composicion del Archivo, como resulta de Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - - „ 102„
Por la limpia de treinta y dos fusiles, à dos reales cada vno, como se evidencia de Libramiento, y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - - - - - „ 64„
Por la composicion de la Calzada dela plaza publica de esta Universidad, que en parte estaba deshecha, como se vee de Libramiento y recivo que presento„ 14„
Por la composicion de la publica fuente de Agua de esta Universidad, y execucion, de vna porcion de Calzada de su inmediacion, como se evidencia de Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - „ 48„
Por la Composicion del Camino, y Calzada publica que tira desde la Basilica de Santo Christo, acia la Casa de Miguel Aguirrenea, como resulta del Libramiento, y recivo que presento - - - - - - - - - - - „ 80„
Por el arranque dela Piedra necesaria para cinco mojones que se devian colocar en el publico Camino, como se reconoce del Libramiento, y recivo que presento - „ 48„
Por la conducion de dhos Mojones desde el monte de Iazquivel hasta el Camino, y su Colocacion en èl, como se evidencia del Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - - - - - - - „ 48„
Por componer otros quatro mojones que estavan Caidos, y colocarlos en sus respectivos sitios, como se reconoce del Libramiento, y recivo que presento - - - - „ 40„
Por la composicion del Camino del Puntal, y execucion

de vna nueva Pared que cayó à resultas dela avenida de Aguas como se evidencia del Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - „ 104„
Por igual la reposicion de quatro Puentecillos del Camino publico que cayeron con los continuos acarreos que se tienen por él, como se vee del Libramiento, y recivos que presento - - - - - - - - - „ 80„
Por el coste que tuvo la Composicion del Camino publico que tira desde la esquina dela Yglesia Parroquial de esta Universidad, hasta la Casa de Mauenea, como se evidencia del libramiento y recivo que presento - - - „ 108„
Por igual Coste que tuvo la composicion del Camino publico que se dirige desde la parte inferior del Cementerio de dha Yglesia, hasta el Molino de Errotarar, y resulta del Libramiento, y recivo que presento - - „ 105„
Por el Coste que tuvo el Suavizar, y componer la subida, y cuesta que està pegante à la Casa Concejil, como se evidencia de Libramiento y recivo que presento „ 100
Por la Composicion del Camino, y Calzada que tira de la Casa de Pepachiquinea, hasta la de Beiticnea, como se veè del Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - - - - - „ 92„
Por la Composicion del Camino intermedio de las Casas de Zurricho, y Pemusansena, como se vee del Libramiento, y recivo que presenta - - - - - - - - „ 100„
Por la Composicion del Camino publico que desde Chirrupitandegui, tira hasta la de Loperena que se hizo à Ausalan, como resulta del Libramiento y recivo que presento - - - - - - - - - „ 156„
Por el Coste que tuvo la composicion del Camino que dirige desde la Casa de Garriia hasta la Orilla del Mar, y desembarcadero de esta Universidad, como se reconoce del Libramiento, y recivo que presento - - - - - - - - - - - - „ 294„
Por la obra executada en la cocina dela Casa Concegil de esta Universidad, à que se procedio por haver causado diferentes perjuicios el Yncendio de su Chimenea,

como se reconoce del Libramiento y recivos que pre-
sento - - - - - - - - - - - - - - - - - " 206"
Por el Coste que tuvo la composicion del Camino car-
retil del intermedio, delas Caserias de Vinueza, y
Torregil, como se ve del Libramiento y recivos que
presento - - - - - - - - - - - - - - - - - " 101"
Por el Coste que tuvo igual composicion del Cami-
no Carretil del intermedio del parage de Arru-
churieta hasta Echeverri, que se hizo a Arizalan,
como se evidencia del Libramiento, y recivos que pre-
sento - - - - - - - - - - - - - - - - - " 102"
Por el que tuvo igual composicion del Camino que
tira desde la Hermita de Santhiago hasta Sarri-
zaa como se vee del Libramiento y recivos que pre-
sento - - - - - - - - - - - - - - - - - , 106"
Por el coste que tuvo la limpia dela Plaza publica
de esta Universidad para las Festividades delos dias
de San Juan, Ynbencion, y exaltacion dela Santa
Cruz, como consta del Libramiento y recivos que
presento - - - - - - - - - - - - - - - - - 24"
Por el que tuvo el nuevo entarimado executado
en la Alfondiga de esta Universidad, para posito
delos Pellejos en que se conduce el vino para su pro-
vision, como resulta del Libramiento, y recivo que
presento - - - - - - - - - - - - - - - - - " 104"
Por el que tuvo la execucion de unos Bancos nue-
vos para la propia Alfondiga, que sirviesen de
asientos, como se reconoce del libramiento y re-
civos que presento - - - - - - - - - - " 99"
Por el gasto causado à resultas de la visita
gnal de Montes y Mojones que se hizo por el
mes de Agosto ultimo que duro quatro dias, y a
que asistieron los Señores Capitulares, y otros Veci-
nos como consta del Libramiento y recivos que presento 1305"
Por un dia que ocupo el Perito Fermin de Yparra-
guirre en el reconocimiento del sitio de Macurren,
sobre cuia pertenencia seha suscitado disputa con
el Valle de Oyarzun como se evidencia del Libra-

miento y recivo que presento — — — — — — Sala Capitu-
Por la composicion de las Pesas de la fi[...] y execucion de [...] y firman
varias piezas de llas fonada hecha à Fuenterravia a su
Arielamiento, y el pabquil de la Caballeria en que fueron
condiciadas, como se vee del Libramiento y recivos que pre-
sento — — — — — — — — — — — — 81„
Por el gasto causado à resultas del Yncendio que huvo en
el dia tres de [...] del ultimo año en el Monte
de Zapatarans que se apagò por los vecinos, y Mara-
gatos de esta Universidad, à cuio efecto concurrieron
à aquel parage, como se reconoce del Libramiento, y re-
civo que presento — — — — — — — — „152„24„
Por el causado à resultas tambien del incendio que hu-
bo en el dia veinte y ocho de Marzo en la falda de los per-
tenecidos de la Caseria de Zuruñaga como se evidencia
del Libramiento y recivo que presento — — — — „163„22„
Por lo pagado à la Cartera de la Villa de Renteria, por
portes de Cartas, y pliegos recividos por el Correo duran-
te el ultimo año, como consta del Libramiento y recivo
que presento — — — — — — — — — — — „120„
Por el coste que tuvo la renovacion de parte de la escale-
ra de piedra por donde se sube al cementerio de la Par-
roquia, desde la Plaza publica, como se evidencia del Li-
bramiento, y recivo que presento — — — — — „106„
Por el gasto hecho por el Capitan Cavo Capitular de es-
ta Universidad Dn. Franco. Antonio de Goienechea, en
siete Viages hechos à la Ciudad de San Sebastian, à de-
pendencias de la Universidad, como consta del Libramto.
y recivo que presento — — — — — — — — — „84„
Por lo pagado à varios Propios despachados por la Uni-
versidad durante el año à diversas partes, con Cartas
suias, en asuntos que le han ocurrido, como consta del
Libramiento, y recivo que presento — — — — „221 — „5627-12„

10217 12„

De forma que suma la data de esta Cuenta segun queda demostrado	Cargo — — — —	„13965-5½
	Data — — — — —	„10217„-12„
	Alcance contra mi — —	3747-27½

do y se Justifica con los recados que se citan, y acompañan diez
mil doscientos diez y siete reales, y doce mrds. de vn. y con-

pensados con los trece mil novecientos sesenta y cinco, con
cinco reales mas de vellon, Resultan de Data cien contra
mi, ya sea en dares, Pesos tres mil setecientos quarenta
y siete Reales y veinte y siete mrs y medio de vellon que doy
go pronto, Y juro a Dios nro Señor y a esta señal + que
dha cuenta la he formado ante el saber y entender, sin
omitir nada en los valores, mediante para ello que no
sea verdadera, y legitimamente pagado, dando lo que mi
oficio requiriere la en caso de provarse lo contrario sal-
vo error de Suma, ò pluma, y por la verdad lo firme en
esta Universidad de Lezo a veinte y cinco de Febrero
de mil y ochocientos.= Jose Diego de Lasarte=

V.S. y Real Universidad de Lezo.

Los Diputados del comun nombrados por V.S. por con-
tadores hemos Reconocido las precedentes Cuentas de sus
Propios y arbitrios, dadas por el Thesorero Joseph Diego
de Lasarte, y hemos hallado que estan en todas sus par-
tes arregladas, y sin Reparo alguno, pues aunque han en
ellas diferentes partidas por obras executadas, estas han
sido indispensables por haver dejado el Exercito Frances
destrozados Caminos, Calles, y casas de esta Universidad
en mucha parte, y por lo mismo es precaucion necesaria
la de hir haciendo estos oportunos Reparos que eviten ma-
yores dispendios para en adelante; fuera de que en la
execucion de estas obras a que es justo acudir con los fon-
dos publicos quien no puede tener mejor destino se ad-
vierte una prudente economia que es tan laudable en
un Pueblo: Por todo lo qual nos parece que V.S. debe prestar
su aprovacion a estas cuentas. Lezo 23 de Junio de 1800.=
Franco de Machinena= Jose de Galarraga=

Apruevase por lo Resultante de esta Censura, y lo demas
que se ha tenido presente las precedentes Cuentas, las quales
se dirijan con sus Justificativos al Sor. Corregidor de esta
Provincia para su Remision a la superioridad, entendiendose
esta approvacion solo en la parte que toca a esta Univer-
sidad de Lezo. Asi lo acordaron los Señores Capitulares

y Vecinos Congregados en Ayuntamiento Oral en la Sala Capitular de este Real Palacio de Santa Ana y Nuevo de Junio de mil y ochocientos, y firman de su mano del Real uso costumbre los que saben escrivir y en fee de ello yo el Esno = Franco Antonio de Goicoechea = Juan Ramon de Aguirre = Josef Ignacio de Seun = Antemi Josef Ignacio de Gamon = Vn = Do = mn = co = 2an = tt = Dotrs. renglones = Do = indara = valgan = tes = De = no = vale = tt =

Es copia de su original de que doy el Esno. certifico =

Josef Ignacio de Gamon

Cuenta del año de 1800

Cuenta jurada que con cargo y data forma yo Josef Diego de Larrate Mayordomo Tesorero de esta Universidad de Lerin de los efectos procedentes de propios y arbitrios de ella que como correspondientes al año ultimo de mil y ochocientos han en mi poder y de lo distribuido de ellos con sus Libramientos es como se sigue.

Cargo

Alcance de las ultimas Cuentas.

Primeramente me hago cargo de tres mil setecientos quarenta y siete Rs. de Vn, los mismos en que fui alcanzado en mis Cuentas del año de mil setecientos noventa y nueve - - - - - - - - - - 03747

Y Ytt de quinientos veinte y siete Rs. de Vn procedidos de la Renta de la Ca-

Suma-63747

sa de Lusuriadas y supervenciones propia de esta Vniversidad: Consta del testimonio nº 1º ---------- 00526

Y ytt de quatrocientos y cinquenta x.d.o.s p.l a renta de Carne Concejil: Consta del citado testimo nº 1º ---------- 00450

Peso Real

Y ytt de dos mil ciento y sesenta x.d.o.s p.l importe del Peso R.l y su renta: Consta del mismo testimo 1º 02160

Alcalas voluntarias

Y ytt de novecientos quarenta y cinco x.d.o.s Reales p.r la Alcala gratuita de la provic.a del Aguardiente: consta del propio testimo ---- 00945

Y ytt de quatrocientos cinquenta x.d.o.s igual alcala de la del Aceite: Consta del expresado testimo ---------- 00450

Arbitrio de Sisa

Y ytt de seis mil novecientos quinze x.d.o.s q.e ha producido el arbitrio de la sisa q.e está en administrac.n a mi cuenta ---------- 06915

Y ytt de cincuenta y quatro x.d.o.s Reales del Mayordomo de la Fabrica, supli-dos p.r esta Vniversidad p.r fiestividades de la Invenc.n y Exaltac.n de la Sta Cruz y el dia de S.n Juan Bauptª Patron de esta Vniversidad ---------- 00054

15247

Importan quince mil doscientos quarenta y siete rs.
las paradas del Carro como sebé de la margen; en
cuio descargo doy

Data

Primeram.te doy en Data dos mil novecientos
veinte, y q.tro rs. satisfechos á saber al Ex.mo
de Ayuntam.to quinientos, á D.n Marian Josef
de Aramburu Mro de primeras letras
y organista de la Parroq.l p.r su salario mil-
trecientos, á D.n Pedro Josef de Illendia mildoscien-
tos veinte y siete p.r el raio, á Juan Mig.l de
Salaverria y Arcenio de Ysasa Guarda
Montes treinta y dos por igual salario, á
Juan Josef de Lasarte p.r el cuidado del
Relox sesenta y seis, y Am.s p.r el mio dos
cientos: Importa de Libram.to nº 1º ---- 02924

Yt. ciento y sesenta y seis rs. de D.n importe de
la Composic.n del Camino de la Falda de Gavi-
ria; Importa del Libram.to nº 2º ---- 00166

Yt. ciento y dos rs. D.n satisfechos a Domingo
de Urrutxaro, y Man.l de Garmendi Bueye-
ros p.r los dias q.e ocuparon en la Composi-
cion del Camino q.e tira de de enfrente de la
Casa de Loperenea hasta la de Urrileau:
Importa del Libram.to nº 3º ---- 00102

Yt. noventa y ocho rs. pasados a Luis de Gar-
via y Pedro de Inchaurbandieta oficiales
Canteros y Ramon de Aguirre Bueyeri-
zo por los dias ocupados en la Composic.n del
Camino publico de entre las Casas de Mib-
relcorrea y Marianea: Importa del Libra-

00298

ma — 03202

miento nº 4 — — — — — — 00098 ll

Y ttt treinta rs. v.n importe del Re-
partimo dado alos Srs Capitulares y
Ves. el dia de Elecciones consta
del Libram.to nº 5 — — — — 00030 ll

Y ttt ciento y seis rs. pagados a Dn.
de Garmendia oficial Cantero, Ant.
de Salaverria, y Man.l de Zarmen-
dia 8 nueve dias ocupados en la com-
posic.n del camino del alto de C
Panchuquisqueta: consta del Libram.to
nº 6 ll — — — — — — 00106 ll

Y ttt Quatrocientos setenta y cinco rs.
satisfecho ad.ho Man.l Ant.o de Ramon
Alc.e y Fuer ordinario de la villa
de Renteria los mismos q.e p.r esta
Universidad adelanto à ésta M. N. y M.
L. Prov.a de Guipuzcoa p.r los cinco To-
mos del Diccionario istorico del ale-
ca, dispuesto p.r el comisario de Guerra
de Marina d.n Ant.o Sañes Reguart
q.e manda dha Prov.a tengan en los Pue
blos Maritimos: consta del Libram.to
nº 7 ll — — — — — — 00475 ll

Ytt Cien rs. de v.n pagados a Josef 03911
Joag.n de Salaverria oficial Cantero,
y Man.l de Garmendia Buelvero
p.r ocho dias ocupados en la composic.n
del Camino intermedio de las Ca-

Suma 03918

seria d. Daniela y Matteoena q.e rediri-
ge al Valle de Oyarzun: Contra del Libram.to
n.o 8 — — — — — — — — — — — — 00 [illegible]

Yt. Ciento y siete d. V.n satisfechos a Josef
Joaq.n de Salaverria y Luis de Zarauz ofi-
ciales Carpinteros y Ramon de Aguirre, y Juan
Mig.l de Salaverria p.r los dias ocupados
en la Composic.n del Camino publico exis-
tente entre la Parroquia y la Casa de
Gaspartxenea: Contra del Libram.to n.o 9 — — 00 107

Yt. Ciento setenta y ocho d. v.n importe de la
Composic.n del Camino, q.e para desde Vabilo-
nia, hasta el desembarcadero: Contra del
de Libram.to n.o 10 — — — — — — — — 00 168

Yt. Ciento y siete d. á Luis de Zarauz y Josef
Joaq.n de Salaverria oficiales Carpinteros y
Domingo de Urruzuno y Ramon de
Aguirre p.r la Composic.n del Camino q.e
tira desde Orotazar, hasta Altami-
ra: Contra del Libram.to n.o 11 — — — — — 00 107

Yt. Ciento y cinco d. satisfechos á Juan
Ant.o de Echeverte, Jos.h de Charan-
dezi oficiales Carpinteros y Ramon de
Aguirre p.r dos arrovas de Cal, y traven-
los primeros ocupado en el Reteso del Espado
de la Casa Concejil: Contra del Libram.to n.o 12 — 00 105

04498

Suma 04498

Yt Ciento y ocho rs pagados a Josef Joa.n de Salaverria Cantero y Josef Ant.o de Axpe de Bueyezo, p.r sus Jornales de la Compos.n del Camino publico q.e d.e de esta Universidad tira ala de Srun existente entre las Caserias de Pexuansena y Bordaverri: consta del Libram.to nro 13 ll — 00 to 108

Yt Ciento y dos rs satisfechos a Luis de Garviru oficial Cantero y Jon.o de Sumsuregui y Juan Ant.o de Salaverria Bue. yenzo p.r los dias ocupados en suavizarla Cuesta q.e esta pesante ala Casa concejil de esta Universidad: consta del Libram.to nro 14 ll — — — — — 00 to 2 ll

Yt Ciento y cinco rs satisfechos a Luis de Garviru y Josef Joa.n de Salaverria oficiales canteros, y Jon.o de Sumsuregui y Ant.o de Salaverria p.r sus respectivos Jornales delos Dias ocupados en la compos.n del Puente de piedra existente en el Camino publico q.e tira a Srun: consta del Libram.to nro 15 ll — — — 00 to 5 ll

Yt Noventa y cinco rs pagados a Pedro 04 813
Jon.o de Joaquin Josef de Aguirre, y Ramon de Aguirre, y Ant.o de Salaverria por sus respectivos Jornales de los dias ocupados en la compos.n

Suma 0 4 0 15

Y. Dela Cosina y Alcova dela Casa Conce-
cil: con.ta del Libram.to N.o 16 ——— 000 15

Y Ten Nov.ta Rs. satisfechos a Josef Joaq.n
de Salaverria Cantero, Dominco de Urrue-
tzaru e Jos.h de Simsunegui por sus
Jornales delos dias ocupados enlevantar
y componer el Puente del partido llama-
do el Molino: conta del Libram.to N.o 17 —— 000 9

Y Ten Cien Rs. satisfechos á Pedro Jos.h de
Joquin, y Jos.h de Aguirre Bueyerizo p.r
sus Jornales delos dias ocupados en la com-
posicion delas Escaleras principales p.a
subir ala Parroquia: Conta del Li-
bram.to N.o 18 ——— 001 00

Y Ten Ciento y dos Rs. pagados á Luis de Gavi-
ria y Josef Joaq.n de Salaverria Canteros,
y Josef Ant.o de Aguirre Bueyerizo p.r
sus Jornales delos dias ocupados en la
Composic.n delos dos Puentes de Piedra del
partido de Zaparachar: Conta del Li-
bram.to N.o 19 ——— 00 02

Y Ten Doscientos ochenta y tres Rs. satisfe-
chos á Juan Mig.l de Salaverria, y otros
ocho Peones q.e se emplearon en Auzalan
en la limpia del Camino q.e tira desde el
parage de Torreguil hasta el de Urunea:
Conta de Libram.to N.o 20 ——— 00 283

05483

Suma= 05483,

Yt. Ciento y mrs. d. satisfechos a Juan Anto. de Echeveste y Jph. de Charaintte. oficiales Carpinteros y Ramon de Aguirre. Buelgenzo. q. sus jornales e importe de la Cal q.e se empleó en el Reparos dela Carcel de Lasuniaga. propia de esta Villa. Consta del Libram.to N.o 21 ——— 00404 11

Yt. Docientos y noventa y tres d., y catorce mrs. pagados a Vicente de Aguirre q. el Vino y Pan suministrado ala Gente q.e á son de Campana se Juntó y pasó, y pasó q. Feb.o del año ultimo al Monte de Juanmartindegui á apagar el incendio q. tubo de noche y se corrigió el Fin con la faena dela gente: consta del Libram.to N.o 22 ——— 00293 11 — 14 11

Yt. Quatro cientos quarenta y siete d. pagados á Juan Ant.o de Echeveste Carpintero los mismos q.e p.r convenio verval se ajustó con los S.res Capitulares p.a la Fabrica de nuevo Archivo q.e lo executó: consta del Libram.to N.o 23 ——— 00447 11

Yt. veinte d. satisfechos a Juan Mig.l de Salaverria p.r un Viage hecho ala Villa de Tolosa a conducir el Dinero correspondiente al S.r Corr.or y sus Ministros p.r el Reconocim.to de Puncales y levantar su plano en Junt.a: consta del Libram.to N.o 24 ——— 00020 11

9634 4 — 14

los ... nta y quatro ᵈ. y dies
y ... hos ád.ⁿ Josef Maria
de Aoiz, recᵖᵗ alm.ᵗᵒˢ de este y el Lerito.
dela Vniversidad d.ⁿ Mig.l Ant.ᵒ de
Saxarola, y demas gastos ocurridos contra
del Libram.to N.º 25 ——— 0274 — 17

Y trescientos noventa y seis ᵈ. satisfechos,
los ciento treinta y dos ᵈ. satisfechos ᵖᵗ. Edi-
tos d. Cerro ád.ⁿ Josef Jorn.ᵈ de Ramon y los
restantes doscientos sesenta y quatro ád.ⁿ
Mig.l Jorn.ᵈ de Echeverria Vicario y Co-
lector del Cavildo Ecᵒ. de esta Vniver-
sidad: contra del Libram.to N.º 26 ——— 00396

Y ocho mil doscientos setenta y ocho r.s quar-
tos parte de cinco mil ciento y doce que
importan las dietas del señor Corregᵒʳ. y sus
Ministros causadas en la Visita ocular
hecha delos Tuncales en Vrd de Rl. Pro-
vic.ⁿ del supremo Consejo: contra delos
bram.to N.º 27 ——— 0278

Y dos trescientos y diez ᵈ. satisfechos á Man.l
Vld.ª d'Olacia, á Juan Bautᵃ. de Astiaga,
á Josef Joaq.ⁿ de Salaverria, á Ygnacio
de Sellechea, á Santiago de Lusambio
y á Franᶜᵒ. de Martiherena ᵖᵗ. varios
viages hechos ᵖᵗ. Comision de esactra
Vniversidad: contra del Libram.to N.º 28 — 00260

Y ocho novecientos r.s satisfechos ád.ⁿ Franᶜᵒ. 0950 2 — 31

Suma = 054 8 31 — 31

Ant.º de Goyenechea ℔ a Garnica
Universidad á cuenta de su mayor can-
tidad q.e la animma de só ádes.d Sad.r Ma.r
tor de Salaverria contra del Libram.to
Nº 29 ——— 00900

Y ft trescientos setenta y seis rr. satis-
fechos ád.n Fran.co Ant.º de Goyenechea
Cap.n Regidor Caxo Pr.o barios viages hechos
á Coloa y ástras partes contra del
Libram.to Nº 30 ——— 00376

Y ft seiscientos cincuenta y seis rr. espen-
didos de orden desta Universidad conmo-
tivo de haver levantado Autos y llevados
presos los Regidores y operario de esta
Universidad la Justicia del Valle de
Oyarzun como todos Pr. menor apare-
ce del Libram.to Nº 34 ——— 00656

Y ft setecientos noventa y seis rr. espen-
didos Pr. orden de esta Universidad
álos Cnos y Abogados Pr. sus dros en el
asunto delos Funcales contra del
Libram.to Nº 32 ——— 00796

Y ft quarenta y cinco rr. satisfechos á
Josef de Aguirre, y Juan Ant.º de Irrian-
te Carpinteros Pr. sus Jornales delos
dias ocupados en la Composic.n dela
Casa Carnicería de esta Universi-
dad. contra del Libram.to Nº 33 ——— 00045

1227 — 31

dos q.e se c[illegible] m.e y [illegible]
mi y á favor [illegible] á Ygn.o de Oyarzabal noven
ticten y tres [illegible] tro Dias de su Cargo á
1108 [illegible] m.e Ygn.o de Garmendia Contra
m. N.o 24 — — — — — 000301

Yten Esquenta y dos D.s Satisfechos á Juan Bap.ta
Laure p.r el importe de quatro libras de Pol-
vora de 1.a precio de Doce D.s libra q.e ha entrega-
do á esta Universidad p.a las salvas q.e
se le ofrezcan: Consta del Libram.to N.o 35 — 00052
Yten Setecientos D.s satisfechos á Josef Miguel
de Arañaburu Juan Mig.l de Salaverria
y Agustin de Sra.a f.s por los planteos de
Arboles y su plantac.n: consta de Li-
bram.to N.o 36 — — — — — — — 00700
Yten Veinte y dos D.s satisfechos á Bedoña
Ygnacio Francisco Portugues Dis-
cupado en Calzas y Medias de
conducto sobre las tablas de esta Univer-
sidad consta del Libram.to N.o 37 — — — 00022
Yten cincuenta D.s satisfechos á Bea-
triz de Oyarzaval Cantera de Rente-
ria f.s ponen de Cantas y Plie-
gos recividos f.s en esta Universidad.
Consta del Libram.to N.o 38 — — — 00050
Yten ciento y jochenta D.s satisfechos á Josef 1[illegible]29 - 3[illegible]
de Sein f.s siete jornadas hechas de
orden de esta Universidad como

Ans.º d. Valesdon ala C[illegible]
Cir. $ otros ocho á Fr[illegible]ayor Con-
corta del Libram.to Nº 39 ll — — — — — — — — 000 —
Y ttª sesenta y cinco d. satisfechos al Sr.
D.n Miq.l Ygn.º de Echeverria Vicario de
dcha Parroq.l $. el estipendio de los
sermones del mandato y pasion predica
dos en la misma: corta del Libram.to Nº
Nº 40 ll — — — — — — — — 000 75 ll
Y ttª doscientos y ochenta d. satisfechos en las fes-
tividades de S.n Juan Baup.ta Patron de esta
Universidad, imbencion y exaltac.n de la
Sta Cruz, y al Tamboril q.e asistió acllas:
Corta del Libram.to $.º 44. — — — — — — 00 280
Y ttª ciento y treced. pagados á Catalina
de Cizasarre $. los alim.tos de tres Peni-
tos de Renuncia q.e les suministró el dia
en q.e reconocieron el Terreno contro-
cioso de Izquebustan, ó Macuxre: corta
del Libram.to Nº 42 ll — — — — — — 00 113 ll
Y ttª sesenta d. satisfechos á la misma
Catalina de Cizasarre $. la comida
de diferentes tgos forasteros q.e depusie-
ron á instancia de esta Universi-
dad en el Pleito q.e litiga con el Valle
de Oyarzun: corta del Libram.to Nº 43 ll — 000 60 ll

De forma q.e suma la Data de
esta cuenta segun queda demo-
trada y sesentifica con los Hca-

	₮ 384 ₱ — 31
Cargo —	₮ 524 ₱ ll
Data —	₮ 384 ₱ ll . 31
	₮ 139 ₱ — 3

Dos q.e se a[illegible] no [illegible]liberan [illegible]ta
mi y á favor [illegible] pios mil trescientos noven
ticter y tres [illegible], q.e tengo prontos p.a Archi-
varlos a un orden nro y en esta Vniversidad el dc
tres llaves y p.ro á Dios ñro S.or y á esta señal
de ✝ q.e dhà Cuenta la Reformados á mi leal
saber y entender sin omitir nada en balores, ni da-
ta partida q.e no sea verdadera ilegitimam.te
pagada, p.lo q.e me obligo á Restituirla en caso de
provarse lo contrario salvo error de numa ó pluma
y p.a verdad firmé en esta Vniversidad de Lerz á
primero de Marzo de mil ochocientos y uno = Entre
renglon cien = Cm.do = x = e = e = importe = dad = ricte = Valgan
Josef Diego de Larrave =

En la Sala de la Casa Conzejil de esta Vniver-
sidad de Lerz á primero de Marzo de mil ocho-
cientos y uno se Juntaron, y congregaron, a son de campana en la
+ forma acostumbrada en el Sitio de costumbre
tum de la Sala Capitular de
esta ciudad y Vniversidad, Juan Bernardo de
Aguirre, Fran.co de Marticorena, Rexidores, mayor
parte de quatro de que se compone el Pleno Con-
zejo politico economico militar de la misma en
ausencia, de Juan Man.l de Aguirre, y auna con
sus Mrdes Josef de Palarraga, y Juan Josef de
Alo Diputado y personero del Comun, y Juan
Mig.l de Salaverria, Arcenio de Yraza, Dom.o
Joaq.n de Cumiaxabal, Josef Joaq.n de Salaverria,
Josef Vicente de Sein, Juan Ant.o de Salaverria,
Josef Ant.o de Aguirre y Saratti, Pedro Jgn.o de
Jauregui, Josef Felix de Marticorena, Juan Josef de

Aguirre, y D.o Fran.o [illegible] Goyeneche a,
[illegible] Y estando
Vecinos Concejantes de Vc[illegible] ayuntam.to Y.l y
ansi Juntos y congregados y.n el S.r no.h y
unico Rum. de la Villa de Olaverria
ley las Cuentas precedentes, y enteradas de
dhos Diputados q.e Respecto ano haver sindi-
co Pror general en esta Universidad p.r ser
Juris dicc.n de la Ciudad de Fuenterravia,
nombran p.a Revistar dho Josef de Galarra-
ga Diputado del Comun: firmaron los q.e savian,
y enfe de todo ello yo el Esr.no = Agustin de Isara=
Juan Bernardo de Aguirre = Fran.co de Manzi-
xena = Josef de Galarraga = Josef Jon.o de Sein=
Josef Felix de Manticorena = Juan Josef de Aguir=
re = Fran.co Anto de Goyeneche = Antemi d.n
Juan Anto de Cleyzalde = Entre Rng.s = cien=
to = Em.da = no vale = ti = p = i = r = Pedro Ygnacio de
Yquinz por tres dias ocupados en la limpie-
za de Caños y conductos de la Plaza de esta Vni=
versid = Valgan =

Noble y L. Universidad de Olazo = Hallo reconocido
con todo cuidado las Cuentas p.a cuia Revision
me nombro V.S. con fha de N.o del corriente, y las
hallo entodo y p.r todo arregladas sin q.e seme
ofrezca Reparo alguno sobre ninguna partida
de ellas. Es quanto devo exponer a V.S. y me-

Decreto} En la Sala Capitular de la Casa Concejil dezma Vniversidad de Orzo, q.e Juntaron y Congregaron, en la Forma acostumbrada los S.res Agustin de Yrasa, Cap.n Regidor Cabo Capitular, Juan Bernardo de Eizaguirre, Juan Man.l de Aguirre, Fran.co de Marzierena, q.e Componen el Pleno Concejo político, Economico y Militar de esta citada Vniversidad, y assi con su Merder los S.res Josef de Galarraga, y Juan Josef de Ollo Diputado y Personero del Comun, Juan Mig.l de Salaverria, Juan Ant.o de Salaverria, Juan Josef de Aguirre Sarasti y D.n Fran.co Ant.o de Goienechea, Vecinos Concejantes de Vox y Voto de esta misma Vniversidad. Estando assi Juntos y Congregados les leý la Censura puesta p.r el S.or Josef de Galarraga Diputado del Comun a las Cuentas presentadas p.r el Tesorero Josef Diego de Lasarte, y enterados de ella sus Merdes Dixeron q.e las aprovavan en quanto pudiesen y q.e se remitan originalm.te, al R.l y supremo Consejo de Castilla p.r medio del S.or Corr.or Correg.or firmaron dichos S.res Concurrentes los q.e savian, y enfe de todo ello yo el E.N.o = Agustin de Yrasa = Juan Bernardo de Eizaguirre = Fran.co de Marzierena = Josef de Galarraga Juan Jph

Aq Aguirre = Fran. Antº [illegible] oyenea = Ante
mi Dⁿ Juan Antº de [illegible] Tde =
Emendado = Pedro Ygnacio de [illegible] Quiniz por tres
dias ocupados en la limpia q. [illegible] y conductor
de la Plaza de esta Universidad = valga =

Fran.ᶜᵒ de Jonort

Por mi =

Dⁿ Juan Antonio de Eleizalde

Cuenta y Relacⁿ Jurada q.ᵉ yo Josef Diego de Lasarte Tesorero de propios y Arbitrios de esta Universidad de Lezo doy a los S.ʳᵉˢ del Ayuntam.ᵗᵒ de ella asi del valor q.ᵉ consta haver tenido estos efectos en el año proximo pasado de mil ochocientos y uno sin resultas anteriores, y demas caudales q.ᵉ han entrado en mi poder como de las cantidades q.ᵉ he satisfecho en v.ᵗᵈ de Libram.ᵗᵒˢ del mismo Ayuntam.ᵗᵒ, y todo con distincion es en la forma sig.ᵗᵉ =

Cargo

Primeram.ᵗᵉ son de Cargo y me lo hago de mil trescientos noventa y siete r.ˢ y tres m.ˢ v.ⁿ p.ʳ los mismos q.ᵉ Resultaron de Alcance a favor de d.ʰᵒˢ efectos p.ʳ la Cuenta anterior del año de mil ochocientos como aparece de ella ——————————— „ 1397 „ 3

Valor de propios

Ydem de dos mil trescientos veinte y seis r.ˢ de v.ⁿ q.ᵉ han producido las fincas y efectos de propios en el año de esta Cuenta segun resulta del testim.ᵒ de Remat.ᵗᵒˢ y demas documentos q.ᵉ presento con el p.ʳ menor y distincion sig.ᵗᵉ ———

Por la renta de la Casa Concejil de esta Uni-

Por la de Casa propia de esta Vniversidad
Por la del [illegible] existente en la citada Casa
Concejil [illegible] ---------- 1550 // 2376 // 3735 11 3

Arbitrios

Asi mismo me hago cargo de nueve mil seis-
cientos treinta r.s vn. q.e han producido los Ar-
bitrios de Alcalas voluntarias y sisa como se
reconoce de dho testim.o y son a saber. ——
Por la alcala voluntaria dela Provis.n de vi-
nos ---------- 0600
Por la del Abasto de Aceite. ---------- 0600
Por el Arbitrio de Sisa. ---------- 6930
Por la Provis.n del Aguardiente ---------- 1500 // 9630
Importa el total cargo q.e mellevo hecho con
la correspond.te distmc.n trece mil trescientos
cincuenta y tres r.s vn.os y tres mrs v.n y en su com-
pensac.n y salida doy en data las partidas si-
guientes. ---------- // 13353 3

Data

Primeram.te son de data de esta Cuenta y se
me deben abonar tres mil ochocientos noventa y
ocho r.s vn. q.e en vir de libram.tos dcho Ayun-
tam.to y recivos q.e presento puestos a continuac.n
he satisfecho q.e los salarios delos Dependd.tes de
esta Vniversidad conforme al reglamento y or-
denes posteriores del Consejo en esta forma.
Por el Ex.mo de Ayuntam.to ---------- 0500
Por el Mro de primeras letras [illegible] ---------- 0850
Por el del Cirujano ---------- 1100
Por el delos Guardamontes ---------- 1100 30
Por el mio de tesorero ---------- 1 0800
Por el del Sacristan dela Parroq.l de esta Vni-
versidad q.e el Cuidado del Reloj publico. ---------- 0066 // 3998

Creditos de censos y
otros Creditos

Ytt un mil seiscientos treinta y dos r.s vn.os

Pasados p.os Credito de
bles prosperos de esta Univer.
oo de mayor Cantidad de
de Goienechea - - - - - - - - - - - -
Por los del Pertenesiente al .tt. Pasados Ecc.
de esta Universidad a Cuenta y p.e en.te de pa-
oo delos redito g.e Sele deven de varios censos -- 10500
Por lo satisfecho al Convento de Monjas de la
Villa de Rent.a y su P. Vicario p.e en.te de
pago delos reditos g.e Seles deven delos plazos atra-
sados de dos censos g.e componen la principali-
dad de un mil y trescientos duc.s de v. - - - 0600
Por lo entregado al Doct. D.n Josep Manl. de
Zamon p.e los reditos de un censo de quatrocien-
tos duc.s de v.n g.e se halla impuesto a tres
p.e ciento cuyos reditos son correspond.tes al Pla-
zo bencido ultimam.te - - - - - - - - - 10032
Por lo pasado a D.n Juan. Ant.o de Goye-
nechea p.e de un credito g.e tenia D.n Santos de Sa-
laverria contra esta Universidad g.e hecaio en
aquel p.e convenio hecho - - - - - - - - 0600

{Fiestas y Pastos fixos}

Ytt trescientos cinquenta y cinco r.s pasados p.e
los gastos causados en las festividades del Patron
S.n Juan Baup.ta Inbene.n y Exaltac.n dela
S.ta Cruz y otros fijos como consta de los li-
bram.tos y recivos q.e presento cuio p.e menor
es el siguiente

Por las Festividades de Sho dias de S.n Juan
Baup.ta Inbene.n y Exaltac.n dela S.ta
Cruz. - - - - - - - - - - - - - - - - 10280
Por la limosna delos Sermones de Mandato
y Pasion Predicados en esta Parroquia - - - 10075 - - 10355

{Refresco del dia de Elecciones}

Ytt ziento r.s pasados a M.a Baup.ta de
Yarza p.e el importe del refresco dado el dia de
Elecciones alos S.res Capitulares, y ecc.s con

importe de [illegible] recamento [illegible] ordinarios

[illegible]

Sta siete [illegible] entos noventa y seis r.s v.n
q.e he pasado p.r los gastos ordinarios q.e han
ocurrido dho año. ——————————

Por el importe delos Portes de Cartas q.e ha
tenido esta Vniversidad del Conexim.to Balladolid
y Madrid como consta del recivo del Correo ——— 1008?

Por doce Jornadas q.e Juan Eloi de Iulueta
ha hecho en asuntos de esta Vniversidad ala
Ciudad de Vitor.a y otras ocho de Oyarzun
a razon de quatro r.s p.r cada una ——————— 0080

Por ocho Jornadas hechas a S.n Sev.n p.r
Josef Felix de Mantiesena con Cartas de es-
ta Vniversidad y Papeles al Abogado de a-
quella del respecto de cinco r.s p.r cada una —— 0040

Por ocho Jornadas q.e el S.r Rec.or Juan
Bernaldo de Eizaguirre ha hecho ala Ciudad
de S.n Sev.n mediante oir de esta Vniversidad alos
asuntos de ella a razon de quatro r.s p.r cadauna 0096

Al mismo Eizaguirre p.r otros seis viajes he-
chos a Tolosa dha q.e sehalla el Conexim.to
alas diligencias de esta Vniversidad al respecto
de veinte r.s p.r cadauna ——————— 0120

Por diez Jornadas q.e ha hecho el S.r Cap.n
de esta Vniversidad ala Ciudad de S.n Sev.n
a Consultar con Abogados sobre varios asuntos
q.e se han ofrecido a razon de doce r.s p.r cada
una ——————————— 0120

Por ocho Viages q.e D.n Juan Ant.o de
Goyenechea Apoderado de esta Vniversidad
ha hecho al Conex.to de esta Prov.a q.e esta
en la V.a de Tolosa distante once leguas
al respecto de veinte r.s p.r cada una ——— 0160

Por nueve Jornadas q.e Josef Felix ha
hecho al Valle de Oyarzun con cartas

de esta Universidad á razon [illegible]

cada una — — — — — — — — — — 0036

Al Oficial Cantero Luis [illegible] Garbisu p.r la obra executada en el Puente de [illegible]arsanerrea en la q.e empleo diez y seis dias al respecto de ocho r.s diarios ciento veinte y ocho: Al Peon Pedro de Inchaurrandieta p.r dos dias al de cinco, diez; y á Ramon de Aguirre p.r cinco q.e con sus Bueyes ocupo cinco al de doce r.s diarios — — — — — — — — — — 0198,,

Al mismo Luis de Garbisu p.r trece Jornales q.e devengo en la composic.n del Puente comun de Olazar á razon de ocho r.s diarios ciento y quatro r.s: Al citado Ramon de Aguirre p.r cinco dias ocupados con sus Bueyes en dha composic.n y p.r tres q.e paso Juan Cruz de Elosegui Peon al de cinco r.s quince y son — — — — — — — — — 0179

Por trece y medio Jornales á Pedro Jon.o de Iouiniz al respecto de ocho r.s y Josef Ant.o de Aguirre p.r quatro dias ocupados con sus Bueyes al de doce en la composic.n del Camino publico q.e esta desde sistiagaarrea hasta la casa de oloras; y son — — — — — — 0156

Por otros trece Jornales devengados p.r Pedro Jon.o de Iouiniz M.ro Cantero, y Josef Ant.o de Aguirre Bueyerizo en la composic.n de la Pared del Camino publico del puntual asaver seis y medio cada uno y al respecto de ocho y doce diarios, y cinco Ramon de Aguirre con sus Bueyes al mismo respecto de doce r.s; y son — — — — — — — — — 0164,,

Por seis Jornales devengados Pedro Jon.o de Iouiniz y Josef Ant.o de Aguirre Canteros en el propio del Puntal á causa de una avenida grande de aguas q.e lo derroto, y

[illegible] ...sceneo de masa con su
...eto de piedras y ocurrio
dha abenida, Echo posteriorm.te adha com-
posic.n [illegible] na.n - - - - - - - - - - 056

Por [illegible] dias q.e Luis de Garbizu oficial Can-
tero ocupo en la composic.n del Camino Carre-
til q.e se halla entre el puente de tres piedras y
calera vieja dela Cuesta de Babiloria á ocho
r.s otros tres dias el Peon Juan Cruz de Elo-
scoui y Juan Ramon de Aguirre cinco con
sus Bueyes en la conduc.n de piedras y son
entodo. - - - - - - - - - - - - - - - 071

Por doce dias q.e ocupo Levar.n de Garbizu
Oficial Cantero, Juan Cruz de Eloscoui cin-
co y Juan Ramon de Aguirre con sus Bue-
yes quatro a razon el prim.o de ocho r.s, el
segundo cinco y el tercero doce q.e ocuparon
en la comporic.n del Camino Carretil q.e
se dirije ala Calcada de Zaraeta y son ento-
do. - - - - - - - - - - - - - - - - - 069

Al mismo Levar.n de Garbizu q.e cator-
ce dias ocupados en la composic.n del Cami-
no Carretil, q.e esta en Olaiaycnea y su
Cuesta Pedro de Inchaurandieta con cinco,
y Juan Ramon de Aguirre quatro al mismo
respecto son. - - - - - - - - - - - - 085

A Juan Ant.o Echeveste oficial Carpintero
q.e once dias ocupados en la composic.n dela
Escalera principal dela Casa Concejil a ra-
zon de ocho r.s q.e dia y sesenta r.s pagados a
Juan Olosaz vec.o de esta Universidad q.e treinta
codos de tabla empleados en dha composic.n y
son - - - - - - - - - - - - - - - - 060

A dho Juan Olosaz q.e once Jornales, q.e ocupo
en la execuc.n de los Bancos de la Escuela al
respecto de ocho r.s q.e cada uno y sesenta r.s
q.e se le han pagado q.e treinta codos de ta-
blas p.a ellos, y son - - - - - - - - 048

A [illegible] Echeveste [illegible]
pintero p.r catorce dias ocup[illegible] [illegible] compos.n
dela Pared, q.e esta frente a[illegible] [illegible] Saladi p.r
haverse caido p.r si â razon [illegible] r.s cada uno
de ellos â Pedro Inchaurrandieta [illegible] cinquenta y cinco
r.s â saver, p.r cinco dias q.e ha ocupado [illegible] y p.r el
importe dela Cal q.e sele compro, q.e eran
veinte y son. — — — — — — — — — — — 0157

A Sevast.n de Garbisu Oficial Cantero p.r doce
Jornales y medio q.e empleo â razon de ocho r.s
p.r cada uno, y Pedro de Inchaurrandieta su Pe-
on al de cinco en la execuc.n dela obra necesa-
ria en el Camino Comun y Carretil q.e esta
en la falda dela Caseria de Gabiria; en cuia ope-
rac.n asistio Ramon de Aguirre con sus Bue-
yes en tres dias â razon de doce r.s diarios, y
todos componen — — — — — — — — — — — — 0136

A Luis de Garbisu tam.n oficial Cantero p.r
trece Jornales y medio â Juan Cruz de Eloseguí
p.r diez y â Ascencio de Jrasa p.r tres q.e em-
plearon en el Camino Comun y Carretil q.e es-
ta en la inmediac.n del Puente de tres piedras
a saver el primero a razon de ocho r.s al segundo
ala de cinco, y al ultimo ala de doce y hacen — 0194

A Sevast.n de Garbisu p.r catorce Jornales y
medio al respecto de ocho; â Pedro de Inchaurr-
randieta p.r siete al de cinco; y â Ramon de
Aguirre p.r q.to al de doce con sus Bueyes y
son correspond.tes ala composic.n del Camino
Comun y Carretil de Sainchurisqueta y ha-
cen — — — — — — — — — — — — — — — 0199

A Miguel de Salaberria Oficial Cantero p.r
quince Jornales al respecto de ocho r.s; â Ju-
an Cruz de Eloseguí Peon p.r dos, al de cin-
co; y â Ramon de Aguirre p.r cinco con sus
Bueyes al de doce, q.e ocuparon, ô emplea-
ron en la composic.n del Camino Comun y Ca-
rretil de enfrente dela Caseria de Chachamendi

A Juan Ant.º de Echeveste oficial Can-
tero q.e dieciseis j.s jornales al respecto de ocho
r.s; á Juan Cruz de Eloscoui q.e uno a 8 de
cinco, y á Ramon de Aouiue q.e cinco y me-
dio q.e emplearon en la composic.n del Cami-
no Comun y Canetil q.e esta Cercanà al
Puente de Zapatachar y todos hacen --- 099

A Ascencio de Yrasa Guardamonte q.e cin-
quenta Bueyeiros q.e q.e comis.n de esta
Vniversidad busco p.a trabajar en Auralan
en la composic.n del Camino Comun q.e esta
entre la Caseria de Vrrilecu ala de Maso-
guenca q.e cinco dias q.e el mismo Guarda-
monte ocupo con su Bueyes a razon de
quatro r.s q.e dia asi como los otros Bueye-
iros y finalm.te q.e otros ochenta Jorna-
les q.e Varios vec.s de esta Vniversidad em-
plearon en dha composic.n y son en todo. -- 030

Al mismo Guardamonte Yrasa q.e treinta
y ocho Jornales delos Bueyeiros y q.e ocho
sueyos con sus Bueyes al respecto de quatro
r.s q.e cada uno y finalm.te q.e ciento y se-
is Jornales al de un real q.e ocuparon en
curzalan en el Camino Comun y Canetil
q.e esta entre la Caseria de Arunca y la
de Sarasti y son en todo - - - - - - - - 029

A Vicenta de Zubillaga vec.a de esta
Vniversidad q.e otra carga de vino depre-
cio de treinta quartos el arumbre q.e quin-
ce panes de a quatro libras del de tres r.s
cada una y q.e ocho libras de Abadejo á
razon de dos y medio r.s cada una de
Mar q.e se cortaron con la gente q.e con-
curio a apagar el incendio q.e hubo
en el Alto de Pachillavanda, y son en todo 029 17

A M.ª Cruz de Zubi[illegible] vec.ª de esta
Universidad ℔. otra d[illegible] de vino de precio
de treinta quartos la [illegible]mb.ª ℔. catorce
Panes de atrés r.ª cada uno ℔. seis libras
de Abadejo delde dos y medio r.ª libras q.l
se consumieron ℔. la ocnte q.l concurrio
á apagar el fuego q.l prendio el dia siete
de Mayo ultimo en el Alto de Juan Mar-
tindicoui pecante ala Arboleda de esta Uni-
versidad importan todas las partidas.--- o?33,, 47
Por tres Cerraxas con sus Llaves p.ª las pu-
ertas dela Casa Concejil ---------- co45
Por la composic.n dela Bandera de esta
Universidad á M.ª Cruz de Zubillaga vec.ª
de esta Universidad ---------- oo?o
A Juan Cruz Ton.º Conde Pintor ℔. Pin-
tar el Balcon dela Casa Concejil -----o?7o
A Sevast.n de Garbisu Oficial Cante-
xo ℔. trece Jornales empleados a razon de
ocho r.s á Ramon de Aguirre por tres
con sus Bueyes y á Juan Cruz de Elose-
cui Peon ℔. quatro en la obra de compos-
t.n ejecutada en el Camino publico q.l es-
ta entre la Casa de Gamboenea y hasta-
mado del Horno los quales componen --orco
A Luis de Garbisu Oficial Cantero ℔. di-
ez Jornales al respecto de ocho r.s á Ascen-
cio de Irasa ℔. tres con sus Bueyes al de
doce y á Juan Cruz de Eloscui ℔. cinco
al cinco r.s como Peon q.l emplearon en
la obra hecha en el Puente q.l esta enla
inmediac.n dela Caseria de Urbeoui y siete
r.s al mismo Garbisu el importe dela Cal
q.l empleo enel; y son ---------- o148
A Jon.º de Sarasti vec.º de esta Uni-
versidad ℔. cinco dias ocupados en distin-
tos tpos enla limpia de la plaza publica oo?o

A Secart. en su Oficial Cantero de mrs &
q. trece Jornales q. respecto de ocho á ha-
mon de Torres quatro con sus Bue-
yes al de Sus y á Jon.º de Larasti q.
dos al de Sinco como Peon empleados en
la composic.n del Camino Canretil pecan-
te ala Casería de Cavitej y son entodo- 0 ℔ 62 ″
A Ascencio de Yasa y á Eugenio de Equia-
zabal Bueyeritos vec.s de esta Univers.-
dad q. doce dias q.e ambos han emplea-
do aseis cada uno en la conduc.n de Pie-
dras p.a igualar el Camino Canretil q.e
pasa entre la Casa de Subicho y la de
Pepachiquienea al respecto de doce r.s cada
uno; y son - - - - - - - - 0 ℔ 44
Al Lic.do D.n Man.l de Arizabalo q.e
lo trabajado en el pleito q.e esta Univers.-
dad sigue conla Ciudad de Fuenterrabia
y Universidad de Irun sobre las Fiezas Jun-
cales comunes. - - - - - - 0 300
A D.n Nic.s Ant.o de Zarasola Perito
nombrado p.a el reconocim.to y vista ocular
y Declarac.n hecha sobre dhas Fiezas
Juncales como aparece de su recivo - - - 170
A D.n Josef M.a de Aguirre Comisionado
de esta Universidad y vista del Pasaje p.a dhos
Juncales q.e el propio q.e embio adho Perito
Sarasola - - - - - - - - - - 0020
Al Pr.or del Convent.to de esta Prov.a Lu-
jambio q.e dos devenidos en el pleito q.e
esta Universidad de Lezo sigue con el Ca-
bildo de Oyarzun sobre propiedad de terre-
nos y asiento de los Capitulares - - - 0200
A los Abogados Doct.s D.n Josef M.a
Galain de Martiarena y D.n Jose M.a de
Castro q.e los Dictamenes q.e dieron p.a

[illegible] ecepc. dela
el xcuim.to del [illegible]
informac. p. [illegible] echa de unos-
cio de esta Prov.a Por [illegible] Josef Jon.o de
Gamon Es.no h.l y M.r [illegible] de la Villa de
Rent.a con quien se sigue dho Pleito -- 0V2
Por lo trabajado en dho Pleito g.l se li-
gue con el indicado Gamon á dho Abo-
gado Doct. Galain - - - - - - - - 0300

A D.n Fran.co Xavier de Sanzetenea Es.no
de la Causa de dho Pleito p. la compulsa
dela informac.n recibida sobre dha Lectura 0066
A D.n Jos.o Vicente de Maïndiola Es.no
del Consejim.to de esta Prov.a p. sus dros

debengados en
8

0133
Por un Viage g.l Josef Felix de Martic-
xena hizo á Orio y Zarauz en busca del
Perito D.n Dio. Ant.o de Sarazola - - 0020
A D.n Juan Antonio de Elexalde Es.no
R.l y unico Num.o de la Villa del Pasa-
ge y de Ayuntam.tos de esta Universidad
p. cinco dias ocupados en calidad de acom-
pañado puesto p. esta Universid. en las
informaciones recibidas p. dho D.n Josef
Jon.o de Gamon en el pleito g.l sigue so-
bre la especiada lectura y ganaron de trein-
ta r. diarios son - - - - - - - - 0150

Cargo - - - 1355 11 3

Data - - - 1344 11

Alcance contra la Rl Hac.da 005 57 11 13

Deforma g.l suma la Data de esta Cuenta se halla
queda demostrado y se justifica con los recados
q.e se citan y acompañan trece mil novecien-
tos once r.s de v.n y compensados con los trece

mil tres cien[tos] [cu]enta y tres r.s y tres mrs de
vellon de [re]sultan de [d]ho cargo contra la Universidad y dem.s
vos quinientos cuar.ta y siete r.s y treinta y un mrs
y Juro a Dios n.ro S.r y a esta señal de T. q.e Dha Orn-
ta la he formado ami leal saver y entender sin omitir
nada en los Balores m.s Datado partida q.e no sea verdadera
y legitimam.te pasada q.e lo q.e me obligo a constituirlo
en caso de provarse lo contrario, salvo error de suma ó plu-
ma y q.e la verd.d Lo firme en esta Univers.d de Lezo a
veinte de Marzo de mil ochocientos y dos = Em.do Lujambio
q.e Dios en el pleito q.e esta Universidad de Lezo tiene con
el Calle de Oyarzun sobre = nobe = once reales de v.n = valoan
Jph Diego de Lasarte =

En la Sala Capitular de la Casa Concejil de esta Univer-
sidad de Lezo a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
y dos q.e Josef Diego de Lasarte Fiel.o de propios y Ar-
bitrios de ella presentó ante los S.res D.n Juan Ant.o de
Goyenechea Cap.n Cavo Capitular, D.n Felix de Mautic-
rena, D.n Asencio de Iraola, y D.n Josef Ant.o de Aguir-
re Lasarte hex.o de quienes se compone el pleno co-
vicino economico y militar de esta Dha Universidad y
varios vec.s Concejantes en Ayuntam.to Ord.l; y en su
vista acordaron pasar adho S.r Cap.n Regidor nombrado el
ultimo firmaron los S.res Capitulares q.e lo saven q.e si
y en fee de todos los concurrentes a este acto y en fe
yo el Esc.no Entre rengl.s = q.e lo saven v.a = Fran.co Ant.o de
Goyenechea = Felix de Mauticrena = Antemi = D.n Juan
Antonio de Elizalde

BANCO

Año de 1808.

Cuenta y Razon q.e presento yo D.n Franco Ant.o de Fo-
yeneche a Tesorero del haber y rentas q.e he sido de
esta Univ.d respectiva al Año proximo pasado Emil
ocho Cientos, y ocho q.e con Cargo y Data es como sigue S.v.a m.

Cargo

Primeram.te me hago Cargo de quinientos, y quatro
pesos de à quince r.s v.o en Cuya Suma fue rematada
la Sisa de los Licores Espendidos en esta Univ.d por el re-
matante Santiago de Lujambio ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 7860
V.d Cargo cien pesos de igual Especie procedentes de la Ad-
eala gratuita del Aguardiente ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 1800
V.d Cargo por el balor, y importe del Corte de una Dehe-
sa de Leña rematada en publica Almoneda por Josef
Agustin de Tresa Vecino Conejante de esta Universd ~ 0650
V.d Asi bien Cargo p.r el importe, ó producto del Sello R.l ~ 2051
V.d por 327. Codos de Material, ó Maderamen destinado de
la jurisdicion de esta Anunciada Univ.d p.a la reedifica-
cion de la Casa llamada Lopezenea à S.n r. Codo ~ ~ 0 4 9 0 17
V.d por 265. Codos Igual Material destinada para la
dicha Casa ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0397 17
V.d Cargo p.r renta de la Casa Convitorial ~ ~ ~ ~ 0450
V.d Cargo por la renta de la tienda en la Casa Escuela ~ 0060
V.d Cargo 6 S. pesos de à quince r.s v.o por la renta del
Caserio llamado Lurzuaga propia de esta Univ.d ~ ~ 0 9 S.
V.d Cargo guarenta pesos de à quince r.s v.o recibidos p.r la
Adeala gratuita del Vino ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0600
V.d recibidos de manos de D.n Josef Ysp.o de Sein Regidor q.e ha
sido el mismo Año ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0 4 76
V.d recibidos p.r la renta de las tierras destinadas p.r los Individuos
Asencio de Yzeta, Juan Manuel de Marichalar, Lucas Arzeche
Luis Barbier, Juag.n Olazagarti, y Teresa de Salaverria ~ ~ ~ ~ 0256

Data

Sum.to dato por el Salario El Dno Alcalde Ayuntam.to Dn Domingo Mª Echarri ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 150

Vt Sos el El Cirujano Dn Pedro Josef Menda ~ ~ ~ 2296

Vt Sos el El Mtro de primer Letras Dn Mtn Josef Aramburu 1350

Vt Sos el Sermon de Mandato y Pasion ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0075

Vt Sos el Cuidado, y Conservacion del Relox de la Yglª Parroqª ~ 0066

Vt Sos el Salario de los Musicos Tamborilleros q. de uso, y Costumbre tañan pr las festividades de la Ynvencion de Stª Cruz pr la del Patrono S.n Juan Baup.ta y pr la Exaltacion de la Santa Cruz ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0150

Vt Sos el dhos guardamontes ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0080

Vt Satisfhos a Dn Juan Ant.o de Goyeneche a Cincuenta pesos de a quince rs.os a Cuenta de Mayor Cantidad q. tiene franqueada sin interes alguno en las Urgencias ocurridas a la Indicada Prov.l Mediante Acuerdo hecho el dia 13. de Julio de mil, ocho Cientos, y seis ~ ~ 0750

Vt Satisfechos a Mª Cruz de Zubillaga pr gastos Causados en las diligencias en la informacion de testigos segun se acredita pr el libram.to 5 - docum.to Nº 1º para Resguardo del Deposito ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0430

Vt Satisfechos a Josef Agustin de Vara pr gastos Causados en la formacion de libro conforme se patentiza pr el Papel, 5 libram.to Nº 2, ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0320

Vt Entregados al Receptor Dn Juan Ant.o Alonzo Como se acredita pr su recibo Nº 3 ~ ~ ~ 0372

Vt por el Salario de Dn Juan Fermin de Berriza Prior de esta Prov.l en Sampltona ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0220

Vt Satisfechos a Josef Agustin de Vera pr lo trabajado en el Caserio de Zuazuaiga como consta del docum.to Nº 4 ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0154

Vt Satisfhos en virtud de Libram.to Nº 5. qe relaciona en el pr los jornales del Mencionado Vivero ~ 0248

Satisfechos al Arte [illegible]

y Vt Satisfechos a Josef Aguirre de Irasa en Virtud de Lib.to nº 6. ps. gastos de viage — 0 2 7

Vt Satisfechos a Josef Ant.o de Aguirre en Virtud de Libram.to nº 7. — — — — — — — — — — 0 1 0 0

Vt Satisfechos a Mig.l y.s de Alza, Josef Joaquin de Salaverria, Felix de Salaverria, y Juan Eloy de Yturrieta, ps. dilig.s y bajes hechos ps. orden, y disposicion de los Señores del Governo, como consta del Libram.to nº 8 — — — — — — — — — 0 0 4 7

Vt Satisfechos en igual forma en Virtud del Libramiento nº 9 — — — — — — — — — — 0 3 6 7

Vt Satisfechos a Dn Pedro Josef Mendia en Virtud del Libram.to nº 10. — — — — — — — — — — 0 0 4 7

Vt Entregados a Josef y.s Seind con el lib.to nº 11. — — 0 0 5 7

Vt a Dn Manuel de Arizabalo como se acredita ps. su recibo nº 12. — — — — — — — — — 0 4 5 0

Vt A Dn Blas Simon de Aguinaga Secrio Agrimensor como Consta ps. su recibo nº 13 — — — 0 0 6 6.

Vt Satisfechos a Pedro Mins Interprete francés Nombrado p.r la Univ.d en Virtud del Lib.to nº 14 — — 0 1 8 6.

Vt Satisfechos a Josepa y.a Aguirre con lib.to nº 15 — — 0 1 4 0.

Vt Satisfho a Dn Juan Crisostomo de Zeurza Pza de esta Univ.d en Pamplona ps. gastos causados en el expediente con la Ciudad de Fuenterrabia sobre jurisdicion. Vease el recibo nº 16. — — — — — — 0 4 5 8. 12.

Vt Al mismo p.r su Salario consta de su recibo — 0 2 2 0

Vt Satisfechos a Dn Josef y.s de Lartu Presb.o Beneficiado de la Villa de Renteria p.r todos los quatro ducados q.e tiene a su favor de Capellanias contra esta Univ.d como se patentiza por el Lib.to nº 17 — — — — — — — — — — 0 1 3 2

Vt En Virtud del Libram.to nº 18. — — — — — 0 6 0

Vt Segun patentiza El Lib.to 12. Entregados ... 52
Vt Asi bien satisfechos en Dho ... Lib.to Nro ... 52
Vt Veinte D.s satisfhos en virtud ... Lib.to Nº 25. ~ ~ ~ ~ 020
Vt En igual forma satisfhos en virtud d Lib.to Nº 22. ~ ~ 071
Vt Satisfhos segun Cuenta El Lib.to Nº 23 ~ ~ ~ ~ 045
Vt Asi bien Entregados a Eugenio Eguiazabal en
Virtud El Libam.to Nº 24. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 016
Vt Satisfhos en igual Conformidad en virtud El Libra-
miento Nº 28 ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 069
Vt Satisfhos diferentes Partidas q. constan, y se a-
creditan fº el Lib.to Nº 26. Vease ~ ~ ~ ~ 296
Vt Satisfhos asi bien fº disposicion de los Señores
Capitulares como se patentiza fº el Do-
cum.to firmado fº dhos Señ.s Nº 27. ~ ~ ~ ~ 116

Cargo 18.835
Data 13.623.
05212.

Segun Aparece en la precedente Cuenta SE. Re-
batido su Cargo con la Data resultan à favor de
la Univ.d de Lezo cinco mil, dos cientos, y doce rs. y
à demas la renta de las tierras Votadas en el termi-
no Comun de la Univ.d fº los Individuos Josef Ant.o
Aguirre, Mateo Arsoche, Manuel de Zarazola
Bas.ta Lopetegui, Santiago Mariscalas, Fernan-
do Bastelumendi, Luis Gonzaga de Soin, Ant.o de
Salaverria, Juan Ig.o Lizarazu, M.a Ant.a Empa-
ran, Josef Ig.o Lecuona, Juan Josef Olaizola
Felipe Subiaga, Josef de Zapian, Fran.co Ig.o Li-
zarazu, Josef Ant.o Echegaray, Andres Garmen-
dia, Fran.co Ant.o Garmendia, Baltazar de Ga-
zatea, Sebastian de Urzaruzaga, y Josef Ig.o
de Vera,

Y con bien quedan á S.S. y favor de la prevenida
Vniv.d los prod.tos de Pagomas, piedra, Colexas, Cortes
de Arboles concedidos por la misma Vniv.d en virtud de
Memoriales presentados p.r los Vecinos, y Morad.res de
dha Vniversidad.

Nota. Se debe tener presente asi bien q.e los trez mil
quatro cientos ochenta v.n q.e se hace Cargo el Teso-
rero procedentes del donativo provincial se hallan
á la disposicion de la expresada Vniv.d en poder del
Rematante Santiago de Sujambio - - - - - - - 3 4 0 0.

Vt Igualm.te quinientos doce r.s entregados p.r dn, y dis-
posicion de los Señores Capitulares p.a Compra de tri-
go á Secuora - - - - - - - - - - - - - 0 5 1 2 n.

Vt Entregados á Joef Agustin de Ybarra p.a pagam.to
de Bagages como Comisionado, y en Calidad de Teinte-
gro - - - - - - - - - - - - - - - - - 0 6 5 0 n.

Vt Se me debe Abonar, y Datar la renta del Caserio
de Luzuriaga - - - - - - - - - - - - - 0 9 1 5 n.

Vt Igualmente se debera tener presente el q.e el re-
matante de vinos no le ha satisfho p.r mas diligen.s
q.e ha practicado el Tesorero el Ultimo tercio de la
renta de la Casa Comisitorial, y la Alcabala gratuita
de la provicion de Vino, q.e ambas dos partidas ascienden á 0 3 5 0 n.
1 9 5 3 0 n.

Data . . . 19530.
Cargo - - - 18.835
00.695

En la manera y forma q.e en la Data, y Cargo se
patentiza, Resultan á favor del Tesorero, y deposita-
rio del haber y Rentas de la Mencionada Vniv.d
la Cantidad de Seis Cientos Noventa y Cinco r.s v.n
S.E. y para q.e Asi conste pasé en la Yndicada
Univer.d á 4. de Junio de 802 Fran.co Antonio de
Goyeneche a.

y a Universidad de Lezo

Con Desempeño de la Comision q.e se sirvio V.S. Conferirme en su Ayuntam.to gral de 22 de Marzo ultimo, hemos reconocido con el debido Cuidado las Cuentas formadas y firmadas p.r D.n Fran.co Ant.o Goyeneche ya difunto Tesorero q.e fue el Año de mil ocho cientos y ocho, q.e la han sido presentadas con posterioridad a Dho dia doe por D.n Josef M.a de Goyeneche Presbitero Beneficiado de la Villa de Tolosa, tutor de la persona, y bienes de la hija pupila de aquel D.a Saulina, expresando haber hallado dhas Cuentas sin los docum.tos justificativos del Cargo, ni otro alguno: por tanto somos de parecer q.e V.S. retenga Copia, debe remitirlas en la forma en q.e han sido presentadas al R.l y Supremo Consejo de Castilla, por mano del Señor Corregidor p.a q.e S.E. se sirva resolver lo q.e fuere de su agrado, pero sobre todo V.S. determinará lo q.e tubiere p.r Conveniente= D.s gue a V.S. m.s a.s Lezo Catorce de Abril de mil ocho Cientos diez, y Siete= Florencio de Faray= Juan Antonio de Eleizalde.

Por una Casualidad bien rara llegó ayer tarde a mis Manos un Oficio de V.S. su fha 7. del q.e rige en el q.e me pide la razon ó paradero de las Cuentas presentadas p.r D.n Josef Ig.o de Lecuona Tesorero q.e fue el Año de 809. Como revisor acompañado de D.n Mig.l Ig.o de Alza (que de D.s goze) pridiendome tambien la Censura q.e recayo sobre dhas Cuentas En quanto al paradero no puedo dar a V.S. razon alguna, solo si, sospecho q.e esten bien guardadas, guemadas, ú otra Cosa, por la Cuenta q.e les tiene a algunos Individuos q.e constituyen a V.S.

De la Censura recogi una Copia q.e para en poder de D.n Manuel M.a de Macia d aquien sela

entregue con Calidad de debolbermela por la Exa-
tacion Ultima) pro no me la debolbio en ella,
bera V.S. (como vio antes en su Original) q. todas
ellas a excepcion de algun Libram.to q. otro (y pi-
enso q. pasan de quarenta) no hay mas q. in-
formalidades, (si no hubiera mas q. esto serian
dignas de Absolucion) Embrollas, y tramp as ma-
nifiestas, pues entre otras Cosas me acuerdo q.
Carga sobre los fondos de V.S. los gastos Causados
en el proceso formado contra Josef Ant.o de
Aguirre, y Juan Feliz de Salaverria en la viña
q. estos tubieron en la Sidreria de Zubicho
(Juro de su parte) Tambien Carga los pasapor-
tes q. por orn del govierno intruso se mando
se Espacieron entre los habitantes de V.S. y q. en
Alld.e Exigia quatro R.s v.n por Cada uno; mas q. de
yo quanto por una Misa contra peste, sin duda
en profecia, pues no hubo tal.

No quiero molestar mas la atencion de V.S. in-
finitas veces he advertido a V.S. que no habra Lim-
pieza en las Cuentas interin no pasen todos los
fondos en Manos del Tesorero.

Finalm.te Las Cuentas referidas estan Anu-
ladas de Cruz a fecha.

Suplico a V.S. q. si se dignare oficiarme
alguna vez lo haga por el Correo, a fin de q.
reciba con mas seguridad. Q. que a V.S. m. a. Huma-
ya y Marzo 12. de 1817.= Pedro Josef de Olavide=
S.r y de Universidad de Lezo.

V. y L. Universidad de Lez.ª

Contexto al oficio de V.S. de 9 del presente mes, diciendo q.e D.n Josef Yg.z de Lecumona ha faltado ala Verdad en suponer a V.S. q.e las Cuentas de propios, y Rentas correspondientes al año de 803 deben parar en mi poder, por q.e no es Asi, ni yo he tenido, ni he podido tener incumbencia ninguna en esta parte, y menos comision q.e obrar en Sanpltona las Cantidades de q.e V.S. hace Merito en su citado Oficio. La realidad, y lo q.e resulta sobre el particular de docum.tos fee hacientes q.e conservo en mi poder es q.e el dho D.n Josef Yg.o de Lecumona Tesorero q.e era el expresado Año de 803. de propios, y rentas de V.S. en Ayuntam.to general q.e V.S. celebró en 3. de Mayo del sig.te Año de dho. presentó en él sus Cuentas con sus documen.tos justificativos q.e les acompañaban, y en su vista se acordó pasasen ala Censura de los Veedores de Cuentas q.e por tales se nombraron en aquel acto a D.n Pedro Josef de Mendia, y D.n Mig.l Yg.o de Alzd. Que en otro Ayuntam.to grâl q.e V.S. celebró el dia 13. del Mismo Mes, y Año le presentaron las referidas Cuentas con la Censura de los dos Veedores nombrados, y en su vista se acordó tambien q.e los Libram.tos q.e acompañaban alas relacionadas Cuentas sin Alteracion de las Cantidades p.r las q.e se habian dado se pusiesen en debida forma Autorizadas por mi y q.e todo se remitiese originalm.te al R.l y Supremo Consejo de Navarra de Cuyo Reyno esta ba V.S. agregada en aquella Epoca en virtud de

R.s Ors.

Lo q.e puedo informar a V.S. con referencia alos documentos q.e dejo citados es Satisfacion El Oficio q.e se ha servido pasarme. Nro Señor gue a VS. M.s a.s 12. de Abril de 817= Domingo M.a de Exsarzu.

S.r y de Vniv.d de Lerzo: como Comisionado de VS p.a la Revision de Cuentas del año proximo pasado de mil ocho cientos y nueve hemos registrado todos los Libram.tos con toda escrupulosidad, y hallamos q.e todos o los mas de ellos, no encierran en si otra cosa q.e Nulidades, e informalidades, p.a prueva de esta Verdad fixe VS. su atencion en los primeros Libram.tos no Numerados, señalados con F. E. J. el primero A esta legitimam.te pagado por ser acreedor el Sugeto q.e cita a Mayor Cantidad, pero el Segundo B. esta gracioso pues el gasto hecho implorando la Misericordia de D.s con una Misa Cantada p.r la defensa de la peste q.e reyna en los Pueblos circunvecinos sin estos solicitarlo, sin duda q.e los Señores del Govierno vieron desnuda la espada justa del Señor p.a Castigar a este Pueblo y quisieron embotar sus filos con la referida Misa El tercero Y. cita la Cantidad de Noventa R.s p.r Cien Pasaportes, Caros son, pero aun quando fueran baratos en estos no tiene q.e ver VS. sino su Alf.e quien tiene derecho a llevar un tanto p.r Cada Uno. Ahora vamos alos Num.s: en el Num.o 5.o pasa 2.a y 3.a q.e asciende a Novecientos Ochenta y Nueve R.s le debe reclamar ala parte q.e llevó la paga q.e cita, y Ahora pregunto, si esta dha Cantidad Abonada por Bon q.e dice el Libram.to fue satisfecho alos Yndividuos q.e dieron la dha Paga a Cinco R.s p.r quintal.

N.o 2.o 3.o 4.o 5.o los decidirá el Supremo Consejo si

1809

son ō no Abonables. N.º 6.ª de sexª? Vease VS.
con Atencion. El N.º 7. debe ser Condenado pues VS. q.
desde tiempo inmemorial esta Sebestida con la debida
Autoridad p.ª la provicion de Vicario, y Beneficiados
con prefferencia de los hijos del Suelo, y p.ª una cosa
tan Notoria no habia necesidad de Dictamen, y si
por algun fin particular han querido obtenerlo
los Señores Constituyentes, q.e lo paguen ellos mismos
N.º 9. venga en forma. N.º 11. id. N.º 12. partida
5.ª debe decir q.e Ordenes binieron, y q.e consultas. N.º 13.
dice: quinientos Veinte y un r.s gastados en Cami-
nos publicos à Caso ignoraban los Señores Consti-
yentes del Año pasado q.e sin Licencia, y Aprobacion
del Consejo no podian propasarse à tanto gasto.
El N.º 14. Cantidad Ciento y Ochenta r.s debe re-
bajarse en la Data, pues el mismo dice ser en Cali-
dad de reintegro. N.º 15. Ciento y Cinco r.s debe ser p.ª
bon q.e sin duda daria el Sugeto q.e cita. N.º 16. venga
en forma, la partida 17.ª N.º 17. id. N.º 18. id. N.º
19. id. N.º 21. Cantidad Noventa y Cinco r.s cita
el Sageo de pajas; este Sageo fue sin duda pue-
to y pagado en particular, pues habiendo casas de los
quales sacaron la paja q.e tenian p.ª los gerzones
à nadie se le Abono nada si no ala persona q.e
cita, pues si q.l dño tiene esta persona alos demas?
N.º 24. venga en la debida forma. pero lo Christo
es este Numero 25. Cantidad Ciento Cinq.ta y Medio
N.s q.e por las disputas q.e ha habido con la diputacion
y Porteros de Sidreria deben pagar Ciento Cinq.ta
y Medio r.s los fondos de VS.: mas regular es q.e lo pa-
guen los Causantes, y p.r lo consig.te se deben rebajar
de la data. N.º 27. venga en debida forma.

Nº 31. lo verá el Supremo Consejo. Nº 32. partida 3.ª
de Noventa y Nueve rs. no le puede, ni le debe abonar
Nº 35. partida 3.ª ciento y sesenta rs. le debe saber en q.
se imbentio esta Cantidad dada à Beunza el Scrio. p.
Esta dotado p.r VS. Nº 36. lo verá el Consejo. Nº 37.
Verga en forma. Nº 38. q. haga ber el Capitan con q.
Anuencia hizo el Ajuste q. cita. Nº 39. cita la Can-
tidad de Veinte y Nueve rs.n vea VS. si es ó no Abonable
por el perjuicio q.e tubo en testigo en la prueba con-
tra Fuentesabia, Si Cada testigo hubiera llebado tanto
no tubiera fondos p.a la dha prueba. Los Nos. 31. y 32. Con-
sultará VS. y verá si debe ó no dar el Competente
Libram.to el Supremo Consejo de Navarra, advirtiendo
a VS. q. Dn Manuel Mª de Vacia no fue nombrado
como Comisionado p.r el Ayuntam.to gral q. se celebró
a ese fin, sino Dn Domingo Mª de Exarzu Esno R.l pe-
so p.r la Autoridad de los Constituyentes, Aboliendo el
Decreto de toda la Sala Embiaron al Sto Vacia. El Nº
33. de Cantidad de quinientos cinq.ta y seis rs. debe tam-
bien rebajarse en la Data, p.r estar dha partida in-
cluida en el Nº 12. Nº 34. partida 2.ª dice p.r
ocho biajes de Caballeria en bagaje à doce rs.n en jornal
no llebar mas, y por lo consig.te hay q. rebajar mas q.
Una Mitad. Nº 41. Lea VS. y bea si es Abonable, y si
tal es no le faltarán à VS. propios p.a Pamplona
y Santesteban à ese precio; Nº 55 Cita los gastos cau-
sados p.r la Exaltacion quatro Cientos y treinta rs. VS.
y si estos no mas hubiese esa tal qual tolerable, pero
Entre Meriendas, Refrescos, Barreras, Aguardientes,
garrochas, y otras Cosas reconocidos todos los Lib.tos
sin Contar los tres Cientos Sesenta rs. de los Musicos

para el quatenta y tres p.s q.e el gasto de los tres dias
teniendo como tienen el vino sin costas y nada, y
mas gran porcion de Carne. Si esto lo manda el
Aranzel parasemos por ello, y de lo contrario lo q.
Acedieren deberan Abonarlos q.e mandaron. Fol.s
fol. N.o 52. q.e haga ber con la debida individualidad
los gastos q.e cita el. N.o 53. dicho Campo Santo. En
mas de doce libram.tos le Nombra, y excamos sea Nombrad
do en lo futuro, por q.e podrian reclamar los Due-
ños de las Casas derrumbadas Cuyas paredes las han Man-
dado derribar los señores del gobierno del Año pa-
sado p.r su propio Antojo, y p.a q.e a V.S. no le pare
perjuicio en ningun tiempo debe desentender-
se de sus operaciones p.r Acuerdo. El N.o 54. no
merece la Atencion de este, pues es data sin
el cargo, con q.e no sea visto nunca, y lo q.e debe
hacer la Salaverria es entregar las Sisas de las
tres Barricas de Aguard.te al tesorero, y alegar
si alguna no tubiere sin meterse en averiguar
Caudales de Republica, y si V.S. no toma las me-
didas p.a q.e no haya fraudes tesoreros le vera sin sub-
sistencia, pues alo q.e le be en la Nota quinta q.e po-
ne su Tesorero de quejas Amargam.te diciendo q.e debien-
do pasar todos los propios y Arbitrios en su poder
se ve q.e los Manejan algunas personas de Justi-
cia; Ahora podriamos decir con mas razon en vis-
ta de este ultimo libram.to q.e no solo ha bastado un
tesorero p.a el gobierno de los fondos de V.S. sino dos
varios, y tambien tesorero. En todo lo demas de Car-
gos, y Datas q.e cita su tesorero estamos satisfhos
p.r los recibos q.e nos ha mostrado exceptuando

[illegible] Mora en sus Cuentas, pues
ciertan pagar.

Advertimos a V.S. q. en el Cargo q. cita su Tesorero
de Ciento ochenta r.s v.n ps. la Sisa de diez y siete Ba-
rricas de Aguard.te importa dha Sisa mas ē cerca
de un duplo, por lo q. debe VS. tomar sus sabias
providencias. Este es Nuestro sentir. Salvo mejor
juicio. Lezo Mayo doce de mil ocho cientos diez
Pedro Jose de Isuendia = Miguel Jos.ph de Alza = ~~Estado: cinquenta: no valga~~ = Conforme esta co-
pia con su Original que se ha exibido p.a el
efecto p.r los Señores Capitulares del gobierno de
esta Vniversi.d de Lezo, à quienes lo he debuelto
y en su Certificacion y yo el Infrascripto Fiel de
Fhos de la misma lo firmo en ella à Veinte y
quatro de Abril de Mil ocho cientos, diez y
siete = Martin Josef Aramburu.

N. y L. Vniversidad de Lezo = A pesar de q. esperaba
mos se nos hubieren entregado las Cuentas de Pro-
pios, y Arbitrios de VS. respectivas al Año de mil ocho
cientos, y nueve en q.e fue Tesorero D.n Josef y.s de
Lecuona Vecino Consocio de VS. y hemos aguarda-
do hasta hoy dia de la fha p.a dar entero Cumplim.to
ala Comision de Revisores q.e VS. se sirvio conferir-
nos en su Ayuntam.to grâl de doce de Marzo Ulti-
mo, no hemos podido conseguirlo, y unicam.te se nos
ha presentado una Cuenta de Data hecha à ella p.r D.n
Pedro Josef de Mendia Vecino q.e fue de VS. y actual
Cirujano titular de esta Villa de Zumaya, y D.n Mig.l
Jg.o de Alza ya difunto p.r D.n Mariano de Ribed
Diputado del Comun, y Comisionado de VS. p.a entre-
garnos las Cuentas, y Documentos relativos àlas mismas:
igualm.te q.e un Oficio pasado à VS. p.r dho Mendia

en Satisfaccion del Juzg.º del gasto de [illegible] dias
Marzo, y como han transcurrido varios dias sin
q.e se nos haya entregado, para q.e se nos abiba
ya Ninguna Morosidad debemos advertir a V.
q.e p.r falta de Dhas Cuentas nos es imposible pro-
ceder à la revision de ellas, y q.e acabe de impo-
nernos el Oficio pasado a V.S. p.r el Esc.no D.n
Domingo M.a de Etxarri, q.e Dho Mendiola, y
Alza entregaron las Mismas con su Censura
a V.S. y q.e se sirvio acordar su remision
al N.r y Supremo Consejo del Reyno de Na-
varra al q.e à la Sazon estaba V.S. incorporada
El q.anto podemos manifestar a V.S. en
Descargo de Nuestra Comision= Dios gue a V.S.
m.s a.s Lezo Veinte de Abril de mil ocho ci-
entos diez y siete= Florencio de Yarza=
Juan Ant.o de Eleizalde=

Yo el infrascripto Fiel de Fhos de esta c.e V. y L. Universidad de Lezo
Certifico q.e el tenor de dos Recibos de Cuentas de Propios y Arbitrios Conpetidos por
D.n Ygnacio Vicente de Mendiola Esc.no del Corrent.e de esta Provincia es el sig.te
Quedan en mi oficio las Cuentas de Propios de la Universidad de Lezo dadas p.r D.n
Jose Ygnacio de Secunza correspondientes desde mediado de Septiembre de mil ochocientos
y doce hasta el fin del mismo año. Item las correspondientes desde primero de Enero
de mil ochocientos y trece hasta veinte y seis de Junio del mismo año. Y para que cons-
te firme en Tolosa a siete de Diciembre de mil ochocientos y quince= Ygnacio Vicente de
Mendiola= Don Jose Agustin de Ysasa, Tesorero que ha sido de la Universidad
de Lezo los años de mil ochocientos diez y once, ha puesto en mi poder las Cu-
entas de Propios y arbitrios correspondientes a dha Universidad, y tocante a
dhos años, y firme en Tolosa, a Veinte y uno de Diciembre de mil ocho-
cientos y quince= Mendiola=

Cuyas Cuentas han fielmente sacadas y Correjidas, y con remision a Su
Original que me lo ha exibido el S.or D. Luis de Oyanon de Capitan
de esta dha Universidad, y ha vuelto à recogerlo, Doy
el presente Certificado de mandato de Su Md en ella à Veinte y uno
de Abril de mil ochocientos diez y siete=

Mig.l Ygn.o de Navaburu

Cuenta q.e yo D.n Josef q.g.o de Echagaray Sria.o Be-
neficiado de la q.a Parroq.l de Cta Vniv.d de Lerzo, doy à los
Señores Capitan Cabo Regidores y Responsables de la
Villa dhos intereses q.e han entrado en mi poder
desde el 1.o de Mayo, hasta el de Agosto inclusive
del Año de mil ocho cientos y doce, en q.e he sido
Depositario dhos intereses q.e ha recaudado el Se-
ñor Alc.de D.n Josef Jos.e de Lecuona correspond.te à los
Propios y Arbitrios y Contribuciones.

Propios y Arbitrios

R.s v.n mrs

Primeram.te me hago Cargo de quinientos y treinta
r.s recibidos de Mateo Arrache à Cuenta del pago
del Seo Rl. - - - - - - - - - - - - - - - - 530.

Mas veinte y un r.s recibidos de Iguiaiz à Cuenta
de la Visa del Vino - - - - - - - - - - - 021.
551.

Data

Doy en Data quatro cientos y veinte r.s entregados
à D.n Martin de Lacarra Mtro Cirujano de esta
Vniv.d à Cuenta de su Salario - - - - - - - 420.

Mas ochenta r.s v.n à D.n Ant.o M.a de Soxondo p.r Sala-
rio de Esc.no de esta Vniv.d - - - - - - - - 080.

Mas Cincuenta r.s v.n à Bernardo Lacarra en Virtud
de un libram.to del Alc.de - - - - - - - - - 050.
550.

Contribuciones del Mes de Mayo

Primte me hago Cargo de tres mil, tres cientos ochen-
ta, y siete r.s v.n recibidos de D.n Lorenzo de Goyzue-
ta Vecino de S.n Sebastian en Calidad de reinte-
gro, y bajo las responsabilidades del Alcalde Re-
gidor, y Responsables - - - - - - - - - 3387.

Mas Recaudados de varias personas de esta Vniv.d co-
mo Consta por Asiento - - - - - - - - - 2826.
6213.

Vt por el Mes de Junio como consta por Asiento - - -
Vt por el Mes de Julio - - - - - - - - - - - 1 3
Vt por Agosto - - - - - - - - - - - - - 6 8 2 9
16.128

Cargo - - 16.138. r.

Doy en Data quatro mil, Ciento, y quatro r.s. como
Constan en los quatro Recibos del N.o 1. - - - - - 4 1 0 4.
Vt N.o 2. Ocho Cientos, ochenta, y dos - - - - - - 0 8 8 2.
Vt N.o 3. tres mil y ocho Cientos - - - - - - - 3 8 0 0.
Vt N.o 4. Novecientos, Veinte, y Uno - - - - - - # 9 2 1.
Vt N.o 5. quatro mil - - - - - - - - - - - 4 0 0 0.
Vt N.o 6. Setecientos, Cinq.ta y Seis - - - - - - # 7 5 6.
Vt N.o 7. Mil, tres Cientos, Cinq.ta - - - - - - - 1 3 5 0.
Vt Entregados al Comandante del Savage como Cons-
ta por Certificado del Alcalde - - - - - - - # 2 8 2.
Vt N.o 9. Setenta y Cinco r.s - - - - - - - - # # 7 5
16.140

Cargo - - - 16138 r.s
Data - - - 16140 r.s
0 0 0 0 2

Segun Suma resulta de Alcance ami favor
dos r.s de S.E. Lezo y Abril 25. de 1817. =
D.n Josef Jg.o de Echagaray=

Sares a los Revisores Elorzaldo y Foxay, p.a q.e
en su Vista expongan lo q.e les pareciere, y
ocurra con respecto a su Comision Lezo 22. de
Abril de 1817= Luis de Oyarbide.

N. y L. Vniversidad de Lezo.

Con toda Exactitud en desempeño de la Comision
q.e se sirvio V.s conferirnos en su Ayuntam.to Jral
Celebrado en 12. de Marzo Ultimo, p.a la Revision
de Cuentas de Propios, y Arbitrios del Año de mil,
ocho Cientos, y doce, hemos reconocido las presenta-
das por D.n Josef Jg.o de Echagaray Secret.o Interv.or de
Cta, correspondientes desde 1.o de Mayo hasta el de
Agosto inclusive de dho Año, las hallamos compa-

mes, excepto en q.e los recibos salen de mas tres
R.s v.n y siete mrs a su fabor, y por las del resto
del año, no hemos podido adquirirlas, pues se nos
ha asegurado fueron remitidas al Señor Correg.or
p.a su remision al R.l y Supremo Consejo de Casti-
lla, de Corrig.te no hemos procedido a su revision.

Lo q.e hacemos presente a V.S. p.a su intelig.a en
descargo de nuestra Comision. D.s que a V.S. m.s
años. Lezo y Abril 24. de 1817 = Florencio de
Garay = Juan Ant.o de Eleizalde.

Cuenta q.e con Cargo y Data presento yo D.n Juan
Bernardo de Iraguirre Alc.e Constitucional q.e fui Nom
brado p.r providencia dela superioridad el dia 18. de
Sp.re ultimo del año proximo pasado, p.r mi, y por
D.n Santiago de Lujambio ya dif.to Encargado dela
recaudacion hasta hoy dia 9 de Agosto de 1814 de
los R.s q.e se han entrado en mi poder, y delo q.e
he distribuido en virtud de recibos a justos acre-
edores y demas &c. es como sigue - - - - - - R.s v.n

Cargo

Primeram.te me hago Cargo de quatro mil, ciento, ochen-
ta y un R.s v.n los q.e he recaudado de varias tabernaras
de vino q.e han vendido durante mi Alcaldia - - - 4181
It. Asi bien he recibido tres mil, novecientos, doce R.s v.n
importe de Sisa comun del Ramo de Aguard.te q.e
se ha vendido en esta Univ.d durante d.ho tiempo
por las taberneras señaladas - - - - - - - - 3912
It. Quatro cientos y ocho R.s v.n y veinte y dos Mrs. pro-
ducto dela sisa, delas sidras q.e se han vendido duran-
te el referido tiempo de mi Alcaldia q.e tambien
me hago Cargo - - - - - - - - - 0408
8503

Suma el Cargo q.e me resp.a 8 mil, quinien.s
y un r.s 2 y veinte y dos Mrs.

Nota Se advierte q.e Mayor Cantidad q.e de la Renta
de Escolazarra, ni Casa Consistorial, ni del Producto de
Peso R.l, ni de la Alcabala del Aceite no se ha per-
cibido cosa alguna, à Causa de haber estado sirvi-
endo de Quartel dhos Edificios, y del Aceite q.e
no se introducia en aquel tiempo= Lezo y Agosto
20. de 813.= Juan Bernardo de Eyzaguirre=

Data

Primeram.te Doy en Data Ciento y Veinte r.s v.n dados
à Cuenta de su Salario librados al Alfer.o de Pri-
mera Leva q.e su Recibo n.o 1.o ~ ~ ~ ~ ~ 120.

Yt Dos Cientos y quarenta r.s v.n satisfhos a D.n Domin-
go M.a de Errazti Esc.no de Ayuntamiento co-
mo Consta de su Recibo - n.o 2.o ~ ~ ~ ~ 240.

Yt otros tres Cientos r.s v.n he satisfho al mismo Esc-
no a Cuenta de su Salario anal. n.o 3.o ~ ~ 300.

Yt tres Cientos y quarenta r.s v.n tambien satisfhos
al prevenido Escno ~ ~ ~ n.o 4.o ~ ~ ~ 340.

Yt Asi bien he satisfecho ochenta r.s v.n al D.n Ant.o
de Aguirrebarrena ~ ~ n.o 5.o ~ ~ ~ ~ ~ 080.

Yt Dos Cientos Cinq.ta y seis r.s a D.n Josef M.a de Lei-
zaur Tesorero Real de esta Prov.a ~ n.o 6.o ~ ~ ~ 256.

Yt Ciento y Cinq.ta y q.tro r.s v.n gasto de ocho Soldados y
un Sarg.to q.e vinieron a executar Militarmente
sobre los 256. r.s q.e le debian à la Prov.a como de-
muestra el Certificado de su Jefe. n.o 7. ~ ~ ~ 155.

Yt Ochenta y ocho r.s v.n satisfhos à Rafael de Alce-
lay p.r un Viaje q.e hizo à la Diputacion de esta
Prov.a a Tolosa ~ ~ n.o 8. ~ ~ ~ ~ ~ 088

Yt A Juan Garcia del Mro Relojero p.r la Composicion
del Reloj publico de la Casa n.o 9. ~ ~ ~ 160

Yt Setecientos Setenta y Seis r.s de Vn. he satisfho al
Mtro cantero, y Regidor segundo Sebastian de Garbi-
zu p.r la Composicion del Camino Publico q.e se
dirige à Lesages en Virtud de Cuenta presentada
p.r el Mismo por sy, y en Nombre de sus Opera-
rios ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ Nº 10. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 776.
Yt Ciento y quatro r.s satisfhos al Mismo Garbizu
p.r la Ocupacion q.e tubo una Noche en Veber un
Riego del R.l Servicio al Quartel Gral de Yan-
guas fue escoltado de tres paisanos ~ Nº 11. ~ ~ ~ ~ 0 6 4.
Yt otros Ciento, Veinte y ocho r.s Vn.s pagados al Mis-
mo Garbizu p.r la Composicion de la Calle pub-
lica de esta Vniv.d ~ ~ Nº 12 ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 1 2 0.
Yt Dos Cientos Veinte y ocho r.s Vn.s al Mtro Juglar de
la Villa de Monteria p.r tañer en los tres Festi-
vidades de la Ynvencion de Santa Cruz, S.n
Fernando, y S.n Juan Bap.ta ~ ~ Nº 13. ~ ~ ~ 2 2 0.
Yt Dos Cientos Cinq.ta y tres r.s Vn.s satisfhos à Vicente
Graci Zubille ~ ~ ~ Nº 14. ~ ~ ~ ~ ~ ~ 2 5 3.
Yt A Josef Manticorena Mensajero Recadista
p.r lo q.e ha trabajado ~ Nº 15. ~ ~ ~ ~ ~ 1 2 0.
Yt A Ana M.a Lujambio p.r las Lactancias de una
Niña Exposita q.e tiene à su Cargo, es co-
rrespondiente à esta Vniv.d Nº 16. ~ ~ ~ ~ 1 6 0.
Yt A Josefa Zubeldia p.r iguales Lactancias de
una Niña Exposita ~ ~ ~ Nº 17. ~ ~ ~ ~ ~ 0 4 0.
Yt otros quarenta r.s à Josefa Loynaz Noblexa
p.r iguales Lactancias ~ Nº 18. ~ ~ ~ ~ ~ 0 4 0
Yt quarenta r.s Vn.s satisfhos à Isabela Yg.s de Sa-
laverria p.r un Resto q.e se le debia à su di-
funto Marido ~ ~ ~ Nº 19. ~ ~ ~ ~ 0 4 0

Ytt Siento, veinte, y ocho R.s v.n satisfhos à Anᵃ Mª Aldonagui Posadera dᵉˡᵃ Ciudad & S.n Seb.n por resto & importe & Suministros hechos à qua-tro Vecinos Consejantes & esta Priv. los q. han estado en Prision en el Castillo & dha Ciudad pr. providencia del Grāl francés. dha Cantidad pr. Nuestra orden fue satisfecha pr. Josef Ygᵒ Lecuona como Aparece & su Certificado ~ ~ ~ ~ Nº ~ 20 ~ ~ ~ ~ ~ 128

Ytt Son portes & Cartas, y Oficios q. he recibido del Rl. Servicio, y dela Prov.ª Mª Ysᵃ ~ ~ 100.

Ytt Son Gastos & Refrescos à saber pr. la Inbencion & Santa Cruz, & Rogaciones, dia & S.n Fernando, y S.n Juan Bautª. satisfice à Catalina & Mayora quatro Cientos, y quarenta R.s v.n ~ ~ ~ Nº 22. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 440

Ytt Setenta y Cinco R.s v.n al Señor Vicario pr. el Sermon & Mandato, y Pasion ~ Nº 23 ~ ~ ~ 075.

Ytt Ciento, y ochenta R.s v.n al Ygnacio Eloy & Yturrieta à Cuenta de su Salario Nº 24. ~ ~ 180.

Ytt Son Estipendio de una Misa Cantada la q. mandó Sacar este Ayuntam.to pr. Causa dela Seca, satisfice al Sacristan Ciento, y Veinte R.s v.n Nº 25. ~ ~. 120.

Ytt Quatro Cientos, y Cinq.ta R.s v.n Gasto causado con Guias pr.ª enseñar Camino à Fuenterrabia, Irun, y Oyarzun à los Mibianes Españoles, y Nuestros Aliados los q. satisfice à los Individuos de esta Vniv. Pedro Olaziaga, y Julian de Aguirre ~ ~ ~ ~ Nº 26 ~ ~ ~ ~ ~ 450

5168.

Importa la Data q. me resulta cinco mil
Ciento, sesenta, y ocho R.s v.n

Resumen

Importa el Cargo - - - $ 8 0 5. R.s v.n

Y la Data - - - - $ 5 1 6 8. R.s v.n

Alcance Contra mi - - 3 3 3. R.s v.n

Segun queda demostrado resultan de Alcance contra mi y a favor de este Univ.d tres mil, trescientos, treinta, y tres R.s v.n y veinte y dos Mrs v.n

Nota

Con prevencion q. por el referido Alfe entregó el finado Muerto D.n Santiago de Lujambio su hija M.a Bap.ta de Lujambio los tres mil, tres cientos, treinta, y tres R.s v.n y once Mrs q. obraban en su poder, como se justifica p.r el testimonio dado en diez y seis de Febrero de mil ocho Cientos, y quince p.r D.n Juan Ant.o de Eleizalde Es.no de la Villa del Savage, q. asistio personalm.te quando le puso la mencionada Cantidad en poder de D.n Man.l M.a de Uzcia tesorero en dha epoca, con arreglo a lo decretado p.r la Diputacion de esta N. y M.L. Prov.a de Guip.a de que doy fe. El referido Mes, y Año, por cuya razon queda cancelada esta Cuenta con los once Mrs R.s v.n q. obran en mi poder. Lezo y Abril 7. de 1817.- Juan Bernardo de Eyzaguirre.

N. y L. Univ.d de Lezo=

En desempeño de la Comision q.e V.S. se sirvio conferirnos en su Ayuntam.to 9na 16 de 12. de Marzo ulti-

mo, hemos reconocido con el cuidado debido las
Cuentas formadas, y firmadas de D.n Juan Ber-
nardo de Izaguirre Alcalde constitucional
q.e fue Nombrado p.r providencia de la Superio-
ridad de N. de Sñe de 1813. y p.r D.n Santia-
go de Lujambio ya difunto hasta 9. de Agos-
to de 815. y Examinadas con todo Cuydado ha=
llamos 2os Reparos sig.tes = Imp.a a favor de la Univ.d R.s 2.
El Libram.to N.o 6. de Dos Cientos Cinquenta, y
Seis r.s 2.d no puede Abonarse p.r Lor de Baga-
ges, y debe reintegrarse a V.S. dha Cantidad — 256.
El Libram.to N.o 7. de Ciento y Cinq.ta r.s tampoco
puede Abonarse p.r de la misma Calidad — — 150.
El Libram.to N.o 9. de Ochenta y ocho r.s por ex
Excesivo no se Abonan, sino quarenta r.s y Reint-
egran a favor de V.S. quarenta y ocho — — — 048.
El Libram.to N.o 15. de Dos Cientos, Cinq.ta tres
r.s es inadmisible pues segun indica el Recibo de
de Bagages — — — — — — — — — 253.
El Libram.to N.o 25. falta el Recibo — — — 120.
El Libram.to N.o 26. de quatro Cientos, Cinq.ta r.s 2.d
debia haberse Acompañado con Certificaciones
de los Alcaldes q.e Cita fueron guiados, y en qu-
anto a los Sanitarios, ellos debian haber pagado
los guias, p.r lo q.e es inadmisible esta Partida, y
debe reintegrarse a V.S. la Nominada Cantidad 450.
y Importa dha Partida, mil, dos, cientos, setenta y siete 1277.
p.s 2.s. En lo demas nos Conformamos, lo q.e hacemos
presente a V.S. en descargo de Nuestra Comision. D.s que
a V.S. m.s a.s Leon y Abril 24. de 1817 = Florencio
de Isaza = Juan Ant.o de Elorza de.

Cuenta [illegible] 1815. Corresp.te
pond.te à D.n Josef Ramon de
Salaverria

Cuenta

Que con Cargo y Datta q.e doy yo D.n Josef Ramon de Salaverria d.o à esta M.N. y M.L. Univ.d de Lezo, como su Alc.e y Tesorero Provisional, q.e he sido desde 17. de Agosto de 1815. hasta 9. de Octubre del mismo año à saber

Rs. vn.

Cargo

S.r te Prim.te Recibidos de D.n Santiago Lujambio	15	0 0
Vt De D.n Josef Agustin de Vrsua	2	0 0 0
Vt Del Nuevo impuesto del Vino: de Josefa Aguirre		7 0
Vt de M.a Bap.ta Iraizegui		5 0
Vt De Josefa Aguirre		5 0
Vt De D.n Josef Vg.o Lecuona		8 0
		2 0
Vt de Manuela Vg.a Echeverte		5 0
Vt de Josefa Otazu		5 0
Vt De M.a Bap.ta Varza		2 3
Vt De Vg.a Aguirre		5 0
Vt de Vicenta Oronoz		8 0
Vt De M.a Ant.a Salaverria		1 4
	3	9 6 3

Datta

S.r te à Josef Joaquin Salaverria p.r su Lib.to	N.o 1.o		2 0	
Vt A Josef Vg.o Sein: Lib.to	N.o 2.o		5 0	
Vt A Rafaela Martiarena	N.o 3		1 2	
Vt A Gabriela Telleche	N.o 4		8	
Vt A Juan Cruz Mercader	N.o 8		5 0	
Vt A Dna M.a Lujambio	N.o 6		5 0	
Vt A D.n Domingo de Erazu	N.o 7		3 0 0	
Vt A Mtro Juglar de Renteria	N.o 8		18 0	
Vt A Joaquina de Olio	N.o 9		2 0	
Vt A Manuel de Sein	N.o 10		6	
Vt A Luis de Sein	N.o 11		2 4	

Vt A Cerapia & Escudero		Nº 12		3 0
Vt A Fraciosa & Fellechea		Nº 13		1
Vt A Agustin & Irizarri		Nº 14		3 0
Vt A Soldado f. bailó en la Maroma		Nº 15		4 0
Vt A Isabela Yg.ª Salaverria		Nº 16		28
Vt A Rafaela Salaverria		Nº 17		19
Vt A la Misma		Nº 18		3
Vt A Juan Yº Lizarazu, y Socios		Nº 19		8 0
Vt A Nicolas & Oyarbide		Nº 20		12
Vt A Josef Antº y Mateo Arrecte		Nº 21		8 0
Vt A Rafaela Salaverria		Nº 22		4 0
Vt A Fortibio Fernandez		Nº 23		4 4
Vt A Franco Echeverria		Nº 24		170 0
Vt Al Cantero & Renteria		Nº 25		2 0
Vt A Rafaela & Salaverria		Nº 26		200
Vt A Vicente Garciarena		Nº 27		2 0
Vt A Juan Bapta & Echeverria		Nº 28		138
Vt Al Mismo		Nº 29		180
Vt A Vicenta & Aguirre		Nº 30		320
				3792
Importa el Cargo	3963 r.s v.n			
Vt La Data	3792 r.s v.n			
Alcanse Contra mi	0171 r.s v.n			

De Manera q. importa el Cargo tres mil, Novecientos, Sesenta, y tres r.s v.n y la Data tres mil Setecientos, Noventa y dos r.s v.n y Compensada una Suma con Otra, resultan Contra mi, y en fabor de este Univ.d Ciento Setenta y un r.s v.n S.E. u Omision. y firmé en Lezo a 15 de Agosto de 1816 = Josef Ramon de Salaverria.

Nota Se advierte q. de los tres Cientos r.s v.n q. respecto el Recibo del Secº Errazu, dos Cientos los hace entregado Dn Josef Yº de Lecuona en virtud de mi Orden

Cuenta q. yo Dn. Manuel Ma. de Ybaia Tesorero de esta Univd. de Lezo, doy ala Misma delos Productos qe. entraron y salieron de mi poder desde 9. de Octubre hasta el fin del Año de 1814 y es como se sigue — — — — — — — — — — — | Rs. Vn.

Cargo

Primte. me hago Cargo de haber recibido de Josef Antonio Aguirre quarenta y ocho rls. vn. q. me satisfizo â Cuenta dela tierra q. esta Univd. le dio en reconocimto. en el Año de mil y ocho cientos — — — | 48.

Yt. por dhos del Nuevo impuesto de dos mrs. en cada Chiquito delas quatro Barricas y media de Aguardte. q. se vendieron durante cinco Meses del pnte. año y le Corresponden â dho Ramo — — — — — — | 290.

Yt. Seis Cientos cinqta. Rs. vn. q. me presto Dn. Josef Agn. de Ysasa pa. Atender âlas Necesidades de esta Univd. en Virtud de Orn. del Alcde. Dn. Josef Ramon de Salaverria — — — — — — — — — | 650.

Yt. Asi Mismo me hago Cargo de tres Cientos rs. vn. pr. el 2o. tercio del Arriendo del Peso Rl. q. esta âmi Cargo — — — — — — — — | 300.

Yt. Recibi pa. el producto destinado pa. Expositos de las 4½ barricas de Aguardiente un quanto en Chiquito — — — | 580.

Yt. Recibi de Ma. Anta. Aguirre Ciento y sesenta Rs. vn. pa. dhos de expositos del vino q. ha vendido — | 160.

| 2020.

Datta

Primte. doy en Data Ocho cientos Rs. vn. entregados â Domingo Emal Vecino de Billabona pa. las Lactancias de un Niño Exposito llamado Juan Martin de Lezo, Correspte. â veinte Meses. Recibo No. 1o. — | 800.

Vt A Ana M.ª Lujambio p.r 6 Lactancias de Niña
Niña Expósita q.e tiene á su Cuidado. N.º 2. - - - 4 0 "
Vt Ala misma Lujambio p.r iguales Lactancias ciento
quarenta y quatro r.s v.n su Recibo N.º 3. - - - 1 4 4.
Vt Al Alto de prim.a Letra veinta pesos p.r el ter-
cio de Su Salario. Recibo N.º 4. - - - - - 4 4 0.
Vt A D.n Domingo M.ª de Exazu Esc.no de Ayun-
tam.to de esta p.r su Salario, y dos salpasados q.e ha
tenido. Como Consta de su Recibo N.º 5. - - - 2 5 8.
Vt A Josef Ant.º de Aguirre veinte y quatro r.s
v.n Vease su Recibo N.º 6. - - - - - - - - 0 2 4 "
Vt A Esteban de Elgarresta Comisionado Recauda-
dor del Contin.te de Bagages q.e bino a Recaudar, y le
satisfice p.r rs dichos sesenta r.s v.n N.º 7. - - - - 0 6 0 "
Vt A D.n Juan Ant.º de Lizarza le satisfice en ci-
entos sesenta y quatro r.s v.n por una parte p.a en pa-
go de la Cuota perteneciente al plazo de Veinte
y quatro de Septiembre ultimo relativo al
Bagage con mas sesenta r.s v.n de sus dos. N.º 8. - - 3 2 4.
Vt A Joaquina Substituti le satisfice doce r.s v.n p.r
haber Conducido de Noche con su batel a D.n Ju-
an Ant.º de Elcizalde q.e bino á Cientos Arum-
ptos de la Univ.d Recibo N.º 9. - - - - - - " 1 2 "
Vt Mesón Data, mil y seis r.s v.n importe de qua-
tro Recibos de Contingentes q.e entregue en C. de
Dize de 1816 a D.n Josef Ag.n de Vieta, segun el
Docum.to N.º 10. q.e acompaño á esta Cuenta - 1 0 0 6 "
3 0 9 8.

Cargo - - 2 0 2 0. r.s v.n
Data - - 3 0 9 8. r.s v.n
Alcance á mi favor - 1 0 7 8. r.s v.n

Segun queda demostrado importa el Cargo dos mil, y Veinte
r.s v.n y la Data, tres mil, y Noventa y ocho r.s v.n y Compen-
sada una Suma con otra resulta á mi favor y contra
los fondos de la Univ.d mil, setenta, y ocho r.s v.n S.E. Lezo y
Marzo 10. de 1817. Manuel M.ª de Macia

S.r Lo Univers.d de Lezo

En Cumplim.to de la Comision conferida p.r V.S. el dia 12.
de Marzo Ultimo. en su Ayuntam.to y àl nos ho-
mos dedicado al Reconocim.to de las Cuentas pro-
ducidas por D.n Josef Ramon de Salaverria desde
el dia diez y siete de Agosto hasta 9. de Octubre
de mil ocho Cientos, y catorce, y las presentadas
p.r D.n Manuel M.a de Placia desde dicho dia
9. hasta la Conclusion del Mismo Año, y exami-
nadas con la debida escrupulosidad hallamos en
las Cuentas de Dn. Salaverria lo Reparo sig.te --
El Libram.to Numero 1.o Contiene Veinte y V.n por un
biaje de Noche a Vrua, y siendo suficientes doce d.s
deberan Abonarse a V.S. ocho d.s ---------- 8.
Los guarenta r.s del Lib.to N.o 8. q.e se Cargan por
un biaje a Tolosa, se deben reducir a 32 quedando
en beneficio de V.S. 8. d.s ---------- 8.
En el Lib.to N.o 12. se Cargan quince ff. de bolas
y parecienDo excesivo el Num.o Arreglamos
en Nuestro Concepto p.r Suficientes el de seis ff.
para el refresco de la Exaltacion de la Cruz q.e
à razon de 3. r.s importan Cinq.ta y quatro r.s Debi-
endose a V.S. Abonar 82. ---------- 82.
Los guarenta r.s q.e contiene el Lib.to N.o 15. pagados
al q.e bailó en la Maroma no deben ser Abonados. 5 0.
Tampoco deben ser Abonados los Diez y nueve r.s q.e
se expresan en el Lib.to N.o 17. por el imp.te de dos
Azumbres de Vino y Cinco ff. de pan ---------- 1 9

Imp.te a favor de la Univ.d N.o V.o

Las ochenta r.s q.e se contienen en el Lib.to N.o 28 fl.s
poner y quitar las barreras se deben reducir a
Sesenta - - - - - - - - - - - - - - - 2. 0.
No son Admisibles los quarenta y quatro r.s q.e
pretra el libram.to N.o 23. - - - - - - - - - 44.
No parece exceda la Cantidad de mil setecientos
r.s q.e se supone en el Lib.to N.o 25. fl.s q.e estaban
bien pagados quatro novillos con mil, y doscien-
tos r.s y como de sentir q.e deben ser restituidos a
V.S. quinientos r.s - - - - - - - - - - - 500.
Siendo excesiva la Cantidad de dn cientos r.s impte de
pan, y vino suministrados p.a los Ayuntam.tos Genera-
les, y particulares Consideramos ser Suficientes—
treinta r.s y sera preciso se abonen à fl.s 170. r.s 170.
Son inadmisibles los dos Cientos Veinte y ocho r.s q.e se
mencionan en el Lib.to N.o 28. por no corresponder
su pago alos propios, y Arbitrios de V.S. y ser del
Ramo de Bagages - - - - - - - - - - - 228
Igualm.te es inadmisible la Cantidad de los 138. r.s q.e
Comprende el Lib.to N.o 29. por ser del mismo
Ramo, y en Caso de q.e prette Cierta la paga de los
El Lib.to procedente, y de este deberá reintegrarse
a V.S. la Citada Cantidad del mismo Ramo - - - - 138.
Los trescientos Veinte r.s q.e citan en el Lib.to N.o 30. impte
de las meriendas de la Festividad de la Cruz deben reducirse
à 160. por ser suficientes - - - - - - - - - 160
417
En Orn alos Cuentas de Dn Juan M.a Macia no podemos
dejar en Silencio q.e los recibos N.os 7.8. y 10. son inadmisibles
q.e Comprender Unicam.te al Ramo de Bagages, y ninguna
Manera alos propios y Arbitrios de V.S. Cuyas tres partid.
importan 1186. r.s sin los Ciento y Cinq.a q.e hay demas en
el N.o 10. - - - - - - - - - - - - - - - - 1186.
2603
De modo q.e asciende la Suma total de las part.s anteced.s
2603. r.s - pero de V.S. En lo demas no hallamos ningun
reparo y en quanto no ocurre Manifestar a V.S. en dete-
cargo de Nuestra Comision p.r lo respectivo à este Docum.to
D.s gue à V.S. m.s a.s Leon 19. de Abril de 1817. Florencio de Jaxa y
Juan Ant.o de Eleizalde

Dn Juan Antº de Elcizalde, Esno Rl y Unico
Num.o de la Villa del Sayago; Certifico, q.e por
Comision de Frax.ca de Garfiarena Viuda de
Dn Santiago de Lugambio Alde Constitucional
q.e pre el año proximo pasado, à precencia
de Dn Josef de Salazaga Capitan Cabo Capitu-
lar, y Dn Josef Antº de Martiarena Regidor
y los Capitulares q.e lo fueron con dho Lugambio
el Anotado proximo Año pasado Santiago de
Alzaichalar, y Sebastian de Garbizu entre-
go la hija de la Frax.ca Mª Bapt.ta de Lugam-
bio al Tesorero de este Vniv.d de Lezo, tres
mil, tres Cientos, Beinte, y tres R.s V.n y once
Mrs Corresp.tes de Vsa q.e habiendola co-
brado dho en su poder el Anotado Lugam-
bio al tiempo de su fallecim.to Cuya Entre-
ga lo Verificó al Expresado Tesorero en
Virtud de lo decretado por la Diputacion
de este M.N. y M.L. Prov.d de Guip.a el dia de
ayer: à Cuyo acto Concurrieron tambien
à una con los suso dichos p.s testigos Fran.co
y Josef Rafael de Martiarena Vecinos de esta
Vniv.d y Pa.a q.e Conste doy esta Certificacion à
Solicitud de la Expresada Viuda Frax.ca de
Garciarena en la Vniv.d de Lezo a 16. de Febrero
de 1815. y q.e asisti personalm.te a dha Entrega = Juan Antº Elcizalde

181[illegible]

	Cuenta q.e presento yo D.n Man.l M.a de Macia Tesorero de Propios y Arbitrios de esta M.N. Univ.d de Lezo relativa a los productos q.e han entrado en mi poder corresp.tes a la misma Univ.d en el Año proximo pasado, é Inversion q.e se ha dado á ellos la q.e con Con Cargo y Data es como se sigue - - - - - - - -	R.s v.n
N.o 1.o	Prim.te me hago Cargo de quatro mil Seiscientos sesenta y seis R.s v.n producto de los dos primeros tercios de la Sisa, y Alcavala del Aguardiente corresp.te al dho Año - - - - - -	4666.
N.o 2.o	It. Me hago Cargo de Novecientos treinta y tres R.s v.n respectivos á dos quintas partes q.e Unicam.te recibi, por lo correspondiente al tercer tercio de dhos dos del Aguard.te á saber: de Rafaela Salaverria, y M.a Bap.ta Olacireguí -	0933.

Sisa del Vino

N.o 3.	Recibidos de Josefa Aguirre por Cuenta de 123½. R.s q.e importo la Sisa de Setenta @. de Vino q.e vendio hasta S.n Juan. - - - - -	0083
N.o 4.	It. de M.a Ant.a Aguirre p.r la Sisa de 40. @. de Vino	0070.
N.o 5.	It. De Josefa y Melchora de Otazu p.r la Sisa de Setenta y dos @. de vino - - - - - - - -	0127.
N.o 6.	It. de Josef Ygn.o de Lecuona p.r la de 49. @. de Vino	0086½
N.o 7.	It. De Rafaela Salaverria p.r la de 41. @. de vino -	0071.
		6037½

Sisa del Vino de los Ultimos Seis Meses.

N.o 8. Ygualm.te me hago Cargo de 1243. R.s import.te de

Suma y viene ——— 600

Setecientas y quatro ps. Vendido en dho ti-
empo p.r Josef Mg.o de Lecuona Cuya Canti-
dad en Virtud de Consignacion q.e se le hizo p.r
el Ayuntam.to de esta Villa retubo á Cuen-
ta y parte de pago de mayor Cantidad
q.e tenia q.e haber por Suministros hechos
en Vino ala misma p.r los festividades de la
Exaltacion de la Cruz del año de 814. —— 124.

Sisa de la Sidra

9. Tambien me hago Cargo de ciento noventa y
dos R.s v.n imp.te de dho de tres Cubas de Sidra
Vendidas p.r Martin de Olaizola —— 192.

No Vt Setenta R.s v.n p.r otra Cuba Vendida por los del
Caserio de Abendaño ——————— 060.

11. Vt por otra por los de Yturzun ——— 065
12. Vt por otra por los de Yenza ——— 050
13. Vt por otra Vendida p.r Josef M.a Aguirre — 068
14. Vt por otra por los de Urruleca ——— 052
15. Vt p.r otra por id de el S.or Vic.o ——— 050
16. Vt por otra de Bordacho ——— 033
17. Vt p.r la de D.n Lorenzo Goyzueta ——— 060
18. Vt por tres de Accurio de Yraeta ——— 018
19. Vt p.r otra de Josefa Otazu ——— 052
20. Vt p.r Media Cuba de Arrichuzieta ——— 036
21 Vt p.r otra de Borda ——— 050

8250

Dro de Azeite

22. Vt Se dro de Aceite respectivo á todo el

Año próximo pasado a razon de Veinte r.
por cada mes, respectivos a Josepa de Tirado . . 2 6

23. Vt de M.a Bap.ta Yarzd - - - - - - - - - - - - 0 1 92

24. Vt de M.a Bap.ta Olaciregui - - - - - - - - - 0 2 00

25. Vt de Josef Yg.o de Lecuona recibi Unicam.te lo
Correspte a Cinco meses, y no percibi lo demas
Siete restantes del Año - - - - - - - - - - 0 1 00.

Dros del Peso Fl.

26. Vt. Me hago Cargo de Mil Seis Cientos, y Veinte r.s q.e importó el arrendam.to del Peso Fl. de esta Vniv. respectivo al Año proximo pasado - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1 6 2 6

27 Vt Cargo tres mil, dos Cientos Fl. Setenta y nueve r.s recibidos de la Vinda del d.ho Santiago de Lusantio cuya Cantidad procedente de parte de dros de Sisa respectivos al Año de 815. se hallaba depositada en Casa del difunto - - 3 2 79

28 Vt de Teresa Triondo p.r la renta de Escolazar a Cuenta de treinta y quatro pesos de su renta Anual recibi - - - - - - - - - - 0 7 75

29 Vt de Josef Ant.o Aguirre p.r reconocim.to del Terreno Consegil q.e hace en Calidad de Lozadura. - - 0 0 48

30 Vt de Yg.a Aguirre tabernera de esta Consegil p.r dros de Sisa del Vino hasta fin de Junio - 0 2 50.

14.8 7 3

Se forma q.e Suman las partidas procedentes de Cargo q.e Unicam.te las he percibido, fuera de las q.e resultan de las Advertencias q.e se siguen, a fecce mil, Novecientos, Sesenta, y tres r.s.

Advertencias

1.ª Debo Advertir S.ª la debida Claridad q.ª
no he percibido mil quatro cientos R.s v.n q.ª
faltaban al Entero pago de dos mil, tres
cientos treinta y tres R.s q.ª importaba el
Ultimo tercio de Sisa y Renta del Aguar-
diente S.r no haberme dho entregado su Rema-
tante Dor.ª y q.º de Leuona bien q.ª para
el Reintegro de dos mil seis cientos setenta
y quatro R.s de Vn.º suministro q.ª tenia hecho 1500
S.r Dn Felipe de Ste Cruz de Blf.s ade-
mas de dos mil dos cientos quarenta, y tres
R.s importe de Sisa del Num.º 8. q.ª se le
Consignó se le deben Abonar tres cientos y o 393.
Noventa y un R.s del Ultimo tercio de los re-
feridos dos del Aguard.te con Arreglo à la
Consignacion q.ª se le hizo S.r el Ayuntam.to
Con Cuya Rebaja queda su debito respectivo
à dho tercio reducido à ~~~~~~~~ 100 q.ª

2.º Prevengo tambien q.ª como se Asienta el N.º
3. del Cargo precedente S.ª Cuenta de los cien-
to, veinte, y tres y medio R.s v.n q.ª importa dha
partida, me pago de menos quarenta R.s v.n
diciendo q.ª el Señor Alf.e lo paso en Cuenta ~ 00 5 0

3.º Igualm.te q.ª no he percibido los importes de Si-
sas de las partidas de Vino vendidas en los Pue-
blos de seis meses à Saber: por M.ª Baz.ª de
Yanza, S.r D. Pa q.ª importan ~~~~ 0 17 5

4.ª Por M.ª Bap.ta Olaciregui ℔ 123 ℔. ~ ~ ~ 0 2 1 ℔
5.ª Por J.ª Aguirre ℔ 50 ℔. ℔. importan ~ ~ 0 0 8 8.
6.ª Por Rafaela Salaverria ℔ 233 ℔. imp.ª ~ ~ 0 ℔ 3 3
7.ª Por Josefa J.ª Aguirre ℔ 36 ℔. ~ ~ ~ ~ 0 0 6 ℔
8.ª Por Josefa Aguirre ℔ 33 ℔. ~ ~ ~ ~ 0 0 5 8.
9.ª Por Josefa J.ª Melchora Otazu ℔ ℔0 ℔. ~ ~ ~ 0 0 7 0.

10.ª Prevengo igualm.te q.e no he percibido los drōs ℔ Sisa ℔ una Cuba pequeña ℔ adeudo ℔ ℔ Once Cargas ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 0 0 1 ℔

11 ℣t ℔ otra ℔ Andres Arrieta Cuyo N.º ℔ Cargas ignoro ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

12 ℣t Los pequeños ℔ Mateo Arrecho q.e ignoro mente ignoro ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

13 ℣t Tampoco los drōs pertenecientes à Leis Cubas ℔ D.n Josef Ag.r ℔ Vera Cuyo N.º ℔ Cargas ignoro ℣ Solo tengo Noticia ℔ q.e Su Señoría Suministrō ℔ dha Sisa ℔.ª la pertidad ℔ S.n Marcos alguna Cantidad ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

14 ℣t ℔ dos Cubas à D.n Josef J.ª Echagaray cuyo N.º ℔ Cargas ignoro ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

15 ℣t ℔ Melchora J.ª Vicente ℔ Oronoz ℔.ª otra Cuba q.e ignalm.te ignoro ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

16 ℣t ℔ otra ℔ M.ª Ant.ª Aguirre ~ ~ ~ ~ ~

17 ℣t Cuyos drōs no se me han entregado aunque los he reclamado à sus respectivos Interesados

18 Prevengo ignalm.te ~~tambien~~ q.e ℔.ª los drōs ℔ Sisa ℔ dha Cuba ℔ Yperra Unicam.te ℔ cobré los quarenta r.s ℔ dha Partida N.º 11. ℔ Cargo, por haberseme Regulado q.e el importe restante ℔ ocho ℔ diez y seis reales

suministro en Sidra p.s la Obra de Azu-
zalas q.e le hizo de Tubicho hasta Gainzoa 6 f.

18 Tampoco he percibido los Dros de Aceite
respectivos a los Leis meses ultimos en q.
vendio Josef Yg.o Lecuona q.e importan -- 1 f 0

19 Tampoco quarenta y ocho r.s q.e faltaban del
entero pago de dhos respectivos al q.e ven-
dio M.a Sap.ta Yarza como se asienta
a los Num.s 22. y 24 de dho Cargo ---- 5 8

20 Igualm.te le dejaron de satisfacerme dos ci-
entos y quarenta r.s resto al entero pago
de la renta de Escolazoa como se ve el
N.o 24. de dho Cargo ---------- 2 f 0

21 Asi Mismo hago presente q.e por dn
el Señor Alte entregué a Dn Josef Ag.n
de Yrala primeram.te hoy ciento y vein-
te r.s p.s tantos q.e le debian p.r presen-
tarme q.e hizo a esta Univ.d p.r manos de
Santiago de Lujambio ya difunto Alte q.e fue
el año de 85 f. igualm.te p.r la misma dn
el S.or Alte entregue al propio Yrala 6 f 0.
r.s a principios del ~~año~~ Mayo del año pro-
ximo pasado Asegurandome dho Señor q.e era
p.a acopio de paja p.a la Tropa q.e se espe-
raba llegase a esta Univ.d

† Esta p.resencion aunque la hemos puesto
en este lugar p.r una equivocacion de Espe-
cie, Corresponde a las de la Data o Distri-

bucion d este Cuento

22. Al mismo tiempo he creido ser de mi 21 4
Obligacion el prevenir à Vs. S.ª la Negoc.
do à mis oidos S.ª en el Citado año pre.
Ximo pasado se han Imagenado y ven-
dido algunos Terrenos pertenecientes à Ca
N Vnio. d el sitio d Sobre Zapateras
à Mn. d Olaizola Vecino de la misma
sobre cuyo particular me hallo sin
Conocim.to alguno, lo q.e pongo en Noticia
de Vs. S.ª su gravicano

Data.

Pr.s

Ximo. dos en Data treinta y Cinco R.s
por veinte quartillos de vino, y quatro lib.
de pan, q.e suministró Rafaela de Salaverria
S.ª el Ayuntam.to q.e se celebro dia 20. de Enero -
como consta de su libram.to y recibo N.º 1.º ... 3 S.

Yt Satisfechos à la misma Rafaela treinta y
Seis R.s Vn.s por una Comida q.e dio el Esn.no Arzic-
ta q.e hizo al Nomb.to de Esn.no de Ayuntam.to a
cita à una Comida acompañado D.n Josef Ra-
mon Salaverria: lib.to N.º 2. - - - - 36

Yt Satisfechos ala misma por dos quartillos de
vino y una libra de pan suministrados alos
q.e anduvieron Abisando alos Carreteros
S.ª el Bagage. Lib.to N.º 3. - - - - 1 ½

Yt por lo q.e contiene el lib.to N.º 4 - - - - 3 S.

Yt por lo q.e contiene el lib.to N.º 5 - - - 3 S.

Yt por lo q.e comprende lib.to N.º 6. 270 R.s 2 70
4 1 5.

q.e importan dos mil, y Sesenta, y Siete r.s p.r
Pan, Vino, y Aguard.te, Meriendas, y Refrescos,
q.e Contienen son inadmisibles, Exceptuando gua-
tro Cientos r.s q.e se Consideran suficientes,
p.a las meriendas, y refrescos en los días de la
Cruz, resultando deverse le Reintegrar à V.
mil, Seis Cientos, Sesenta, y Siete r.s con
advertencia q.e los Num.s 18, y ff.s los da p.r
Falsos el Capitan Regidor Cabo D.n Josef de
Salazaga - - - - - - - - - - - - - - - 1667.
En el Libram.to n.o 6. los dos cientos Setenta r.s
q.e dice por la Luz suministrada p.a la Casa
Consistorial, como igualm.te papel p.a Asump-
tos de la Univ.d son excesivos, pues Consideramos
por suficientes Ciento y diez r.s debiendo
Satisfacer à V. los Ciento y Sesenta restantes - - 160.
En los Libram.tos 12. y 17. 32. 56. 58, 84.
y 82. importantes la Cantidad de tres cientos
Setenta y quatro r.s y diez y Siete M.s
v.o pone dho Salazaga son falsos debiendo
bolver à V.S. dha Cantidad quedando à disposi-
cion de V.S. las demas providencias q.e juzgue
oportunas por el Atentado Cometido assi en es-
tos Num.s como en los 18. y ff.s expresados - - 037 ff.
En los Libram.tos 15. y 65. no dice por q.e ni de-
que Conducian, y deben Satisfacerse à VS. los
dos Cientos, Veinte, y quatro r.s q.e importan - - 224

242

En los Libram.tos No. 7 Fl. faltan los Recibos q.e
lo q.e se deben Satisfacer a V.S. los mil, trez,
Cientos Sesenta r.s q.e importan - - - - - - 1360.

El Libram.to 33. es de Bagages, y se deben
Satisfacer a V.S. Setenta y dos r.s - - - - - 2.

En el Libram.to No 59. se repara q.e la Con-
dicion del Niño Exposito debia haber sido de
otro modo, y asi no es admisible Cta Par-
tida de los treinta y dos r.s q.e dice en ella - 32.

En el Libram.to No 83. los quarenta r.s q.e
dice corazon los ocho Candiles q.e el Regim.to
de Arlanza debia presentarse papeleta
de su Comand.te y asi por esta falta no se
Abona la Nominada Cantidad - - - - - - 50.

En el Lib.to No 65. de Ciento, Sesenta y ocho
r.s es reparable tener la pizma Cuenta pe-
ro Como se repara haber Encontrado sho
Recibo suelto Relativo à Esta deben Satisfa-
cerse à V.S. quatro r.s q.e dice Emos el Expre-
sado Libram.to - - - - - - - - - - - - - 4.

En el Libram.to No 65. Cuentado el Recibo sin
otro q.e le Substituya, deben Satisfacer a V.S.
Noventa y seis r.s - - - - - - - - - - 96.

El Libram.to No 66. de Ciento y tres r.s
inadmisibles - - - - - - - - - - - - 103.

El Libram.to No 69. de quinientos Veinte y
dos r.s es inadmisible - - - - - - - 522.

El Lib.to No 96. de Setenta y quatro r.s inadmisible. 74
4758

Habiendo recibido el Nominado Ulacir de
de Ma. Bapta. de Lusambio, hija de Dn. San
tiago en 16. de Febrero de mil ocho cientos
y quince, tres mil, tres cientos, treinta, y
tres rs. y once mrs. vn. y no incluir en las
Cuentas de este Año, sino tres mil dos cien
tos, setenta y nueve rs. debe satisfacer à
V.S. Cinqta. y quatro rs. y once mrs. vn. — — " " 54 - - 11.
Le quedaron de haber de Dn. Josef Ygo. de
Lecuona pr. ultimo tercio de la Sisa y Alca
la del Aguardiente mil, y nueve rs. à dho Ulacia 1009.
Le quedaron tambien à haber al Nominado
Ulacia de Josefa Aguirre por las Sisas hasta
Medio año pr. el vino qe. vendio esta, quaren
ta rs. vn. los qe. se le deben dar a V.S. y amas
diez y siete mrs. qe. Ulacia se equivocò en con
tarlos - - - - - - - - - - - - - - - - - - 40.
Se le quedaron tambien à Ulacia pr. las Sisas del
vino vendidos en los ultimos seis meses qe. co
brar de Ma. Bapta. Yarza, ciento setenta y
un rs. vn. - - - - - - - - - - 171.
de Ma. Bapta. Olacirregui dos cientos diez y siete 217.
de Yga. Aguirre ochenta y ocho rs. - - - - 88.
de Rafaela Salaverria quatro cientos once rs. 411
de Josefa Ygna. Aguirre sesenta y quatro rs. 64
de Josefa Aguirre Cinqta. y ocho rs. - - 58

6830.

D. Josepha y Melchora de Otazu, setenta r.s 7

Se vendieron segun nos han informado, seteci-
entas, y ochenta, y seis Cargas de ~~vino~~ Sidra
á 4. r.s la Sisa por Carga son tres mil, ciento
y quarenta, y quatro r.s v.n El Tesorero cobró
Novecientos, y treinta r.s restan entregar
a V.S. dos mil, dos cientos, y Catorce r.s v.n 2214

	9115

Importan las expresadas partidas q.e corres-
ponden a V.S. Nueve mil, ciento, y quince r.s
v.n y once r.s v.n

Deben abonarse á Macia p.r el Recibo del
Libram.to N.o 30. diez r.s es lo q.e se nos ofrece
decir á V.S. en descargo de nuestra Comision
D.s gũe á V.S. m.s a.s Lezo 20. de Abril de 1817.

Nota

Sin embargo de q.e D.n Josef de Galarraga Capitan
q.e fue el año de 1815. pone al Libram.to N.o 51.
ser falso, su contesto hemos hallado un recibo
del Ess.no de Renteria D.n Ant.o M.a Sorond(o)
en q.e asegura haber percibido los Catorce r.s q.e
en él se mensionan, por copias de dos despachos
notificados á V.S. y por lo mismo nos parece son
abonables, no obstante de q.e en nuestra censura
decimos deben ser repelidos, pues hecha esta cen-
sura hemos hallado dho recibo; mas quedan
en su fuerza los demas Libram.tos q.e tienen
la Nota de falsos, puesto por dho Galarraga
Lezo fha. ut supra: Florencio Garay = Juan Ant.o
de Ucizalde

Cuenta que presentamos los Infrascritos

Capitulares q.e hemos sido d esta N. Universidad

el Año proximo pasado d mil ocho ci-

entos Diez, y Seis, relativa dos productos pertene-

cientes ala Misma provisionalm.te a Causa dla

larga indisposicion, è ineptitud q.e ha tenido el

Tesorero d dhà D.n Manuel M.a d Maria

y dla Inversion q.e se ha dado à ellos, q.e

con Cargo y Data, es como sigue ~~~ R.s v.n

Cargo

Prim.te me hago Cargo el importe dl Produc-

to dla Sisa, d Vino, Aguard.te y Sidra, d todo

el Año, recibido d Mateo d Arzeche rema-

tante d dho Arbitrio q.e asciende à - - - - - 761 ½

Ytt Por la Alcala graciosa dl Aguard.te recibida

d Bernardo Echeverria su rematante - - - 2000

Ytt por el Segundo tercio dla Alcala dl Aceite

recibida d Mateo Arzeche - - - - - - - 0307 ½

Ytt A Cuenta dl Producto dl Peso R.l q.e d

mil quatro cientos, Noventa y dos y Medio x.

recibimos Unicam.te - - - - - - - - - - 0691 0

Ytt La Renta d Escolazarra recibida d

Mateo Arzeche, d'go d Josef Ramon d

Ozanbi - - - - - - - - - - - - - - - 0525

11:086 ½

It De Josef Ant.o Aguirre por la renta dela tie-
rra de Bordalho - - - - - - - - - - - - - - - - " " 4

	11„126 ½

Datta

1.	- - Primeram.te al Mtro Cirujano à C.ta de su Sal.o -	1[illegible]3	
2	- It Al Mtro de prim.s letras p.r su Salario - - -	135 o	
3	- - It Al Tamboritero Martin de Izaola por las acisten-cias à las festibidades de S.n Juan y S.ta Cruz de Sp.re	" 23 o	
4	- It A D.n Diego de Irastorza Cirujano Interino de D.n Pedro Josef Mendia p.r los dias q.d estubo por Cuenta dela Villa, ~~desde 1.o de Febrero de 1816 ha-sta fines de Di~~ como consta de su recibo - -	o„o 8 o.	
5	- It A Ysabela Yg.a Salaverria por su Salario de Alguacil - - - - - - - - - - -	o 4 5 o	
6	- It Por portes de Cartas q.e han llegado p.a la Villa desde 1.o de Febrero hasta fines de Diz.re - -	o 7 5 8.	
7	- It A D.n Clodio de Letemendia Comisionado dela Prov.a executor q.e bino à recaudar la Contribu-cion personal, y dela Bagageria del mes de Oc-tubre, à saber dos cientos, y cinco de ellos p.r tan-tos q.e faltaban à completar el contingente de dho Mes, y dos cientos ochenta y seis restantes Montam.to de Dietas del dho Comisionado executor raciones, y diario del Cabo y Soldados de dos dias -	o 4 9 1	
8	- It A Pedro Jos.e de Yguiniz, y Josef Joaquin de Sa-laverria p.r la Composicion dela Lozaduna dela Calle de esta Villa - - - - - - - - - -	o 3 8 4.	
9	- It Por el Importe q.e contiene el libram.to V.o con sus recibos q.e acompañan -	o 2 1 6	20
		5 3 4 2„	20

10. Vt A D.n Claudio de Letemendia Juez Egecutor p.r
el importe el Donativo adiccional, de el N.o Exce
so hasta fin de Junio del Año de 815 — — — o 2 2 5.
Vt Demas al mismo por sus dietas y de los Soldados
de Acompañamiento — — — — — — — o 1 1 0.
12. Vt Al mismo Letemendia p.r sus dietas de la Execu-
cion de Baja por la Contribucion de Bagageria
de Dize de 815 — — — — — — — — — o 2 6 0.
13 — Vt A D.n Just.o Lopez de Cadiñanos Sin.r del Trib.l
Ecc.o de Calahorra, p.r costas Causadas en el Sitio
de la Vitor.a siguen contra D.n Josef Rafael de P.o-
candia, segun su Recibo — — — — — o 4 0 0.
14 — Vt A Cruz de Celaya Actual Tamborilero y M.-
guacil p.r lo perteneciente al Mes de Nov.e y
Dize Ultimo — — — — — — — — o o 6 5.
15 — Vt A Bartolome Barrenechea por la pintura del
Balcon de la Casa Consegil — — — — — — o o 9 0.
16 — Vt Al Mro Sirio de Frenteria por la Tasacion
en Executada de la Obra de la Pintura de la Casa
Consistorial, Ventanas &. — — — — — — o o 4 0.
17 — Vt Los estipendios de Sermones de Mandato, y
Sacion al Señor Vicario — — — — — — o o 7 5
18 — Vt A Josef Ant.o Vecino del Valle de Oyarzun
por 232. Codos de Tabla p.a la Casa Consistorial
a razon de 3. r.s el Codo — — — — — — o 6 9 6.
19 — Vt A Pedro Vz.o de Eguiniz p.r la Composicion de la
tabla de la Carniceria publica de esta Villa — — o 1 0 0.
7 4 0 5 — 25
20 — Vt A Fran.co Olaziaga, por las Viagras. de Clave, —

Corridas, y Clavos de la Puerta de la Carcel de esta Vniv.d ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ o 5 5

25 Vt A Pedro Jph. Eguiniz, y Josef M.a Arreche por la Composicion del Caño g.e baja de la Casa Consegrial ala Plaza ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ o 2 12.

27 Vt A D.n Domingo M.a de Errazu por dos dias g.s de Ocupó en la Notificacion del Despacho del Tribunal de Calahorra al Sacristan Sicardia ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ o 1 20.

13 Vt A Juaquin de Lizarazu, y Sebastian de Urcelayeta p.r dos dias en g.s de Corrieron sus dos Bozos en la festividad de S.n Juan ~ ~ ~ ~ ~ ~ o 2 4 o.

24 Vt A Sebastiana de Arramendi p.r el Coste de dos Meriendas de S.ta Cruz de Spñe ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ o 3 3 o.

25 Vt A Seraphina de Escudero por los Bizcochos, y bolos dos p.s las dhas Meriendas ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ o o 29.

26 Vt A D.n Juan Ant.o de Eleizalde Esc.no de la Villa de Lasages a buena Cuenta de su haber g.e tiene de Salarios. Como consta de Recibo ~ o 3 2 o.

27 Vt A Josef Ant.o de Aguirre por poner y quitar las Barreras en la festividad de S.to Cruz ~ o 6 o.

28 Vt A D.n Ant.o M.a de Orondo Esc.no de la Villa de Renteria a Cuenta de su haber ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ o 3 28.

29 Vt A el Mismo p.r dietas de la Asistencia en las pruebas de Sicardia como Acompañado de esta Vniversidad ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ o 1 14

9: o 99=28

30 — Vt A Mt.a Ant.a de Lecuona por Suministros
hechos p.a los Ayuntam.tos ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ — oo 8 o.

31 — Vt A Josef y.s de Lecuona p.r suministros he-
chos durante el Año ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 1 1 5 5.

32 — Vt A Melchora Otazu, Soadera, p.r posada Sumi-
nistrada a Felipe Carpio pintor, y Antonio
M.a de Sorondo Esc.no y el Gasto q.e hizo el Se-
ñor Comandante de Marina, ocacionado en
todo el año ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ oo 8 5.

33 — Vt A Fran.co Olaziaga p.r el pico de la punta de
la Bandera ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ oo 1 o.

35 — Vt Sostres dias q.e concurri a las juntas de par-
tido de la Villa de Renteria como Comisionado de
esta Univ.d en virtud de Oña de 1.ro de — oo 6 o.

35 — Vt El dia 1.o de Enero con motivo de haberse jun-
tado los Capitulares y Vecinos segun Costumbre
se hizo gasto de ocho Azumbres de Vino, y
medio pan q.e satisfizo el Señor Alte — oo 5 8

36 — Vt A Isabela y.a Salaverria p.r los dias q.e
ha hecho durante todo el Año con Cartas, y
Oficios, a Fuenterrabia, Irun, Oyarzun, S.n
Sebastian &. costa de su recibo ~ ~ ~ ~ ~ o 1 1 5

37 — Vt A Josef de Agustin de Arrieta p.r los obre-
q.e ha hecho en la Casa Consegil incluyendo Ma-
terial, y su trabajo — ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ o 1 3 6.

1o. 7 7 6. 11

38 Yt A Agustin de Arismendi Jornero de la Villa
de Rentería por quinientas Yeras q.e la Corrida
q.e hubo p.r la Festividad de Santa Cruz y un
Par de Bizagras p.a las Fuentas donde estubie-
ron los toros —— 00 36.

39 Yt Por el gasto Causado quando fui à la Diputa-
cion à una Con los Comisionados de Rentería,
Saragoss, y el Señor Vicario del Convento de los
Capuchinos de la Villa de Rentería, à Causa de
la polvora q.e estaba Almasenada en la Casa
llamada bentaberri en Rentería, y corria mu-
cho peligro en estos Pueblos Cercanos q.e fam-
bien fui Comisionado de este Pueblo; gaste en
Mi Caballeria durante quatro dias —— 00 80

40 Yt Igualm.te quando fui llamado p.r el Diputado
Jural de esta Prov.a el Conde Villapuente y en cier-
tos Asumptos de la Univ.d el dia 6. de Marzo
durante dos dias gasté —— 00 60

41 Yt Por una Nina Esposita q.e tiene à su Cargo —— 00 60

42 Yt Por Ramon de Martiarena p.r quatro biajes
hechos à S.n Seb.n en Asumptos de la Univ.d
y uno à Fuenterrabia p.r llamam.to del Al-
calde de dha Ciudad p.a reconocer à los Ato-
dos en la barra de la misma —— 00 60

43 Yt Por un libram.to q.e expidieron los Señores Capi- 11.032 "
tulares y ami favor al Tesorero D.n Ma-

nuel M.ª de Vlacid el año de 1814. quien no
me los satisfizo f.ª son quinientos x.v.s por
prestamo hecho á la Univ.d como consta
el Mismo Lib.to ~ 500

44— Yt por otro Lib.to Expedido á mi favor por los
Mismos Sen.s Capitulares del Mismo año de
1814. Contra el Tesorero D.n Manuel M.ª de
Vlacid de ciento y veinte n.s p.s por este
ála Misma Univ.d p.ª D.n Juan Ant.º de Li-
zarza quien bino á recaudar el Contingente
del Bagage del Plazo de Spre del Mismo Año, co-
mo Consta del Lib.to de los Mismos Señores- - - - 120

45— Yt El Gasto Causado en Ayuntam.to particulares q.e
durante todo el año en San, y Vino - - - - - - - 40

46— Yt El gasto causado quando la benida del Señor
Comandante de Marina, y su acompañado: el se-
cretario de esta Prov.a q.e binieron á ber los
libros de Matricula; y á Causa de mucho frio
q.e hacia, se hizo precisa hacer lumbre p.ª los dhos se-
ñores, una pieta de Carbon, y una bela de cebo- 5
nes, una pieta de Carbon, y una bela de Cebo-
47. Yt ocho n.s v.s á dos prosios q.e binieron de la prob.a
para Suspension de grados - - - - - 8

— 48— Yt Cuenta de su Salario de ocho á Mon
Jose de Aramburu - - - - - - - - - 216

49— Yt A Ant.a Lecuona p.r lo Suministrado p.ª Ayun-
tam.to hasta S.n Juan, Consta de su recibo - - - 233

12.153.17

Importa el Cargo - - 11.126 r.s v.on
It La Data - - - - - 12.253 r.s v.on
Alcance á Ntro fabor - - - 01.127 r.s v.on

De forma q.e Cotejado el importe del Cargo q.e en liquido percibimos, con el de la Datta precedente, como se demuestra, resulta de Alcance á Nuestro fabor delos fondos dela Univers.d la Cantidad de mil, ciento, veinte, y siete r.s v.n Lezo y Marzo 8. de 1817. = Josef Agustin de Irasa = Ramon de Martiarena = Fran.co M.a de Zabarraga =

Nota

Se adviente q.e delos mil, quatro cientos, noventa, y dos y media r.s v.on recibimos Unicam.te seis cientos y quarenta r.s v.on del producto del Peso Real

Igualm.te se adviente q.e el 1.er tercio dela Adeala del Aceite, recibio Manuel M.a de Macia

Tambien se adviente q.e las Cuentas delos gastos Causados en la Casa Consistorial se hallan sin liquidar con D.n Josef Ign.o de Lecuona.

Cuenta que yo D.n Manuel M.a de Macia Tesorero de esta Univ.d de Lezo, doy á la misma delos productos q.e entraron y salieron de mi poder en mes de Enero de 1816. es como sigue - - - - - - - - - R.s v.on

Cargo

Prim.te me hago Cargo de haber recibido

D.n Mateo Arreche tres cientos x.s.s por dos el
primer tercio el Aceite - - - - - - - - - - 300

Datta

Primeram.te doy en Data quarenta R. v.o q.l Sa-
tisfico à Clara de Toledochipi q.e Lactancia y de
un Niño Exposito q.e tiene à su Cargo; conforme
de su Recibo N.o - - - - S.o - - - - - - - - - - 40.
V.t A Ana M.a de Lujambio por iguales Lactan-
cias de une Niña Exposita, quarenta x.s.s conforme
de su Recibo N.o - - - - V.o - - - - - - - - - 40
V.t A Bartolome Barrenechea Alto Albañil
de Renteria, tres Cientos diez y ocho x.s.s à
Cuenta de haber trabajado en la Composicion
de la Casa Consistorial. Su Recibo N.o 3 - - - 358
V.t En Virtud de una Esquela q.e acompaño de D.n Jo-
se Agustin de Yrasa Alcalde en aquel tiempo
satisfice à las Nodrizas Josefa de Olorinaz, y Josefa
de Goycoechea à Noventa x.s.s sus Recibos N.os 4.o y 5.o - - 190
488

Cargo - - - 300. r.s v.s
Data - - - = 488. r.s v.s
Alcance à mi favor - 188. r.s v.s

Segun queda demostrado importa el Cargo, tres
cientos x.s.s y la Data quatro cientos, ochenta
y ocho x.s.s y q.e Consig.te de Alcance à mi fa-
vor ciento ochenta, y ocho x.s v.s S.E. Lezo y
Marzo 9. de 1817. = Manuel M.a de Placido

Nota Se advierte no haber entregado à

mi poder mas q. los referidos tres cientos r.s

lo q. me hago Cargo, por haber recaudado

los demas q. debian entrar en mi poder como

tal Tesorero el Alcalde D.n Josef Agustin de

Urasa, sin mi Anuencia, ni Conocim.to p.r lo q.

debera responder.

N. y L. Univers.d de Lezo:

En desempeño dela Comision q. se sirbio

V.S. Conferirnos en su Ayuntam.to Gral de doce de

Marzo ultimo, hemos reconocido con toda exac-

titud las Cuentas formadas, y firmadas por los

Capitulares q. han sido en el Año proximo

pasado de mil ocho cientos diez y seis, y halla-

mos los reparos sig.tes ~~~~~~~~ Imp.te a fa-bor dela Univ.d R.s v.n

Partida 6. se Cargan por portes de Cartas setecientos,

Cinq.ta y ocho r.s v.n y siendo excecivo regu-

lamos suficientes dos cientos, Cinq.ta y ocho r.s p.r

lo q. se le deben reintegrar a V.S. quinientos — 500.

Partida 12. es de Bagageria, y se le deben satis-

facer a V.S. los dos cientos sesenta y ocho r.s q. dice

en ella ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 268

Partida 18. los seis cientos Noventa y seis r.s

q. dice no son admisibles, pues no consta en el

Recibo hubiesen sido p.a el fin q. cita la Cuenta

y a mas q. la Obra indicada la tomo a su Cuen-

ta D.n Josef Ygn.o de Lecuona por lo q. se le

debe a V.S. reintegrar d.ha Cantidad — — 696

1464

Partida 20. los Cinq.ta y un r.s y medio no

Estan bastante Aclaradas por el recibo f.a lo q.
fueron, y se deben Reintegrar a V.S. ~ ~ ~ ~ ~ o $ $ 1/2

Partida 23. los Doscientos quarenta r.s este gra-
do fue hecho por sola la idea del Capitan Regidor
Cabo, y no acostumbrada otros años, se le debe
Reintegrar á V.S. dha Cantidad ~ ~ ~ ~ 2 4 o

Partida 35. los mil, ciento, quarenta, y quatro
r.s q.e dice se deben satisfacer á V.S. fueron D.n
Josef y.s de Lecuona lejos de dar recibo de ellos
dice tiene Satisfechos álos de la Justicia qua-
renta y quatro r.s q.e los dhos del Vino q.e tomó
en los Meses de Noviembre y Diziembre de dho año ~ ~ 1 1 4 4

Partida 37. los Ciento treinta y seis r.s y diez
y siete mrs tampoco deben Abonarse por ha-
berse tomado la obra á su Cuenta el Expresado
Lecuona como se dice en la partida D. y
Asi se le deben Reintegrar á V.S. ~ ~ ~ ~ ~ 1 36 1/2

Partida quarenta y dos álos 60. r.s q.e dice se
le deben rebajar treinta y quatro y satisfacer-
selos á V.S. pues se le Consideran suficientes
Veinte y seis p.s q.e quatro biajes á S.n Seb.n y uno
á Fuenterrabia ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ o 3 4.

Partida 55. los ciento y Veinte r.s Manifesta-
dos en ella, no pueden abonarse por ser de Paga
geria, y se le deben Reintegrar a V.S. ~ ~ ~ ~ 1 2 o.

Partida 59 álos dos cientos, treinta y tres r.s que

3 1 9 o

dice se deben rebajar ciento diez y seis ps.
y diez y siete mrs v.o pues se le consideran bas-
tantes p.a los fines q.e cita, y los ciento diez y
seis, y 17. mrs restantes se le deben entregar a V.S. ℔ 16

Las partidas 7. 11. 16. 17. 33. 34. 39. 40.
45. 46. y 47. importantes la Cantidad de noven-
ta, sesenta, y siete ps. se hallan sin recibos
por lo q.e se le deben Satisfacer a VS. ~ ~ ~ ~ 967
℔ 273÷

El imp.te de dos mrs en quartillo de vino
q.e segun informes lo menos importó quinientas
Linq.ta y seis ps. se le deben Satisfacer a VS. ~ ~ ~ 556

Segun previene D.n Manuel M.a de Vlacia Te-
sorero q.e fue el Año de 815. en su Cuenta de
aquel año Entrego a D.n Josef Agustin de Ysa-
sa, Novecientos sesenta ps. y se le deben rein-
tegrar a VS. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 960.

Los ocho cientos cinq.ta y dos ps. y 17. mrs q.e
quedaron de Cobrar del Reso P.e segun la
primera Nota de la Cuenta del Año de 816.
deben Satisfacer a VS. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ 852
6645
10
En la partida N.o 38. resultan de mas en el
recibo diez ps. q.e se le abonaran a dha Cuen- 6633 ½
ta, y se rebajan aqui

Las partidas antecedentes importan seis mil seis cientos, trein-
ta y un ps. y medio los q.e salen a favor de VS. En lo q.e
no hallamos ningun reparo lo q.e ponemos en Noticia de
VS. en descargo de Nuestra Comision

Dios gue a V.S. m.s a.s Leon y Abril 24. de 1817.=

Florencio de Yarza= Juan Ant.o de Elexalde.

Concuerdan las antecedentes Copias de Cuentas de Propios, y arbitrios de

Yt Sra log.ª contiene Lib.to	Nº	7	~	~	~	~
Yt Sra log.ª se Anota al Lib.to	Nº	8	~	~	~	28
Yt Sra log.ª contiene el Lib.to	Nº	9	~	~	~	88
Yt Sra log.ª contiene el Lib.to	Nº	10	~	~	~	88
Yt Sra lo Contenido en el Lib.to	Nº	11	~	~	~	28
Yt Sra lo Q ~ ~ ~	Nº	11	~	~	~	28
Yt El Lib.to ~	Nº	12	~	~	~	40
Yt El Lib.to ~	Nº	13	~	~	~	20
Yt El Lib.to ~	Nº	14	~	~	~	09
Yt El Lib.to ~	Nº	15	~	~	~	12
Yt El Lib.to ~	Nº	16	~	~	~	680
Yt El Lib.to ~	Nº	17	~	~	~	24
Yt El Lib.to ~	Nº	18	~	~	~	218
Yt El Lib.to ~	Nº	19	~	~	~	08
Yt El Lib.to ~	Nº	20	~	~	~	100
Yt El Lib.to ~	Nº	21	~	~	~	020
Yt El Lib.to ~	Nº	22	~	~	~	550
Yt El Lib.to ~	Nº	23	~	~	~	060
Yt El Lib.to ~	Nº	24	~	~	~	320
Yt El Lib.to ~	Nº	25	~	~	~	066
Yt El Lib.to ~	Nº	26	~	~	~	05
Yt El Lib.to ~	Nº	27	~	~	~	022
Yt El Lib.to ~	Nº	28	~	~	~	032
Yt El Lib.to ~	Nº	29	~	~	~	006
Yt El Lib.to ~	Nº	30	~	~	~	066
Yt El Lib.to ~	Nº	31	~	~	~	072
Yt El Lib.to ~	Nº	32	~	~	~	050
Yt El Lib.to ~	Nº	33	~	~	~	028
Yt El Lib.to ~	Nº	34	~	~	~	080
Yt El Lib.to ~	Nº	35	~	~	~	038
						3229

℔ El Lib.to	N.o	36	—	o 1
℔ El Lib.to	N.o	37	—	o 1 12
℔ El Lib.to	N.o	38	—	o o 3 2
℔ El Lib.to	N.o	39	—	o o o 4
℔ El Lib.to	N.o	40	—	o o 4 8
℔ El Lib.to	N.o	41	—	o 1 5 0
℔ El Lib.to	N.o	42	—	o o 9
℔ El Lib.to	N.o	43	—	o o 2 8
℔ El Lib.to	N.o	44	—	o 1 8 5
℔ El Lib.to	N.o	45	—	o o 13
℔ El Lib.to	N.o	46	—	o 2 5 0
℔ El Lib.to	N.o	47	—	o o 2 8
℔ El Lib.to	N.o	48	—	o o 4 5
℔ El Lib.to	N.o	49	—	o o 3 2
℔ El Lib.to	N.o	50	—	o 1 2 0
℔ El Lib.to	N.o	51	—	o o 4 4
℔ El Lib.to	N.o	52	—	o 1 2 7
℔ El Lib.to	N.o	53	—	o o 4 0
℔ El Lib.to	N.o	54	—	o o 4 0
℔ El Lib.to	N.o	55	—	o o 3 9
℔ El Lib.to	N.o	56	—	o 2 6 0
℔ El Lib.to	N.o	57	—	o o 2 5
℔ El Lib.to	N.o	58	—	o o 2 5
℔ El Lib.to	N.o	59	—	o o 1 6
℔ El Lib.to	N.o	60	—	o o 6 8
℔ El Lib.to	N.o	61	—	o 2 1 2
℔ El Lib.to	N.o	62	—	o o 1 2
℔ El Lib.to	N.o	63	—	o o 6 0
℔ El Lib.to	N.o	64	—	o 1 6 8
℔ El Lib.to	N.o	65	—	o o 9 6
℔ El Lib.to	N.o	66	—	o 1 0 3
℔ El Lib.to	N.o	67	—	o o 2 0

				£.	
Yt El lib. to		No 68		0	5 2
Yt El lib. to		No 69			5
Yt El lib. to		No 70			8
Yt El lib. to		No 71			3 2
Yt El lib. to		No 72			4 0
Yt El lib. to		No 73			8 4
Yt El lib. to		No 74		0	1 2 0
Yt El lib. to		No 75		0	7 8 5
Yt El lib. to		No 76			5 2
Yt El lib. to		No 77			1 2
Yt El lib. to		No 78		0	0 2 0
Yt El lib. to		No 79			4 0
Yt El lib. to		No 80			3 0 0
Yt El lib. to		No 81		0	0 2 2
Yt El lib. to		No 82			1 2
Yt El lib. to		No 83		0	0 2 0
Yt El lib. to		No 84			3 2
Yt El lib. to		No 85			3 2
Yt El lib. to		No 86			4 6
Yt El lib. to		No 87			1 9 -
Yt El lib. to		No 88			2 4
Yt El lib. to		No 89		0	0 3 6
Yt El lib. to		No 90			0 6
Yt El lib. to		No 91		0	1 2 0
Yt El lib. to		No 92			3 2
Yt El lib. to		No 93			1 4
Yt El lib. to		No 94			6 0
Yt El lib. to		No 95			1 2
Yt El lib. to		No 96			6 4
Yt El lib. to		No 97		0	1 7 2
Yt El lib. to		No 98		1	2 4 0
				£0.	2 0 8

Importe el Cargo - 1f. 173 r
Ytt La Data ——— 10.208 r
Alcance à favor de la Univ.d 03968

De modo q.e cotejado el importe del Cargo q.e en liquido he percibido con el de la Data precedente como se demuestra resulta Alcance contra mi, q.e favor de los fondos de la Univ.d la Cantidad de tres mil, novecientos Sesenta y Cinco r.s v.n

1815 Debo advertir q.e corresponde à este lugar dijo à la Data los novecientos sesenta r.s v.n q.e se sitan al N.o 25. de las Advertencias q.e haber entregado yo esta Cantidad al Sñor Trasa, por expresa Orn del Sñor Yntdte del Año ultimo, aunque no incluyo en las partidas de la Data q.e carecen de Libto correspondiente lo q.e presente a VSS. y q.e del Corte lo firmo en esta Univ.d de Lezo à 24. de Agosto de 1816.= Manuel Mª Vacia D.

N. y L. Univ.d de Lezo

En desempeño de la Confianza q.e se Sirvio Vd. hacernos en su Ayuntam.to Gen.l de 12 de Marzo ultimo hemos reconocido con la debida Atencion las Cuentas formadas, y firmadas por D.n Manuel Mª de Vacia por D.n Manuel Mª de Vacia de Tasacio q.e fue el Año de 1815. y examinadas hallamos los reparos Sig.tes — Imp.te en favor de la Univ.d 12.r.s v.n

Los Libram.tos Num.s 1. 3. f.s 5. 7. 8, 9. 10. 18, 21, 25, 26, 37. 38. ff. 45, 52, 55, 56, 69, 75. y 92.

... ... ocho reales V.^on impor... ... ... Expedte
...ento à Bordacho -- 4
It. de ciento, diez, y seis r. V.^n que unicamente he recibido por el ... ... arren-
damientos dela Casa de Escolazarra à cuenta delos trescientos que ... ... en la
de plazo cumplido el cuatro de Diciembre ultimo. ----------------------------------- 116
Caleras. De sesenta r. V.^n recibidos de Eugenio Lizarazu impor-
te de argoma que se le franqueo de los terminos concejiles de esta
Universidad respectiba à media Calera ------------------------------- 60
It. de otros sesenta r. V.^n recibidos de José Antonio Lizarazu
por argoma que igualmente sele franqueó respectiba à me-
dia calera --- 60
It. setenta, y dos r. v.^n de Ipth Zapiain por importe de argoma
para media calera, y piedra correspondiente ----------------------- 72
It. de sesenta r. V.^n recibidos de Ignacio Ayestaran por argoma
respectiba à media calera que igualm.^te se le ha franqueado ------- 60
It. de ciento, y veinte r. V.^n recibidos de Juan Ignacio Lizarazu
por el horno de calera, y la piedra necesaria, y multa que por
su inobediencia se le exijio por la Justicia ----------------------- 120
It. otros ciento, y veinte r. V.^n de Martin Olaizola importe
de la argoma de una Calera q.^e se le ha franqueado --------------- 120
It. de sesenta r. recibidos de Asensio Isasa por igual argo-
ma franqueada de media calera ------------------------------------- 60
It. de Jose Agustin de Isasa por la piedra p.^a una Calera ------ 12
Sisa. It. de doscientos treinta r. V.^n recibidos de Maria An-
tonia Salaverria por dros de Sisa de tres cuartas partes de
una Barrica de aguardiente que vendio hasta Abril ----------------- 230
It. de trescientos, y veinte r. V.^on recibidos de Josefa Aguirre
importe de Sisa de una barrica de aguardiente q.^e vendio ---------- 320
It. de ciento, y sesenta r. V.^n recibidos en fin de dho año de
la misma Ipha Aguirre por dros de sisa correspond.^tes a
media barrica de aguardiente que vendio --------------------------- 160
Sisa del Vino. It. de quinientos veinte, y nuebe r. V.^n
y catorce mrs, importe de Sisa de doscientas, veinte y cinco
arrobas de vino vendido por Ipth Ygnacio Lecuona en el
tiempo que abraza esta Cuenta ------------------------------------ 529
3217 14

Suma anterior y diez mas q. entro
a de trescientas, treinta, y cinco arrobs. y once l
Vendido por Vicenta Oronoz ---------- 173 x
de trescientos Setenta y seis r. y diez, y seis mrs q. importe
de la respectiba à ciento, y Setenta arrob. y seis libras q.
ha Vendido Josefa Ygnacia Aguirre ---------- 3 v.
Yt. de ciento, ochenta, y ocho r. y ocho mas importe dela de
ochenta. y dos arrobas, y dos libras que ha vendido Antonia de
Lecuona ---------- " 188
Yt. de ciento diez, y siete r. y doce mas importe dela de cincuenta
arrobas q. Vendio Ygnacia Aguirre ---------- 117
Yt. de treinta y dos r. y veinte y cuatro mrs por la de Tres arrob.
y veinte y un libras Vendidas p. Ipta Angela Picandia " 32-24
Yt. de veinte y tres, y medio r. v.n Recibdos de Melchora Otazu
por la de diez arrobas que tomo ---------- " 23 v.
Yt. de treinta, y seis r. v.n y veinte y cuatro mas por la de
quince arrobas, y media tomadas p. los particulares ---------- " 36-24
Yt. de ciento, cincuenta, y un r. v.n importe del impuesto à dos
mas en cuartillo al Vino que le vendio en los dias de festibidad
del de S.ta Cruz, de Setiembre, respectibo à ciento, Veinte y ocho
arrobas y ocho libras: à saber: de Ipta Ygn.a Lecuona " 38. r.
De Vicenta de Oronoz ---------- " 35 "
De Antonia Lecuona ---------- " 42
De Josefa Ygn.a Aguirre ---------- " 14
De Ygnacia Aguirre ---------- " 22 } 151
Yt. de seiscientos, noventa, y dos r. v.n por la dha respectiba à ci-
-ento, Setenta, y tres cargas de Sidra que se vendio en esta Uni-
versidad en dha epoca q. abraza esta Cuenta ---------- " 692
Multas. Por multa que esigio la Justicia de esta Univer-
-sidad à Ipta Angela Picandia q. haver introducido en su po-
sada partida de Vino sin pesarlo en la Sondiga ---------- " 12
Yt. Me hago Cargo de la q. esigio la misma justicia à las Cabras
q. se hallaron en el Monte de Su jurisdicion ---------- " 136
Yt. de quinientos reales V.n recibidos de D.n Mariano Rivero
y Bayona Vecino de esta Universidad que entrego para fin

" 5772 a 23

Suma ant.ª

Mil, y cuatrocientos que à consecuencia de la Escritura del Exped.te

H. Sesr. terreno en Junco à Bordacho q.e vzo Jose Ant.o Arg.e ——— 0 ℔.

plantado por Dña Esta D.n del Mg.l Blas de Oria como Adm.or vno de los en la

H. Setien Mariano, y de D.a Polonia de Aguinaga su muger se ha Jago

ta el mes que di el correspondiente Recibo. ——————— " 6272 20

H. Veinte, y tres mrs en V.rs en cuyo descargo doy las partidas sig.tes

Data. Doy en descargo ciento, setenta, y nueve r.s y tres mrs V.n Satis

fechos à los S.res Capitulares por tantos q.e resultaron en alcance

a su favor, y contra los fondos de esta Univ.d en las Cuentas q.e han da-

do respectivas à los tres meses primeros de dho año pasad.o pasado 169

como consta de su recibo que acompaña ——————— "

H. doscientos, y cincuenta r.s v.n entregados à d.n Juag.n Guruceta Ci-

rujano asalariado à Cuenta de lo que tiene devengado por su sa-

lariado dho año, como aparece de su Recibo ——————— " 250

H. ~~Cien~~ ciento, ~~Cuarenta~~ setenta y ~~Dos~~ dos r.s v.n pagados à d.n Pedro Ysth de

Mendia Cirujano titular de esta Vniv.d por lo correspond.te à

cuenta de su Salario de cuatro meses que ha devengado desde veinte y uno

de Agosto en que entro a servir, hasta igual dia del mes de

Diciembre de dho año ultimos ——— " 183

H. Setecientos setenta y dos r.s y medio Satisfechos à d.n Martin

Jose de Iturralde Oficial 1.º de Letras à cuenta de su Salario res-

pectivo al citado año ——————— " 972 17

H. por mi salario de Tesorero ——————— " 300

H. ochenta r.s v.n pagados à Catalina Eyzaguirre para pago

de la posada q.e suministro à los Revisores de Cuentas de

esta Univers.d relativas à los años desde el 1808 hasta el de 1816

ambos inclusibe Consta de su libramiento y Recibo ——————— " 80

H. Ciento, veinte, y seis r.s v.n pagados à Juan Vicente Arnalde

Vec.o de Renteria Conductor de Cartas por importe de los

oficios, M.as &.as que han llegado y Conducido à esta Univ.d

desde la Estafeta de Oyarzun en el tiempo de esta Cuenta. con-

sta de su Recibo ——————— " 126

H. sesenta r.s v.n à Juan Cruz Zelaya Tamboritero, por su

asistencia y la del tambor à la festividad de la invencion de

la Sta Cruz ——————— " 60

H. Cuarenta r.s v.n a Simon Hernandez por un Viage que

1140 17

de Propio ala Villa de Azpeitia a entregar las Cu[entas]
y arbitrios de los años anteriores, Vorisadas, el Ca[...] 13
[...]ez y seis r.s V.n a d.n Jose Bernardo de Echagüe [...]
[...]stian Comisionado del Pror de la Curia Ecca de impor[...]
por dros de la licencia para la prosesion de S. Mar[...]
It. treinta reales V.n a d.n Ygnacio Vicente de Mandi[...] q.
Corregim.to de esta Provincia por dros del Despacho de nom[bramien]
to de Tesorero - - - - - - - - - - - - - - - - -
/- It. ~~Ocho~~ Veinte y seis reales, y veinte mas a Ysabel Sarbide por
gastos extraordinarios de suministros que ha hecho en el mes de
Mayo por orn de los S.res Capitulares - - - - - - - 26
It. Cuarenta y ocho r.s V.n satisfhos a Melchora Otazu por el coste de
la posada suministrada al Escribno Uria que vino al Ayuntami-
ento general del ocho de Junio - - - - - - - - - - 48
It. Veinte reales V.n a Nicolas Alzate por el trabajo de sacar las
copias delas Cuentas de los años desde mil ochocientos y ocho has-
ta el de mil, ochocientos diez, y seis inclusive - - - - 20
It. Cuatro r.s V.n a Antonia Durbas por el Batel que suminis-
tro al Diputado del Comun d.n Mariano Ribed que paso a
S.n Sebastian a diligencias de la Universidad - - - - 4
It. Veinte r.s V.n a Simon Hernandez por las diligencias que
practico en Alza con el S.or Casares, y otras en virtud de or-
den de esta Provincia - - - - - - - - - 20
It. treinta reales V.n a d.n Jose de Vinuesa Abogado de los
R.s Consejos por dros de un Escrito que formo para el pley-
to que esta Universidad sigue en apelacion contra d.n Rafael
de Alcandia - - - - - - - - - - - 30
It. ochenta reales V.n a d.n Blas de Uria Escribano de Fuente-
rrabia por las diligencias practicadas del Ayuntamiento ge-
neral, y demas que se ofrecio el ocho de Junio del citado
año proximo pasado - - - - - - - - - - 80
It. diez reales V.n a Nicolas Larache Postulante de ntra S.ra
del pilar de Zaragoza, limosna acostumbrada - - - - 10
It. Ciento, y Cincuenta reales V.n a Catalina Eyzaguirre a cuen-
ta de mayor Cantidad que tiene que haber por posada sum[i]-
nistrada a los Rebisores de Cuentas de esta Univer.d en el
citado año proximo pasado - - - - - - - - - 150

12615 4 3

Suma aira

Rs de las costas causadas à instancia de la Univers.d en el Exped.te
Joaquin Gregorio de Goyoaa ---------- 7 ---------- ff.

H. seis R.s V.n à Asencio Isasa para parte de pago del gasto de la
plantacion de arboles que ha efectuado por cuenta de esta Univers.d Pago.
H. seten.ta cinco r.s à Simon Hernandez por lo devengado en
ta el mes de Noviembre ---------- " 75
H. Veinte r.s V.n à d.n Antonio Maria de Sorondo Escrib.o de Renteria
por dros de una ratificacion que hizo al Sacristan de esta Univers.d —" 20
Cuarenta y ocho r.s à Fph Ant.o Aguirre por el trabajo que tubo con subsis
en poner, y quitar las barreras para las festividades de S.ta Cruz — " 48
H. Veinte, y tres r.s à Isabel Larrinde por importe de papel q.e ha sumi-
-nistrado para la Secretaria en el tiempo de esta Cuenta — " 23
H. Cuarenta, y dos r.s V.n à Jose Agustin Isasa para parte de pago del
importe de la tabla q.e ha prestado para el Archibo de esta Univers.d " 42
H. ocho r.s y ocho mrs à Fph Manl.l Arrieta Proveedor de carne p.r siete
libr.s que de orn del Ayuntam.to ha pretado à una postulante esperma-
Seiscientos, sesenta y tres r.s V.n satisfhos à d.n Mariano Rivero p.r tantos 8 8
que resultan à su favor en la C.ta de lo Suplido como Comisionado de la
Univ.d para seguir los recursos de Enagenac.n de terrenos de ella en el Corregi.to " 663
H. ciento, y sesenta r.s à Nicolas Atzate, y Socio p.r llebar los asientos de
partidas de vino Consumidas en esta Univers.d durante el año Ultimo " 160
H. Treinta, y ocho r.s à Simon Hernandez por ocho Viages hechos à
Oyarzun: tres à Fuenterr.a y el Vato p.r su Salario respect.o à Diez.n " 38
Cargo 6272 r.s 23 mrs
Data 6254 23 id.m
S.a ~~6254 23~~

Alcance Contra mi 0018 r.s ff

Monta el Cargo Seismil doscientos setenta y dos r. veinte y tres mrs el V.te
la Data Seis mil, doscientos y Cincuenta y cuatro r. y Veinte y tres mrs V.n y Rebatido
el Cargo con la data Resulta de alcance ~~Pesimo~~ diez y ocho r. en dha especie
Contrami. Lezo prisn.o de Nobre de mil ochoc.tos diez y ocho Jose Ygn.o de Sein.

Censura S. N. y L. Universidad de Lezo: En virtud dela comision que V.S. se dignó
conferirnos en su Ayuntamiento general celebrado el dia ocho de Noviembre
proximo pasado para la Revision de las Cuentas de Propios y arbitrio de 27
relativas las primeras àlos tres meses primeros, y las segundas àlos nueve siguien
tes del año pasado de mil ochocientos, diez y siete dadas las primeras por los
Señores Capitulares que lo fueron en dho año, y las segundas por su tesorero
d.n Jose Sein, hemos reconocido, y examinado con la debida atencion todas
las partidas que contienen ambas, y no hallamos reparo alguno que ponen
les, mediante à que se hallan documentadas en debida forma, y aparece le
gitima su inversion. Este es nuestro sentir sugetandonos à la superior ilustra
cion de V.S. sobre todo para su aprovacion, à fin de que puedan remitirse
dhas Cuentas al Caballero Corregidor de esta Provincia confor-

-me ālo que estā mandado. Lezo Diciembre veinte y dos. de
tos diez y nueve= Martin Jose Arambuzu= Pedro Ca.

En la Sala Consistorial de esta N. Universidad de Lezo à Pri-
-te y seis de Diziembre de mil ochocientos diez y seis estando Junto
en Ayuntamiento general los S.res D.n Juan Manuel de Aguirre Capitan cavo
Capitular D.n Jose de Goyeneche, y D.n Jose Joaquin de Salaberria Vege-
-dores, y D.n Luis M.a de Garbiso Diputado del comun, y à una con los
Menos los S.res D.n Fph Manuel, y D.n Jose Rafael de Martiarena
D.n Juan Bapt.ta de Olaeta D.n Nicolas de Alzate D.n Jose Antonio
de Legorburu, D.n Jose de Sein, D.n Agustin de Aguirre, y D.n Jose
Diego de Lasarte Vocales Concejantes, y la mayor parte de los que
le compone el pleno Ayuntamiento de la misma. Y estando asi Jun-
tos por presencia de mi el infrascripto Fiel de fecho se presento la
Censura dada por los S.res Revisores nombrados para el examen de
las Cuentas de Propios, y arbitrios de esta Universidad del año de mil
ochocientos diez y ~~ocho~~ siete, y en su Vista las aprovaron en cuanto pue
-den, y acordaron, que se trasladen al Libro corriente de Cuentas, y que
hecho asi se Remitan originalm.te al R.l y Supremo Consejo de Casti-
lla por medio del Cavall. Correg.or de esta Provincia habiendo ante
todas cosas espuesto los dhos S.res Capitulares al Congreso, que aunque han
sido llamados à él los demas Vocales que suelen asistir al presente, no
han concurrido. Y firmaron de dhos S.res Capitulares los que Sabian, Y
en Certificacion de ello lo hago yo el Fiel de fechos= Jose Goyeneche=
Presente fuy= Mtn Jose Arambuzu=

& Contribuciones. Año & 1818.

Exmo. Sor. Por la M. N. y M. Provincia & Guip.a ha dispuesto imponer á
los Individuos de Exa. Contribucion p.a precaver y evitar el Fraude
que personal pedido p. S. M. p.a reemplazo del Exto, en la
actual Actual Cabida á esta Vniversl. la Cuota & 9994 r.s y 25. mrs Vn.s
por ciento en tres plazos: el 1.º el dia 30. & Noviembre del Año & 1818. el 2.º el
1.º & Marzo, y el 3.º el 31. & Mayo & 1819; Cuya recaudacion se me en-
cargó á mi el Infrascripto como Capitan Cabo Capitular de 1.º Alto Año &
1818. y paso la Cuenta para presentar al Ayuntam.to Constitucional
& esta citada Vniversl. & Lezo al modo siguiente.

Nombres & edificios	Valor en renta p. %	Su 11	Solteros Contrib.s	Casados Idem	Total Rs Vn.	1.er plazo.	2.º id	3.º id.	Cobrado á Cuenta
Lorbide	750.	30.	80.	" " "	110.	60.	25.	25.	60.
Larricoechea	1200.	48.	" "	50.	88.	44.	20.	20.	48. " "
Burnitenea	400.	" 16.	80.	50.	124.	68.	28.	28.	28. " 2
Matesonea	600.	24.	"	80.	104	57	23½	23½	57 " 2
Mendebal	225.	" 9.	"	40	49	26	11½	11½	26 " 2
Egueguiza	"	"	80.	"	80.	44	18.	18.	44. . "
Olaizola	300	12	"	40.	52.	28.	12.	12.	28 " "
Zorzegil	250	10.	"	40.	50.	27½	11½	11½	" 6 " "
Echeverri	325.	13.	"	40.	53.	29.	12.	12.	29 " "
Pachillaborda	950.	38.	250.	" "	278.	153.	62½	62½	153. " "
Zapatzaza	300.	12.	"	80.	92.	50.	21.	21.	" " "
Aspiciaza-chiqui	500.	16.	"	50.	66	31.	12½	12½	31. " "
Larrizar	1200.	48	80.	"	128.	70.	29.	29.	26. " "
Borda	950.	38.	80.	40	158	87	35½	35½	87. . -
Avendano	900.	36.	"	40.	76.	42.	17.	17.	22
Aldazacunza	500.	16.	"	40.	56.	30.	13.	13.	30. " "
D. & Arribe	500.	16.	"	40.	56.	30.	13.	13.	22. " "
Arricharicto	750	30.	60.	40.	130.	71½	29½	29½	55. . "
Alzatte	700.	28. 11.	"	50.	68. 11	37½	15. 11.	15. 11	" " "
Ituzaineo	500.	20.	"	40	60.	33	13½	13½	" " "
Granada	500.	16.	"	40.	56.	31.	12½	12½	31. " "
id.	500	16.	80.	"	96.	53.	21.	21.	53. " "
Juanmartindegui	" " " " "	"	150.	"	150.	77.	31½	31½	77. " "
Donieto-Mayor	" " " " "	"	150.	40.	190.	99.	41.	41.	99. " "
D. Menor	" " " " "	"	80.		80.	44.	18.	18.	44. " "
Itue & Arribe	" " " " "	"	"	40.	40.	22.	9.	9.	22. — —
D. & C. Pedro	" " " " "	"	"	40.	40.	22.	9.	9.	22. — —
D. & Cabajo	" " " " "	"	"	40.	40.	22.	9.	9.	22. — —
Iribarren	500	20	80	"	100.	55.	22½	22½	55. " "
Juanotorea	" " " " "	"	80	80.	160.	88.	36.	36.	44. " "
Bordaberri	200	8.	"	40.	48.	26.	11.	11.	22. " "
Juanmartinegui chi	500	16.		40	56.	31.	12½	12½	30. " "
Decoexnoa	400.	16.	80.	"	96.	53	21½	21½	20 " "

Número	Clasificación	Valor en renta	%	Cuotas Contrib.s	Cuota del	Total	1.er plazo	2.º	3.er
						Rs.s	20 —	id —	id —
Fabrica		600	24		60	84	35	15½	15½
Goyoaerrota		175	7	60		67	36	15½	15½ 36
Txarraguiria		700	28		60	68	37	15½	15½ 37
Larticoneа		500	16		50	56	30	13	13 28
Cabita mayor		300	12		50	52	28	12	12 28
D.º menor		300	12	80		92	50	24	24
Cortaburu		300	12		40	52	28	12	12
Vidalamarto		450	18	160		178	98	40	40 98
Dueño Espainzarra		750	30		40	70	35	15½	15½ 35
Gabriel Landeta		225	9		40	49	26	11½	11½
Juan Cruz id		800	32		40	72	40	16	16 40
Yg.º id		800	32		40	72	40	16	16 40
Dueño Eteluar		250	10		40	50	27½	11½	11½ 27½
Zainzad		600	24		80	104	57	18½	18½ 28
Nurrea		400	16		40	56	27½	11½	11½ 27½
Pelear bitso		300	12		40	52	28	12	12 27
Barunga		600	24	160	60	244	134	55	55 117
Altamira		450	18		40	58	28	12	12 28
Penza		875	35		40	75	41	17	17 41
Txarzuri		675	27	80	40	147	81	31½	31½ 81
Mirena		600	24		40	64	35	13½	13½ 35
Bordacho		725	29	80	40	149	82	33½	33½ 66
Loperrena		700	28	80	40	148	81	33½	33½ 75
Babilonia		300	12			12	6½	2½	2½ 6½
D.ª Lorenzo Goyeneta		3700	148			148	81	33½	33½ 81
D.n Bap.ta Aizabalo		2500	100			100	55	22½	22½ 55
Sres de Emilivarri		1100	44			44	24	10	10 24
Nazar				160		160	88	36	36 88
Urrilea		1800	72	160	80	312	170	71	71 170
Aganamontena				80	50	120	66	27	27 66
Zubicho		1000	40		40	80	44	18	18 44
de Izquierno				160		160	88	36	36
Elias Salaverria				80		80	44	18	18
Lezoandia		200	8		85½	112½	20	9½	9½ 20
Zabalenea		200	8	74½		82½	45½	18½	18½ 45½
Aizcorbenea		175	7		85½	41½	22½	9½	9½
Chamarriaec		150	6		40	46	25	10½	10½ 25
Solorzea		300	12		40	52	28	12	12 28
Manigorzenea		850	34		40	74	40	17	17 40
Agustin Oyarbide				00½	35½	35½	18½	8	8
Arspidea		325	13		40	53	29	12	12
Jos Ig.º Arrieta		250	10		40	50	27	11½	11½ 27
Casa de Urrud		250	10		34	44	24½	10	10 24½
Jauntorea		400	16		00	16	09	3½	3½ 09
Pichirea		300	12		40	52	28	12	12 28
Thorbenea		100	16		40	56	30	13	13 8
Viuda de Pachi		100	4	74½	34½	113	62	25½	25½
Viuda de Catalinenea		200	8		34½	42½	23	9½	9½ 23
Melchora		300	12		40	52	28	12	12 28
Panchica de Iriguinea		100	4		34½	38½	20½	9	9
Rafael Alcalay		100	4	74½		78½	42½	18	18

Elizondo nea id	200	8	7½			82½	54	19	19	4	0
Aguinaga nea	150	6			3½	60½	22½	9	9	1	3
Iracheta nea	150	6	7½			80½	45½	18	18		
Jose Galarraga id	250	10				10	5	2½	2½		
Subiaga nea	275	11	7½			85½	46½	19½	19½		
Sinforea	225	9	7½			83½	45½	19	19		
Subietaneal	100	4	7½	3½		103	61	26	26		
id	100	4				4	2	1	1		
Mar.ª Mariana nea						40	40	22	9	9	
Yturbe nea 2°	125	5	160			165	90	37½	37½	90	
Bekea	150	6				6	3	1½	1½	3	
Andresea	200	8				8	4	2	2		
Andreonea	100	4	159			153	83	35	35		
Carterenea						3½	3½	18½	8	8	
Id						3½	3½	18½	8	8	
Biandonea				7½		3½	1½	17	17		
Garitia	100	4			3½	08½	20½	9	9	1	0
Elexalde	100	4	7½			78½	42½	18	18		
Chacuzuelo 1°	100	4			3½	38½	20½	9	9	2	0½
Id 2°	100	4			3½	08½	20½	9	9		
Sanguinenea	300	12	7½			86½	47½	19½	19½	47½	
Dendaberri	275	11	80			91	50	20½	20½	50	
Sanbrenea 1°	450	18			7½	90½	45	19½	19½	45	
Id 2°	500	16				16	9	3½	3½	09	
Salaverri Abaxo	50	2				2	1	½	½		
Id el Medio	100	4			3½	88½	20½	9	9	20½	
Id Elexalde	100	4	7½			78½	32½	13	13	32½	
Maxinea baxo	250	10	7½	4	0	124½	68	28	28	68	
Id en Elexalde	75	3				3	1½	26m	26m		
Palacio-berroa	225	9			3½	43½	23½	10	10	23½	
Michelenea	250	10	7½			84½	46½	19	19		
Echecho	300	12	159	5	4½	215½	117	47½	47½	80	
Sanpayzenea	250	10			7½	84½	44	18	18	20	
Zabalsea	125	5			3½	39½	20½	9½	9½	20½	
Murguenea	100	4			3½	38½	20½	9	9		
Jerusalen	100	4	159			153	84	34½	34½	73	
Chabalenea	150	6			4	0	46	20½	10½	25	
Zarpea	300	12	80			92	50	21	21	50	
Botarea	100	4			4	0	44	24	10	24	
Beltrenea	50	2				2	1	½	½	1	

Tipo	D.	Vecindad	Casa	con renta	℔	1/2	Cs	Gravam.	Total	1ª	2ª	3ª
Burgoense	"	150	"	6	"	"	"	40	46	24	10	
Eclipsera	"	100	"	4	"	"	"	"	4	"	2	" 1
Josef Casas	"	"	"	"	"	"	"	3 ½	3 ½	1 ½	10	
Pedro Echeguinea	"	"	"	"	"	"	"	3 ½	3 ½	1 ½	" 8	" 8
Ramon Oyarbide	"	"	"	"	"	"	"	3 ½	3 ½	1 ½	" 8	" 8
Elexalde		150	16	"	"	"	"	16	" 9	" 3 ½	" 3 ½	" 9
											Total	" 38 ½ 8

Como se demuestra clarom.te lo Cobrado ℔. mi el Infrascrito a Cuent.a de esta Contribucion importa la Cantidad de tres mil ochocientos quarenta y ocho R.s en Cuya Compensacion y Salida doy las siguientes Partidas de

Data

Por entregado a Dn Josef Ant.o de Lizmendi en Ausencia del Tesorero Real de esta Prov.a como se reconoce de su recibo ℔. Presente tres mil ochocientos treinta y siete " " " " " " " 3837. R.s

Por entregado al Sr.no Dn Josef Ramon de Indart ℔. sus dos Sueldos como Juez executor como igualm.te resulta de su recibo ℔. primo ... 160. R.s 3997

al ℔ de anterior ℔. Presente " " " " " " " 159

Que todo ℔. cotejado el Cargo con la Data resulta Alcance en mi favor la Cantidad de ciento quarenta y Nueve R.s que abonare en mi Cuenta. Vitoria 20. de Marzo de 1822 = Josef Andres de Iguiniz " "

Passe esta Cuenta a los Señores Regidores que por tales han sido nombrados en Ayuntam.to Celebrado el dia de hoy los Ciudadanos Dn Manuel Josef de Arambarri y Dn Pedro Josef de Mendia Vecinos de esta Vniversidad ℔. a ℔. se vean y reconociendola pongan la Correspondiente Censura. Asi lo Acordaron los Señores del Ayuntam.to Constitucional de esta Vniversidad de Vitoria en veinte y cinco de Marzo de 1822. de ℔. certifico y firmo yo el Secr.o = Josef ℔.o de Montesola = Ayuntam.to Constitucional de esta Vniversidad de Vitoria = En cumplim.to del encargo ℔. V.S. se sirvio conferirnos en su Junta del 25. del mes proximo pasado ℔. el Examen y lectura de la Cuenta presentada por Dn José Andres de Iguiniz Capitan Cabo Capitular de ℔. que de esta Vniversidad en el Año de 1821. y Comisionados ℔. su Ayuntam.to relativa à la recaudacion, y entrega de la Contribucion ℔. la Corpl à la misma en el Año ℔. disposicion de la Diputacion de esta Prov.a de el donativo

...recido á S.M. por evitar el Servicio personal del contemplado Exto; hemos visto, y reconocido con la debida escrupulosidad tanto la Rl. orden q. la motivó, como las disposiciones tomadas en el particular p. las Juntas generales de la Provincia insertas en la Circular q. dirigió al efecto a esta Univ. como igualmte. el estado q. formó el citado Aguirre p. la recaudacion de la Cuota respectiva á la misma, y los recibos de las Cantidades entregadas p. el á los Comisionados de dha Prova., y hallamos dho estado, y Cuenta con la devida claridad, distincion, y exactitud, y q. segun aparece de ellos resulta el Alcance de ciento quarenta y nueve ds. vn. en favor del enunciado Capitan Aguirre.

En concequencia somos de parecer q. no hallando V.S. reparo en quanto á la justificacion del Cargo q. hace aquel, pudiera prestarle su aprobacion. Este es nuestro Sentir salvo la superior censura de V.S. Lezo 1o. de Abril de 1822. Martn Josef de Aramburu = Pedro Jose de Mendia

Es Copia que conforma con su original que se remitió á la E. S. Diputacion Provincial de que certifico yo el Secretario

Jose Ygno. de Manterola

Cuenta del año 1814

Yo el infraescrito Fiel de fechos de esta Universidad de Lezo Certifico que el valor o producto que han tenido en el año proxîmo pasado los propios y arbitrios pertenecientes a la misma son respectivamente en la forma sigte.

El arrendamiento de la casa Consegil propia de la Universidad produjo en publico remate cuatrocientos, y cincuenta reales vn. siendo sus rematantes obligados Rafael Sarralda y Domingo Otermin consta por Esra. celebrada p. testimonio de Dn. Juan Antonio de Eleizalde Escribano Numeral de la villa de Pasages

Yt. El de la llamada Escolazarra produjo doscientos veinte y cinco reales vn. en publico remate causado por Agustin Ogarrvide consta por Escritura ante el dho Eleizalde - - - - - - - - - -

Yt. los productos de la Argoma y piedra prestada por la Universidad a varios particulares, cuya nota existe en el Archibo de la misma

asienden a trescientos veinte y cuatro rrs

Yt. El producto del Rio Real con inclusion dela renta arrendada dela
Sisa para el pescado fue en dho año de setecientos y cincuenta R. V.n es Publico
y fue verificado por d.n Nicolas Alzate vecino de esta Universidad segun consta por
su Escritura otorgada ante el referido Eleizalde Escribano

Yt. la adeala gratuita de la provicion del Aceite importo por ofrecimiento q. hizo
Luis de Aguirre su rematante que le fue aceptado por el Ayuntamiento cien
ta por Esra otorgada ante el in sinuado Eleizalde Cuatro Cientos cincuenta

Yt. la adeala gratuita dela provicion del Aguardiente verificada en Publico
remate por Nicolas Alzate vecino de esta que le fue aceptada, importo
cuatrocientos v.s V.n consta dela respectiva Esra de su razon celebrada
por testimonio del citado Escribano- -

El producto dela Sisa de Sidras vendidas en dho año, segun razon pre-
sentada por el tesorero d.n Jose Sein que lo administro asciende a Seis
cientos Veinte y cuatro v.s V.n -

El dela Sisa del Aguardiente segun razon presentada por el mismo
tesorero que la administro ascendio a doscientos treinta y dos v.s - - -

El producto dela Sisa del Vino Vendido en los primeros siete meses
de dho año a razon de Veinte cuartos en arroba, cuya razon lleve
yo el Fiel de fechos por encargo del Ayuntamiento, importo dos mil
Setecientos cuarenta y nueve reales y treinta y dos mrs V.n - - - - - - - - - -

El producto dela misma sisa del vino vendido en los ultimos cinco
meses del dho año a razon de diez quartos en arroba, cuya razon
igualm.te la lleve por encargo del citado Ayuntamiento importo
mil y cuarenta y cuatro reales V.n -

Cuyas partidas suman la cantidad de siete mil doscientos setenta y
ocho r.s y treinta y dos mrs V.n

Y para que conste con remision à las indicadas Escrituras y Razones
respectivas doy el presente que lo firmo en esta citada Universidad
de Lezo, à quince de febrero de mil ochocientos diez y nueve

Martin Jose de Istrimburu

Cuenta del año 1818 y

Cuenta que yo Jose Ygnacio de Sain Tesorero de Propios y
abetrios que lo fui de esta Universidad en el año pasado de
mil ochocientos diez y ocho doy alos Señores Justicia y Ayunta
miento Constitucional de ella, asi del Valor que consta

...ado estos efectos en el ... año, sus resultos anteriores y demas
...ue han entrado en mi poder como delas cantidades que se
...n hecho en virtud de Libramientos formales dela justicia y Ayunta
-miento del citado año, y todo con distincion es en la forma Sig.te

Cargo. Primeram.te son cargo, y mele hago de docientos diez y
ocho reales V.n por los mismos que resultaron de alcance a favor de
dhos efectos por la cuenta anterior del año de mil ochocientos diez
y siete como aparece de ella - - - - - - - - - - - - - - - 218 —

Valor de propios.

Yt. de novecientos noventa y nuebe reales V.n que han producido las fincas,
y efectos de propios en el año de esta cuenta segun resulta del testimo
nio de Hacimientos y demas documentos que presento conla distin
cion Sig.te
Por el arrendamiento de la casa concegil
Por el dela casa de Escolazarra - - - -
Por el Producto de la argoma piedra y hor-
no para cocer Cales - - - - 999„

Arbitrios. Asi mismo me hago cargo del producto del peso Real
ó sus derechos pertenecientes a esta dha Universidad en el citado
año que ascendio de Setecientos y ochenta reales V.n - - - - 780
Yt de cuatrocientos reales V.n importe de la adeala gratuita dela provi
cion del Aguardiente - - - - - - - - - - - 400
Yt de cuatro cientos cincuenta reales V.n importe de ygual adeala gra
tuita respectiva ala provicion de Aceite - - - - - - - 450
Yt de Seiscientos Veinte y cuatro r.s V.n producto dela sisa dela
sidra - - - - - - - - - - - - - - - - - 624
Yt de docientos trein.ta y dos r.s V.n producto del Arbitrio de ygual
sisa dela Provicion del Aguardiente - - - - - - - - - 232
Yt mil quinientos veinte y tres r.s V.n producto de sisa respecti
vo a Seiscientos quarenta y siete arrobas de Vino con mas quin
ce libras Vendidas por Vicenta Oronoz enlos primeros ~~postreros~~
~~postreros~~ siete meses del citado año a razon de veinte cuarto
en arroba - - - - - - - - - - - 1523
„5226

It. de seiscientos, veinte y dos r. v.n producto de igual [illegible]
pondiente à quinientas, veinte y ocho arrobas, y diez [illegible]
de vino que vendio la propia Ordoñez en los postreros cinco
meses de dho año à respecto de diez cuartos en arroba - - - 622,,
It. de mil, dosciento veinte y seis r. y treinta y dos mrs v.n pro-
ducto de igual Sisa respectiba à quinientas veinte y un arro-
-bas de vino, y seis libras vendidas por Josefa Otazu en los pri-
-meros siete meses de dho año à razon de veinte cuartos en cada
arroba= - - - - - - - 1226,,32
It. de cuatrocientos veinte y dos r. v.n producto de la misma
sisa respectiba à trescientas, cincuenta y nuebe arrobas de vino
vendidas por la anotada Otazu en los postreros cinco meses
del mismo año al respecto de diez cuartos en cada arroba= 422
Ymporta el total cargo que me llebo hecho con la correspondi= 7496,,32
ente distincion los mismos siete mil, cuatrocientos, noventa, y
seis reales y treinta y dos mrs de v.n que quedan demostrados,
Y en su compensacion y descargo doy en Data las partidas sig.tes=
<u>Data</u>. Primeramente son data de esta cuenta mil, cuatrocien-
-tos, y quince reales v.n entregados à d.n Pedro Jose de Mondia
Cirujano titular y asalariado de esta Universidad à cuenta y
parte de pago de mayor cantidad que ha devengado por sa-
lario de dho empleo respectibo à los años proximo pasado, y el
presente, y le restan que haver por los mismos mil tresciento
treinta y cuatro r. v.n - - - - - - 1415,,
It. Mil, y setenta y nueve r. à d.n Martin Jose Aramburu
Maestro de primeras letras asalariado de la misma à cuenta
y para parte de pago de mayor cantidad que ha devengado
por salario del citado empleo respectibo à los años proximo pas.do
y el presente, y le restan que haber, con deducion de lo percibido, quini-
-entos, y veinte reales v.n - - - - - 1079,,
It. Ciento sesenta y cinco reales v.n satisfechos à Simon Hernan
dez Alguacil de esta Universidad, por su salario respectibo al
referido año= - - - - - 165
It. Trescientos reales v.n que retengo por mi salario de tal Teso-
rero de propios y arbitrios de esta Universidad respectivo al
año de esta Cuenta= - - - - - - 300
It. setenta y cinco r. v.n pagados à Martin de Iraola Vecino
de Alza por su asistencia como Musico Juglar à la festividad
2959,,

Suma y pasa

Deposicion de la S.ta Cruz, y la de S.n Juan del pasto año

Hacienda r. V.n Jph Antonio y Sebastian de Manterola por

asistencia como Juglares à la festividad de la Exaltacion de la

S.ta Cruz ---------- # 80

Yt. cincuenta y cinco reales V.n importe del refresco ministrado

el dia 1.o de Enero con motibo de la concurrencia à los Elecciones

del Ayuntamiento ---------- # 55

Yt. Cuarenta y ocho r. V.n pagados à Jph Antonio de Aguirre

y Mateo Arreche por el trabajo de conducir desde Rentería

a esta Onv.a, poner, y quitar las barreras y toriles para correr

los Novillos en las festividades de S.ta Cruz ---------- # 48

Yt. Veinte y siete r. V.n à Fran.co Olaziaga herrero: à saber veinte, y uno de ellos por importe de las garruchas para los Novillos de dhas festividades, y los seis restantes por la composicion de la cerraja del Campo P.o ---------- # 27 "

Yt. Diez, y nueve reales y medio de V.n à Fermin Aizcorreta y Mateo Arreche por el coste de los clabos para las Barreras, y delos palos para las garruchas para los Novillos de dhas festividades 19 - 17

Yt. Ciento, sesenta y seis r. y medio V.n à Vizenta Brigida de Aguirre por el coste delos refrescos delos dias festivos referidos 166

Yt. à Juliana y Vizenta de Aguirre treinta y dos r. V.n por la compuesta, y trabajo que tubieron en componer, y servir dhos refrescos en las mismas festividades ---------- # 32

Yt. ocho reales à Simon Hernandez, tres de ellos por una bisagra que dio, y puso à la puerta dela Londiga publica, y los cinco por limpiar las Escaleras para la Parroq.a y el camino dela Costa que le cayo de un terron caido ---------- # 8 "

Yt. Doscientos, y cuarenta r. V.n a d.n Juaquin Ramon de Soraiz Escribano Vecino de S.n Sebast.n por lo trabajado para esta Universidad con el Despacho de S.S.or Corr.or y su Delegado # 240

Yt. Ciento, y cuarenta r. V.n à Melchora de Otazu por el gasto que causaron en su posada dho S.r Deleg.o de Corr.or y su Escribano en los dias primero y dos de Enero de este año ---------- # 140

Yt. Sesenta y cuatro r. V.n importe del Suministro en posada que hizo la misma Otazu à d.n Pascual M.a de Iturriaga

---------- # 3774 + 17

Yt. vario de Hernani que estubo à diligencias de esta Univer
po mes de Enero " - - - - - - - 3 x
Yt. dosientos, y cuarenta r. v.n al Liz.do d.n Marcial de Zuazola
Vezino de Alza por sus dietas pertenecientes à la asistencia de las
Elecciones del Ayuntamiento del presente año como delegado del S.or
Correg.or - - - - - - - - - 240
Yt. Dosciento r. v.n à d.n Blas de Oria Escrib.o de Fuenterrabia
por sus dietas devengadas en la Recepcion de las pruebas que ha dado
esta Universidad en los Autos seguidos contra Joseph Agustin Esnaola y
Joseph Ignacio de Lecuona, - - - - - - - 200
Yt. Cien r. v.n al mismo Escrib.o Oria por sus dietas devengadas en
las causas de reivindicacion de terrenos que siguio esta Univer
sidad, y notificaciones hechas - - - - - - - 100
Yt. veinte y un reales y catorce mrs à d.n Simon de Iriarte Vecino de
Irun coste del franqueo de un pliego dirigido à Madrid por la
Estafeta de su cargo al Agente de Negocios de esta Univ.d - - - 21 14
Yt. trescientos y veinte r. v.n al D.or D. Antonio Benito Abogado de
los R.s Consejos por honorarios suyos en las representaciones dirigidas
al Supremo Consejo, y reconocimiento de Documentos q.e las acompañan. 320
Yt. ciento, y cuarenta y cuatro r. v.n importe de posada que ha su-
-ministrado Melchora Otazu en seis dias à d.n Mig.l Blas de Oria
Escribano q.e estubo a diligencias de esta Univers.d - - - - 144
Yt. Cuarenta y ocho r. v.n a dha Melchora de Otazu por igual posa
da suministrada en tres dias al mismo Escr.o Oria que asistio como
Acompañado en la prueva dada por esta Univers.d sobre enagena
-ciones de terreno " - - - - - - - 48
Yt. à la propia Melchora treinta y dos r. v.n por la posada su-
-ministrada à los Escrivanos Oria y Eleizalde que estuvieron
a diligencias de esta Univ.d - - - - - - - 32.
Yt. Cuarenta r. v.n a d.n Bernardo de Echagüe Vecino de San
Sebastian por comision, y para entregar à d.n Benito Echeverria
Pror de la Curia Ecc.ca de Pamplona à cuenta de mayor
cantidad que se le debe p. lo travajado p.ra esta Univ.d - - 40
Yt. ciento, y diez y ocho r. v.n a Josefa Otazu Vecina de esta Univ.d por
importe de refrescos suministrados para seis Ayuntamientos
grales en este pnte año - - - - - - - 118
Yt. sesenta r. v.n à la misma Josefa Otazu importe de refrescos
suministrados à los testigos Labradores que en varias ocasiones "5103 474

Sesa[illegible]

Deponer Declaran no en los Expedientes seguidos por el Con[illegible]
en esta Universidad en el Corregim.to — — — — — —
H. Seis r. v.s a un Propio que vino desde Fuenterr.a embiado p.r la Justicia
H. Nueve r. v.s dados por gratificacion en quatro ocasiones que vinieron 6
quatro Hombres con Lobos que prendieron — — — — —
H. Doce r. v.s a Jose Antonio de Aguirre por el refresco que suministro
al Secretario, y Juez comisionado Regio que vino del Consejo R.l de 12
Navarra à ciertas diligencias — — — — — — — —
H. Diez y seis r. v.s a d.n Florencio Garay Vecino de Oyarzun parte de pa-
go de mayor cantidad que se le esta deviendo por su ocupacion en la 16.
revision de Cuentas de esta Universidad de varios años — — — —
H. Siete r. v.s a Jose Ygnacio de Oyarbide y Melchor Jaureta por cada
Viaje que hicieron de Propio uno a Lazilla de Alzaa, el segundo à
Fuenterrabia por cuenta de esta Unibers.d — — — — — 7.
H. Veinte r. v.s a Simon Hernandez y Santiago Alzelay por Via-
jes de propio que han hecho à Oyarzun Fuenterr.a y Pasages — 20
H. tres r. v.s pagados à Antonia Durbal Barquera por la conduc-
cion al Lic.do d.n Marcial Zuazola, y Escrib.n Soraiz quando binie- 1
ron alas Elecciones del Ayuntamiento — — — — — 3
H. Veinte r. v.s por importe del Refresco que suministro para
los Vecinos que concurrieron por la procesion de S.ta Maria — 20
H. Ocho r. v.s a los Comisionados del S.or Alcalde y Socios por el
gasto tenido en Alza, yendo a consulta — — — — — 8
Ocho r. v.s a d.n Pedro Jose Mendia por el gasto que tubo en
Fuenterrabia à una con el S.or Alcalde en diligencia de la Universid 23
Diez R.s a Ramon de Aramburu por tres Viajes que ha hecho
a Oyarzun, y por papel que ha traido para el Despacho del
Ayuntam.to — — — — — — — — — — 10
Cinco r. a Antonia Durbal, y Consorte por dos viajes que han
hecho à Pasages conduciendo al Comisionado Regio a diligencias
de la Univers.d — — — — — — — — — 5
Catorce r. v.s a Ygna Ygnacia de Arañaburu, y Socia por
igual conduccion en la Barca al mismo Regio, a Pasages — 14
H. Veinte y ocho r. v.s al S.or Alcalde d.n Ygno Andres Aguirre por
tanto que suplio en gastos que le han causado en viages à S.n
Sebast.n y Alza en asuntos de la Unive — — — — — 28
Diez y ocho r. v.s importe de diez Vacas de pan suministradas
para raciones de una partida de Soldados que vinieron acom-
pañando [illegible]

S.or Comisionado en Cruzada

Ocho r.s V.n pagados à Nicolas Oyarbide por un biage que hizo de Propio à la Villa de Irun con pliego de esta Universidad — 8

Cinco r.s V.n à Catalina de Salaberria por llebar en dos ocasiones al correo de Oyarzun cartas de esta Universidad — 5

Doce r.s V.n à Nicolas Oyarbide, y Simon Hernandez por cada biage que hicieron de Propio à la Ciudad de Fuenterrabia — 12

Doce r.s à Magdalena Salaverria por la Conduccion en su Barca al Comis.o Raved à Lasages — 12

Cuarenta reales V.n à Vicenta Brijida Aguirre por tanto que costeo en la comida que se dio al Mtro Perito Agrimensor, al Alcalde Prarios, y demas que concurrieron à Pachilaborda Buena à medir terrenos por orn del S.r Corregidor — # 40

Diez y seis r.s V.n à Simon Hernandez: seis de ello por limpiar el Camino de la costa de un montonsillo de tierra, y los diez restantes por viages hechos p.r orn del Ayuntam.to à Fuenterrabia y Oyarzun — # 16

Seis reales à Jose Martiarena por un biage de Propio que hizo à Fuenterrabia — # 6

Catorce reales à Catalina Salaverria por cinco viages que ha hecho conduciendo en su barca à la Herrera y Pasages al S.r Alc.e y Comisionado Raved — # 14

Diez reales à Dn Jose Aramburu menor por tantos biages que hizo à Pasages, y Oyarzun en conducion de cartas, y oficios tocantes à esta Univ.d en el pres.te año — — — — — — 10

Y.t Doce r.s V.n à D.n Martin Ygn.o Aramburu Fiel de fechos por el gasto que tubo en ida, y estancia en la Villa de Irun, y Numeracion de D.n Dom.o Mz.a en Errazu Escrib.o en reconocer papeles concernientes à esta Univ.d — 12

Y. Seis reales à Maria Antonia Salaverria por la conducion de unos papeles pertenecientes à esta Univers.d desde la Villa de Tolosa — # 6

Y. Veinte, y cuatro r.s V.n à D.n Jose Rafael Ricardos residente en Bilbao por copiar dos Representaciones en nombre de esta Universidad para el R.l y Supremo Consejo de Castilla — # 24

Y. Veinte r.s V.n à Jose Joaquin Salaberria por un biage de Propio que hizo à la Villa de Azpeitia à diligencias de la Univers.d — # 20

Y. veinte y cuatro r.s à Juan Ascension de Arrieta Impresor por trescientos avisos para la Contribucion ó Donativo Voluntario p.r Su Mag.d, que hizo Imprimir — — — — — — # 24

1557 " 14

[illegible] Vicenta de Aguirre por la ocupacion que tuvo
[illegible] la comida para el Perito Agrimensor é intelegentes y
asistieron por orn del Sor Corregidor al sitio de Sachelabordabruna
Diez reales à Melchor de Zurrueta por viage de Propio hecho à
la Ciudad de Fuenterrabia, y Villa de Oyarzun — # 10 "
Yt. Ciento, y noventa r.s à Vicenta Oronoz por importe de Refrescos que
suministrò para los concurrentes à ocho Ayuntamientos generales cele
-brados este año= — — — — — — — — — — — — # 190
Yt. Ochenta y siete r.s Vn. à la citada Oronoz y à Ygna Otazu por im-
-porte de Refrescos que suministraron para los Ayuntamientos par-
ticulares celebrados durante el año por orn del mismo= — — — — # 87 "
Yt. Doscientos treinta y ocho r.s Vn. à Juan Vicente Arauld
Conductor de Cartas del Correo por imp.te de Porte y conduccion desde
Oyarzun à esta Univ.d que ha practicado en todo el año — — 238
Yt. Doce reales Vn. à D.n Manuel Fran.co de Sorazu Escribano por
una notificacion hecha à nombre de esta Univer.d — — — — — # 12
Yt. Veinte y cuatro r.s Vn. à D.n Marcial Zuazola por dho en un
Escrito que dispuso à nombre de esta Univ.d reclamando varias cant.s 24
Yt. Ochenta reales Vn. à Juan.co Ygn.o Pascual Iturriaga Escribano por
sus dietas de dos dias en las pruebas de la Univer.d en el pleyto con
Jose Agustin Ysasa= — — — — — — — — — — — — # 80
Yt. Treinta, y dos reales Vn. à Vicenta Aguirre importe de papel
para el Despacho de varios asuntos de esta comunidad — — — 32
Yt. Ocho reales Vn. à Antonia Durbas, y seis por conducir en la
Barca en ida, y vuelta à la Herrera al S.r Alcalde — — — # 8
Yt. Veinte, y seis r.s Vn. à Magdalena Zavirondo por el flete de
varios Viages que hicieron en su Barca à la Herrera el Sor Comi-
sionado Rived.a y el S.r Alcalde à dilig.a de la Univ.d — — — # 26
Yt. Ocho reales à Santiago Aselay por viages que hizo à Pasa
ges y Renteria por mandado del Ayuntamiento — — — — # 8
Yt. Doce r.s Vn. à Ascensio Mantxarena, y Socio por conducir à
la Estafeta de Oyarzun Cartas y oficios de esta Universidad para
la Diputacion de la Prov.a y otras Autoridades — — — — # 12
$6385 " 14

Compensacion

Suma el Cargo — — — $7496 " Rvn
D.o la Data — — — 6385 "
Alcance à favor de la Univ.d $1111 " Rvn

Segun se manifiesta del antecedente Cargo de las Sumas de Cargo, y Data

... Cuenta, resulta el alcance de mil, ciento, y once r. ...
... del haber, y fondos de esta Universidad salvo error, y para que conste
lo firmo en la misma à veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte
y dos = Jose Ygnacio de Soin

Decreto del Ayuntam.to — Pase esta Cuenta para el Señor Jose Ygnacio de Arrieta, y D.n Jose Rafael de Alcandia que han sido nombrados en Ayuntamiento del dia de hoy, para que à conti-nuacion pongan la Censura correspondiente. Asi lo acordaron hoy veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y dos, de que Certifico yo el Secretario, y lo firmo = Jose Ygnacio de Manterola

Certifico yo el infraescrito Secretario que haviendo recogido esta Cuenta con sus correspondientes recibos, y libramientos, D.n Jph. Rafael de Alcandia uno de los Rebisores nombrados el dia treinta de Abril ultimo me ha devu-elto sin poner la Censura hoy dia de la fecha = Lezo, veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos = Jose Ygnacio de Manterola
enmendado: dos: valga = Entre renglones: Cuenta: Jose: valga =

Cuenta del año 1819 — Cuenta que yo Jose Ygnacio de Soin Tesorero de los fondos, y efectos pertenecientes à esta Universidad de Lezo que lo fui en parte del año pa-sado de mil ochocientos diez y nuebe doy à los S.res Justicia y Ayuntamiento Constitucional de ella, asi del valor que han tenido estos efectos en dha parte de año y caudales que han ingresado en tesoreria, como de la legitima inversion que se ha dado a ellos, que con cargo, y data es como se sigue =

	R.s v.n
Cargo: Primeramente me hago cargo un mil, ciento, y once reales v.n los mismos que resultaron de alcance à fabor de dhos efectos por la Cuenta anterior del año proximo pasado, como aparece de ella	1111
It. de treinta r. v.n recibidos de Tomas Sorondo por importe de la cuarta parte de la argoma necesaria para una Calera, que se se le prestó p.r la Univ.	30
It. De trescientos, treinta y tres r. v.n importe del primer tercio de la Adea la gratuita de la provision del aguard.te que entregó Jose Ygnacio de Lecuona, como su Rematante y obligado	333
De ciento, y veinte r. v.n recibidos de Luis de Aguirre por un tercio de igual Adea la gratuita de la provision del Azeite como de Rema-tante y obligado	120
It. sesenta, y cuatro r. v.n recibidos del citado Lecuona por sisa de una porcion de aguardiente vendido en el año anterior à esta Cuenta	64
	1658

Ymporta el Cargo total que me llebo hecho los mismos mil, seiscientos y cincuenta, y ocho r. v.n que quedan demostrados, y en su compensacion y salida doy en Data las partidas siguientes —

Data: Primeramente doy en Data trescientos, y sesenta reales entre-gados à D.n Martin Jose Arambur... Mtro de Primeras letras

se demuestra por e[illegible] ... ente [illegible] ... cincuenta ... [illegible] ... libras y el ...
... la resulta el al... cuenta r. y veinte y ocho mas de V.n En los reales ...
... se vendieron ochocientos, cuarenta y nuebe arrobas, y [illegible]
libras al precio de nueve cuartos, quedó para la Universidad doce, y medio cu-
-artos en arroba, y a este precio ~~importan~~ quedó para la misma mil doscien-
tos setenta y ocho reales, y diez y seis mrs, cuyas dos partidas montan——— 1690
It. de ciento, sesenta y cinco r. importe dela venta dela Casa de Escolazarra —— 165
It. de cuarenta y ocho r. V.n por la venta dela tierra de junto á Bordaberri
recibido de Jose Antonio de Aguirre - - - - - - - - - - - - - - -oo 48

Data. Primeramente damos en Data setecientos, y ochenta r. entregados
á d.n Pedro Jose de Mendia Cirujano Titular de esta Universidad á
cuenta de su Salario como consta de su recibo n.o 1.o - - - - - - - - - ——— o 780
It. á d.n Martin Jose Aramburu Maestro de primeras letras trescientos
y cuarenta r. V.n á cuenta del suyo vease su recibo n.o 2. - - - ——— o 340
It. á Simon Hernandez Alguacil de esta Universidad por su salario
su recibo: n.o 3.o - - - - - - - - - - ——————— 165
It. á d.n Antonio Benito Abogado delos R.s Consejos por honorarios de
escritos formados para esta Universidad, vease su recibo n.o 4.o - - ——— 200
It. Doscientos y ochenta r. V.n entregados á d.n Pedro Jose Mendia, y d.n Nico
las Ramon de Alzate por la asistencia como Diputados de esta Uni
-versidad á la Ciudad de Fuenterrabia á las funciones de funerales de
SS. M.M. el Rey Carlos 4.o y su Esposa, vease su recibo n.o 2. ——— 280
It. á los Tamboriteros por su asistencia en las festibidades, como consta d
su recibo - n.o 6 - - - - - - - - ——————— 120
It. á d.n Martin Jose Aramburu y Nicolas Alzate por el trabajo de lle
var los asientos delas partidas de vino dela provision que se hizo por
cuenta de la Universidad, y liquidar sus Cuentas, vease su recibo n.o 7 — 200
It. á Sebastian Garciso, y Socios por componer el Camino, y las Escaleras
del Puntal - Rec.o n.o 8. - - - - - - - ——————— 100
It. á Felicia Alzate por el papel que suministró para asuntos de esta
Universidad. Recibo n.o 9. - - - - - - - - - - ———— o 18
It. á d.n Jose Ygnacio de Manterola por el trabajo que tubo en formar
el Estado de enagenaciones que se remitió al S.or Correg.or recibo n.o 10 — o 44
It. á Nicolas Alzate por el viage que hizo á Azpeitia á entregar el d.ho
estado, recibo n.o 11 - - - - - ——————————— o 41
It. por el Coste del Puentecillo del camino de Varages á Simon Hernandez
y Jose Agustin de Ysasa, como se ve del recibo n.o 12 - - ————— o 14

[illegible] Alzate [illegible] ocho cientos mil, cio [illegible] y once r.s [illegible]

[illegible] D.n Benito por comision dela Universidad, y por [illegible] cientos [illegible] para q [illegible]
de cargamentos, Recibo n.º 13 [illegible] [illegible] ochocientos [illegible]

A Martin de Garmendia por la conduccion de un Carro de Artilleria á Fuenterrabia segun consta de su Bon, y recibo n.º 14 [illegible] 0 6

A Ygnacia de Aguirre por suministros hechos al Ayuntamiento en ocasiones que ocurrieron durante el año, Vease su Recibo n.º 15 [illegible] 2 0

A Patricio Machinenea por traer las cartas del correo desde Bayona, y llebar otras pertenecientes á esta Universidad, al de Oyarzun, Recibo n.º 16 [illegible] 0 38

A Maria Baptista Jarza por alojamientos prestados á Militares durante el año, Vease su Recibo n.º 17 [illegible] 00 28

Y. por poner, y quitar las barreras á Jose Antonio de Aguirre, consta de su Recibo n.º 18 [illegible] 00 48

Y. a Mateo Arreche, y Socios por traer, y llebar las Tablas para las barreras, Vease su libram.to y Recibo N.º 19 [illegible] 00 20

Y. á Fran.co Olaringa Herrero por las garruchas para los Novillos en las festividades, Vease su recibo n.º 20 [illegible] 00 18

Y. á Manuel Martiarena que suministró el refresco acostumbrado en las citadas festividades, segun consta por su Recibo N.º 21 [illegible] 6 0

Y. al Escribano d.n Antonio Maria de Sorondo por Derechos de dos notificaciones hechas á esta Universidad, como consta de su recibo [illegible] 0 0 14

Y. á Simon Hernandez que anduvo en Propio en los varios Viages que ocurrieron durante el año al Ayuntamiento, como consta de su Recibo n.º 23 [illegible] 1 0 0

Y. por el Coste del Novillo para correr en todas las festividades del año que prestó Sebastian Uzelayeta, segun aparece de su Recibo. 24 [illegible] 1 0 5

Y. á Juana Martiarena por traer, y llevar por dos veces el Equipage de los Diputados Mendia y Alzate á Fuenterrabia quando asistieron á las exequias de S.S. M.M. el Rey y Reyna, como consta de su Recibo [illegible] 0 16

Obras costeadas por esta Universidad en la Construccion de la Plaza nueba de ella

A D.n Salvador de Origoitia Vecino de Lasages por importe de la polvora que se le compró para arranque de los peñascos de la dha Plaza consta por su recibo n.º 26 [illegible] 4 2 5 8

Y. Entregador á los S.res Comisionados de dha Obra ochenta y cuatro P.s V.s para Compra de polvora para el mismo objeto por el Regidor D.n Jose Antonio Aguirre, Consta de su recibo n.º 27 [illegible] 0 0 8 4

Y. por la operacion del arranque de dhos peñascos, a Ascensio Jaca

se demuestra por el antecedente carco delas Sum[illegible] ... aria lo ro[illegible]
[illegible]a por dhos dela
[illegible]a resulta el alcance de quinientos, cuarenta y [illegible] de
los fondos pertenecientes à esta Universidad, y contra mi el Tesorero dho Saldo
y para que conste lo firmo en la misma à veinte, y seis de Abril de mil ocho-
-cientos veinte y dos = Jose Ignacio de Sein =

Decreto del Ayuntam.to — Pase esta Cuenta à los S.res Reg.res D.n Jose Ignacio de Arrieta, y D.n Jose Rafael de Arandia que han sido nombrados en Ayuntamiento celebrado el dia de hoy para que à continuacion pongan la Censura correspondiente. Asi lo acordaron hoy veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte, y dos de que certifico, y firmo yo el Secretario = Jose Ygnacio de Manterola =

Certifico yo el infrascrito Secretario que habiendo recogido esta Cuenta con sus respectibos recibos, y Libramientos D.n Jose Rafael de Arandia uno de los Rebisores nombrados el dia treinta de Abril ultimo, me ha debuelto sin poner la Censura hoy dia de la fecha. Lezo veinte, y cuatro de Septiembre de mil ochocientos veinte, y dos = Jose Ignacio de Manterola =

Cuenta del Año de 1819 — Cuenta que formamos los Individuos que componemos el Ayunta-miento de esta Universidad de Lezo de los Propios, y Arbitrios de la misma que durante todo el año de mil ochocientos diez y nueve entraron en nuestro poder como pertenecientes à ella, y de los pagamentos hechos de dhos caudales à los Asalariados, y demas que se especificara, previniendo que en dho año se le hizo suspender el empleo de Tesorero que tenia à D.n Jose Ignacio de Sein, en cuyo poder quedaron algunos reales pertenecientes a esta Universidad de igual procedencia de Propios, y arbitrios, quien hizo algunos pagamentos durante dho año de orden del Ayuntamiento, cuya Cuenta debe presentar el citado Sein por separado, y esta la disponemos para presentar al Ayuntamiento Constitucional del presente año, en la forma siguiente =

	R.s v.n	m.s
Cargo = Primeram.te nos hacemos cargo de los dos ultimos tercios de la Adeala gratuita de la provision del aceite, cuyo primer tercio cobró el Tesorero quien dara su descargo	240	
It. de setecientos, y ochenta r.s v.n importe del arrendamiento del Peso R.l rematado por Jose Ignacio Lemona	780	
It. de novecientos, y quince r.s v.n importe de la Venta de la Casa Concegil, con la venta exclusiba del Vino	915	
It. De ochocientos reales importe de las Caleras	800	

It. de mil, seiscientos, y noventa reales v.n producto que quedo en liquido en la Venta del Vino de la provision que se hizo por cuenta de la Universidad à coste y porte: à saber en los primeros dos meses al precio de diez cuartos à que se vendio, quedo para esta Univers.d veinte y

...s Alzz... e pago de salarios devengados en dho empleo, conse...
D.n Bonito por el...
de ... recibo ... mpaña n.º 1.º
Yt. ... reales V.n Satisfechos à d.n Marcial de Zuazola, y d.n Juaquin ...
mon de Soraiz Delgado del S.or Correx.or y su Secretario, por su asistencia
à las Elecciones del Ayuntamiento de esta Unibersidad en el pnte año — 0200
Yt. ocho reales V.n à Jose M.a de Arreche, y Jose de Martiarena por el tra-
bajo que tubieron en abisar à todo el comun de este Pueblo para su asisten-
cia à la Junta de él — — — 0008
Yt. ocho r. V.n à Ramon Arambuar, y Jose Martiarena por cada biage
que hicieron de Propio a la Ciudad de S.n Sebastian en dilig.s de esta Univ. — 008
Yt. Ocho r. V.n à Fermin Aizcorreta, y Jose Juaquin Salaberria por el
trabajo de poner en el Juego de pelota las losas para el transito al
camino para Renteria — — — 0008
Yt. Quatro R.s V.n à M.a Baptista de Yarza por el alojamiento su-
ministrado à cuatro Soldados que pasaron à Irun — — — 0004
Yt. Cincuenta reales V.n à d.n Antonio Benito Abogado de los R.s Conse-
jos por lo trabajado para esta Univ.d — — — 0050
Yt. doce r. V.n à d.n Jose Rafael Ricardo Ozuna de Pasages por el trabajo
de sacar en limpio dos Memorias que esta Universidad dirigio al Supremo
Consejo de Castilla — — — 0012
Yt. a Juan Arrieta Impresor, cuarenta y ocho r. V.n por el importe del papel
è impresion de trescientos libramientos para esta Universidad — 0048
Yt. Diez y seis reales V.n à Asensio Isasa à Cuenta de mayor cantidad
que tiene que haber en esta Univ.d por el coste de arboles que planto
para la misma — — — 0016
Yt. Ochenta r. V.n à Jose Antonio, y Sebastian de Manterola Musicos
juglares por su asistencia à la festibidad de S.n Juan Bap.ta su Vispera y dia
inmediato — — — 0080
Yt. Veinte, y ocho r. V.n à Melchora Otazu por importe del gasto que hicie-
ron en su Posada los Comisionados del S.or Correg.or cuando asistieron à las
elecciones del Ayuntamiento de esta Univ.d — — — 0028
Yt. ciento, y catorce r. V.n à Juan Viz.te Aranalde Conductor de Cartas
del correo por importe de portes de las que ha traido desde Oyarzun
al Ayuntam.to en este año — — — 0114
Yt. Ciento, y ochenta r. V.n à M.a Pelaya de Olaizegui por portes y
igual conducion de Cartas y oficios que ha hecho de Oyarzun à esta Uni-
versidad, y su Ayuntamiento en el pnte año — — — 0180

1116

Suma el Cargo 1658 R.s
Id.m la Data 1116
Alcance à fabor de la Univ.d 0542 R.s V.n

[illegible] y Salario [illegible] V.m Sanpedro á D.n Antonio Maria Lorea
[illegible] el Peso [illegible] numerario de la Villa de Renteria por dias en la
Sec.a de las Ordenanzas Municipales en esta Univd. que se 112
archivo en dha Villa, con inclusion de los de Custodia=
H. trese r. V.m, y veinte r. V.m Satisfechos á D.n Rafael en Pasaxia
por los Salarios de cuidado en el Relox publico en esta Universidad
respectivo á cinco años ---------- 320
H. Veinte, y un reales V.m á Ysabel Saavede por importe en gastos
estraordinarios que ha suplido para la Universidad en el mes de
Junio de dho año ---------- 21
H. doce r. V.m á Ramon Aramburu por tres Viages que hizo de
porpio á Oyarzun, y otro á Fuenterrabia á diligencias de la Uni
-versidad ---------- 12
H. cincuenta, y ocho r. V.m á Antonia Lecuona por importe de
refresco que ha suministrado por la festividad en d.ta Cruz de
Mayo para los Vecinos segun costumbre ---------- 58
H. cuarenta y seis r. V.m á Simon Hernandez p.r dos Viages q.e hizo á
Astigarraga en Propio: Cuatro á Oyarzun: nueve á Fuenterra
bia, y dos á Irun á diligencias de esta Universidad ---------- 46
H. treinta reales en V.m á Ysabel Sarvide Vecina de esta Univer
-sidad por suministros hechos en papel, y Conducion de Cartas
al Correo ---------- 30
H. Veinte, y cuatro reales V.m por seis biages q.e han hecho Simon Her-
nandez, y Jph Ygnacio Oyarbide en asuntos tocantes a la Univerd.
y con motivo de un Pleyto comunes en esta jurisdicion, los q.e practi-
caron á Fuenterrabia, Irun, y Oyarzun. ---------- 24
H. diez y seis r. V.m á D.n Antonio M.a de Lorondo Escrib.o de
Renteria por la diligencia de Informe para ordenes de Epistola
para D.n Rafael en Pasaxia ---------- 16
H. doce r. V.m á Antonia Durbar por tres Viages en que ha puesta
do su Barca para Pasages, y la Pesera á los Comisionados de
la Univerd ---------- 12
H. nueve r. V.m á D.n Luis de Oyarvide Capitan cuco por el gasto
que suplio en dos viages que hizo á Fuenterrabia en asuntos inte-
resantes á la Univerd. ---------- 9
H. cien r. V.m á D.n Juan Min de Yturbe, y á D.n Marcial Zuazo
-la por honorarios en dos Dictamenes q.e han dado como Abogados
en los R.s Consejos en asuntos pertenecientes á esta Univerd. ---------- 100
H. Noventa r. V.m á Ciriaco Man.l Zuazo por el trabajo de pin

las armas de esta Vniv.d en un blanzon [illegible] to empleo, como
poner en la Vandera. ---------- [illegible]
H. quarenta r.s V.ns ad.n Luis de Oyarvide capitan de Cabo por ola, y d.n Joaquin de
los en la Obtencion de dos dictamenes para la Univers.d en [illegible] por su asistencia
de San Sebastian, y Villa de Alza. ---------- [illegible]
H. ciento, y cinco r.s V.ns à Blas de Yraola, y Sebastian Apraiz Lamberos por su asistencia à la festividad de S.ta Cruz de Setiembre. ---- "
H. treinta, y dos r.s V.ns à Isabel Sarvide por el coste de Vara y media de percal, y su costura para las armas de la Vandera de la Univers.d. ---- " 32
H. trescientos, y ocho r.s V.ns y doce mrs importe de gastos de Refrescos de las festividades de S.ta Cruz de Setiembre. ---------- " 308-12
H. Catorce r.s V.ns à Simon hernandez p.r quatro Viajes de propio que hizo vno à Fuenterrabia, y tres à las Villas de Yrun, Oyarzun, y Alza — 14
H. Quarenta y cinco r.s V.ns à Ygn.o Olaizola Carpintero por el travajo de componer el armario de Archivo con puertas nuevas, gozne, y Cerraja 45
H. Catorce r.s V.ns à Jose Antonio Aguirre importe de clavos para poner à las barreras de la plaza para las festividades de la S.ta Cruz — 14
H. Doce r.s V.ns à Sebastian Ozelayeta por el travajo de acarrear arena à la plaza para igualarla para dhas festividades. — — ---- " 12
H. Cuarenta r.s à Francisco Olaziaga Herrero importe de Cesnas, y palos para garruchas, y el trabajo en ponerlas p.r dhas festividades — 40
H. diez, y seis r.s à d.n Mariano Ribed por el coste de un Tintero nuevo de hoja de lata para el uso de los Ayuntamientos de esta Univers.d — 16
H. cattrocientos r.s V.ns à d.n Luis de Oyarbide por tanto que ha suplido, y entregado en poder de d.n Juan Bap.ta de Yriarte en cambio de una letra dada sobre Madrid para el seguimiento del pleyto sobre incompatibilidad de un Beneficio con la Sacristania de esta Univ.d 400
H. diez, y nueve r.s à Isabela Sarvide importe de dos cartas Certificadas que se remitieron al Tribun.l de la Nunciatura para el pleyto de la incompatibilidad del beneficio con la Sacristia — 19
H. nueve r.s V.ns à Madalena Arrieta, y Jose Lasambio Batelera por la conduccion hasta la Herrera, y Vuelta de aquel punto al S.r Capitan cav.o, y Diputado del comun q.e pasaron à S.n Sebast.n à diligencias de la Univers.d cinco r.s: y por igual trasporte de tres Soldados, heridos, y un Sargento asta la Herrera= — — ---- " 9
H. Trescientos y treinta r.s V.ns à Catalina de Eyzaguirre Viuda al complemento del importe de posada q.e suministro à los Reyes de Cuentas. — — ---- " 330
H. doscientos, sesenta, y ocho r.s V.ns à ~~Catalina Eyzaguirre~~ d.n Ygn.o Mariano de Mandiola Prior del Corregimiento de esta Provincia

4849 * 15

[illegible] Data [illegible]
Vicario Interino
bridio Apostolico [illegible] Comunidad [illegible]
[illegible] de la villa [illegible]
ne[illegible] de Mandato y Posion, Predicador [illegible]
[illegible] Libro y Recibo No 8. ——— 75

Festividades en obsequio del
Patrono de esta Parroquia.
y Demas

Ytt Quarenta [illegible] satisfechos a Jose Anto. y Sebastian
de Manterola Musicos Juglares de la villa de
Bergara por su ocupacion en el dia de la In-
vencion de la Cruz y su vispera, consta del Li-
bro y Recibo No 9. ——— 40

Ytt Cincuenta y dos R. satisfechos a Dos Mu-
sicos de Pte. su ocupacion el dia 21. Jesus Bta.
Patron de esta Parroquia en su vispera y dia de
Lib. y Recibo No 10 ——— 52.

Ytt Ciento y veinte R. pagados a los mismos
de la ocupacion de tubieron en la vispera
de Exaltacion del Sto Cruz y los dos dias de
Lib. y Recibo No 11 ——— 120.

Ytt Cien R. de gasto causado en los Vespe-
ros de los Ciudadanos que asistieron de
de la Corregidora en las Festividades del Sto.
Patron de esta Parroquia y Exaltacion de
la Cruz. Lib. No 12. ——— 100

Ytt Veinte y Cinco R. satisfechos al Clavetero
Vicente Larrioxeta de Pte. Clavos y garrochas
de la Portalada de la Exaltacion de la Cruz:
Lib. y Recibo No 13 ——— 25

Ytt Ciento y Nueve R. a Madre de Aguirre

[illegal] de las armas de esta Univ.d en un lienzo [illegal] to cinco, como
pones a razon [illegible]

Por las barreras q.e la Nov.a pitaba cabo por rec.o Nº [illegible]

Ut quatro d.s de Cera de la Univers.d q.e [illegible]
dicix arena de la Plazuela y Sebastian
mil.s y recibo Nº [illegible] q.e la Cruz de
Ut Docena.s de Aut.s Bor.d q.e los Palos
q.e los garrochones lib.s y recibo Nº 16 — 12 — 53

Obras

Ut Veinte y ocho d.s satisfhos a Luis
Gf.o de Pasbizu q.e los reparos de Cantaria
egecutados en la Pared Emmorrada del
Campo Santo: lib.s y recibo Nº 17 — 28
Ut Ochenta d.s a Sebastian Pasbizu q.e la
ocupacion (digo) composicion de la Calle ma-
yor de esta Univ.d lib.s y recibo Nº 18 — 80.
Ut siete d.s y veinte y seis mrs a Jose Ju-
an Vazquez y Gonzalez q.e el reparo de-
l Cano limpiar el riego de Gelosta. Nº 19 — 7 26
Ut quarenta y ocho d.s satisfhos a Fernando
Echagaray q.e la composicion de varias
piezas del Reloj publico. Nº 20 — 4 16

Gastos Causados por los
Comisionados de Univ.d

Ut Veinte y quatro d.s satisfhos a Jose Gf.o
Lecuona q.e el reparto suministrado a ocho
Individuos Comisionados q.e el Ayuntam.to para
averiguar el valor en renta de los predios
Rusticos de esta Univ.d Lib.s y rec.o Nº 21. 3 4
Ut once d.s y siete mrs d.s a Manuel Mar-
tiarena q.e Juan y Vicente Marques de los
repartidores y Peritos de la Contribu-
cion territorial, y de Casas: Lib.s y recibo Nº 22 — 13 7
Ut Veinte y quatro d.s a Mª Vicenta de

[illegible] Cabo [illegible]
[illegible] Diligencias y Nombrado y
[illegible] la Acción [illegible] Puesta J. Manl. Cele-
[illegible] en la Villa [illegible] testado el Sr. Gefe Politi
[illegible] sobre la federa [illegible] ta los Autos J. Nº 23. 24
Vt veinte y quatro [illegible] Causado J. estos Autos
y Secretario en la Ciudad de L. de Leb. habiendo
ido a entregar Dinero de la Contribucion de
Consumos. Libº y Recibo Nº 25 ——— 2J. 93 7

Autos de Dictamenes y
Reos de Escribanos

Vt Veinte y quatro de Setiembre y al Sr. Alte
el gasto Causado en un Baile hecho a Sr.te
Beatriz a uno con el Sec.º de Ayuntam.to a
Consultar sobre un Despacho el Juez de 1ª
Instancia relativo al Reo de Contrabando
Libº y Recibo Nº 26. ——— 2J

Vt Veinte y quatro de Setiembre y al Licenciado
Lucero J. un dictamen sobre el Modo de Cum-
plimentar un Despacho del Juez de 1ª Instancia
de este Partido sobre el Reo de Contrabando Nº 26. 3R 5 8

Reos

Vt Veinte y quatro de Setiembre y al Alcalde Constitucional
Bisoño hecho a Fuenterrabía y de la Ciudad
de S. Sebastian. Libº y Recibo Nº 27 ——— 20.

Vt Veinte y quatro de Setiembre y al mismo Hernandez Cura Beneficiado
Fuenterrabía con Negligencia del Juez de 1ª
Instancia Libº y Recibo Nº 28 ——— 4

Vt veinte y quatro de Setiembre y al Alcalde Constitucional
Bisoño hecho a Fuenterrabía con Requisito-
rios Libº y Recibo Nº 29 ——— 22.

Vt Reo de Setiembre y al mismo Alcalde Constitucional de Bisoño
el uno a S. Sebastian con oficio al Sr. Juez de
1ª Instancia sobre la detencion de Fran.co
Garcia con dos P. Explosivos y el otro a
Oyarzun con oficio al Ayuntamiento a la Cita-
toria Libº y Recibo Nº 30 ——— 3.

de Armas Puerta Vivr. en un Cañon [illegible] [illegible] empaca, conduce
[illegible] y Pinabete Nº 717 [illegible]
Alcalay Pr. varios bajas Vecindario y
Sebastian con Requisitorias y Pla Univers. [illegible]
tam.to desde el D. Expresado [illegible]
El Año de este Cuento. y Sebastian Nº 31. " " " 6 "
Veinte y Dos Rs. a Agustin Sta Cruz David Pr. gra-
tro bajas hechos a Sn Sebastian y varios, bizcaya.
Pasages a Sta de dentro objetos q. constan N. d. Li
bram.to Nº 32. " " " " " " " " 22
Veinte D. a Santiago Alcalay Pr. varios bajas a
Sn Sebastian ata Diputacion Provincial con oficio de
esta Misma. Libto y recibo Nº 33. " " " " 20
Quatro Rs. Satisfhos a Alejo Allodaguirre Pr. va-
jes q. hizo a esta con oficio El Comisionado en-
cargado Pr. la recaudacion de Contribucion Terri-
torial. Libto y recibo Nº 34. " " " " " " 4. 152.16

Dietas de Jueces Apremiadores.

Diez y nueve Rs. Satisfhos a Juan Barrenechea
Alguacil del Juzgado de 1ª Instancia de este Partido
Pr. sus Dietas de Execucion sobre el contingente debido
Pr. esta Mis. Pr. Pago de Sueldos de dho Juzgado.
Libto y recibo Nº 35. " " " " " " 19
Sesenta Rs. a José Ant.o Cendoya Alguacil tam-
bien de dho Juzgado Pr. sus dietas sobre apremio
Pr. el Mismo contingente. Libto y recibo Nº 36. " 6 " 79

Sueldos de Empleados del Juzgado de 1ª Instancia

Trescientos Setenta y ocho Rs. Satisfhos a Dn José An-
tonio de Lizmendi Pr. los contingentes debidos Pr. esta Mi-
sion Pr. Pago de Sueldos del Juzgado de 1ª Instancia
de este Partido. Libto y recibo Nº 37. " " " " " 378

Alojamientos

Diez y seis Rs. Satisfhos a Dn Bap.to de Zarra Pr. alo-
jamientos prestados a Militares Españoles Transe-
untes. Libto y recibo Nº 38. " " " " " " 16

Papel Sellado y blanco de Ayuntam.to

Ocho Rs. Satisfhos al Secretario de Ayuntam.to Pr.
Papel sellado Pr. Actos, y Exctos. Libto y recibo Nº 39. " " 8

[illegal] y ocho r.
[illegal] Sellado Cu.
[illegal] veinte y seis r.
[illegal] al citado fecha
[illegal] Papel sellado
Veinte y ocho r. y ocho Mrs. Gasto
[illegal] Ayuntam.to tambien
Lib.to y recibo Nº 101. " 26 18
Treinta y ocho r. y ocho Mrs. satisfhos
al mismo Cu. igual papel sellado Nº 102. 38 18
Diez r. al mismo Cu. papel blanco p.a oficios del
Ayuntam.to Lib.to y recibo Nº 103. " " " " 10.
Veinte r.s a Manuel Martiarena Cu. papel
blanco p.a lo mismo. Lib.to y recibo Nº 104. " " 20 111. 12

Gastos de Milicia Voluntaria

Ocho r. satisfhos a los Voluntarios Nacionales q. estan
de guarn. el gasto q. hicieron en la Condicion a Dn. Sebastian
de Aperson de Jose Sant.o Lisnaola. Lib.to y rec.o Nº 45. 6
Seis r.s satisfhos al Voluntario Nacional de esta
Cu. igual gasto q. hizo en la Condicion a Sn. Seb.n
de Aperson de Juan Co. Garcia, detenido con 12 Cu.
de Zolvoda. Lib.to y recibo Nº 46. " " " 6
Doce r.s a Manuel de Echegaray Cu. la Con-
dicion de Diez fusiles Cu. los Voluntarios Na-
cionales. Lib.to y recibo Nº 47. " " " " 12
Ocho r.s a José Juan de Iraguirre Cu. la con-
dicion de Sn. Seb.n a esta de quatro fusiles
y quarenta Cartuchos Cu. dhos Voluntarios: Nº 48. " 8
Veinte y cinco r.s Sellos Cu. mi Cu. el gasto
el Depresso dho a dhos Voluntarios en el Valle
de Oyarzun Hallandose en servicio Activo. Nº 49. 25.
Ciento r.s de satisfhos a los Cabos de Milicias Vo-
luntarios de esta, y la villa de Renteria Cu. li
y Cinco Individuos q. de Ambos Cuerpos fueron
a Yrun a Conducir las personas de dos sugetos
detenidos en Requisitoria el Alcalde de Vi-
lla de Irun. Lib.to y recibo Nº 50. " " " " 30
Diez r.s a Felicia de Mzatte Cu. la comida de
dia de Sto Cielo de Milicia de Renteria, q.s
Compañeros quando fueron a Yrun. Nº 51. " 10 95

...on armas de esta Univ.d en un lienzo ... dho empeco, como poner ... Tatuaje 7
2/4. ... d. Vno capitulo Cabo

It Diez y siete d.s y veinte y dos r.s dela Univer.d satisf.os a D.n ...
Fran.co dela Lama Impresor de la ... cincuenta e-
xemplares impresos de Pamp.a y Sebastian y rec.o n.o 32. 17 ...
It Veinte d.s al Secretario del Ayunt.o de S.ta Cruz ... p.r dos cin-
quenta exemplares iguales q. hizo traer de S.n Se-
bastian. Lib.to y recibo ... n.o 53. " " " " " 20 37 ...

Ympresos p.a la Contrib.n
territorial

It Ochenta d.s satisf.os al impresor de S.n Seb.n D.n Ygn.o Ramon
Baroja p.r la impresion de 250 papeletas p.a repartir
la contribucion territorial de esta Univ.d Lib.to y recibo n.o 54 80

Custodia y condicion de Presos.

It Ocho d.s r.s satisf.os a José Juan de Yzaguirre p.r la
conducion a S.n Seb.n dela persona de José Ag.n de Arrieta
y de un postulante. Lib.to y recibo n.o 55. " " 8
It Catorce d.s r.s a Fermin Arizcorreta y consortes p.r la
custodia en una noche dela persona del citado José
Agustin de Arrieta. Lib.to y recibo n.o 56. 14 22

Limosna de un Lobo

It Dos d.s r.s p.r la Limosna al aprehensor de un Lobo. N.o 57 2

Compra de Libros blancos.

It Diez y seis d.s r.s satisf.os a D.n Ramon Padda Librero p.r
el importe de dos Libros blancos comprados, el uno p.a
determinacion de Conciliacion, y el otro p.a Copiador de
oficios del Ayuntam.to Lib.to y recibo n.o 58. " " 16

Guias p.a Militares

It Veinte d.s r.s satisf.os a Juan José Alcelay y Fran.co de
Marticorena q.e fueron de Guias una noche con 50
Militares del Reg.to Inf.a de Valencey a persecucion
de facciosos. Lib.to y recibo n.o 59. " " " " " 20

Bagages

It seis d.s r.s pagados alos barqueros p.r pase de Mi-
litares Españoles a la Herrera, N.o 60. " " 6

[illegible] Ysquierdo Pasquel Ja-
[illegible] to Pfe. de Valencey =
[illegible] Het cad. Lib.to y recibo Nº 61 16

[illegible] Rcs. S.s à Magdl[illegible] rio.s y Comte. Pª.
Jgual Pase de Pª. [illegible] to Rcs. al mis-
mo Embarcadero. cad. Lib.to y recibo Nº 62 12

Veinte y dos S.s ala misma Guarnicion Pª.
de Pase de Militares al Pto Embarcade-
ro en dos ocasiones en dha barca. Nº 63 22

Quarenta d ala Citada Guarnicion Pª.
de Pase de Militares de la Escolta del Correo
Pª pasada en Pto. viajes. Lib.to y recibo Nº 64 40

Quarenta y quatro S.s ala dha Guarnicion Pª.
once viajes hechos al mismo Embarcadero
con igual Escolta. Lib.to y recibo Nº 65 44 1 40

Madrid de Licores

Catorce d. Satisfes à Manuel Martinez Pª. un gra-
duado de Licores Pª. el Ayuntam.to Lib.to y recibo Nº 66 1 0

Botes de Castor

Tres cientos d.s Satisfhos à Fco Castera Peatonal de
Montoria Pª. Botes de Castor y Oficio Sª. durante el
año de esta Cuenta hà entregado al Ayuntamiento
de la citada de Oyarzun. Lib.to y recibo Nº 67 300.

Reparo Acostumbrado

Treinta d.s Sª. suplid Pª. el reparo Acostumbra-
do Sª. tomaron quando la Posesion de Nuevos Prdo-
res de Capitulares. Lib.to Nº 68 " " " " " 30.

4321 0/15

Resumen

Cargo " " " 3245 rs. y 3 mrs
Data " " " 3210 rs. y 15 mrs.
Alcance contra mi — 0035 — 22 mrs

De suma Sª. segun se demuestra precedentem.te impta
el Cargo de esta Cuenta tres mil, doscientos, quarenta
y cinco rs. y tres mrs Sª. y la Data, tres mil

[illegible] Armas de esta Univ.d en un Lienzo [illegible] to empleo, con[illegible]

poner [illegible]

[illegible] de ciento diez [illegible]

aquel [illegible] esta, resulta pitas

[illegible] treinta y quatro [illegible]

salvo error [illegible] Sebastian [illegible] Nacional Univ.d

S. conste firmo en esta Cruz

sidad [illegible] diez y ocho [illegible] Marzo [illegible]

mil ochocientos veinte y tres. Ignacio

Mario [illegible] Zarbizu

Año 1820.

Cuenta [illegible] firmo yo Nicolas Ramon [illegible] Alcalde Capitular Cabo

Capitulard [illegible] fui elegido en el Año [illegible] mil ochocientos y veinte

te, y cesso dho Empleo hasta el dia treinta [illegible] Abril

El mismo Año [illegible] Fr.co Favela Nombrado Ayuntamiento

Constitucional. Cuenta Univ.d Dlos Caudales pertenecientes

a la misma [illegible] entraron en mi poder a saber [illegible] lo

cero durante dho Oficio, y Dlos Pagamentos [illegible] hizo [illegible]

los mismos Caudales, y Dlos mios [illegible] falta [illegible] como [illegible]

es cuenta forma [illegible]

Cargo

Primeram.te me hago Cargo [illegible] Cuenta [illegible] Importe [illegible]

[illegible] del primer tercio de Nicolas del Norte, recib-

do [illegible] su remitente Dn. Ramon [illegible] 1 20

A Mi mismo me hago Cargo [illegible] otros ciento veinte

Fr.co Fr.z el primer tercio de renta de Cad.d llama

[illegible] Estabezana, recibio [illegible] Jose Mar.a Tarazona [illegible] 1 20

[illegible] 2 11 0

Data

Primeramente doy en Data ciento y quatro [illegible] Jph.s

al Sr. D.n Fal.o Bento Fr.co honorarios [illegible] un exem-

plar formado a resulta [illegible] haver presentado un Memo-

rial Jose Ygn.o [illegible] acordado y Jose Martin [illegible] Ytria, fi-

[illegible] Catalanegra [illegible] Dn Jose Antº Aguirre [illegible] Dn Acacio [illegible] 98

[illegible] Vara Capitular [illegible] Juzgado de 1ª Inst. 1815. [illegible] Recibo Nº 2.

[illegible] Satisfho [illegible] Dn Qn Antº Mª Lozano Cirº de la villa [illegible] Contenido Pr una diligencia hecha sobre la venta [illegible] de la Viña [illegible] Cabe Mrd. Recibo nº 3. 12

[illegible] Entregado a Dn Miguel Blasº Cruzado Cirº de la Real [illegible] Contenido recibo [illegible] Dn Pr Blasº del Rincón [illegible] cido al Tenate [illegible] a una con el Mrº Judicial [illegible] Mtº y Juez ordº de la Misma. Recibo Nº 4. 80

[illegible] Dado a Melchor [illegible] Otero Vecino y Nuevo Dn [illegible] Cuenta [illegible] Ciento y hoy Dn [illegible] se estan debiendo [illegible] Mrd. Pagado de la Propia cantidad [illegible] los Señores Dn Manuel [illegible] Znazola y Dn Antº Mª [illegible] Señor Elegido el Señor Corregidor y su Secretario [illegible] escribieron [illegible] Elecciones [illegible] Ayuntam. [illegible] su Capitan [illegible] navarra reclamado ineptos el Antesor del Año [illegible] ente [illegible] Febrero. Su Recibo Nº 5. 39

[illegible] Satisfho a Simon Hernandez Vecino Dn [illegible] Pr una [illegible] se hecha [illegible] Propia a Tolosa al Sr Gefe Politico [illegible] Recibo Nº 6. 20

[illegible] Hoy Dn entregado a Juan Antº [illegible] tein Pr el Alquiler [illegible] una Caballeria [illegible] Impresores Capitan Pr la Ciudad [illegible] Fuenterra- [illegible] Pr mandado Pr el Sr Mtº [illegible] aquella Ciu- [illegible] sobre un punto concerniente a la Vinagre- [illegible] Pr un Trabe [illegible] libro [illegible] Propio Fho [illegible] un [illegible] Vease su Recibo Nº 7. 16

299

importe de [illegible]
de Elecciones [illegible]
el Lease [illegible] recibo Nº [illegible]
Yt A Pedro de Salaverria vee de Dº Agustin de [illegible]
Caballeria q me prestó p.r la Ciudad de Fuente-
rrabia q tube q se sobre Arreglo de la Mesa recibo Nº 10. 1
Yt Veinte y ocho Dª de Satisfechos a Simon Hernandez
p.r un bajo hechos en el Dº Pedro Politico con un opio
en q se le debe Juzte de Abril en el q se opuso un Apuntam.to
mbrado y pre Anulado p.r el Mismo Señor Jefe
Politico. Lease su recibo Nº 11 [illegible]
Yt Dies a Simon Hernandez Veinte Dª p.r cinco
bajos hechos de propios a la Ciudad de Fuenterra-
bia sobre Arreglo de la Mesa recibo Nº 12 2 0
Yt Catorce Dª de Satisfechos a Fran.co Olaziaga Tenedor
p.r una Cerraja Nueva con su Llave p.r la puerta
de la Sala Consejil, q.e reparo el Armario de Archi-
vo. Recibo Nº 13 [illegible] 1 1
Yt Veinte Dª p.r cinco bajos hechos de Propios a Fu-
enterrabia con q.e Ofrio el Ayuntam.to de esta Villa
a Sebastiana y Juana de Martiarena. Nº 14 2 0
Yt Veinte y un Dª entregados a Fran.co Antonio Subelzaldia
Mayor de Montes, el Valle de Oyarzun q.e el
trabajo q.e hizo en Abatuar la Arboleda de Pachi
Arbolaberria q.e Inventario Recibo Nº 15 2 1
Yt Legato cumplido p.r mi en el bajo hecho a
favor de Caballeria, a dar Parte el Señor
Jefe Politico sobre los Arrestos q.e el Sr.
en la Eleccion el Ayuntam.to Constitucional

5 5 9

[illegible] 240 ps.
[illegible] 639 ps.
[illegible] 399 ps.

[illegible] forma y rebate [illegible] Cargo con la Dotal resulta del
Alcance q resulta, no cata y nueve ps. sàni favor
y contra los fondos de mi cargo. S.E. como queda de-
mostrado y se justifica con los recibos q le citan y
Acompañan, y ésta Cuenta la he formado à mi
leal saber y entender sin omitir nada en valores
Cobrados y entrados en mi poder, ni dar Partidas
q no sea verdadera y legítimamente pagada q lo q.
me obligo a restituirla en Caso q provare lo
Contrario, y q lo verdad lo firmo en la dha villa
vera. hoy veinte y ocho de Abril de mil ochocien-
tos veinte y dos= Florentino= Asegura q. [illegible]
no le entrado la Partida de Pesos q. importe
le el gasto Causado q. D.n Marcial de Zuazola y le
Secretario D.n Joaquin Ramon de Zozaya delegado
el Sr. Corregidor q. se ocuparon en dos dias con mo-
tivo de su Asistencia de las Elecciones de Ayuntam.to
el 3a. p.o de Enero de dho año de mil ochocientos y
veinte en la Casa de Felicia de Arratia en q. ve-
rificaron dhas Elecciones y el q. cursaron en la dha Villa
Za. en un dia y una noche D.n José Ant.o de Indart
Alc.e de Fuenterrabia à una con su Esc.no D.n Mig.l Blas
de Vid q. asistieron à Autorizar los Remates de dha Pro-
vision de Vinos &.; y como también el gasto q. causó D.n
Juan Ant.o de Eleyzal de q. vino q. dos veces al reconoci-
m.to de los mojones de los Barrios q. recupero la Vid.d, cu-
yas Dos Partidas importan los dos ciento pesos q. los gra-
les bien q. haber y es de cargo que se le pagnen
de los Propios y Arbitrios de esta Vid.d = 200 ps.
Lero ut supra= Nicolas Ramon de Arratia= De-
creto el Ayuntam.to lo firmo esta de los SS. D.s Josef Igni-

[illegible] Alcalde, y D. Jph
[illegible] sido nombrado en Ayun
[illegible] Jph. y Continuacion
[illegible] Alc. lo acordaron hoy
[illegible] mil ochocientos veinte
[illegible] no yo el Escribano Josef Ygnacio Montenegro.

Año de 1819

Cuenta que presento yo Nicolas Ramon de Alzate
el producto del guano en cada guantillo de vino
que se exigio por las festividades de Sta Cruz, y de la
vuelta a favor de la Mision en el importe de vino
y de su imbersion es como se sigue ..... Ps. =

Cargo

Me hago Cargo de novecientos quarenta y dos p.s en
pesos de diferentes hechuras y Nueve al Vino vendi-
dos por las festividades, haciendo 942

Data

Doy en Data doscientos diez y seis p.s entregados a
Martina de Tirado, como aparece del recibo N.o 1. 216
A Felicia de Alzate. recibo N.o 2. 250
A Sebastian de Fabian, su hijo y hermano N.o 3. 102
A Felis de Elizeche y sus hijos N.o 4. 106
A Gaudencio y Juan Arreche Buenaventura N.o 5. 90
A Pedro Fr.co Iguinis y Felis Salaverria N.o 6. 64
A Simon Hernandez y Socios N.o 7. 51
A Sebastian de Henriquez y Echaurrandieta N.o 8. 94
Cargo ... 942 p.s
Data ... 983 p.s
041 983

Segun resulta de la Cuenta precedente. resulta a
mi favor y contra la Mision. la Cantidad de
quarenta y un p.s 4 R.s = Nota debe adver-
tirse que Cada Individuo de los q. Arriba se expre-
san, se les debe a Cada fanal, q. p.r no alcanzo
la Cantidad del Cargo a ellos q.e se deben.

[illegible] Agua[illegible]

[illegible] vientenero

[illegible] se apreciaron los

[illegible] pitechea, en los

[illegible] de Lezo y Agosto

[illegible] Ygnacio de Aguirre

[illegible] nales y la 3ra. ley dispo. q. deben

guarentar y cinco p. como declaran ellos mismos

y otra Ygn.o de Aguirre, aquien la abone por esta

Cantidad p.r el Mes de Enero de este presente año

y resulta q. quedan a mi favor ochenta y seis p.s

5.s Lezo y Mayo 24 de 820= Nicolas Ba-

rroi de Arratte

&c

Aprobacion

Los Yngresantes Capitulares de esta Nov. de Lezo

hemos recibido de D.n Nicolas Barroa de Arratte

Vecino Consejante de la Misma, la Cuenta de los Produc-

tos q.e ha rendido el quarto en grantillo de Vino q.e

se ha cobrado p.r tiempo de los dos Actividades de la

Cattacion de Cruz del presente año, y del Resi-

duo q.e ha resultado en dho vino segun se

Venia del Coste y Jeste en dos dos p.s Cuenta de

la citada Nov.d Cuya Cuenta q.e ha presentado

con Cargo y Data, o Razon de su Imbersion con

sus respectivos documentos de Justificacion, la hemos

Aprovado p.r hallarla Aprovada dijo Arreglada.

y para q.e conste lo firmamos en esta referida

de Lezo a veinte y siete de Xbre de mil ocho-

cientos diez y Nueve= Jose Goyeneche= Jose Ma-

Mendez= Martin Jose de Arramburu

Cuenta de 1823

Cuenta y Relacion jurada que yo Jose Andres de Aguirre

Tesorero de propios y arbitrios de esta N. y L. Universidad

de Lezo doy a los S.res del Ayuntam.to de ella, asi del Valor que

consta haber tenido estos efectos desde prim.o de Enero hasta 18 de Abril

de mil ochocientos Veinte y Tres, como de las cantidades q.e he satisfho

[illegible] en la forma sig.te

Cargo. Valor de Propios. Prime[illegible] me hago [illegible] ciento y noventa r.s v.n que han prov[illegible] y efectos de Propios durante el tiempo que comprende est[illegible] con el por menor [illegible] cion sig.te | R.s v.n

Por el tercio dela venta dela casa [illegible] recibido del Rematante Fran.co Arrabe — — — — — 60

Yt. por el tercio del Peso R.l cobré de Pelma Alzate — — 70

Yt. por el tercio de Escolarra de Agustin Oyarbide — — 60 | 190

Reintegros. Tambien me hago cargo de seiscientos cuarenta y dos r.s v.n y cinco mrs que percibi de Josh Ignacio Manterola, y Ygnacio M.a Gaviria procedentes de Contribuciones, y por menor es como se sigue —

De Josh Ygn.o Manterola recibi trescientos sesenta y dos r.s y siete mrs que resultaron contra el en cuentas de Contribucion de Casas y de predios rusticos q.e cobro p.r Comision del Ayuntamiento el año 1822„ y principios del 1823 — — — 362-7

Yt. De Ygnacio M.a de Gaviria Tesorero de Propios y arbitrios que fue de esta Univ.d otro año de 1822 cobre doscientos setenta y nueve r.s y treinta y dos mrs v.n q.e resultaron contra si en Cuenta de Contribucion de Comunes recaudada por el correspond.te al primer Semestre del citado año 1822 — 279-32 | 642 32

Arbitrios de Sisas

Asi bien me hago cargo de dosmil, ciento, setenta y cinco r.s y veinte y seis mrs v.n que han producido los arbitrios de Sisas exigidas mediante facultad de la Exdiputacion Provincial en el Vino, Aguard.te Aceite, y Sidra cuyo por menor es àsaver.

Por la 4.a parte dela Sisa del vino q.e fue rematada en 4500„ R.s v.n recibi de Jose Iturria — — 1125

Por igual 4.a parte dela Sisa del Aguard.te rematada en 1500„ r.s v.n recibi del mismo — — — 375

Yt. por id.m dela del Aceite que se remato en 735 r.s y 10 mrs cobré de Jose Luis Aguirre — — 183-26

Yt. por la Sisa de cuatro r.s v.n en carga de Sidra que no fue rematada, y fueron vendidas ciento y veinte y tres carg. cobré cuatrocientos noventa y dos r.s v.n q.e importaron — 492 | 2175 2[illegible]

| 3007 3[illegible]

Importa el total del Cargo tresmil, y siete r.s y treinta y un mrs v.n y en su compensacion doy las partidas sig.tes

Data. Salarios. Primeram.te Por data de esta Cuenta y se me deven abonar un mil, cuatrocientos veinte y dos R.s v.n y doce

Del Ayuntamiento

[illegible] mnacion en esta C.ta por
[illegible] de esta Univers. conforme
[illegible] la Exa Diputacion Provin-
[illegible] al presupuesto [illegible]
cial, y son à saber,

Al Maestro de Prr. [illegible] Dn Martin Jose Aram-
buru por su Salario correspondiente desde 13 de Enero
Del Año de esta C.ta hasta el 6 de Abril ambos in-
clusive à razon de ocho r. diarios consta de su Rec.o 1.o ℔ 672

Al Secretario del Ayuntamiento Dn Jose Jgn.o de
Manterola por su Salario desde 1.o de Enero hasta 18 de
Marzo tamb.n inclusive Nº nº. 2 — — ——— ℔ 421 — 30

Al citado Dn Martin Jose de Aramburu Secretario
Interino de Ayuntamiento por su Salario respectivo des
de 19 de Marzo hasta 6 de Abril inclusive. Nº 3 — ℔ 164

A Santiago Alcelay Alguacil à cuenta de lo q.e tiene
que haber por su Salario de Varios años — — ——— ℔ 164 16

1422-12

Feligresia de Sgt.a

Setenta y cinco r. satisfhos à la Comunidad de los
Rr.dos PP. Capuchinos de Vitoria por los Sermones
predicados en la Sgt.a Parroq.l en esta Univ.d los dias
Jueves y Viernes Santo Ultimos como a su Recibo ℔ 75

Obras.

Ytt. quinientos diez r. Vn que he pagado por el gasto
de obras executadas por orden del Ayuntamiento
à saber. Al Oficial Carpintero Jose Antonio
Manterola ciento setenta y dos r.s Vn. por las obras q.e eje-
cutadas en la Casa Concejil, y alondiga como se ve por
menor de su Cuenta y Recibo — — — — ℔ 172

Ytt. Al Herrero Pablo Zavala por lo travajado para
dha Casa Concejil y Alondiga, consta de su C.ta y Recibo = 328

Ytt. al Tesorero p.r la ocupacion q.e tuve en colocar la
Soga para el toque de la Campana de la Oracion
desde la Torre de la Yglesia à la Casa de Chachamea
Consta de Recibo — — — — ℔ 10 ℔ 510

Gastos Procesales

Ytt. Sesenta y Seis r. pagados por gastos procesales
de orden del Ayuntam.to à saber
A Dn Antonio M.a de Sorondo Es.no R.l y Num.i

...teria treinta r.v. ...

...rada contra Juana de Gabarain como ...

It. à M.ª Ygnacia Picandia treinta y ... me ...

causado en su Casa por dho Sorondo, y ... y ciez

dose trabajando en su Casa en dha ... itaasi M.r 36

Honorarios de Abogados y drõs de Escribanos

Asi bien son Data ciento y veinte y dos r.s v.n satis-
-fechos por Dictamenes de Abogados, y drõs de Escribanos
durante el tiempo de esta Cuenta, asaber-

Al D.or Castro treinta y dos r.s v.n por honorarios de un
dictamen obtenido de él, relatibo à la prerrogatiba, y drõs
de Patronato de esta Univers.d en ambas Yglesias, Consta
de su recibo = - - - - - - - - - - - // 32

Al mismo Veinte r.s v.n por otro Dictamen sobre lo mis-
-mo Vease su recibo - - - - - - - - - // 20

Al Lizd.o Arocena por honorarios suyos de otro dictamen
sobre desavenencias con el Sacristan Celestino Picandia
consta de su recibo - - - - - - - - - // 40

A D.n Juan Antonio de Elcizalde Escriv.o de Pasages
por una copia de la Escrit.a otorgada entre el Ayunta
miento de esta Univers.d y su Cabildo Ecco en el año de
1805 sobre funciones de Yglesia comprueva ... // 30 — 122

Gastos de Comisionados

It. Quinientos y tres r.s v.n y diez y seis mrs satisfechos à
los Comisionados de esta Universidad como por menor se
espresará à continuación à saber

A Mateo Arrechea por su ocupacion en la medicion de las
Cubas de Sidra antes de poner en Venta, para exijir la Sisa
Consta de su recibo - ———— // 24

A Serafina Escudero por el causado en su Casa por los Comi-
sionados nombrados por el Ayuntamiento para la Verificacion
del Estado territorial en vista de agrabios de varios Propie
tarios, Resulta de su recibo - - ———— // 26

A la misma por el gasto causado en tres dias q.e los S.res Regido-
res, su acompañado y Perito aprovado D.n Man.l M.a Elizec-
chea que anduvieron en la medicion y examen de los Terrenos
Concejiles de esta Univers.d para formar el Expediente
instructivo de Enagenaciones de terrenos. Vease su recivo 80

It. por el gasto causado en la Villa de Yrun por el S.or — 130

S.ª de la plazuela — mediante aviso de
cia a ella à tratar el modo
gencia entre los Seis Pue-
blos circunvecinos
Y. por igual gasto causado por dho S.r Alte. y el Sindico Pror. dn Manl. de Aguirre en la Ciudad de Sn. Sn. que fueron à consultar sobre puntos relativos al Patronato de las Yglesias de esta Dioc.s Le ve p.r Recibo ‖ 15
Y. por lo gastado en otro Viage hecho por el Sr. Alte. à la misma Ciudad mediante orn de la Diputacion Provincial à presentar la Lista de los Mozos sobrantes que pidio para el Servicio Mexpedra en Recibo — 26
Y. por otro Viage hecho à dha Ciudad por el mismo Alcalde à recoger los Documentos sobre el Patronato de la Yglesia; consta de Recibo — — — — — — — — — — 15
Y. por el gasto causado por el dho S.r Alte en dos Viages hechos à Irun con Cavall.a de orn de la Junta de Defensa - cion sobre Suministro à la Tropa Española existente en ella y sobre el pagamento de las contribuciones Rustica al Comand.te Militar de aquel punto Vease la Rec.n ‖ 56
Y. por igual gasto causado p.r dho S.r Alc.e y dos Regidores recorriendo todos los Caseros à notificarles y hacerles - ser à pagar la cuota de las contribuciones Consta de Rec.n 10
Y. por el gasto causado p.r el citado Alcalde y su hermano Jose Mauriarena en San S.n que fueron llevados por el Comandante Militar de aquella Plaza con dinero de la Contribucion, como se ve de su Rec.n — ‖ 24
Y. por el gasto hecho por el Regidor D.n Jph Cruz de Orrextarana en S.n Seb.n guiando por Mandado de la Exma Diputacion Provincial sobre el pedido de Mozos p.ra el Servicio Contra el Rey — — — — — — — — — 106 — 8
Y. à Serafina Escudero p.r el gasto hecho en su Casa por los repartidores en la Contribucion de predios Rusticos como se ve de su Recibo — — — — — — — — — — ‖ 10
Y. A la misma Escudero por el refresco dado al Perito D.n Manl. M.a de Elicechea que vino à examinar la

‖ 316 — 8

Hora de cantteria que se devia extrahor
ta de su Veubor ---------- 8
Y. por el gasto causado por el Sindico
-vre en Sn Sebastian en un biage hecho
la Cuenta del Ayuntam.to con el
toque de la Campana, Consta de su Veubor ---------- # 8
Y. por dos Viages hechos à dha Ciudad por el mismo
Sindico Prôr por dictamenes de Abogados sobre puntos
relativos al Patronato de las Yglesias. consta de su Vec.o # 18 —
Y. por un Viage à Irun por el mismo Sindico con dine
ro de la Contribucion extraord.a para Suministros de la
tropa de aquel Punto. Le nota en su Recibo # 16 —
Y. por otro viage hecho q.r dho Sindico Prôr al Comand.te militar
de Irun sobre el pedido de raciones para la tropa Consta del V.o " 8
Y. à mi el Tesorero por el trabajo que tube en formar el Rol
delas Almas de este Pueblo, y Subtermino consta de Vecbo — 8
Y. al Secretario de Ayuntamientos interino d.n Dion Jose
Aramburu por su ocupacion en el reparto dela Contribucion
extraordinaria rural impuesta p.r la Provincia, por su Vecan
dacion & Consta de Vecibo ---------- #20 ---------- 503 — 16

Propios. Y. cincuenta y nueve r.s y doce mrs v.n pagados
à varios Propios mandados à diferentes puntos por los S.res
del Ayuntam.to cuyo por menor a como se sigue —
A Santiago de Alcelay por varios Viages hechos de Propio
à diferentes puntos con oficios del Ayuntam.to treinta y cuatro
r.s v.n como estensamente consta de su cuenta, y Recibo # 34
A Juana de Martiarena tres r.s v.n por un Viage à S.n S.n
por varios Papeles del Ayuntam.to que obraban en poder del
D.or Casaro. Consta de recibo ---------- #s 3
A Ramon Iriarte por un biage a Amezqueta por Cru
jano conducido para esta Universidad, Recidencia en Mez.o — 20
A Francisco Goñi por tres Viages à Ybarruria al Correo
Raton con la correspondencia de esta Univers. Consta de Rec.o #2 — 12 ---------- 59 — 12

Bayages —
Y. Cuarenta y cinco reales v.n y quatro mrs pagados à los
que jornalaron el Servicio de bagages como por menor fs.t
A Manuela Arrieta Barquera por el pase en una par
tida de militares que escoltaban el Correo, desde el Embarcad.o

... dicha la expresa de la ... à ... ocasiones ... del marzo ...

... quarenta ... y ... Carr... — 16 — 4

... nº 29, trescientos y quarenta r. vn por el pase de ... à Martino Giraldo por el valor de la embarcad.º a la Herrera el dia 31 de Mar.º Voluntarios ... cuenta como consta de su recibo — — — — — — 1 — 18

Al Marinero Josph Ant.º Martiarena por el pase d.º dho punto à otra partida de militares el mismo dia consta de su recibo — 2 — 16

A Juan Jose Olaizola Arriero por un bagage mayor hasta Irun para un Oficial Navarro, compruevase de su recibo — — — 5 —

Al Boyerizo Josph Arocena por un biage al mismo Irun en bagage con yunta de Bacas, consta de rec.º — — — 16 —

A Luis de Sein por un viage à dho Irun con bagage mayor conduciendo un Soldado frances enfermo. Se ve de su recibo — 4 — 45 4

Alimentos de Reos.

It. Doce r.s v.n pagados al Alguacil Santiago ~~(Lafamba)~~ Alcelay para alimentos de la presa M.ª Juana de Gabarain consta de su recibo — — — — — — — 4 12

Refrescos al Ayuntamiento

It. son Data diez y nueve r.s y veinte y seis mrs v.n satisfechos à Serafina Escudero por vino y pan suministrados para los S.res del Ayuntamiento en Juntas celebradas de noches à tratar negocios urgentes. Consta de su recibo — — 11 — — 19 — 26

Gastos de Papel, Plumas &c.

Igualmente ciento y dos r.s v.n satisfechos à diferentes personas por papel plumas &c franqueadas para el Ayuntamiento, cuyo por menor es como sigue —

Al Secretario de Ayuntamiento por papel sellado para estender las actas, como consta de su rec.º — — — 21

A Serafina Escudero por 42 pliegos de papel blanco para oficio, y por media libra de obleas, consta de su recibo — 17

A Maria Domis por una resma de papel blanco, se ve de su recibo — — — — — — — 40

A Serafina de Escudero por veinte y cinco plumas para escribir consta de su recibo — — — — 4

Al Secretario de Ayuntamiento por cien exemplares de

82

...casa por anteri... izo traer de ... excomu...
Ciudad de S.n Seb.n como se ...

Gastos del Sindico

Asi bien son Data cua... ... ...ge hech... ... con...
por la Milicia, y otros ... con el ... ...
A Juan Bpta Alcelay por limpiar cuatro fusiles que usaban
los Milicianos y demas Vecinos en caso urgente vese su Rec.o 20
A Serafina Escudero por el gasto causado por los Milicianos
y otros varios que estubieron de guardia en la Casa Concegil
la noche del 31 de Enero à causa de haverse aproximado à la
Villa de Renteria el Comandante Gorostidi con su Columna
consta de Recibo — — — — — — — — 26 ... 46

Raciones à la Tropa

Tambien son Data ciento, ochenta, y dos r.s v.n pagados à
diferentes personas que hicieron suministros à la Tropa de
orden del Ayuntam.to à saver: A Felicia de Alzate
por veinte y seis raciones de vino suministradas al Gover-
-nador del Castillo de Pasages, y su Columna el 6 de Abril
del año de esta cuenta; se prueva de su recibo — — — — 56
A Agustin de Oyarbide por raciones de pan suministradas
à id.m Hay recibo — — — — — 6
A Serafina de Escudero por diez cuartillos suministrados
al destacamento de tropa del Regimiento Infant.a de Va-
-lencey que el 6 de Abril vino à executar militarm.te y
llebar el dinero de la Contribucion, consta de Recibo — — 26
Y. A la misma Escudero por Merluza, huebos, & que exijo
dho Governador del Pasage la noche del 6 de Abril que
vino de escucha à la Tropa francesa que se tenia noticia de
su proxima llegada, se prueva de Rec.o — — 140 ... 182

Guias.

Asi bien son Data treinta r.s v.n satisfecho à los Guias que
llevo la Tropa en diversas ocasiones, y à diferentes puntos =
A Rafael Alcelay que marcho de guia à Irun con los Vo-
-luntarios de S.n Sebast.n la noche de 2 de febr.o El dia 5
del mismo con tropa à dha Villa, y el dia sig.te tambien con
Tropa à Astigarraga consta de su Recibo — — 26

Dixeron la expresa dha Ps. en atencion dha de D.n Fernando Aguirre
y Carreras, y Dn Joseph Carreras, segun consta p. dho
libro n.o 29, trescientos y quarenta R.s ---------- 340
R.s à Martina Giralde por el valor dela Sidra que por mandado dho
Ayuntamiento suministro a los Operarios Voluntarios que en Jornal trabajaron
en las Obras que hacen q.e se ofrecian en dha Plaza: Consta de
importe en el competente Recibo n.o 30 ---------- 200
Ps. Al Bueyerizo Pran.co Arrieta, y su hermano Jose M.a que tra
xeron de Leon en llevar la piedra à los Canteros al pie del Rebote
desde la Casa formada en Scrorategui, como consta de su recibo n.o 31 = 048
Ps. al Bueyerizo Pran.co Zugasti por igual trabajo segun consta
de su recibo n.o 32 ---------- 036
4664
Suma el Cargo 4638 Rs vn
D. la Data 4664 = 10
Alcance à mi favor = 0.026 Rs vn

De forma que rebatido el cargo con la Data resulta el alcance de veinte
y seis R.s vn à nuestro favor y contra los fondos de la Universidad salvo error
como queda demostrado, y lo justifica con los recibos que le citan y acompañan
y dha Cuenta la hemos formado à nuestro leal saber y entender sin omitir
nada en el. Valores cobrados y entrados en nuestro poder, ni datado y partida
que no sea verdadera, y legitimamente pagada, por lo que nos obligamos
à restituirla en caso de provarse lo contrario, y por la verdad en nom-
bre de todos los Individuos q. constituian el Ayuntam.to de esta Uni
versidad en dho año mil ochocientos diez y nueve, como unico firman
te lo hago en la misma ley veinte y ocho de Abril de mil ochocien
tos veinte y dos: A ruego del Capitan cavo Capitular D.n Juan Ma
nuel de Aguirre y de los Regidores D.n Jose Ant.o Aguirre y Jo
aquin Salaverria lo firmo yo el Vegedor preeminente Jose de
Goyenechea ---------- Post datum. No nos hemos hecho cargo de los dos posteriores tercios
de la Adiada gratuita de la Provision del aguardiente, cuyo obligado era por Escri
tura Formal Jose Ygnacio de Leonora Vecino de esta Universidad, è importa-
ban ambos seiscientos sesenta y seis reales V.n y veinte y dos mrs, à causa de que
no verifico su pagamento con escusa de que tenia que haber en los fondos de
dha Universidad dicha Cantidad, lo que exponemos para la debida noticia del
Ayuntamiento=Jose de Goyenechea ----------

Pase esta ... S. ...

... ria, que ... nombrados en Ayuntam...

Para que à continuacion pongan la Censura correspon... me l...

ron hoy veinte y ocho de Abril de mil ochocientos vein... y ... q...

tifico, y firmo yo el Secretario = Jose Ygnacio de Ma... ola

Certifico yo el infrascrito Secretario, que haviendo recivido esta Cuenta con sus Correspondientes documentos dn Jose Rafael de Arizmendi uno delos Revisores nombrados el dia treinta de Abril ultimo, me ha devuelto sin poner la Censura hoy dia dela fecha. Lezo veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos = Jose Ygnacio de Manterola =

Año de 1820

Cuenta que formamos nos los Individuos del Ayuntamiento Constitucional instalado en el mes de Mayo de mil ochocientos, y veinte en esta Universidad de Lezo del Valor que tubieron los Propios y arbitrios dela misma en dho año, y demas cantidades que entraron en nuestro poder, y delo Satisfecho por salarios, y otros gastos como consta de recibos que todo con distincion es en la forma sigte. Cargo = Valor de Propios = Rs. vn. Rs. vn.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Primeramte nos hacemos cargo de ciento veinte y cuatro r. de Vn cobrados de Jph Manuel Arrieta rematante dela Casa Escolazarra à cuenta dela venta dela misma - - -	124	
It. de Cuatrocientos y cinco r. Vn de Jph Luis Aguirre por la venta del Peso Ml - - -	405	529
Granos recogidos de varios terrenos Concegiles reintegrados à la Univers.		
It. de ciento treinta y dos r. importe de cinco fanegas y media de Maiz que se recogieron en el terreno de Laramon, y fueron vendidas à veinte y cuatro r. fana	132	
It. de Cuarenta r. Vn por fanega y cuarta de trigo del mismo terreno à treinta y dos r. fanega - - -	40	
It. de ciento y cuatro Rs. vn por tres fanegas y cuarta de trigo del terreno de junto à Sarrizar à dho respecto de 32 r. fanega - - -	104	276
Arbitrio de Sisa		
De ciento, ochenta y ocho r. Vn producto dela Sisa estraordinaria exsigida en el vino para gastos de la festividad de la exaltacion de la Cruz - - -		188
Adeala del Aceite		
It. de doscientos r. Vn pagados por Jose Luis de Aguirre por dos tercios de adeala gratuita del Azeite, y se previene que del otro tercio se hace cargo en cuenta de este mismo año el Alcalde predecesor - - -		200
		1193

y seis r.s v.n Recaudador por Arrieta y broza pa
dicha la expresada Angel Zavaleta sesenta r.s de Gabriel de Arrieta
quarenta de Manuel Ygnacio Salaverria otros quarenta, y los restan
tes quarenta y seis de Francisco Olarra - - - - - - - - - - 186

Suma el Cargo R.s von 1379

Ymporta el Cargo que llevamos hecho como se ve de la suma
antecedente un mil trescientos setenta y nueve r.s v.n y en su com
pensacion, y Salida damos las partidas sig.tes

Data: Salarios = Primeramente son data de esta Cuenta
y se nos deven abonar quatrocientos y cinco r.s v.n que hemos
satisfecho al Cirujano titular d.n Pedro Jose Mendia à cuen
ta de su salario de dos mil, y doscientos r.s v.n annales como
consta de su recibo señalado con el numero 1.o que presen
tamos - 405

Festibidades en obsequio del Patron
de esta Universidad y de la Esaltacion de la Cruz

It. son data treinta r.s v.n por el refresco acostumbrado que
tomamos nos los Individuos del Ayuntamiento del año de esta
cuenta en casa de Melchora Otazu consta de su recibo n.o 2 - 30

It. Ochenta, y cuatro r.s v.n satisfechos al Arriero Navarro
Jose Ochotorena por una Carga de vino para los Ciudada-
nos que asistieron à la Casa Concejil por la festibidad de la
Exaltacion de la Cruz Recibo n.o 3. - - - - - - - - 84

It. doce r.s v.n por los palos para Garruchas por la Novilla-
da de d.ha festibidad pagados a Bernardo Susaya n.o 4 - 12

It. ocho r.s a la Barquera Magna Salaverria y Compa-
ñera por la conduccion en batel de las Barreras desde Ren-
teria Rec.o n.o 5 - - - - - - - - 8 — 134

Gastos de Pleitos

It. doce r.s v.n satisfechos à d.n Blas Antonio Sasieta Escriba-
no Nacional del numero de la Ciudad de Fuenterrabia por
un Viage que hizo à fin de levantar Auto de oficio contra
d.n Nicolas Ramon de Alzate, y aunque se negò à ello sele
satisfizo el alquiler de la Cavalleria, Recibo n.o 6 - - - - 12

It. diez, y seis r.s v.n por el gasto causado por nos los infras-
critos Alcalde, Regidor Sein, y el ciudadano d.n Jose Ygna-
cio de Lecuona en la Villa de Renteria, ante cuyo Alcalde
se recibieron las declaraciones contra el citado Alzate de orn
del S.r Gefe Politico, y fueron satisf.hos à Leon Ygnacio
Sein. Recibo n.o 7 - - - - - - - - 16

It. Diez y seis Reales v.n Satisfechos à Gabriel de Echeve—
28 — 539

... por la comi[...] Renteria[,] D.ⁿ Juan y Jn[...] de la [...]
Ayestaran, José Manuel Arrieta, y Pedro Quin[...] me [...]
llamados para la citada causa incoada p.ʳ Alzate 10 [...]
It. cincuenta y dos r.ˢ gasto causado por mi el infraescrito [...]
Alcalde en un viage que hice á la villa de tolosa sobre [...]
la citada causa de Alzate á tratar con el S.ʳ Gefe Politico,
cuyo recibo no acompaña á esta cuenta por no haver exsistido
en la Posada - 52
It. Sesenta r.ˢ gastados tambien por mi el ~~infraescrito~~ indicado Alcal-
-de en diez viages que hice al D.ʳ Galain á la Ciudad de
S.ⁿ Sebastian á cerca de dha causa, cuyos recibos tampoco acompn. 60
It. veinte r.ˢ satisfechos a Gabriel de Echeverria por la comida
para mi el dho Alcalde, Regidor Sein, y d.ⁿ José Ygn.º Lecu-
-na que nos reunimos en la villa de Renteria con el citado
d.ⁿ Nicolas Ramon Alzate ante el S.ʳ Alc.ᵉ de la misma
villa á tratar de Zanjar, y terminar la demanda de Alza-
te Recibo n.º 9 - - - - - - - - - - - - - - - - - 20 | 176

Solicitud de la Univers.

It. cuarenta r.ˢ gastos por todo el Ayuntamiento en un
viage hecho á la ciudad de S.ⁿ Sebastian al d.ʳ Galain
á fin de formar la solicitud á la E. S. Diputacion Provin-
-cial pidiendo arbitrios para cubrir las carg.ˢ municipales 40
It. veinte y cuatro r.ˢ satisfechos á José Manl. Arrieta
por el alquil de una Caval.ᵗᵃ para tolosa que marcho el
infraescrito Alcalde á la E. S. Diputacion Provincial
con dha solicitud Recibo n.º 10 - - - - - - - - - - 24 | 64

Propios

It. Veinte r.ˢ v.ⁿ satisfechos al Alguacil Santiago de
Lusambio por cinco viages hechos á la Ciudad de Fuente-
-rrabia con requisitoria del Juzgado de 1.ª instancia del
partido Recibo n.º 11 - - - - - - - - - - - - - - 20
It. Cuatro r.ˢ v.ⁿ á Luis de Garriso por otro viage á dha
Ciudad al mismo efecto. Recibo n.º 12 - - - - - - - 4
It. veinte y cuatro r.ˢ satisfechos á Antonio de Arceu por
dos viages á tolosa, el primero por el Espediente seguido con
d.ⁿ Nicolas Ramon Alzate, y el segundo con oficio del
Ayuntamiento sobre la solicitud de arbitrios á la E. S.
Diputacion Provincial, Recibo n.º 13 - - - - - - - 24
It. Cincuenta y seis r.ˢ v.ⁿ satisfechos al Alguacil Santiago
Alcelay por llevar todo el año la correspondencia del Ayun-
tamiento á la Estafeta de Oyarzun, Rec.º n.º 14 - - - 56 | 104
| 883

Dictamen de Zalez

Dixo La exprez.ª con viage á S.n Sebast.n a obtener el un Dic-
-no Provisor del vino para la venta de este licor, cuyo re-
-mate no tuvo efecto sino por espacio de cinco ó seis meses,
mediante la restauracion de nuestro Gobierno actual - - - - - ll 12

Yt: ocho r.s V.n gasto causado en un viage al citado Galain
por el infrascrito Alc.e y d.n Jph Ygn.o de Lecuona,
sobre la falta de ojas, que parecia tener el Libro corriente
de Actas de esta Universidad - - - - - - - - - - - - - ll o8 ll 20

Gastos causados por el corte
de la Leña de Bachilerbordaburua

Yt. veinte r.s Satisfechos á Ygnacio Arbelaiz Vecino de
Oyarzun Examinador de Montes por el examen de la
Leña de Bachilerzorda Buaua, sobre cuyo terreno y
Arbolado se halla pleyto pend.te entre esta Universidad
y d.n Jose Agustin de Ysasa, y el corte se hizo de orden
del S.r Corregid.or quien mando depositar su importe recibo n.o 14 ll 20
Yt. Catorce r.s Satisfechos al Escriv.no de Oyarzun Fran.co Noguera
por una declaracion recibida á dho Arbelay sobre la
examen de la leña, que hizo. Recibo n.o 16 - - - - - - - ll 14
Yt. Cuatro r.s al citado Arbelaiz para refrescar por la asis-
-tencia a dha Declaracion. Rec.o n.o 17 - - - - - - - - ll o4
Yt. Seis r.s gastados en dho Valle de Oyarzun por el infras-
crito Alcalde que marchó á practicar la diligencia de
la declaracion citada al Perito - - - - - - - - - - - ll o6 ll 44

Recoleccion de frutos delos
Terrenos reintegrados á la Univers.d

Yt. Veinte r.s Satisfechos á Jose Diego Martiarena y Con-
sortes por la recoleccion de los frutos delos terrenos de La-
-rramon, y de Juanto á Sarroyzar, Rec.o n.o 18 - - - - - ll 20
Yt. Otros veinte r.s á Juan Man.l Arizizaval y Loren-
-zo Garmendia por la conduccion de dhos frutos R.o n.o u-
mero 19 - ll 20 ll 40

Toma de posesion
delos citados Terrenos

Yt. Sesenta r.s Satisfechos á Josefa de Otazu por el
gasto causado p.r el Escriv.no d.n Juan Antonio Ricardo, el
Merino, y todo el Ayuntam.to que asistieron á la toma
de posesion delos terrenos reintegrados á la Universidad
despues de vencido el juicio. Rec.o N.o 20 - - - - - - ll 60 ll 60
1047

Entrega de Papeles

A ocho r. v.s por el refresco tomado en la Ca[sa] [cuan]do la Entrega de varios libros, y Papeles de la Universidad hecha al Ayuntamiento vajo Inventa.o por d.n Nicolas Ramon de Alzate ---------- 8

Posesion de la Vara

Y. Doce r. v.n pagados à Melchora Otazin por la fo-mida dada al Escribano d.n Juan Ant.o Ricardo que asistio à dar la posesion de la vara al Alcalde D.n Santiago Burutaran, Recibo n.o 21.o ---------- 12

Portes de Cartas

Finalmente son data cuatrocientos r. v.n satisfechos à M.a Pelaya de Olaciregui Cartera Peatona de la Villa de Renteria que trae la correspondencia de esta Univers.d de la Estafeta de Oyarzun, por portes de cartas oficios Recibidos y. el Ayuntam.to durante todo el año desde Suentrada Vec.o n.o 22 # ---------- # 400

Suma la Data ---------- 1467

Partidas no cobradas

Damos por no cobrados ciento, diez y seis r. v.n deuidos p.r Jose Manuel Arrieta Rematante de la Casa Escolazarra por resto de la Renta de la misma correspondiente al año de esta Cuenta ---------- # 115

Y. catorce r. v.n deuidos por Francisco Olarra por resto del combustible para una Calera # ---------- # 14

Y. veinte r. deuidos por Juan Manl Arrizabal por resto de igual combustible ---------- # 20

Y. otros veinte r. tambien deuidos por.d por Jose Gaztelumendi # 20

174

Prevenciones. Se previene lo primero que Rafael Garralda y Domingo de Otermin Arriero Navarro Rematantes de la provision de vino chico Navarro de esta Universidad para todo el año de esta cuenta, ofreciendo pagarla por vía de Renta graciosa tresmil r. v.n como igualmente remataron el arrendamiento de la Casa Concejil por la renta de cuatrocientos y cincuenta r. v.n para la venta de dho licor, con cuya provision continuaron por espacio de cinco à seis meses, quedando en seguida la libre venta por todo el vecindario, mas mediante à que la Contrata duro por el tiempo que se lleva referido se les debe rebajar à los citados Garralda y Otermin la cantidad correspondiente à los tresmil r. de la Renta graciosa, y Cuatrocientos y cincuenta r. de la Renta de la Casa

[illegible] dirán la expresada Villa de Lezo, [illegible] [illegible] de la Real Hacienda se [illegible] [illegible] reclamar [illegible] te Certificado en Villarreal á treinta y uno de Enero de mil quince = Zarzuar Aunegui =

Jose Ygnacio Lecuona Ciudadano Español y Vecino de la Universidad de Lezo á V.S. con todo respeto presento esta Cuenta testimoniada, y que siguiendo la adjunta liquidacion soy acreedor á ocho mil trecientos sesenta y cinco R.s por las Raciones suministradas á la Seccion de Guipuzcoa y á la Division de Navarra. Por lo que y en vista de la adjunta que presento. Suplico á V.S. se sirva de ordenar á que se me paguen los R.s que arriba cito sea por la misma Universidad, ó otra Villa del mando de V.S. Favor que espero &.a = Lezo Nov.re 5 de 1821 = Jose Ygn.o Lecuona = Diputac.n Provincial de Guip.a

Acuerdo Lezo

Acuerdo este interesado al Ayuntamiento Constituc.l de Lezo = Tolosa 5 Nov.re de 1821 = Villafuerte = —

Otro mem.l } Señor del Ayuntamiento Constituc.l de esta Universidad de Lezo.—

Jose Ygn.o Lecuona, Ciudadano Español Vecino de la Universidad de Lezo con todo respeto á V.S. expone: Que en virtud de cuenta suministrada por Comision de V.S. á la Seccion de Guipuzcoa y á la Division de Navarra Divisa de la guerra pasada, como mejor aparece de la adjunta cuenta justificada y memorial presentada en 5 de este mes á la Diputac.n Prov.l de esta Prov.a de Guipuzcoa, solicitando el pago de los ocho mil trecientos sesenta y cinco R.s que asciende el total de dicha cuenta. Y en su vista y las razones expuestas por el exponente; Decreto la misma Diputac.n en 8 del presente mes que asciende á V.S. por lo tanto = Suplico á V.S. acreditada justificacion de V.S. tomando en consideracion de un haber tan justo para q.e se halla el exponente tan tiempo en su cobranza, y sea pagado con la posible brevedad tenga á bien [illegible] de expedir el correspondiente libramiento sea de los arbitrios ó terrenos Concejiles que se deven destinar p.a pago de tales creditos. Favor que espera el Suplicante de la notoria bondad de V.S. y Divina rogando á Dios le guarde muchos años en Lezo 10 de Nov.re de 1821 = Jose Ygn.o Lecuona =

Acuerdo } En Ayuntam.to Constituc.l de la Universidad de Lezo de 12 Enero

En vista del Certificado memorial presentado [illegible]
fe Politico Decreto de 6. de [illegible] y el memorial que esta parte ha
Vamente presentado reclamando el haber de ocho mil trescie
tos sesenta y cinco R.s v.n importe de los Suministros que espe-
gura haber delantado por esta Universidad à la seccion de Gui-
puzcoa y Division de Navarra acordaron que se tenga presen-
te su credito para satisfacerle segun corresponda, sea de los Prop
existentes tocantes à esta Universidad ò de otros fondos, pues
no consideran justo el que quede perjudicado ni sacrificado hin-
gun Ciudadano por los anticipos hechos en Beneficio del Pue-
blo por cuia falta daños y perjuicios que se le hubieran ocasio-
nado por no ocurrir en tiempo oportuno à las necesidades
exigidas con imperio: y firmaron de los Capitulares concu-
rrentes los que saben, el mismo dia mes y año. = Santia-
go Bururaran = Manuel Garano = [illegible]
y para q.e conste Doy el presente que firmo à pedimento
de D.n Jose Jph.o Lecuona que me exivio los originales y
firmado recivo en Lezo a trece de Noviembre de mil
ochoc. Veinte y uno.

Santiago Bururaran [illegible] Jose Ignacio Lecuona

D.n Santiago Bururaran Alcalde Constitucional
de esta Universidad de Lezo
Certifico Que el tenor de una Diligencia fecha

[illegible] Blas Antonio de
[illegible] Vieta Nombrado por esta Universidad, y D. Jose Jn.o de
Lecuona Vecino de Alla que este me la ha entregado para con
pularla; es el siguiente

En la Universidad de Lezo à diez de Abril de mil ochocientos Veinte y un.
Yo D.n Juan Antonio Ybicado notario pp.co de Prov.a y Secretario de la Villa de Pasages,
y D.n Blas Antonio de Olaxeta Esno del numero de la Ciudad de Fuenterrabia y
pp.co de Prov.a, Doy, que en virtud de autorizacion del Señor Gefe Politico Superior
de esta Prov.a comunicada por oficio de diez de Marzo ultimo, à este Ayuntamiento Constitucional, para terminar las diferencias y pleitos sobre Suministros
de terreno arbolado y demas que el mismo tiene con diferentes Vecinos, como se acre-
dita del oficio que se inserta al pie de esta Diligencia, fue nombrado para el efec-
to por el mismo Ayuntamiento Constitucional el primero, y por D.n Jose Ygnacio de
Lecuona Vecino de la Universidad el segundo; y mediante los documentos presentados
por este y reconocidos con la debida detencion de su legitimidad conocimiento de los
fines se le forma la cuenta del tenor siguiente.

Suministros num.o 1.o — Por un oficio fha 13 de Abril (en San Sebastian) de 1812 dirigido por el Consejo de Provincia de Guipuzcoa, mediante informe del Contador General de 7 de Marzo y 6n de Abril del propio año Consta y aparece à favor de Lecuona y contra la misma Universidad la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y tres D.s V.n de Suministros hecho por cuenta de la misma Universidad en el año de 1811 — — — — — — — — — — 3853"—"

Num.o 2.o Asi bien consta por una cuenta extendida por menor del
gasto que suplió en lo Suministrado à la tropa Francesa que vi-
no à esta Universidad à la execucion Militar en 13 de Febrero
de 1812 y se mantubo à costa del Pueblo hasta el 20 del mis-
mo mes cuya cuenta asciende mil ciento ochenta y dos D.s V.n y
à su Continuacion se halla el Certificado del Comandante de la
Plaza que consta la certeza del Suministro — — — — — — 1182"—"

Num.o 3.o Asi bien consta y aparece por un Recibo firmado por D.n
Blas Simon de Eyzaguirre fha 3 de Sep.re de 1814 por el q.e
confiesa, que como Tesorero que fue de la Villa de Irun en el
año de 13 supo haber recibido del mismo D.n Jose Yn.o de Lecuona
à buena cuenta de la Universidad de Lezo en 1.o de Mayo
de dho año mil D.s para atender al Suministro de Tropa

1035

Vino Legumbres y Sal y se le abonan por haber tenido que ha-
cer este suministro esta misma Universidad al punto de Lamu... 1000
Nº 4. Por una acta celebrada por el Consejo Municipal de esta Universi-
dad su fha 22„ de Noviembre de 1812 por testimonio de Dn. Anto-
nio Ma. Sorondo su Seco. consta y aparece que Dn. José Ygnacio de
Lecuona tesorero actual al tiempo dela Universidad, de diferentes
gastos que hizo por cuenta della desde el dia 1º de Junio en ade-
lante rindió sus cuentas y merecio la aprovacion del mismo Con-
sejo Municipal resultando de alcanze a fabor de Lecuona, con des-
cuento delo que tenia percibido la cantidad de tres mil cuatroc.
setenta y cuatro rs. vn. y que por no hallarse con fondos para satisfa-
cer esa Cantidad ni con facultad para la venta y enagenacion de las
fincas Concegiles, le dieron seis porciones de terrenos en hipoteca a ten-
sacion, que segun se hallan insertas en dha acta (o Escritura) ascen-
dieron dos mil trecientos ochenta R. vn. resultando de consiguiente
en fabor de Lecuona para el completo pago de los expresados tres
mil cuatrocientos setenta y cuatro Rs. mil y noventa y tres y diez
y siete mrs. — — — — — — — — — 1093„ 17.
Nº 5. Por una copia delas cuentas dadas por el mismo Lecuona, a
esta Universidad, como tesorero de Propios, Rentas y recaudacion de
Contribucs. comprensivas desde 9 de Sepre. de 1812 hasta 31 de Dizre.
del propio año aparece a su fabor despues delas Bajas hechas por
los revisores la cantidad de nueve mil novecientos setenta y uno
y dos maravedis previniendo para la mayor claridad que los mis-
mos revisores manifestaron no haber comprovado la Data con
el Cargo por no haber presentado para este las escrituras de
Arriendos de ventas de avantos y sisas con otras prevencio-
nes relativas a los Comprovantes del Cargo — — — — — 9971-2
Nº 6. Que por otra copia de cuentas (ambas autorizadas por el 17099-19
fiel de fechos de esta Universidad) dadas por el mismo Le-
cuona comprensivas desde 1º de Enero hasta 26 de Junio de
1813„ que estubo a su Cargo la tesoreria de los mismos pro-
pios y arbitrios de esta Universidad resultaron a su fabor des-
pues de deducidas las Bajas hechas por los revisores veinte y
tres mil trescientos setenta R. y ocho mrs y medio de vn. ha-
ciendo igual prevencion los mismos revisores que para

[illegible] 17.929
[illegible] 2337
#40-692

[illegible] Vista à continuac.n de las mismas Cuentas por un certificado Ynserto fol.
de fiel de fecho= que habiendo sido remitidas por el Ayuntamiento de esta Ciu-
dad las Cuentas originales relacionadas al Señor Corregidor de esta Proa.
por mano del mismo Lecuona presentó este al referido Ayuntamiento el d.
correspondiente recibo de ellas dado por D.n Ygn.o Vicente de Olandiola fha 4
de Diziembre de 1815. como se comprueva del recibo original que se ha ha
extraido y se halla por copia autorizada con fha 25 de Abril de 817. por el
fiel de fecho al fol. 52. buelto del libro Copiador de Cuentas.

Asi bien consta al fol 52 del mismo libro que los Veedores nombrados
para su revision de las Cuentas pertenecientes al año de 809 que corrieron à
cargo del mismo Lecuona, expusieron no haberselas sido posible proceder à la revision
de dhas Cuentas, à causa de no haberselas entregado estas, y si solo una Censura-
de D.n Pedro Jose Arriola y D.n Miguel Ygnacio de Alzar
Lo cual consta por un oficio original de D. Ygnacio Vicente de
Olandiola fha 13 de Marzo de 1817 en contestacion à el que pasó esta Uni-
versidad al Señor Corregidor en fha 10 del propio mes que entre otras cosas di-
ce lo siguiente= Digo que esta Noble Universidad solamente tiene remitidas las
Cuentas de los años de 1808. y 10 las que se embiaron à Madrid por el mes
de Enero de del año pasado de 816. En el oficio no queda hoy en dia mas
nota sino la remision à la Contaduria con que asi no se puede dar razon alguna
de Tesoreros, como tampoco de las Censuras que solicita V.

Estando pues como estaban en Madrid las cuentas del año de 809 en
Enero de 1816. como se demuestra por el Contexto de dho oficio; mal podia preve-
nirles Lecuona en Marzo de 1817. en el que hicieron su exposicion los Veedores
nombrados para su revision para mayor comprovac.n de esta Verdad en 8 de-
Marzo de 1817. esta Universidad dixo (aunque con alguna equivocac.n entre otras
cosas al Señor Corregidor lo siguiente= Dirijimos à V.S. con arreglo à las or-
denes que no tiene comunicadas las cuentas respectivas à los años de 808.
12. 13. 14. 15. y 16 unicas en que se hallaba en descubierto esta Universidad,
pues las de los años de 809 se hallan en el Consejo Supremo de Hacienda.

Fhi cuenta del libro [illegible]

[illegible] de todas estas Razones y por no haberse presentado Documentos en contra delas partidas del haber de Lecuona que acciendan las que van anotadas à Cuarenta mil Cuatrocientos Sesenta y nueve R.s y Veinte y siete y medio mrs. Salvo error, leison abonables al mismo Lecuona mediante los documentos justificativos que han sido presentados por el mismo Lecuona, y que dan en su poder Fabricados por dichos Escribanos à los que nos remitimos.

Oficio del Sr. Jefe Polit.co

Siendo conveniente al bien estar de este Pueblo que terminen todas las Diferencias y pleitos, sobre aprovechamiento de montes arbolados & he prestado con gusto mi aprovacion al medio que V.S. propone de que llamando à todos los interesados y oyendo à cada uno de ellos procure Vmia amistosamente todas otras Cuestiones para que se consiga que en lo Sucesivo haya Union entre los habitantes de este Pueblo= Con lo que contesto al Oficio de V.S. de hoy y pido à Dios le gue m.s a.s Tolosa 10 de Marzo de 822.

=El Conde de Villafuerte= Al Ayuntamiento Constitucional de Lezo=

Nota= No se comprenden en esta Cuenta 8365 R.s v.n procedentes de Raciones y demas efectos Suministrados à la Division de Guipuzcoa y Navarra como lo acreditan de bonos o Certificados de Comandante y Visto bueno de Comisario, y con sugecion à la aprovac.n del Ayuntam.to Constituc.l de esta Universidad y la del Señor Jefe Politico Superior de esta Prov.a firma mos el presente documento el dia mes y año arriva dhos.= Juan Anto. Lizicardo= Blas Antonio Sarieta

Ayuntamiento Constitucional de la Universidad de Lezo del dia 12 de Abril de 1822; Habiendo visto y reconocido la precedente liquidacion de cuentas hecha en virtud de autorizac.n del Señor Jefe Politico de esta Provincia de Guipuzcoa precedido edicto à prueba de este Ayuntamiento Constitucional en atencion à que no tiene noticia ni documento en contrario por lo mismo da por bien echa la liquidacion advirtiendo que este interesado acudiendo à la autoridad del Señor Jefe Politico obtenga la aprovac.n Superior y firmamos los que sabemos dia mes y año ut supra= Santiago Bizcarran Alcalde= Manuel Larrano Sindico=

y p.a que conste doy el presente que firmo à pedimento de D.n

Firma Mi Recivo [illegible]

[illegible] de Noviembre de 1821

Jose Ygnacio Lecuona

Santiago Burutaran

D.n Santiago Burutaran Alcalde Constitucional de esta Universidad de Lezo. = Yo Alcalde Certifico: Que el tenor de un memorial presentado y Decreto puesto por el Señor Gefe Politico de esta Provincia y en su vista la resolucion tomada por este Ayuntamiento que todo me ha presentado o existido para compulsarla Jose Ygnacio Lecuona por la liquidacion que antecede lo que acudio esta parte solicitando la aprobac.n Superior segun se le ordenaba por el antecedente decreto dado por este Ayuntamiento Constitucional el dia doce de Abril del presente año cuyo tenor es el siguiente =

Memorial } Sello 4.o 40 mrs
Gefe Politico } de Guipuzcoa =

Jose Ygnacio de Lecuona Ciudadano Español Vecino de la Universidad de Lezo con el debido respeto a V.S. expone que mediante liquidac.n de cuentas pendientes con la expresada Universidad, de lo suministrado en su nombre cantidades de reales como aparece de la adjunta liquidac.n previa la confianza de los Sujetos que se nombraron al efecto verificando su obligacion el dia diez del Abril del presente año que expone con devolucion y aprobac.n de V.S. a lo que me ordeno dho Ayuntamiento con fha de 12 del mismo mes de Abril como toda resulta de las relaciones de la adjunta liquidac.n Suplicando a V.S. a bien de aprovar dho Documento en lo que recibira merced y Vecina rogando a Dios le gue m.s a.s de Lezo 4 de Nov.re de 1821 = Jose Ygnacio Lecuona =

Decreto } Gobierno Politico de Guipuzcoa = Me sirve de Satisfaccion ej. Segun los deseo manifestados por mi enoficio de diez de Marzo ultimo se hayan terminado amistosamente las diferencias. Han no. sido de mi inspeccion aprobar las cuentas entre el Pueblo y

[illegible] particulares, de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
nes conocimientes.

Ayuntamiento Constituc.l del dia 13 de Noviembre de 17[illegible]

En Vista dela resoluc.n del señor Gefe Politico de esta Provin-
cia de Guipuzcoa y dela liquidac.n que le precede aprobandola
en quanto pudiesen y huviese lugar, atendiendo, que en ella se han
conformado unanimemente los nombrados por este Ayuntamiento
y Dn Lecuona para cortar todas las diferencias entre ambos y sien-
do asi firmamos delos concurrentes los que sabemos dia mes y
año arriba dhos.= Santiago Burutaran Alcalde= Man.l Ganzaro
Sindico Pror.

Y para que conste doy el presente que firmo a pedimento de
Dn Josè Ygnacio Lecuona que me exivio los originales y firma
su recibo en Lezo a trece de Nov.re de mil ochoc. Veinte y nueve=

Santiago Burutaran
Alc.e

Josè Ygnacio Lecuona

Cuenta del año de 1817.

Cuenta que los Capitulares del govierno de esta Universidad
presentamos relatiba à los productos pertenecientes àla misma
que han entrado en nuestro poder desde 1.º de Enero hasta 31 de
Marzo del presente año, y de su inversion con los documentos
correspondientes de cargo y data à d.r Jose Ygnacio de Sein teso-
rero de Propios y arbitrios de dha Universidad. Cargo. Primera- | R.s v.n | mrs
mente nos hacemos cargo del primer plazo dela Adeala del acei-
te recibido de Mateo Arriero su rematante q.e importa — — — — 235-
Yt. dela mitad dela adeala del aguardiente respectiba à todo el pre-
-sente año que importa, quinientos r.s v.n — — 500
Yt. del producto del arrendamiento del Peso R.l q.e importa ochoci-
entos r.s v.n — — — — — 800

Sisas del Vino.

Yt. por la Sisa de tresientas, y quince arrobas y media de vino
Vendido en las tavernas pp.cas de esta Univ.d en dho tiempo à
razon de un cuarto en quartillo de el, imp.n detecientos treinta
y ocho r.s y catorce mrs v.n — — — 738 — 14

id.m del Aguard.te

Yt. Ciento y veinte y quatro r.s v.n por sisa del Aguard.te que
se ha vendido — — — 124

id. de Sidras

Por la Sisa de nobenta y cinco cargas de Sidra que se han ven-
-dido à razon de cuatro r.s en carga, ~~Tre~~sientos y ochenta r.s v.n — 380
Suma el cargo Dosmil, setecientos, setenta, y siete reales, Suma — 2777 — 14
y catorce mrs de v.n

Data. Primeram.te damos en descargo Cien r.s v.n satisfechos
à Antonia de Lecuona por el refresco que suministro por
mañana y tarde el dia de Elecciones de Capitulares, como cons-
ta del Libramiento n.º 1.º y su recibo q.e acompaña — — 100
Yt. Ochocientos r.s à d.n Juaquin Gurruceta Mro Cirujano de
esta Universid.d à cuenta de su salario del pnte año, como cons-
ta del libramiento, y recibo n.º 2. — — — 800
Yt. Doce r.s v.n à Melchor de Yurrita por tres Viages que ha
hecho de Propio àla Villa de Yrun en asuntos de la Univers.d — 12
0912

It. cuarenta y ... r. ...
à la Diputacion de esta [illegible] Provincia con un oficio ... Ayuntamien
to de esta Univ.d como aparece del libram.to y su recivo n.o 4 — 400.48

It. Ocho r. v.n à Ypolita Ygnacia Aguirre por alojamientos suminis
trados por ntra orn à Soldados transitantes durante el mes de
Enero: Libram.to y recibo n.o 54 — — — — 400 8

It. Ochenta r. satisfhos à Ypoli Ygn.o Lemona por el suministro
que hizo à los S.res Capitulares y demas q.e asistieron à la visita
ocular de los terrenos de Hachilabordabuana — — — 40080

It. Veinte y dos r. v.n à Juan Vizente Aranalde por importe
de Cartas y oficios que han llegado para esta Universidad y su
conducion desde Oyarzun en el mes de Enero de este año — 400 22

It. Catorce r. v.n à Melchora Otazu por alojamiento sumini-
trado à siete Miqueletes Provinciales q.e llegaron de noche — 00 14

It. Veinte y ocho r. v.n à Ascensio Ysasa por el valor de la
tabla que presto para hacer la puerta del Campo S.to re-
cibo n.o 9 — — — — 400 28

It. Veinte y ocho r. v.n à Nicolas Alzate por tres viajes que ha
hecho por ntra orn à Fuenterrabia y dos à la Villa de Ernani
recibo n.o 10 — — — 400 28

It. Cuarenta y ocho r. v.n à Jose Olaizola por el trabajo q.e tubo
en hacer, y plantar la puerta nueva p.ra el Campo S.to n.o 11 — 00 48

It. Once r. v.n à Ypolita Ygnacia Aguirre por alojamiento pres-
tado à Soldados transitantes y varios Marineros Naufragos — 00 11.

It. Cuarenta r. v.n à Fran.co Olarriaga herrero de Renteria
por una Cerraja nueba, con su llave y Clavo p.ra el Campo S.to — 00 40

It. Veinte y cuatro r. v.n à Ramon Arambuen por varios
viajes que ha hecho à Oyarzun y S.n Sebastian de Propio — 00 24

It. Veinte r. à Vicente Aranalde por portes de Cartas y ofi-
cios para esta Univ.d su Conducion desde Oyarzun durante el
mes de Febr.o — — — 400 20

It. Tresientos, treinta y siete y medio r. v.n à d.n Martin Jose
Arambuen Maestro de primeras letras à cuenta de su Sala-
rio del presente año — — — 4 337 — 17

It. Cien reales v.n à Juan Cruz Zelaya Alguacil y tamborite-
ro de esta Univ.d à cuenta de su Salario de este año — 4 100

It. Ciento, y Cincuenta r. v.n satisfhos à d.n Antonio Lopez

417204 17

para gastos del Pleyto que sigue la misma con d.n Rafael

Lizandia — — — — — — —

Yt. Setenta y cinco r.s pagados à Simon Hernandez Preboste

y Carcelero por los gastos ocasionados con motibo dela prision

de Angel Zavaleta, y Julian Gaztelumendi con los Mozos de

guardia que estubieron hasta la conducion de dhos presos à Fuenta. o 75

Yt. Dosientos, y cincuenta r.s pagados à Sebastian Garro Mtro

Cantero por la composicion del Camino desde Gainchurisqueta

à Errotazar hecha en el presente año por haverse destrozado

con el acarreto de Maderas — — — — — — — — 250

Yt. Trescientos, diez y seis r.s V.n satisfhos à d.n Luis Oyarvide Capi-

tan caro por gastos causados en la Extraccion dela noticia delas

Escrituras de ventas y enagenaciones hechas durante la dominacion

intrusa, delas propiedades, y terrenos de esta Universidad, y

su comprobacion en varias Escribanias, Viages, y demas costas de

dha averiguacion — — — — — — — — 316

Yt. Cuarenta r.s V.n pagados à d.n Pascual M.a Iturriaga Escri-

-bano dela Villa de Hernani, por dros dela notificacion

de un despacho del S.r Corr.or sobre el contingente de bagages — o 40

Yt. Treinta r.s V.n à d.n Juan Antonio Eleizalde Escrib.o de Pasages

por dros dela Escr.a de fianza dada por el tesorero de esta Uni-

-versidad para el exercicio de su empleo — — — — — — o 30

Yt. Veinte y dos r.s V.n à d.n Juan Arrieta Impresor de Oyarzun

importe de un Libro en blanco para llebar las Notas y Matri-

cula de Marineria de esta Universidad — — — #o o 22

Yt. Cuatro r.s V.n à Rafael Atcelay por un viage hecho à S.n Se-

bastian de Propio en asuntos de esta Univers. — — — — o o o 4

Yt. veinte y siete r.s pagados à Fran.co Olariaga herrero importe de

unas pesas de hierro para arreglo de las tiendas en la venta de

Comestibles publica: un picaporte, y un fierro para la puerta

dela Sala Consistorial — — — — — — o o 27

Yt. Siete reales V.n à Agustin Irisarri p.r un viage à Irun

y otro à Oyarzun de Propio para la Univ. — — — — o o o 7

Yt. ochenta r.s V.n à Nicolas Alzate por la ocupacion que ha tenido

en copiar Escrituras de ventas, y enagenaciones de propiedades

de esta Univers. — — — — — — o o 80

Yt. veinte y cuatro r.s V.n pagados à Fran.co Olariaga herrero

2721

It. cinq.tas ... viente ... por ... reparacion ...
à ... para el Armario del Archivo ... 1 00 ...
It. Diez r. V.n à Melchor Irurueta por dos Viages que ha hecho
de Propio à Ernani en asuntos dela Univ. ——— 00 10.
It. Diez, y seis r. V.n à Juan Vicente Aranalde por portes de
cartas, y oficios que ha traido p.ra la Univ.d de la Estafeta de
Oyarzun por Marzo — — — — — — — — — — 4 00 16
It. à Catalina de Yzaguirre Posadera de esta Univers. cien
r. V.n por una Comida que suministro à los S.res Capitulares, y
Escrivano con motivo dela asistencia al Reconocimiento de vari-
-os terrenos de la misma — — — — — — — — 0 100
It. Setenta y cinco reales V.n satisfhos al S.or Vicario de esta
Univ.d por estipendio de los Sermones de Mandato y Pasion
del pres.te año — — — — — — — — — 00 75

12946 17

Cargo 2777. R.s 14 mrs
Data — 2946 — 17
Alcance 0 169 — 3

De forma que rebatidos los dosmil, setecientos, setenta y siete r. y catorce mrs del cargo con los dosmil, nobecientos, cuarenta y seis r. y diez y siete mrs de la Data, resulta de alcance à fabor nuestro Ciento sesenta y nuebe r. v.n y tres mrs. salvo yerro. Lezo tres de Abril de mil ochocientos diez y siete — Luis de Oyarzabal — Jose Diego de Lasarte — Diego Ygnacio de Echagaray — Por su mandado ... Jph. Arambarri —

Cuenta de los nuebe meses Ultimos de 1817.

Cuenta que presento yo Jose de Sein Tesorero de Propios, y arbitrios de esta Universidad de Lezo, relatiba à los fondos pertenecientes à la misma que han entrado en mi poder desde primero de Abril hasta fin del año proximo pasado de mil ochocientos diez, y siete, y de la inversion que se ha dado à ellos, que con Cargo, y Data es como se sigue —

Reales von

Cargo — Primeramente me hago cargo de quinientos reales V.n importe del Segundo y Ultimo plazo de la Adeala gratuita del aguardiente — — — — — — — — 500
It. de dosientos, veinte y cinco r. v.n importe del 2.o plazo de la adeala gratuita de la provision del aceyte respectiba à la primera mitad del año — — — — — — — — 225
It. de tresientos r. v.n importe de la adeala de dha provision del aceite de la segunda mitad de dho año prox.o pas.o 300
It. de dosientos veinte, y cinco reales importe de la Venta alquiler de la Casa Concejil, respectiba al mismo año — — 225

1.250

(C-2

1821
1822

Dn Miguel de [illegible]
y cuarenta r. Vn, Estos no[illegible]
por cuanto se invitieron el [illegible]
citados Capitulares por el Sor Gefe Politico Superior de esta Pro
-vincia por la eleccion de Individuos de Ayuntamiento verifica
da fue asistencia del Sor Alcalde Dn Nicolas Ramon Alzate
y el recibo de Saver satisfecho Dha cantidad al Sor Alcalde Cons
-titucional de Fuenterrabia Dn Jose Mª de Romeay con diez y
nueve r. mas obra en poder del infrascrito Alcalde Alcelay.
Igualm.te prevenimos que cuatrocientos ochenta r. de Vn
provenio liquido de la leña de Bachiller boxa de buena que fue ven
dida por Auto del Sor Corregr, sobre cuya propiedad del terre
no y Arboleda hay pleito pendiente entre esta Universidad
y Dn Jose Agustin de Yraisa, fueron depositados como mandaba
Dho Sor en su citado Auto, en Dn Jose Diego de Lasarte, mas
mediante la conformidad de los infrascritos Alcalde Dn Rafael
de Alcelay, y Dn Manuel Ezneco de Sein Regidor, llevan
tapron Dha Cantidad, à saver doscientos, y Cuarenta de ellos Dn Jose
Agustin de Yraisa y los restantes doscientos cuarenta Dn Jose
Ygnacio de Lecuona, como lo presenciaron Matheo y Francis
co de Arreche, y Jose Andres de Aguirre, lo que se tendrá
presente quando se finalize el pleyto pendiente para dar
el destino conveniente àlos citados Cuatrocientos, y ochenta r. Vn

Cargo — Rs Vn 1379
Data — 1467
Alcance à nuestro favor 0088 Rs Vn

Montan las partidas del Cargo un mil, trescientos setenta y
nueve reales Vn y las de la Data un mil cuatrocientos sesenta
y siete r. de Dha moneda como queda demostrado, y de justi
fica con los recibos que se citan y acompañan, y Compensadas
ambas Sumas de Cargo y data, resultan de Alcance à nuestro
favor, y contra la Universidad ochenta y ocho r. Vn y asegu
ramos q. Dha Cuenta la hemos formado à nuestro leal saber, y
entender, sin omitir nada en los Valores, ni datas, partida que
no sea verdadera, y legitimamente pagada, por lo que, nos

F. cargo en vuelta
a ... pliego ... el Archivo del Archivo
F. Data à nueve ... Iturrieta por dos Viages ... vecinos
Rafael Aledano = é en ... dela = Juan Ygnacio de Legorburu
ran Jose de Juan Vicente

Año de 1821 Cuenta que forma el Ayuntamiento Constitucional de Lezo

del año próximo pasado de mil ochocientos veinte y uno con provision que por no tener Tesorero a. causa de corto arbitrios, por este motivo ha desempeñado el mismo Ayuntamiento su cargo y data en la forma siguiente = Cargo de Propios =

F. V.ª

Primeram.te el producto del Peso M.l por todo el año ha producido doscientos, y setenta r. v.n que fue rematado por Jose Ygn.o de Manterola de esta Vecindad ... ——— 270

La Casa Concejil ha producido por todo el año doscientos y veinte r. v.n cuyo Rematante, quien lo ha satisfecho es Jose Andres de Arrieta tambien de esta Vecindad ... ——— 220

Igualm.te el arriendo de la Casa de Escolazarra ha producido doscientos y treinta y cinco r. v.n su Rematante Agustin Oyarzabal que lo es tambien de esta Vecindad, este no ha verificado el total importe, solo con falta de cuarenta y cinco r., que lo entregará es = ——— 190

S.ma de Cargo ——— 680

Data.

Primeram.te por portes de Cartas, y demas toda la Correspondencia que se ha recibido, y llevado à la Estafeta del Valle de Oyarzun en los primeros nueve meses, satisfechos al Correo Peatona Pelaya Olaciregui Vecina de la Villa de Renteria como consta de su Recibo, n.º 1.º ... ——— 281

Por igual Correspondencia recibida de la misma Estafeta, y llevada igualm.te en los ultimos tres meses se le han satisfecho al Correo Peatona criada en Ramon Lopetegui Vecino de la Villa de Renteria, quien ha producido el Recibo de noventa y tres r. v.n por los dhos tres meses. n.º 2 ... ——— 95

Y. por ... causado en el nombramiento de Electores para el nuevo Ayuntamiento de dho año por asistencia del subdelegado de S.or Jefe Politico ascendio à treinta r. y fue satisfecho à Josefa Ygnacia de Eguiazabal de esta Vecindad como consta de su recibo n.º 3 ... ——— 30

Y. Al mismo Subdelegado D.n Jose Domingo de Oralona Vecino de la

// 404

[illegible] Dosa El Ayun[illegible]

[illegible] Dà cuenta delo [illegible]

[illegible] como consta de su recibo nº 5 y 80

Y. Ochenta r. satisfechos à [illegible] Baja de esta Vecindad
en la conformidad del R[illegible]
Y. Veinte y ocho r. satisfechos a [illegible]
por alojamiento de Soldados transeuntes que se han hospedado de noche y
en su casa, como consta de su recibo nº 6 ——— 28

Y. Catorce r. Satisfechos a la Barquera Juana Jptha Eguiazabal y Son
sortes por transporte de Soldados desde este punto hasta el de la Herrera
como consta de su recibo nº 7 y ——— 14

Y. sesenta y cuatro r. satisfechos à Antonio Freu por cuatro Viajes
que ha hecho a la Diputacion Provincial con oficios del Ayuntam.to como
Consta de su recibo nº 8 ——— 64

Y. Veinte y cuatro r. Satisfechos à tres Propios que han venido con ofi
cios del Sor Gefe Politico sobre personas Sospechosas, y participando
las noticias de la destruccion de los Facciosos de Salbatierra, y por quanto
no se les exijio recibo alguno, va señalado con la letra A. ——— 24

Y. por Consultas Verbales para buen gobierno del Pueblo de diferentes
Alojados durante todo el año, como no se ha exijido recibo alguno
tambien va señalado con B. ——— 120

Y. Ciento y cuarenta r. de gasto causado à Jose Jyn.to de Lecuona por
lo travajado en practicar diligencias por diferentes asuntos ocurridos
en esta Universidad en el transcurso del año, y por Comision del
Ayuntamiento en los Viajes que ha hecho à la Diputacion, como al
Sr. Gefe Politico igualmente à la Ciudad de Sn Sebastian, y por
cuanto no hay medio para satisfacerle su Cta va señalado con C. 140

Y. Por gastos causados en Guardias de noches con gente armada, lo
suministrado alos Concurrentes su gasto asciende ——— 60

Y. El gasto causado en persecucion de un Eclesiastico Fomentero que
paso à Francia en 14 de Mayo, haviendose reunido la gente ar
mada dela Villa de Lesaca, y de esta Universidad que andu
vieron en dha Persecucion, cuyo Suministro ascendio à ciento y cua
tro Ps ——— 104

Y. Doscientos, y ocho r. gasto causado en no poder conseguir la
Concesion de Arbitrios por no tener ninguno esta Universidad,
ni para exijirlo facultad alguna, por lo consiguiente quantas
diligencias se han practicado asi à la Gefatura como à la Dipu
tacion Provincial no se ha conseguido nada ——— 208

1270

It. cuenta en [illegible]

en Espediente [illegible] el Armario del Archivo [illegible]

A la Universidad [illegible] Iruruta por dos viages veces, y [illegible]

tido otro expediente para [illegible] de la Diputacion Provin

cial ha sido reprovado, y Juan Vicente en la tercera vez esta

ya formado, cuyo gasto del [illegible] formacion tiene destinado por su

oficio la Diputacion que el terreno señalado en el [illegible]

afecto = para pago de dhos gastos - - - - - - - - - - - " 380

It. Cinquenta y dos r.s gasto causado con la tropa acantonada en

esta Universidad por espacio de un mes, como igualm.te en dili

-gencias de la cobranza delas raciones que ha suministrado esta

Universidad a dha Tropa, y por seis viages q.e ha hecho el Alc.e

al Comisario de Guerra de S.n Sebast.n ocho r.s por viages que

las dos partidas hacen - - - - - - - - - - - - " 100

It. por Diez, y seis Pliegos del quarto sello a razon de ochenta

mas cada uno - - - - - - - - - - - - - " 037 - 22

It. Gasto de papel, tinta, y demas &. durante todo el año, asci-

-ende - - - - - - - - - - - - - - - " 080

It. El gasto del reconocimiento delas Casas, y terrenos de esta jurisdi-

-cion para exigir la Contribucion Territorial, en cuyo reconocim.to

se ha desempeñado todo el Ayuntam.to a uno con otras personas de su

satisfaccion, lo que asciende " - - - - - - - - - - - 040

It. En la reunion delos del Ayuntamiento entodo el Año el gasto cau-

-sado se regula - - - - - - - - - - - - - " 100

It. Por gastos de las festibidades dela Invencion, y Exaltacion de la

S.ta Cruz como tambien en el dia de S.n Juan Bap.ta Patrono de esta

Universidad, y demas &. - - - - - - - - - - " 120

It. A Jose Antonio de Manterola Tamboril y vecino de la

Villa de Mendaria por tañer en unas de dhas festibidades

se le han satisfecho por su trabaso - - - - - - - - " 100

It. A Mateo Arreche a mas delos ochenta r.s que se le pagó a prin-

-cipios del año, ahora nuevamente sele han pagado ciento, y siete

r.s a cuenta delo travasado en la composicion del Relox publico " 107

It. Al Alguacil, a cuenta delos viages que ha hecho de Propio a

las Ciudades de Fuenterr.a y S.n Sebast.n y &. solamente tiene

recibidos a cuentas - - - - - - - - - - - - " 030

" 2364 " 22

Suma del Cargo. 680 R.s v.n

Id. de la Data 2364 R.s v.n

Alcance contra la Univers.d 1684 R.s

De manera que rebatida la data con el Cargo resultan contra

[illegible] Dor. El Ayun[illegible]
[illegible] nombre= San[illegible]
[illegible] dedho S.r en dho
[illegible] nombrado= Juan Antonio
[illegible] Constitucional del [illegible]
[illegible] rota.ian= Manuel Jan[illegible]
[illegible] cacion de ser las Firmas
Ricardo=

Vista. Se comprenden en esta Cuenta p.r no tener con que satisfacer los Ayuntam.tos à varios acreedores en diferentes Clases que en esta Univers.d durante el año han devengado desempeñando en los precios casos indispensables como todos los Sup.tes Prim.te al Cirujano titular se le debe su Salario anual, advirtiendo que aunq.e fue despedido por no tener fondo Suficiente esta Univ.d ha desempeñado sus obligaciones con la debida exactitud, y el acreedor es su Salario; por lo mismo se le hara el correspondiente Libram.to

Igualm.te se le deven mil, trescientos, y dos r.s y veinte y dos mrs que por orden nuestra ha suministrado Jose Yyn.o Lecuona de esta vecindad para pago delos gasto originados como se demuestra en la data dela precedente C.ta, que van las partidas nro numeradas, Cuya Cantidad se le debe reintegrar a dho Lecuona a los primeros fondos que tubiese esta Univ.d con preferencia à los demas Acreedores, à cuyo fin se le hizo Su correspondiente libramiento.

En igual forma trescientos sesenta y dos r.s v.n se retubieron del ramo dela Bula con calidad de reintegro, que à luego que el Comisionado de dha Bula llegase en esta Univers.d se le devolveria dha Cantidad, y fue dos pesetas expresadas son la cant.d en el alcance q.e resulta contra los fondos dela Univers.d en la Cuenta q.e antecede.

Tambien se le debe al Secretario D.n Juan Antonio Recondo todo lo trabajado durante el año para el mismo Ayuntam.to en los casos que se le han ocurrido, lo que tambien se le hara su libramiento.

Del mismo modo se le debe à D.n Juan de Elzade Esno N.l y Numeral de la Villa de Pasages por lo que ha trabajado de Sr. con del Ayuntam.to lo q.e igualm.te se le hara su libram.to

A Santiago Alcelay por su salario corresp.te al Aguacil no se le ha pagado nada, y tambien se le hara su Libramiento

[illegible] en dho [illegible] el Armazen del Archivo

A q.e se le haga el [illegible] Iturrieta por dos viages [illegible]

Al Maestro [illegible] de Escuelas, aunque à fatta de medios sele despidio, no [illegible] sacrificado en seguir la enseñanza à los [illegible] por parte del año, y considerando ser justo delo que merecier tambien sele haga su Libramt.to

Finalmente a Marco de Arreche regidor actual por la composicion del Relox por el resto que se le debe para el total pago con descuento de lo recibido, se le hara su libramiento. Y para que conste firmamos en nombre del Ayuntamiento Constitucional los que sabemos fecha ut supra dia mes y año arriba dhos= Santiago Burutaran. Mel Manuel Garaño. Sro Sindico= Por mand.do de dhos S.res en certificacion de ser las firmas de ambos que son nombrados. Juan Antonio de Arcaute=

Como Alcalde Constitucional que he sido en el año proximo pasado: Certifico que las Partidas no numeradas en la precedente cuenta son ciertas, y verdaderas, aunque no hay recibos de los datos por menor a causa de haver suministrado por orn del Ayuntamiento Jph Ignacio de Lecuona de esta Vecindad escepto trescientos y ochenta y dos r.s V.n procedentes del Breve de la Bula del mismo año que con Calidad de Reintegro se han retenido para pago de dhos gastos forcosos, y los restantes mil, trescientos y dos r.s y veinte y dos mrs por dho Lecuona como igualm.te con Calidad de Reintegro à luego que esta Universidad tubiere medios suficientes para satisfacerle su justo haber, advirtiendo con prevencion que en dho año no ha tenido fondo alguno dha Comunidad, ni facultad alguna, ninguna Cantidad a los Arbitrios Municipales, ni tampoco p.ra la Cuenta, y Imposicion delas Fuentes Concejiles, y siendo asi ha tenido que hacer frente el Ayuntam.to buscando personas que le prestasen lo necesario para sus Urgencias, y para que conste firmo el presente Certifico do en esta Comunidad de Lezo à tres de Enero de mil ochocientos veinte y dos= Santiago Burutaran

Paso esta Cuenta à los S.res D.n Jose Ignacio Arriola, y D.n Jose Rafael de Ricundia Vecinos que han sido nombrados en Ayuntamiento celebrado el dia de hoy, para que à continuacion pongan su Censura correspondiente. Asi lo acordaron hoy Veinte y ocho de Abril de mil ochocientos Veinte y dos, de que Certifico ego el Secretario

...titucional de ... strado en defen...

materiales la cantidad ... n dos r.s y veinteydos

...ars V.n para a...er a... Ayuntamiento du...

...rante el año proximo pasado ... mil ... cientos veinte y uno

Igualmente ... consta, que del Ramo de la ...ula, ó de su im...

... el mismo Ayuntamiento trescientos ochenta y un

R.n con calidad de reintegro para los gastos causados en la

formacion del Espediente instructibo de terrenos Concegiles

y demas & Y para que conste doy este certificado en Lezo à

cuatro de Enero de mil, ochocientos veinte y dos = Jose Ygnacio

Lecuona =

Año de 1822 — Jose Ygnacio de Manterola Secretario de Ayuntamiento de esta N. y L. Universidad de Lezo: Certifico, que la partida de reales V.n que deve hacerse cargo D.n Ygnacio M.a de Garvisu tesorero de Propios y arbitrios de esta citada Universidad por corresponderles à la misma en todo el año de mil ochocientos veinte y dos como resulta de los remates celebrados por el Ayuntamiento Constitucional de dho año y del Libro de Actas ~~de Actas~~ de Ayuntamiento son las sig.tes

Valor de Propios

Por la venta del Peso R.l correspondiente à dho año 1822 q.e remato Simon Hernandez	210	
Por la de la Casa Concegil rematada por Fran.co Arreche	120	
Por la de la llamada Escolazarrà rematada por el cit.o Hernandez	120	
Por el derecho del reconocimiento de piedra y broza para Caleras		
De Ygnacio Sarriola	24	
De Jose Zapiain	12	
De Juan Ygnacio Ayestaran	60	231 – 17
De Martin Olaizola	120	
De Ypth Aguirre Ysasa	9 — 17	
De Sebastian Garciro y Ypth Sein	6	
It. de Ascensio de Ysasa por igual reconocimiento de fugada y media de terreno Concegil que se le concedio para labrar dho año		36
		717 – 17

Arboles

It. de Calixto Lizarazu p.r seis Robles tramochos concedidos por el Ayuntam.to à dos r.s V.n cada uno =		12
		729 – 17

Yt. [illegible] ... [illegible]
... el Armario del Archivo
... Iruruèta por ... Viage ... Diputacion ... Ygra de
... al, desde cuyo dia ... de ... 1822 se han consu...
este Pueblo, y su ... no ... Juan Vicente ... trenta y siete arrov... la
Vino, segun la razon ... [illegible]

Aguardiente

Yt. De trescientos, y trece r.s y doce m.rs V.n por la ... de ... con ... dos mas en azumbre de aguardiente correspondiente ... trienta y cuatro azumbres de dicho licor vendidas en varias tiendas de esta Universidad desde el dia referido 19 de Marzo hasta fin de año, como consta de la razon que lleve. de orden de los S.res del Ayuntam.to ... Rs. 313

Suman las partidas q.e deve hacerse cargo D.n Ygnacio M.a de Garbizu Tesorero de Propios y arbitrios de esta Universidad el año prox.o pasado de mil ochocientos veinte y dos, tres mil doscientos sesenta y un r.s V.n y tres mrs, y con remision a los Libros de remates, de Actas de Ayuntamiento y demas razones firmo en esta indicada Universidad de Lezo, a quince de Marzo de mil ochocientos veinte y tres. Jose Ygnacio de Mantérola Total 3261

Año 1822.

Cuenta q.e yo Ygn.o M.a de Garbizu tesorero de Propios, y Arbitrios de esta N. y L. Univers.d de Lezo doy a los S.s del Ayuntam.to Constitucional de ella, asi del Valor q.e consta haber tenido estos efectos en el Año Proximo pasado de mil ochocientos veinte y dos, y demas Caudales q.e entraron en mi Poder, como de las Cantidades q.e he satisfecho en virtud de Libramientos del mismo Ayuntam.to y todo con distincion es en la forma sig.te

Cargo

Valor de Propios

Primeram.te son Cargo y me hago de setecientos y once y medio r.s V.n q.e han Producido las fincas y efectos de Propios en el Año Ultimo q.e es el de esta Cuenta segun Consta del testimonio de remates q.e presento con ... menor y distincion siguiente